

9

4

LA MINERVA EXTREMEÑA
LIBRO
DE
ACTAS
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AÑO DE 1886-87 - TOMO I - BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A8472273



DILIGENCIA.-El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos que se reseñan en la diligencia del mismo, por el importe de CIEN PESETAS con -- que corresponde reintegrar las DOSCIENTAS hojas foliadas que lo integran, con arreglo a la Ley del Timbre.-

En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.-

EL SECRETARIO,



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A8472273



DILIGENCIA: El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos/ que se reseñan en la diligencia del -- mismo, por importe de CIEN PESETAS -- con que corresponde reintegrar las -- DOSCIENTAS hojas foliadas que lo integran con arreglo a la Ley del Timbre.-

En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.-

EL SECRETARIO,

PROVINCIAS



116

DISEÑO DE UN PLAN DE...
 - Se trata de un plan de...
 - que tiene como objetivo...
 - y que se va a desarrollar...
 - en el periodo de...
 - con el fin de...
 - y que se va a...
 - en el mes de...



DISEÑO DE UN PLAN DE...
 - Se trata de un plan de...
 - que tiene como objetivo...
 - y que se va a desarrollar...
 - en el periodo de...
 - con el fin de...
 - y que se va a...
 - en el mes de...



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A5447852



DILIGENCIA.-El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos que se reseñan en la diligencia del mismo, por el importe de CIEN PESETAS con -- que corresponde reintegrar las DOSCIENTAS hojas foliadas que lo integran, con arreglo a la Ley del Timbre.-

En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.-

EL SECRETARIO,



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A5447852



DILIGENCIA: El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos/ que se reseñan en la diligencia del mismo, por importe de CIEN PESETAS -- con que corresponde reintegrar las -- DOSCIENTAS hojas foliadas que lo integran con arreglo a la Ley del Timbre.-

En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.-

EL SECRETARIO,

PROVINCIAS





3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A8472272

Diligencia: El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos -- que se reseñan en la diligencia del mismo, por importe de CIENTO PESETAS con que corresponde reintegrar las DOSCIENTAS -- hojas foliadas que lo integran, con -- arreglo a la Ley del Timbre.-



En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.-

EL SECRETARIO,



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A8472272

Diligencia: El presente pliego de 25 pesetas queda unido a este libro con los dos que se reseñan en la diligencia del mismo, por importe de cien pesetas con que corresponde reintegrar las doscientas hojas foliadas que lo integran, con arreglo a la Ley del Timbre.



En Quintana de la Serena a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta

el secretario

[Signature]

PROVINCIAS



Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Quintana de la Serena

Año 1960

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase 3.ª de 2.ª clase número A-7472272, A7472273, A-5447852 importe ocho pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Quintana de la Serena a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta

El Secretario

Duque

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella Conjunción celebre, concernientes a sus sesiones, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quintana de la Serena a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta

El Secretario
Duque



V.º B.º

Grapa I núm 66-A

Provincia de Badajoz
Partido de Badajoz
Término municipal de Badajoz

Año 1922

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE

Las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de ... de ... de 1922, a las ... horas de la tarde, en el salón de sesiones, presidida por el Sr. ... y asistida por los señores ... y ... se celebró la siguiente sesión pública, en la que se acordó lo siguiente:

1.ª Se aprobó el acta de la sesión anterior, leída y discutida, acordándose su aprobación por unanimidad.

2.ª Se acordó que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1923, y que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1924.

3.ª Se acordó que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1925, y que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1926.

4.ª Se acordó que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1927, y que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1928.

5.ª Se acordó que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1929, y que el Sr. ... se encargara de la redacción del presupuesto para el año 1930.





Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 23 de Julio 1960

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Berquero,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Antonio García García,

D. Román de la Cruz Cáceres.

Secretario:

D. Praxedes Vera Comacho.

Que la villa de Quintana de la Orden, siendo las veintinueve horas del día veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistidos de un el infrascripto Montarío.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acto de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a Derogación Ordenanza "tachada" sin revocar la Corporación, que aprobada hace tres años la Ordenanza Municipal sobre blanqueos de fachadas como consecuencia Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que quedó establecido el arbitrio no fiscal que comprende dicha Ordenanza, ésta ha tenido el efecto de impulsar a todos los vecinos a cumplir con esta obligación de ornato, haciendo que en el vigente ejercicio hayan quedado reducidas las fachadas sin blanquear en todo el casco de la población a una cantidad exigua que hace innecesario el mantenimiento de esta Ordenanza al haberse conseguido por parte del vecindario la corrección de este abandono en los años que ha sido una obra en vigor, por lo que propone su derogación si la Corporación lo estima adecuado.

La Corporación Municipal estimando razonable la propuesta de la Presidencia de ser innecesario el mantenimiento de la Ordenanza al haber conseguido el fin perseguido con el establecimiento de aquel arbitrio, por unanimidad acordó:

1º. Derogar la Ordenanza Municipal del arbitrio no fiscal sobre fachadas sin blanquear a

partir del próximo ejercicio, sin perjuicio de que en el futuro se restableciera la misma si la buena costumbre adquirida por el vecindario no fuera seguida.

3.º.- Resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de las mismas a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen local, por el orden que se enumera:

Artículo 440.- Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 444.- Números 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477.- Apartado: c), i), y k).

Artículo 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Comisión para reparto parcela para siembra en la Dehesa Real. Se expone a continuación por la Presidencia, conforme a lo anunciado en la Orden del día, la necesidad de proceder al nombramiento de una Comisión encargada de clasificar las peticiones hechas para obtener una parcela para su siembra en la Dehesa Real, ante la cantidad tan considerable de instancias presentadas y la conveniencia de conseguir un orden de distribución que comprenda la mayor equidad y justicia con arreglo a la reglamentación que rige tradicionalmente en esta distribución.

La Corporación, atendiendo dicho propuesta designó la Comisión integrada por el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, Concejal D. Ramón de la Cruz Lázaro y Labrador D. Juan Sánchez Nogales, asistidos como prácticos por el Guarda Mayor de la Hermandad

D. Raimundo Dávila Guzmán, los que serán notificados para que, en la fecha que señale la Presidencia, se reúnan procediendo a la clarificación y propuesta de adjudicación de dichas parcelas.

Concierto impuesto con don Manuel León Barquero

Don Raimundo Dávila Guzmán }
Don Manuel León Barquero }

Vista la petición formulada por D. Manuel León Barquero solicitando el concierto para el pago del impuesto de Uros y Consumos correspondiente a la industria de cinematógrafo de verano de su propiedad instalada en la casa Núm. 6 de la calle 29 de Octubre, y

Atendido que por el cinematógrafo actualmente establecido se ingresan en este Ayuntamiento 2.137'50 pesetas mensuales, se acordó como más equitativo y justo señalar a dicha Empresa por los tres meses de verano la misma cantidad mensual que deberá ingresar en la misma forma, o sea, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Vista la Petición de D. Agustín Calero Blasquez solicitando igualmente concierto para el pago del impuesto de Uros y Consumos que grava las bebidas que se expendan en el Bar del mismo cine, se acordó por unanimidad señalar al mismo una cuota de 500.- Ptas. por los tres meses según el volumen de venta que se calcula en este Bar, sin comprender en este concierto los días correspondientes a la feria en el caso de que dicho Bar se abra durante el día y hasta la hora de las procesiones, en cuyo caso estará obligado a pagar el impuesto de Uros y Consumos que gravan las especies expendidas durante dichos días mediante nuevo concierto o procedimiento que se señale.

A continuación y previa declaración de urgencia se dio lectura a la factura de gastos hecha por el cantero D. Agustín Donoso Babera por construir las piedras de —

cañeras con el mundo del Movimiento instaladas en las
entradas de la población, importante 5.730.- Ptas.

La Corporación Municipal prestando con-
formidad a los trabajos efectuados y material de-
cañeras adquirido para dicha obra acordó:

1.º.- Aprobar el crédito a que asciende
dicha factura en la cantidad de 5.730.- Ptas.

2.º.- Que dicho crédito se abone con cargo
a la partida 149 del capítulo 2.º, artículo único del
presupuesto de gastos vigente, si hubiera crédito sufi-
ciente para ello, y en otro caso se recurre al cré-
dito de referencia en el próximo presupuesto de 1961.

Y no habiendo ningún otro asunto
de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia
siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos,
de todo lo que como Secretario Certifico - -

[Signature]

[Signature]
Auspicio Carlos

[Signature]
Presidencia

[Signature]
Auspicio
Presidencia de la Dip.

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 8 de Agosto de 1960.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Alvaro del Solar y de Combes.

Alcalde saliente:

D. Francisco Chacón García.

Alcalde entrante:

D. Carlos de la Cruz Berquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy R. de la Borda,

D. Diego Chacón García,

D. Antonio García García,

D. Carlos Berquero Berquero,

D. Teodoro Martín Rebledo

D. Román de la Cruz Cáceres

D. Emilio G. Coronado Godoy.

Secretario Acctel. en funciones:

D. Manuel Cardenosa Sánchez.

= Acta de toma de posesión =

En las Casas Consistoriales de Quintana de la Orden, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, se reunieron bajo la Presidencia de Don Alvaro del Solar y de Combes, sub-jefe Provincial del Movimiento y Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a este efecto, los señores que se expresan al margen, miembros de esta Corporación, con la asistencia del Alcalde saliente Don Francisco Chacón García y del entrante Don Carlos de la Cruz Berquero, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada a este fin, para dar posesión al nuevo Alcalde - Presidente de esta Corporación, según se expresa en la Orden de convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, ya el Sr. Secretario Acctel. en funciones, procedió a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Posesión del Alcalde Don Carlos de la Cruz Berquero

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando lectura a escrito del Gobierno Civil de la Provincia, Negociado I de la Secretaría General Núm. 1.466, de fecha 21 de Julio último, que dice: "Con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he acordado nombrar Alcalde de esa localidad a Don Carlos de la Cruz Berquero, debiendo hacer entrega de la Alcaldía, adjuntándose el correspondiente nombramiento", realizado lo cual, se dio lectura asimismo a escrito de la misma superior Autoridad, agradeciendo al Alcalde saliente Don Francisco Chacón García los servicios prestados y aceptando la dimisión presentada por el mismo ante aquella Autoridad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de Régimen

Local vijente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.^o de la Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, se procedió a tomar juramento del nuevo Alcalde con arreglo a la fórmula del Decreto de 29 de Enero de 1959, y juró puesto su pie y ante el Crucifijo colocado sobre la mesa de la Presidencia, juró lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, contestando el Sr. Presidente: "Si así lo hacéis Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".

Con cuya fórmula quedó posesionado de su cargo, entregándole acto seguido el bastón de mando como insignia de la función conferida y credencial de que anteriormente se dio lectura, con lo que queda investido de la Autoridad, tratamiento, liberes y derechos inherentes a la misma.

Fue el objeto de esta sesión, se dio por terminada la misma por la Presidencia, levantándose duplicada Acta que firman los señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente, a las diecinueve horas, conmigo el Secretario Actual. en funciones de que certifico. -

Cor es
Antonio
Ramiro de la Cruz
Francisco
Juan
Francisco

Delegado gubernativo el Secretario actual. e

Francisco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 19 de Septiembre de 1960.

- Señores asistentes:
- Alcalde:
D. Carlos de la Cruz Barquero.
- Concejales:
D. Andrés Godoy C. de la Borca,
D. Eugenio Fernández Murillo,
D. Antonio García García,
D. Emilio Gómez-Coronado Godoy,
D. Ramón de la Cruz Cáceres.
- Secretario:
D. Práxedes Vera Comacho.

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961.-

En la Villa de Quintana de la Serena, a las veinte horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallaban, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Conceptos	Ptas. Cts.
I	Personal activo	903.730'68
II	Material diverso	312.405'00
III	Clases pasivas	63.066'75
IV	Deuda	10.000'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos..	21.650'00
VI	Extraordinario y de Capital	46.273'15
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos.	12.874'42
<u>Total del Presupuesto de Gastos:</u>		<u>1.370.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	conceptos	Ptas. Cts.
I	Impuestos directos.....	366.370'21
II	Impuestos indirectos.....	283.100'00
III	Tasas y otros ingresos.....	550.153'25
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos..	20.000'00
V	Ingresos patrimoniales.....	118.264'60
VII	Eventuales e imprevisto.....	32.111'94
<u>Total del Presupuesto de Ingresos:</u>		<u>1.370.000'00</u>

R E S U M E N

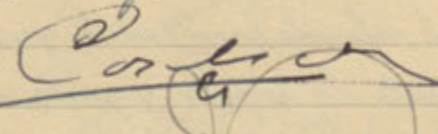
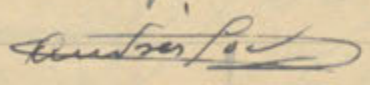
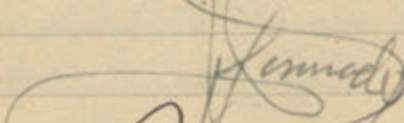
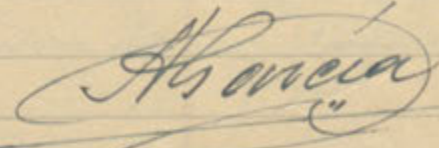
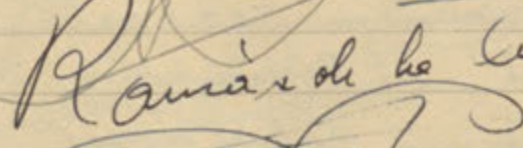
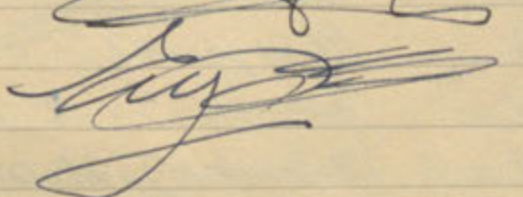
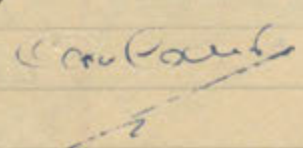
Importan los Gastos..... 1.370.000'00

Id. los Ingresos..... 1.370.000'00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente Acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico. -





 Ramón de los Ríos




Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de Octubre de 1960

- Señores asistentes
- Alcalde
- Don Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales
- Don Carlos Barquero Barquero
- Don Eugenio Fernandez Murillo
- Don Andrés Godoy G. de la Barca
- Don Teodoro Martín Robledo
- Don Diego Chacón García
- Don Ramón de la Cruz Cáceres
- Don Emilio F. Borroado Godoy.
- Secretario
- Don Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunió en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura por mi al Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de Agosto último designando Excientes de Alcalde, 1.º Don Carlos Barquero Barquero y 2.º Don Eugenio Fernandez Murillo, de todo lo cual tuvo conocimiento la Corporación.

Vista la instancia presentada por Don Manuel León Barquero formulando reclamación contra el acuerdo del Pleno de fecha 13 de Junio último por el que se le señaló el pago mediante concepto del Impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª, la cantidad de 3.117'50 ptas mensuales igual a la que paga la otra Empresa del Círculo Azul, fundándose para ello en que el cine de verano que lleva en explotación tiene menos de la mitad del aforo que el de aquella Empresa, los señores reunidos después de amplia discusión y comprobada que efectivamente el volumen de negocio del cine de verano Posada es inferior en una mitad aproximadamente al de la Empresa de Ud. de Don Francisco Rey Toralcedo, acordaron por unanimidad rectificar el acuerdo de 13 de Junio de 1960, señalando en consecuencia a Don Manuel León Barquero, Empresario del Cine Posada de esta Villa la mitad de aquella cantidad, o sea 1.068'75 ptas mensuales por la temporada de verano que se tenga en explotación dicho cine en cuya cantidad se entenderá pagado dicho impuesto con la referida Empresa

por la temporada actual prorrogable en años sucesivos - siempre que continúe el bien en el municipio local y con el mismo aforo en tanto el Ayuntamiento no denuncie el concierto antes de las próximas temporadas.

Peticion sobre Medalla del Trabajo al Medico Don Juan Vasco Arias. = Se di lectura a instancia presentada por varios vecinos de la localidad solicitada de esta Corporacion se pide al Ministerio del Trabajo la concesion de la Medalla al Merito en el Trabajo para el médico de la Beneficencia Don Juan Vasco Arias.

Estimando que durante los veintidos años que lleva en esta Villa ejerciendo la profesion se ha destacado por su incansable labor en el ejercicio de su ministerio y que durante los años siguientes a la liberacion del pueblo por las fuerzas Nacionales no ha existido ningun otro médico que el citado realizando el solo la labor de asistencia a los enfermos de la poblacion por lo que estimamos podrian concurrir en el mismo las circunstancias que para la concesion de esta condecoracion se determinan en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 31 de Septiembre de aca actual, acordamos por unanimidad dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo solicitando la concesion de la Medalla del Merito en el Trabajo al expresado funcionario a cuyo fin se remitira la instancia presentada y su documentación correspondiente a la Delegacion Provincial del Trabajo para su tramite y elevacion que proceda en su dia al Ministerio competente.

Ejercer expediente de suplemento por transferencia y habilitacion de crédito. = Vista el expediente instruido sobre propuesta de suplemento por transferencia y habilitacion de crédito del presupuesto de gastos vigente y el dictamen del Interventor Occidental con el informe de la Comision Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que estan conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede aten.



desse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Mayo - Mayo - Agosto de 1950 mediante la cantidad de ochenta y cinco mil veintinueve ptas con diez centavos que deberá detraerse mediante transferencia de unas partidas a otras del presupuesto vigente, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º: Aprobar el suplemento y habilitación de crédito que a continuación se detalla:

CAP	ART	P	Consig. que debía	Decisiones por transferencia	Que clasif. Neg. G.º	CAP	ART	P	Consig. que debía	Quinto por transferencia	TOTAL Consig.
1	1	2	60.349'85	6.000'00	54.349'85	1	1	15	12.000'00	4.000'00	16.000'00
1	1	5	17.875'00	4.000'00	13.875'00	1	1	24	17.510'00	720'00	18.230'00
1	1	9	12.403'75	2.000'00	10.403'75	1	1	86	11.530'00	730'00	12.260'00
1	1	12	2.600'00	2.600'00	—	1	2	103	20.000'00	10.000'00	30.000'00
1	1	23	31.065'36	8.000'00	23.065'36	2	460	111	1.000'00	500'00	1.500'00
1	1	25	6.000'00	3.000'00	4.000'00	2	—	115	3.000'00	500'00	3.500'00
1	1	26	27.045'93	10.000'00	17.045'93	2	—	116	5.000'00	1.000'00	6.000'00
1	1	29	7.500'00	7.500'00	—	2	—	118B	4.000'00	3.000'00	7.000'00
1	1	37	4.500'00	3.000'00	1.500'00	2	—	124	50'00	3'90	53'90
1	1	38	16.080'72	1.000'00	15.080'72	2	—	125	1.500'00	2.000'00	3.500'00
1	1	42	14.462'50	5.000'00	9.462'50	2	—	126	1.000'00	500'00	1.500'00
1	1	48	1.350'00	1.350'00	—	2	—	127	14.000'00	2.000'00	16.000'00
1	1	56	5.200'00	2.000'00	3.200'00	2	—	131	1.500'00	2.000'00	3.500'00
1	1	66	6.380'00	2.500'00	4.880'00	2	—	136	42.375'00	12.000'00	54.375'00
1	2	77	2.500'00	2.500'00	—	2	—	149	19.000'00	8.000'00	27.000'00
1	2	105	6.000'00	4.000'00	2.000'00	2	—	150	7.000'00	10.000'00	17.000'00
2	460	122	17.000'00	5.000'00	12.000'00	2	—	155	7.000'00	5.510'50	7.510'50
2	—	123	3.000'00	3.000'00	—	2	—	163	11.000'00	3.000'00	14.000'00
2	—	128	5.000'00	4.000'00	1.000'00	2	—	178	7.000'00	14.000'00	21.000'00
2	—	142	2.000'00	2.000'00	1.000'00	6	1	192	6.000'00	1.500'00	7.500'00
2	—	162	3.000'00	1.500'00	1.500'00	1	1	34B	—	2.400'00	2.400'00
3	1	172	8.214'22	2.500'00	4.714'22	1	1	36B	—	300'00	300'00
5	1	199	5.000'00	2.400'00	2.600'00	1	1	38B	—	6.369'70	6.369'70
			1.000'00	1.279'10	730'90						
			85.029'10						85.029'10		

Seguidamente se expone por la Presidencia que sabiendo procederse a la confección de los oportunos documentos extractivos de la contribución rústica y urbana de este término municipal, así como de la fábrica industrial para el año 1.961, somete a consideración del Pleno la propuesta de prorrogar los acuerdos anteriores estableciendo los recargos autorizados en los documentos vigentes, como ingresos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

La Corporación estimando que subsisten las mismas necesidades que justifican el continuar percibiendo estos recargos sin que pueda disponer de otros recursos que permitan sustituirlos acordó por unanimidad:

1.º = Continuar percibiendo el recargo del 10% sobre las cuotas del Tesoro de rústica y urbana de este Municipio para 1.961 y que en cumplimiento de lo prevenido en los Decretos de 29 de Junio de 1948 y 29 de Agosto de 1955 se comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante remisión de copia certificada del mismo.

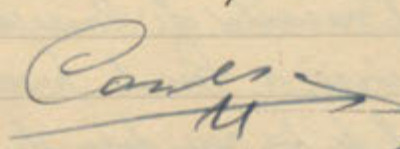
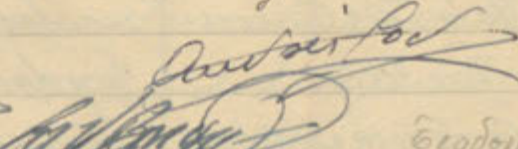
2.º = Continuar percibiendo asimismo para el ejercicio de 1961 el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de Comercio, como también el recargo del 3'84% sobre la cuota del Tesoro de dicha contribución en concepto de Para Obrero.

Ruegos y preguntas. = Se entra a continuación en ruegos y preguntas y por el Concejil Sr. Salvador Calderón de la Rama se expone las repetidas quejas que se están formulando por los pequeños labradores y propietarios del término ante los excesivos liquidos temporales que tienen señaladas las tierras de este término municipal dándose el caso de existir viñas caducas y sin apenas producción que en la escala de valores del Registro de la Propiedad para la liquidación de los Derechos Reales se les asigna un valor en valor en venta de 27.000 ptas lo que ha creado una situación ruinoso para los contribuyentes por tanto que aconsejan al dirigirse esta Corporación al Pleno.


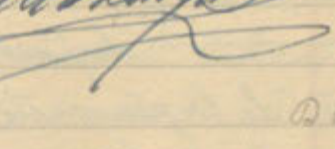
Sr. Delegado de Hacienda solicitando una ~~vez~~ ^{justa} revisión para reducir los valores tan excesivos señalados a la rigurosa justicia del término.

La Corporación estimando las razones alegadas por el concejal Sr. Godoy aceptó la propuesta formulada por el mismo acordando autorizar a la Presidencia para que certificación de este acuerdo se dirija al Sr. Delegado Provincial de Hacienda solicitando la revisión de estos valores

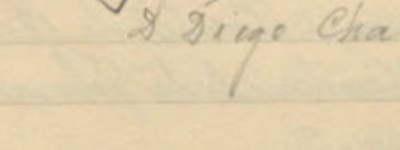
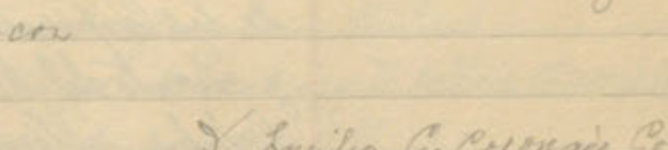
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario certifico.

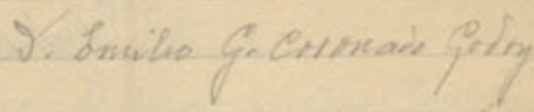
 Don José

 Don Ramón M. Robledo

 Don Ramón de la Cruz



 Don Emilio G. Coronado Godoy

Don Emilio

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 4 de Noviembre de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Emilio G. Coronado Godoy,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Antonio García García

D. Román de la Cruz Cáceres.

Secretario Acctel:

D. Manuel Corderosa Sánchez.

Con la villa de Quintana de la Loma, a las veinte horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, y previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación constituido por los señores concejales que al margen se expresan, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistido de un el infrascripto secretario accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar las vacantes de Concejales que han de producirse, a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de estar a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre último.

Abierta la sesión por la Presidencia se dió lectura de su orden al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por un el secretario, se dió lectura al citado Decreto de 13 de Octubre del año actual, publicado en el B. O. del Estado de 25 del mismo mes, ordenando la celebración de elecciones municipales a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el período de mandato que les fue conferido en la elección de 1954.

Con cumplimiento de lo dispuesto, por el infrascripto secretario se informa a la Corporación que los años de elección de cada uno de los Concejales componentes de lo grupo que integran la misma, son los que se especifican a continuación:



Primer Grupo (Cabezas de Familia)

- 1.- Don Andrés Godoy Calderón de la Barca, 6 años.
- 2.- Don Teodoro Martín Robledo, 6 años.
- 3.- Don Diego Chacón García, 3 años.

Segundo Grupo (Representación Sindical)

- 1.- Don Carlos de la Cruz Barquero, 6 años. (hoy Alcalde)
- 2.- Don Antonio García García, 6 años.
- 3.- Don Emilio Gómez Coronado Godoy, 3 años.

Tercer Grupo (Entidades Culturales)

- 1.- Don Carlos Barquero Barquero, 6 años.
- 2.- Don Ramón de la Cruz Cáceres, 6 años.
- 3.- Don Eugenio Fernández Murillo, 3 años.

Como resultado de lo expuesto, se acordó por unanimidad declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de Familia

D. Andrés Godoy C. de la Barca y D. Teodoro Martín Robledo.

Por el tercio de representación Sindical:

D. Carlos de la Cruz Barquero (hoy Alcalde) y D. Antonio García García

Por el tercio de Entidades Culturales:

D. Carlos Barquero Barquero y D. Ramón de la Cruz Cáceres.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo que como infrascrito secretario certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 13 de Dibre. de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Antonio García García,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Diego Chocón García,

D. Ramón de la Cruz Cáceres.

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las doce horas del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistido de un el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior - que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se informó a la Corporación que el objeto de esta sesión es dar cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición de un solar destinado a la construcción del Grupo Escolar cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la instalación de las seis escuelas de nueva creación, a cuyo fin se da lectura por un el secretario a Moción de esta Alcaldía, así como de las ofertas hechas por varios vecinos de la localidad de los terrenos y edificios que se precisan utilizar para llevar a cabo este proyecto, y

Resultando.- Fue instruido el expediente para la adquisición de estos terrenos se ha ofrecido por Doña Inés Tena Tena un solar de 1.679 metros cuadrados con plantación de olivar al sitio lindero que se determinan en el croquis que se une a la moción presentada por la Alcaldía en el precio de - 12.000.- pesetas.

Resultando.- Fue asimismo se ha ofrecido por D. Diego Antonio Barquero Martín las casas números 38 y 40 de la calle Onisimo Redondo, cuyo lindero tambien se consignar en el croquis

a que se hace mención anteriormente, por una cantidad de 22.000.- pesetas, cuyas casas son de imprescindible necesidad para derribarlas y dar acceso a la parcela en que se han de construir los Grupos, por la Calle Onésimo Redondo, ofreciéndose también a este respecto por D. Baldomero Ortiz Babero una franja de terreno de una parcela de su propiedad situada entre la parcela en que se han de construir los grupos y las casas de referencia para convertirlo en vía pública en el precio de 3.000.- pesetas.

Resultando.- Que repuerido el informe del corredor de fincas D. Gregorio García Horvillo y del Maestro de Obras de este Ayuntamiento D. Manuel Rodríguez García sobre el valor en venta de dichas parcelas y casas que tienen actualmente en el mercado, se han pronunciado en el sentido de estimar que el valor de dichas fincas es superior a los precios en que han sido ofrecidas sus mismas por sus propietarios.

Atendido.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales de 9 de Enero de 1.953, la Corporación puede contratar directamente la adquisición de bienes cuando sólo haya un poseedor o sea de reconocida urgencia la adquisición por no ser admisible las formalidades de subastas o concursos.

Atendido.- Que el Grupo Escolar ha de ser necesariamente construido en la zona comprendida entre las calles Onésimo Redondo y Camino de Castuera, con unos dos mil habitantes sin poseer ninguna escuela en estas barriadas por estar construidos los dos Grupos existentes en las zonas Norte y Oeste de la

91
población, sin haber podido encontrar ningún otro solar que reúna las condiciones exigidas por el Arquitecto-Director de las obras para llevar a cabo este proyecto.

Atendido.- Que con la ejecución de tal proyecto se lleva a cabo la urbanización de una zona que permite en el futuro ensanchar y somer el espacio comprendido entre las dos calles de referencia y que de no llevar a efecto esta obra urgentemente se perderá la consecución de tal mejora por estar ya incluida esta construcción en el plan de inversiones a realizar por la Junta-Provincial de Construcciones Escolares en el próximo año, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º.- Comprar a Doña Inés Fuenfuen la parcela que posee al sitio trasera de la calle Onisimo Redondo a extramuros de esta villa, que linda al Norte y Sur con la misma dueña; este con Don Antonio Gómez-Coronado y Oeste con trasera de las edificaciones de la calle Onisimo-Redondo, en una superficie de 1.679 metros cuadrados en el precio de DOCE mil pesetas.

2.º.- Comprar a D. Diego-Antonio Barquero Martín las casas números 38 y 40 de la calle Onisimo Redondo en el precio de veintidós mil pesetas.

3.º.- Comprar asimismo a Don Baldomero Ortiz Babera una franja de terreno en parcela de su propiedad situada entre la parcela y casas adquiridas por este Ayuntamiento a Doña Inés Fuenfuen y Don Diego-Antonio Barquero para comunicar estas dos fincas en una anchura de 6'60 metros por 7'35 metros de largo, en el precio de DOSMIL pesetas.

4º.- Que para el pago de la cantidad total que importan estas adquisiciones, que ascienden a 36.000.- pesetas, se instruya el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito con cargo al superávit que se liquide del presupuesto vigente o bien mediante transferencia con cargo a las partidas del presupuesto de gasto de 1.961 aprobada por la superioridad.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice las escrituras o títulos de compraventa de las fincas referidas anteriormente así como para practicar cuantos trámites y diligencias sean precisas realizar para formalizar estas compraventas.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Signature]
[Signature]
Razón de la Cus
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia.- La Junta y el Secretario para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día primero del mes actual, no se ha podido celebrar en primera ni en segunda convocatoria por falta de número legal de concejales para ello.- Certifico.

Quintana de la Serena, 3 de Enero de 1.961.

El Secretario Acetal,

[Firma manuscrita]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 5 de Enero de 1.961.-

Señoras asistentes:

Presidente:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Tenientes:

D. Carlos Barquero Barquero

D. Eugenio Fernández Murillo.

Concejales:

D. Antonio García García

D. Diego Chacón García

D. Ramón de la Cruz Cáceres

D. Emilio G. Coronado Godoy.

Secretario por acumulación:

D. Práxedes Vera Camacho.

En Quintana de la Serena, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en esta Casa Consistorial siendo las veinte horas, los señores Concejales que al marfem se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero y de mí el Secretario por acumulación Don Práxedes Vera Camacho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia se dió cuenta de las gestiones realizadas para sacar a concurso subasta la cañtera de la plazuela de entrada al Camino de Castuera, e la salida del pueblo, y la Corporación en vista de la información suministrada sobre posibles licitadores y garantías que para ello han de exigirse, acordó sacar a concurso la adjudicación de la cañtera, como sistema más adecuado dada las garantías que han de exigirse en la explotación al tratarse de cañtera dentro del casco de la población, así como para el personal que se emplee en dicho



explotación, a cuyo fin se redactará por Secretaría el oportuno pliego de condiciones para su aprobación y continuación de los demás trámites hasta su adjudicación.

Vista la instancia presentada por Doña María Blasquez de la Cruz solicitando la baja en el Padrón del arbitrio sobre tránsito de ganados por vías municipales correspondiente al ganado lanar que posee en este término municipal, por alegar que no sale de la finca, la Corporación, estimando que tal extremo tiene que ser comprobado debidamente ya que para ser baja es condición indispensable que el tránsito por tales vías no se haya producido en ningún día del año, acordó por unanimidad se practique la información previa necesaria para resolver sobre el particular.

Dado cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de una máquina de escribir, por estar inservible la máquina Hispano del Repósito de Abeto, se acordó en vista del poco precio que dan a cambio y de la situación económica de la hacienda municipal proceder al arreglo en la casa Hispano Olivetti de dicha máquina hasta que pueda adquirirse una nueva.

Por la Presidencia se dió cuenta de que inaugurada la Biblioteca Municipal procede resolver sobre el nombramiento definitivo de Bibliotecario para cuyo cargo se encuentra designado provisionalmente el Maestro Nacional de esta villa Don Manuel Cuevas Bermejo, con la dotación de 5.500.- pesetas en concepto de gratificación.

Los señores reunidos teniendo en cuenta que el citado Maestro viene desempeñando este cargo a completa satisfacción de todos, acordaron por

unanimidad designar definitivamente Bibliotecario - de la Biblioteca Municipal al expresado D. Manuel Cuevas Bermejo con la gratificación anual de seis mil pesetas.

Después de considerar en urgencia por unanimidad, se sometió a deliberación de la Corporación los siguientes asuntos:

PLAZA DE ABASTOS:

Plan provisional de inversiones de 1.960. Concedido por el Pleno el oficio número 625 de fecha 31 de diciembre de 1.960, procedente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos expusivo de que el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre último ha tenido a bien aprobar el plan de inversiones de 1.960 correspondiente a esta provincia y en el cual se encuentra incluida la obra de MERCADO a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento, 20%	214.699'05 Pts.
Id. de la Diputación, 20%	214.699'05 "
Sub. Presidencia Gob. para año 1.960	322.048'57 "
Idem Idem 1.961	322.048'57 "
Total presupuesto aprobado	1.073.495'24 "

Esta Comisión se propone contratar la obra - antes expresada y para ello es necesario que este Ayuntamiento adopte el acuerdo municipal por el que se comprometa el municipio a realizar su aportación cuando sea requerido por la Comisión y antes del día 31 de enero próximo ingresen en la sección de Acreditados de la cuenta de Recorrido de la Delegación de Hacienda de Badajoz su aportación, toda vez que no podrá adjudicarse la obra mientras la Corporación municipal no haya cumplido con obligación; el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Prestar conformidad al conte-

uido del escrito anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento de Quintana de la Serena a aportar para la obra de MERCADO, aprobado en el Plan Provincial de Inversiones de 1.960, la cantidad de doscientas catorce mil seiscientos noventa y nueve ^{pts.} con cinco cts. (214.699'05) pesetas, equivalente al 20% del presupuesto.

Segundo.- Esta cantidad será ingresada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en la Cuenta de Recaudos de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, dentro de los diez días siguientes al recibo de la oportuna comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tercero.- La cantidad comprometida por el Ayuntamiento en el número primero de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra y que será oportunamente comunicado al Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

CAPTACION DE AGUAS:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de noviembre último, ha tenido a bien aprobar el plan de inversiones de 1.960 correspondiente a esta provincia y en el cual se encuentra incluida la obra de Captación de Aguas a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento, 10%	23.365'38 Pts.
Id. de la Diputación 10%	23.365'38 "
Subv. Beneficencia Gob. para año 1.960, 80%	186.923'05 "
Total presupuesto aprobado	233.653'84 "

Esta Comisión se propone contratar la obra antes expresada y para ello es necesario que este Ayuntamiento adopte el acuerdo municipal por el

que se comprometa el Municipio a realizar su aportación cuando sea requerido por la Comisión, y antes del día 31 de enero próximo ingrese en la Sección de Percepciones de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz su aportación, toda vez que no podrá adjudicarse la obra mientras la Corporación Municipal no haya cumplido esa obligación.

Del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Poner conformidad al contenido del escrito anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento de Quintana de la Serena a aportar para la obra de Captación de Aguas, aprobada en el Plan Provincial de Inversiones de 1960 la cantidad de veintitrés mil trescientas sesenta y cinco ptas. con treinta y ocho cts. (23.365'38) ptas., - equivalente al 10% del presupuesto.

Segundo.- Esta cantidad será ingresada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en la Sección de Percepciones de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, dentro de los diez días siguientes del recibo de la oportuna comunicación de la Comisión Provincial de Servicio Técnico.

Tercero.- La cantidad comprometida por el Ayuntamiento en el mismo primero de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra, y que será oportunamente comunicado al Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicio Técnico.

INFORME SOBRE EL PERSONAL DE PLANTILLA:

Seguidamente se informó a la Corporación acerca del comportamiento de algunos funcionarios de este Ayuntamiento, según informaciones fidedignas que han sido facilitadas por la Presidencia

cia, según las cuales algunos de ellos cursaron en privado como en públicos a la Corporación y Autoridades locales porque se tienen concedidas a algunos de ellos gratificaciones en razón a servicios o méritos especiales, que dicen deben extenderse a los mismos por reunir tantos méritos o realizar semejantes trabajos sin tener la misma compensación.

A este fin por la Presidencia se informa que aparte de la gratificación que tiene retribuido el Auxiliar de Intervención por no existir Interventor en la plantilla de funcionarios, las demás cantidades que sobre los sueldos y emolumentos reglamentarios perciben algunos de ellos son premio de esbansa, no gratificaciones, y que estos premios son los del 3% de los recaudaciones efectuadas por la gestión del Recaudador en exacciones no comprendidas en Padrón, y del vigilante de Arbitrio en las recaudaciones domiciliarias a él confiadas, y la del 30% al Auxiliar de Intervención como liquidador del arbitrio de Plus Valía en atención a la complejidad de esta exacción y a la garantía que el Ayuntamiento ha de suervecer el funcionario encargado de la misma para evitar toda confabulación con el contribuyente en arbitrio que tanto puede prestarse a la lesión de los intereses municipales, y como tal actitud por parte de tales funcionarios pueda dar pie a profanadas y censuras siempre fáciles para los quienes no tienen más ocupación que la crítica y la difamación, sin darse cuenta estos funcionarios que estas quijadas suyas llevadas a la calle pueden prestar una torcida interpretación que hagan parecer como inevitables, medidas a toda luz legales e intachables moralmente, haciendo

incurrir a lo mismo en las faltas que determinan los artículos 103 y 104 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo pone en conocimiento de la Corporación para su mejor información y resolución que proceda.

El Pleno de este Ayuntamiento después de conocer lo expuesto por la Presidencia, y estimando que en ningún caso y bajo ninguna forma puede ser tolerada por la Corporación el que ninguno de sus funcionarios haga política derrotista por el solo hecho de no conceder a quienes así se conducen gratificaciones que no merecen ni tienen por qué exigir en razón a los servicios que desempeñan, acordó autorizar a la Alcaldía para que en el caso de comprobar los hechos de que se da cuenta proceda sin más demora a la instrucción del oportuno expediente sin más consideraciones para la imposición de la corrección que proceda, debiendo comunicarles a todos este acuerdo en la advertencia de la resolución inquebrantable de la Corporación de proceder contra quienes no se hacen acreedores por su conducta a continuar prestando sus servicios a este Ayuntamiento.

X Al propio tiempo, y como consecuencia de lo expuesto, por unanimidad acordó confirmar los premios de cobranza establecidos del 3% de las exacciones cobradas por el Vigilante de Arbitrios y Auxiliar de Recaudador, según lo anteriormente acordado, y del 20% del Arbitrio de Plus Valía a cargo del Auxiliar de Intervención, por exigirlo la defensa de los intereses municipales y el mayor incremento habido en la recaudación de tales conceptos por la intervención personal y mayor celo en el cumplimiento de sus funciones puestas por dichos funcionarios.

MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS.

Incremento del 5% de haberes.

Se dió conocimiento después de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 9 de Diciembre último, por la que se recomienda a las Corporaciones que el 5% de los haberes que en virtud de lo dispuesto por la Ley de la Mutualidad hay que descontar mensualmente a los funcionarios como aportación para la percepción de los beneficios que en dicha Ley se determinan, se efectúe con cargo a la Corporación, si así se acuerda, para aquellos funcionarios cuyos sueldos, gratificaciones y otros emolumentos no excedan de sesenta mil pesetas.

La Corporación, después de amplia y detenida discusión y examen de la situación económica de la Hacienda Municipal y teniendo en cuenta que tales aportaciones ascenderán a veinticinco mil pesetas anuales aproximadamente, en circunstancias como las que actualmente se presentan al Ayuntamiento al tener que aportar en plazos breves más de 300.000.- ptas. para la construcción de la Plaza de Abastos y reparación de Grupos Escolares, además del proyecto en tramitación de abastecimiento de aguas de la población, acordó por unanimidad que el cinco por ciento de dichos haberes continúen descontándose a los funcionarios municipales hasta que la mejor situación económica permita hacer frente a estas atenciones, y que asimismo se proceda, si las circunstancias lo requieren, a la supresión del Plus de Carestía de Vida al igual que se ha efectuado con la plaza de Secretario, (e Intervención y Depositaria si llegara a crearse) hasta que aquello

mejor situación permita restablecerla.

ESCUELAS.- REPARACIÓN DE GRUPOS ESCOLARES.

Se dio cuenta a escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, dando cuenta de que el Arquitecto Sr. Canseco ha presentado el proyecto de reparaciones del Grupo Escolar de la Plaza de Esteban Barquero de esta villa por un importe de 336.324'76 pesetas, para completar cuyo expediente resulta preciso se remita escrito solicitando la reparación como asimismo la certificación del acuerdo correspondiente con el ofrecimiento de abonar el remite por ciento del importe de la obra y carta de pago de su importe en caja.

La Corporación, dada la ineludible necesidad de proceder a la reparación de este Grupo para evitar su ruina, por unanimidad

A C O R D O :

Primero.- En ante la urgente necesidad de proceder a la reparación del Grupo Escolar de la Plaza de Esteban Barquero de esta villa, se proceda a la realización de tales obras conforme al proyecto presentado por el Arquitecto Sr. Canseco en la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional, ofreciendo a este fin imprimir en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Badajoz el 20% del presupuesto de las obras que asciende a pesetas 45.264'95.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para que elve escrito a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la reparación del aludido Grupo.

Tercero.- En no existiendo consignación para el pago de esta aportación en el presupuesto vigente se solicite al propio tiempo la concesión -

de un plazo de tres meses hasta que realizada la liquidación del presupuesto de 1.960 se pueda instruir el oportuno expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit que resulte del mismo para el pago de esta aportación, si otro medio más rápido no permitiera disponer de su importe.

Visto el escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, dando cuenta de que por el Arquitecto Sr. Caussoco se ha presentado proyecto de reparación del Grupo Escolar "General Primo de Rivera" por un total de 168.525'80 pesetas, para completar este expediente resulta preciso se remita escrito solicitando la reparación, como asimismo certificación del acuerdo correspondiente al ofrecimiento de abonar el veinte por ciento del importe de la obra y carta de pago de su ingreso en caja.

La Corporación, dada la ineludible necesidad de proceder a la reparación de estos Grupos para evitar su ruina acordó por unanimidad:


1.º - Que ante la urgente necesidad de proceder a la reparación del Grupo Escolar "General Primo de Rivera" sito en la Avenida del 17 de Julio, se proceda a la realización de tales obras conforme al proyecto presentado por el Arquitecto Sr. Caussoco en la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional, ofreciendo a este fin ingresar en la Cuentas de la Caja General de Depósitos de Badajoz el 20% del presupuesto, o sea treinta y tres mil setecientos cinco ptas. con dieciseis cts., (33.705'16) pesetas.

2.º - Autorizar a la Presidencia para que clave escrito a la Junta Provincial de Construcciones Escolares solicitando la reparación del aludido Grupo.

3.º.- Que no existiendo consignación para el pago de esta aportación en el presupuesto vigente, se solicitó al propio cuerpo la concesión de un plazo de tres meses cuando menos, hasta que aprobara la liquidación del presupuesto de 1.960, se pueda instruir el oportuno expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit que resulte del mismo, a fin de poder atender al pago de esta aportación, si otro medio más rápido no permitiera disponer de su importe.

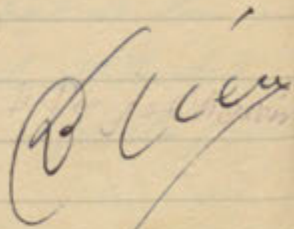
Ratificación de acuerdo de la C. Permanente sobre nombramiento de Abogado Asesor.- Se dió cuenta después a acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 31 de Dibre. último sobre nombramiento de Abogado Asesor de la Corporación a favor del letrado Don Práxedes Vera Camocho, y el Pleno del Ayuntamiento, encontrando conforme la propuesta de la Presidencia y acuerdo adoptado, le prestó su aprobación en todo sus terminos con la asignación y funciones que en el mismo se determinan.

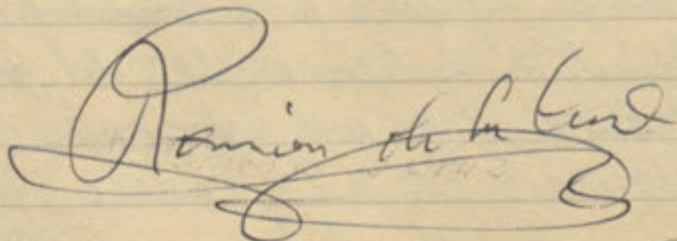
Y con habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas, treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico.-













Sesión extraordinaria del Pleno del día 5 de Febrero de

Señores asistentes:

Presidente:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Antonio García García,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Ramón de la Cruz Cáceres,

D. Emilio G. Coronado Godoy

D. Marmel Cuevas Bermejo

D. Juan Sánchez Nogales

D. Ventura García Comé

D. Venancio Martín Romero

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Manuel Cardenosa Sanchez

ACTA de CONSTITUCION del NUEVO
 AYUNTAMIENTO

En Quintana de la Serena a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las trece horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto los señores que se expresan al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por mi el Oficial 1º en funciones de Secretario Accidental.

Abierta la sesión, la Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la misma era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebra-

das, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación, en los días 27 de Noviembre y 4 y 11 de Diciembre del pasado año 1960.

Por el Secretario se dió lectura seguidamente al acta de la sesión ultimamente celebrada que fue aprobada por unanimidad y sin discusión por los Concejales que han venido integrando la Corporación cesando los que deben hacerlo por mandato legal, despues de expresarles la Alcabdia el agrado y satisfacción con que ha sido vista su actuación ante los positivos beneficios que de esta gestión se han derivado para los intereses municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión se levanta este acta que, leida y conforme, es firmada por los que han firmado la anterior, despues de lo cual se han retirado del Consistorio los Concejales que asisten y que deben de cesar en el desempeño del cargo que certifico.

Carpe

Barbaro

Andrés

Diago

Antonio Garcia

W. de la M. Ballón

Ramon de la Cruz

Antonio Coronel

Antonio

Reanudada la sesión a las trece horas y quince minutos, por orden de la Alcaldía se dió lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos, como asimismo a tres oficios de la Junta municipal del Censo Electoral comunicando que en las elecciones celebradas en los días referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR.

D. Venancio Martín Romero y

D. Ventura García Tomé

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

D. Andrés Godoy Calderón de la Barca y

D. Juan Sánchez Nogales

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

D. Carlos Barquero Barquero y

D. Manuel Cuevas Bermejo.

Acto seguido se procedió por los Concejales electos a prestar el reglamentario juramento ante el Crucifijo pronunciando cada uno de ellos por el orden con que fueron llamados las siguientes palabras:

JURO LEALTAD Y ACATAMIENTO A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO. - JURRO SERVIR FIELMENTE A ESPAÑA, GUARDAR LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, OBEDECER Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, MANTENER SU COMPETENCIA Y AJUSTAR MI CONDUCTA A LA DIGNIDAD DEL CARGO.

Contestandoles el Sr. Presidente con la formula de, SI ASI LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDEN.

Seguidamente de lo cual el mismo Sr. Presidente les declaró posesionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, referentes a incapacidades, incompatibilidades o exensas, y no habiendose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento dándose lectura por el el Sr. Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:

ALCALDE PRESIDENTE

Don Carlos de la Cruz Barquero

CONCEJALES del EJERCIO de FAMILIA

Elegidos el 1.957

Don Diego Chacón Garcia

Elegidos en el 1.960

Don Venancio Martin Romero

Don Ventura Garcia Comé

CONCEJALES del EJERCIO SINDICAL

Elegidos en 1.957

Don Emilio Gomez-Coronado Godoy

Elegidos en 1.960

Don Andres Godoy Calderon de la Barca

Don Juan Sanchez Nogales

CONCEJALES del EJERCIO de REPRESENTACION CORPORATIVA

Elegidos en 1.957

Don Eugenio Fernandez Murillo

Elegidos en 1.960

Don Carlos Barquero Barquero

Don Manuel Cuevas Bermejo

Secretario accidental en funciones

Don Manuel Cardenosa Sanchez

Interventor Acctal. - Don Victoriano Tortuna de la Cruz

A continuacion se procedio a dar cuenta de Decretos de la Alcaldia confirmando como Tenientes de Alcalde a los Concejales que en el anterior Ayuntamiento han venido ejerciendo los mismos cargos por ser elegidos en el año 1.957 y reelegidos en las ultimas elecciones el elegido en 1.954, sin causas que justifiquen el prescindir de sus servicios señalandoles en consecuencia las mismas delegaciones de funciones anteriores.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comision Permanente por exceder su poblacion de dos mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 30 del Reglamento de Organizacion Municipal se declara constituida la misma por los dos Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde Presidente y el Secretario de la Corporacion.

Inmediatamente se procedio a señalar los dias y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y Comision Permanente, continuando asimismo con el regimen anterior, celebrar las sesiones ordinarias del Pleno

los días primeros de cada trimestre natural y para la Comisión Permanente todos los sábados a las doce de la mañana

A propuesta de la Alcaldía se acordó establecer las mismas Comisiones Comistoriales anteriores, adscribiendo a cada una de ellas a los señores que a continuación se indican:

COMISION de HACIENDA. - Con las siguientes facultades: Presupuestos ordinarios y extraordinarios; cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de Tesorería, préstamos, empréstitos, operaciones de créditos, funciones relacionadas con la Intervención y Depositaria, inspección fiscal, mercados, mataderos y cuanto se relacione con las cuestiones económicas.

COMPOSICION

PRESIDENTE. - El Alcalde por Delegación. - El Primer Teniente de Alcalde Don Carlos Barquero Barquero.

VOCALES. - Don Andres Godoy Calderon de la Barca y Don Diego Chacón Garcia.

COMISION de GOBERNACION: Con las siguientes facultades:

COMPOSICION

PRESIDENTE. - El Alcalde y por Delegación el Teniente de Alcalde Don Carlos Barquero Barquero.

VOCALES: Don Ventura Garcia Comé y Don Manuel Pueras Bermejo.

COMISION de OBRAS PUBLICAS. - Con las siguientes facultades. - Via pública, obras municipales y particulares, ensanches expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas vivientes y

y alumbrado.

IMPOSICION

PRESIDENTE. — El Alcalde y por Delegación el segundo Teniente de Alcalde Don Eugenio Fernandez Murillo.

VOCALES. — Don Emilio Gomez-Coronado Godoy y Don Juan Sanchez Nogales.

Asimismo y a propuesta tambien de la Alcaldia se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales:

Para la Junta Municipal de Beneficencia:
Don Diego Chacon Garcia.

Para la Comisión de Ayuda Familiar:
Don Diego Chacon Garcia

Para la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párro Obrero:
Don Andres Godoy Calobron de la Barca y
Don Emilio Gomez-Coronado Godoy

Para la Junta Local de 1ª Enseñanza:
Don Manuel Cuevas Bermejo.

Para las Juntas Periciales de la Riqueza Rustica y Urbana de este Municipio: Don Juan Sanchez Nogales y Don Venancio Martin Romero.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como secretario certifico.

Eugenio F. Murillo

Don Eugenio F. Murillo

Don Emilio Gomez-Coronado Godoy

Don Juan Sanchez Nogales

Don Manuel Cuevas Bermejo

V. Garcia

El Secretario
M. Cuevas

SESION EXTRAORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO del DIA 19 MARZO de 1961

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Don Carlos de la Cruz Barquero

ETES de ALCALDE

Don Carlos Barquero Barquero

Don Eugenio Fernandez Murillo

CONCEJALES

Don Andres Godoy Calderon de la Barca

Don Diego Chacon Garcia

Don Emilio Gomez-Coronado Godoy

Don Juan Sanchez Nogales

Don Manuel Cuevas Bermejo

Don Venancio Martin Romero

Don Ventura Garcia Tome

SECRETARIO

Don Jose M^o Paz Carro

En Quintana de la Serena a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Conventorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura

al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 23 del mismo mes), por el que convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el proximo domingo, dia 26 de Marzo; y asimismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Siendo, pues elegirse un Comproamisario de entre los miembros de la Corporacion, se procedio a verificarlo por papeleta y en votacion secreta, con el siguiente resultado:

Don Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde Presidente de esta Corporacion, NUEVE VOTOS.

Don Andres Godoy Calderon de la Barca. UN VOTO

Resultando elegido Don Carlos de la Cruz Barquero por NUEVE VOTOS. Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos acordand

do que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma por la Presidencia siendo las diez horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario certifico.

Carlos de la Cruz
Manuel Cuevas Bermejo
V. de la Cruz
Juan Sánchez Nogales
Venancio Martín Romero
V. de la Cruz

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 19 DE MARZO DE 1961

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Carlos de la Cruz Barquero

SEÑORES DE ALCALDE

D. Carlos Barquero Barquero

D. Eugenio Fernandez Murillo

CONCEJALES

D. Andrés Godoy Calderon de la Barca

D. Diego Chacón Garcia

D. Emilio G. Coronado Godoy


D. Juan Sanchez Nogales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Venancio Martín Romero

D. Ventura Garcia Tomé

SECRETARIO

D.  María Paz Carro

En Quintana de la Serena

a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De Orden de la Presidencia el infrascripto Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B. O. del Estado de 23 del mismo mes) por el que convocan elecciones de Diputados Provinciales para el proximo domingo, dia 26 de Marzo; y asimismo dió

lectura de los preceptos pertinentes ahondados en el Decreto de Convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde Presidente de esta Corporación NUEVE VOTOS.

Don Andres Godoy Calderon de la Barca, concejal, UN VOTO.

Resultando elegido Don Carlos de la Cruz Barquero, por NUEVE VOTOS. Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos acordando que se expediran las credenciales y certificaciones que proceden.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se levanto la misma por la Presidencia siendo las diez horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Sanchez

[Signature]

DILIGENCIA, -

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación correspondiente al día de hoy no se ha podido celebrar por no asistir número suficiente de Concejales para ello.

Quintana de la Serena 1^o de Abril de 1.961

El SECRETARIO



SESION ORDINARIA DEL PLENO EN 2^a CONVOCATORIA DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1.961

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Don Carlos de la Cruz Barquero

ETES de ALCALDE

Don Carlos Barquero Barquero

Don Eugenio Fernandez Murillo

CONCEJALES

Don Andres Godoy Calderon de la Barca

Don Diego Chacon Garcia

Don Juan Sanchez Nogales

Don Manuel Cuevas Bermejo

Don Venancio Martin Romero

Don Ventura Garcia Tome'

SECRETARIO

Don Jose Maria Paz Carro.

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales mas importantes la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan y guarde cuantas afectan a este Municipio y a la Administración General.

Seguidamente se dio lectura a instancia de Don Martin Fena Sanchez, por la que solicita una indemnización de 16.000 pesetas por la casa propiedad de su esposa sita en la calle General Sanjurjo numero 3 de esta Villa que ha sido derribada para ensanche de dicha via.

A este efecto se informa por la Presidencia, que antes de iniciarse la pavimentación y ensanche de la mencionada calle, reunió a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha calle solicitando de ellos de una forma particular una aportación economica o de prestación personal para poder llevar a efecto la obra con mas desahogo, dados los deficientes medios economicos con que contaba el Ayuntamiento, por dicho señor se hizo ofrecimiento gratuito, en sustitución de su aportación metálica, de cesión de la mencionada casa para mejora y ensanche de la calle de referencia, al tener en cuenta tambien las mejoras y aumento de valor que experimentan las restantes fincas urbanas y puerta falsa que el interesado poseí en la misma calle.

La Corporación despues de detenido examen y discusión del asunto, tomando en consideración la exposición hecha por la Presidencia, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que vuelva a interesar del Sr. Fena Sanchez la confirmación de la cesión gratuita que hizo verbalmente de la expresada casa, y que en caso contrario, si hubiera que proceder a abonar alguna indemnización, se haga previa tasación del solar y con arreglo al precio del metro cuadrado de terreno fijado en el indice de valores aprobado por este Ayuntamiento para la liquidación del impuesto de Plus Valia en calle de esa categoria.

Seguidamente se dió lectura a oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad numero 974 de fecha 30 de Enero del año en curso por el que reconoce el derecho al percibo de un cuarto quinquenio al medico de A.P.D. de este Ayuntamiento Don Juan Casco Arias, con vencimiento al 27 de Diciembre de 1961.

Por el Sr. Secretario se informa a este fin que es procedente el reconocimiento de dicho cuarto quinquenio aunque con rectificación de la fecha de su vencimiento, ya que según resulta del expediente personal de dicho funcionario, que tiene a la vista, el mismo tomó posesión de la plaza de Medico titular de este Ayuntamiento el día veintisiete de Diciembre de 1940.

La Corporación en consecuencia acordó por unanimidad reconocer a mencionado médico Don Juan Casco Arias el derecho al percibo de un cuarto quinquenio a partir del día 27 de Diciembre de 1960 a cuyo fin se enviara certificación de este Acuerdo a Intervención Municipal, para el abono de las cantidades correspondientes, con cargo a la partida pertinente del vigente presupuesto de gastos o bien mediante el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito.

A continuación se informa por la Presidencia que por haberlo solicitado así de la Alcaldia los industriales de bebidas de esta población, de conformidad con la autorización que le ha sido concedida por la Comisión Permanente en acuerdo adoptado el día 18 de Marzo anterior, con fecha 28 del mismo mes ha procedido a concertar con los mismos el pago directo a este Ayuntamiento del Impuesto de Usos y Consumos de la Tarifa 5.^a que grava el consumo de bebidas espirituosas

espumosas y alcoholes y de vino común o de pastos, a cuyo fin se ha formalizado el correspondiente concierto que ha sido suscrito con el Sr. Alcalde por todos los industriales interesados, y al que seguidamente por el Señor Secretario de la Corporación se dió lectura íntegra.

Los señores reunidos, estimando que con este sistema de cobro de este impuesto, que antes se venia haciendo por conducto de la Delegación de Hacienda, sin lesionar los sagrados intereses del Ayuntamiento, se benefician los de los citados industriales y tambien en parte los vecinos en general, acordaron por unanimidad aprobar la gestión hecha por la Alcaldía al formalizar dicho concierto al que prestaron su conformidad, siempre y cuando sean cumplidas en su totalidad las condiciones que se estipulan en el mismo, y que en caso contrario, sin perjuicio de seguir el procedimiento legal que proceda contra el incumplidor o incumplidores de ellas, se vuelva nuevamente a cobrar este Impuesto por conducto de la Delegación de Hacienda como anteriormente se venia haciendo, y que el mismo se comunique este acuerdo al citado Organismo a los efectos procedentes.

A continuación se dió lectura por mi el Secretario Interventor con toda minuciosidad a las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1960,

RESULTANDO:

- 1.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 2.º - que hasta el día de la fecha no se han presentado reclamaciones de clase alguna.
- 3.º - que dichas cuentas quedan debida-

mente justificadas con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1960	31.474'99 pts.
Resto por cobrar en igual fecha.	254.778'01 "
SUMA	286.252'95 "
Resto por pagar en igual fecha . . .	52.112'55 "
SUPERAVIT	2.34.140'40 "

CONSIDERANDO:

1.º.- Que la cuenta expresada no contiene errores numéricos ni se encuentran en ella cosas algunas dignas de corrección.

2.º.- Que durante los días transcurridos no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

3.º.- Que es procedente la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento virto el informe de la Comisión Permanente acuerda aprobar por unanimidad y con carácter provisional, condicionado a las reclamaciones que pudieran presentarse hasta la terminación del plazo de exposición al público las referidas Cuentas, encontrándose presente la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, las que deberán elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende:

RESULTANDO ASI:

1.º.- Que los documentos que la integran

están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º.- Que la cuenta de que se trata se ha expuesto al público y que durante los días transcurridos no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la referida Cuenta presentada presenta un activo de DOS MILLONES NOVECIENTAS DIEZ y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA y SEIS PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, y un Pasivo de CINCUENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA y CINCO PESETAS CON DOCE CENTIMOS, con una diferencia de (Dos) DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA y SIETE PESETAS CON CUARENTA y OCHO CENTIMOS.

CONSIDERANDO:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º.- Que durante el periodo transcurrido de exposición no se ha formulado reclamación alguna.

3.º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente acordó por unanimidad aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado enarbo.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO y HABILITACION DE CREDITOS.- Se dió lectura a expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto de gastos vigentes, y visto el dictamen del Secretario Interventor e informe

de la comisión municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 mediante la cantidad de DOSCIENTAS VENTITUNA MIL QUINIENTAS NOVENTA y UNA PESETAS con CINCUENTA y OCHO CENTIMOS. que deberán de traerse del exceso resultante y sin aplicación del ingreso sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio, los señores reunidos por unanimidad,

ACUERDAN:

1.º.- Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CREDITO.

CAPITULO	ARTICULO	CONTE.	PARTIDA	CONCEPTO	PESETAS	CENTIMOS
1	1	1	2	Para pago de la diferencia que le corresponde percibir al Sr. Secretario de la Corporación, Don Jose Maria Paz Carro, de las dos pagas extraordinarias.	7.028	00
1	1	1	9	Para pago a D. Manuel Cardeñosa Sánchez, Oficial 1.º del nuevo quinquenio reconocido al mismo.	1.680	00
1	1	1	25	Para compra y adquisición de solares para construcción del Grupo Escolar "Duesimo Redondo" de esta Villa.	25.000	00
1	1	1	30	Para pago de Ayuda Familiar a D. Victoriano Fortuna de la Cruz, por un nuevo hijo habido en su		

CAPITULO	ARTICULO	CONTE.	PARTIDA	CONCEPTO	PESETAS	CENTIMOS
				matrimonio.	1.800	00
1	1	1	38	Para Idem. Idem. a D. Fernando Sanchez Benitez por un quinquenio al mismo.	1.560	00
1	2	5	104	Para pago del mayor importe del 70% de los medicamentos que se faciliten a los funcionarios municipales.	15.000	00
1	2	1	97	Para pago del mayor importe de las aportaciones que tiene que efectuar este Ayuntamiento a la Mutualidad Nacional de Funcionarios y correspondiente a las cuotas de los mismos del año actual.	10.000	00
<u>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</u>					<u>62.068</u>	<u>00</u>

CAPITULO	ARTICULO	CONTE.	PARTIDA	HABILITACION DE CREDITOS	PESETAS	CENTIMOS
1	1	1	9 bis	Para atender al pago del importe que le corresponde percibir al Secretario de la Corporación, D. José María Paz Carro, por quinquenio desde la fecha de su toma de posesión.	18.244,	70
1	1	1	9 bis	Para pago de la diferencia de un quinquenio a D. Manuel Carderosa Sanchez, del año 1960.	4.403,	20
1	1	1	22 bis	Para atender al pago de las diferencias del impuesto rendimiento trabajo personal del año 1960.	6.988,	51
1	1	1	23 bis	Para pago a los recaudadores D. Felipe Davila Tena y D. Francisco Fernandez Garcia del 3% de premio de cobranza de lo recaudado por cada uno de ellos, durante el cuarto trimestre de 1960.	3.991,	60
1			26 bis	Para pago a D. Jose Maria		

HABILITACION DE CREDITOS

PESETAS. CENTIMOS

Par Carro, del 20% de Plus de
Carentía de Vida, que le corres-
ponde percibir al mismo y Ayuda
Familiar de los 10 meses del año
actual.

16.765, 00

1 1 2 46 bis

Para pago de la diferencia
de la Ayuda Familiar dejada de
percibir por el guardia D. Francisco
Coca de la Torre, durante el año
de 1.960.

1.200 00

1 1 3 77 bis

Para pago al veterinario
D. Antonio Rodríguez Zarza, los
quinquenios reconocidos al mismo
según acuerdos.

3.875 00

1 1 3 83 bis

Para pago al mismo de
la diferencia de la Ayuda Familiar
reconocida al mismo.

1.980 00

1 1 3 87

Para pago al mismo el
reconocimiento de cerdos correspondientes
al segundo semestre de 1.959..

4.250 00

2 Uco. 4 147

Para pago a D. Praxedes
Vera Camacho de la gratificación
de Como Asesor Jurídico le ha
sido fijada por el Ayuntamiento.

4.000 00

2 Uco. 5 150

Para pago del importe de las
subvenciones o aportaciones que tiene
que satisfacer el Ayuntamiento
para la reparación de los Grupos
Escolares de General Primo de
Rivera (33.705,15) y del de la Plaza
de Esteban Barquero (45.264,95)
en total los dos grupos.

78.970, 10

6 1 195 bis

Para pago del importe total
de la adquisición de un euro

HABILITACION DE CREDITOS

CAPITULO ARTICULO CONTE. PARTIDA

6	2	Uco 202 bis	para dedicarlo a Pompas Funebres.	6.000,00
			Para pago a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de la aportación que tiene que satisfacer al Ayuntamiento a planes provinciales para la traida de aguas a la Villa.	23.365,38
TOTAL HABILITACIONES CREDITO...				170.033,49

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO	62.068,00
IDM. LAS HABILITACIONES DE IDEM.....	170.033,49
TOTAL	232.101,49

2º.- Que este expediente de suplemento y habilitación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura a las rectificaciones de altas y bajas hechas en el Inventario del Patrimonio Municipal durante el pasado ejercicio de 1.960 y la Corporación encontrándolas conformes acordó aprobarlas por unanimidad.

Acto seguido, por el nuevo Ayuntamiento constituido el día cinco de Febrero anterior, con motivo de las últimas elecciones Municipales convocadas al estudio y examen detenido de los bienes inventariados propiedad de esta Corporación, de acuerdo con lo prevenido en el numero 2 del artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, una vez

comprobado y encontrado conforme le prerto por unanimidad su aprobacion con arreglo al siguiente.

RESUMEN

CAPITAL ACTIVO	2.916.762. 60 pts.
ID. PASIVO	50.505. 12 Pts.
<u>LIQUIDO</u>	<u>2.866.257. 47 Pts.</u>

Por la Presidencia se expone seguidamente que dada la distancia de mas de dos kilometros existentes entre la poblacion y el Cementerio Municipal, supone grandes molestias el traslado de los cadaveres a dicho recinto sagrado, al tener que ser llevados a hombros por los dolientes o amigos del difunto durante tan largo trayecto por no existir servicios de Pompas Funebres en la poblacion, lo que someta a consideracion de la Corporacion, por si esta, con su mejor criterio, estima procedente que por el Ayuntamiento se estableciera en principio este servicio en pequena importancia en el momento actual, hasta tanto, y a la vista de su resultado, bien por el mismo Ayuntamiento o cualquier otra persona o Entidad particular que pudiera interesarle fuese ampliado en su montaje, con la seriedad respeto y debidas condiciones de ornato que el mismo merece.

Los Pres. reunidos, estamando en todas sus partes la propuesta hecha por la Presidencia y considerando la necesidad del establecimiento de este servicio, acordaron por unanimidad, que por el propio Ayuntamiento se monte el mismo con caracter provisional, hasta tanto pueda hacer de forma definitiva y con las debidas condiciones

cuando la situación económica de la Hacienda Municipal lo permitan, para lo cual se autoriza a la Presidencia para que gestione y efectúe la compra de un coche fúnebre y demás medios necesarios para ello, y que el pago de todo el costo se haga con cargo a la consignación que pueda existir en el presupuesto vigente o en su defecto se haga la oportuna habilitación de crédito.

Al mismo tiempo se acordó que por Secretaría-Intervención se redacte la oportuna Ordenanza que regule este servicio y una vez efectuado se de cuenta de ello al Pleno en sesión extraordinaria que a este fin se convoque para su aprobación si procediera.

Por la Presidencia se expone a continuación haber sido aprobada por los Organismos competentes el proyecto de construcción de Grupo Escolar de seis Escuelas en esta Villa a cuyo fin también y por los Departamentos correspondientes han sido concedidas las oportunas subvenciones, siendo preciso que para la realización de este proyecto este Ayuntamiento aparte de la aportación económica que le corresponde hacer, debe ofrecer el solar donde estas obras o edificaciones han de realizarse, a cuyo fin ha hecho gestiones entre vecinos de la localidad para la adquisición del referido solar en la parte más estratégica de la población que se encuentre más necesitada de este servicio, habiendo encontrado una propiedad del vecino D. Juan Tena Davila enclavado en la calle O. Redondo, que reúne todas las condiciones y características indispensables que exige el proyecto de la obra, y estar situado además en el centro de un importante núcleo escolar, muy distanciada de los otros dos Grupos Escolares existentes en la Villa a los que con dificultad y debido a la distancia

tienen que trasladarse los niños y niñas residentes en este sector con grave perjuicio para su educación, cuyo solar ofrece el citado vecino en la cantidad de _____ pesetas.

La Corporación visto lo expuesto por la Presidencia y estimando la necesidad de proceder con toda urgencia a la realización de estas obras que tan grandes beneficios ha de reportar a la población escolar de la localidad, acordó por unanimidad aprobar las gestiones hechas por el Sr. Alcalde para la adquisición de este solar autorizando al mismo para formalizar con el dueño del terreno la correspondiente escritura o contrato de compra-venta, haciendo a continuación la oferta del solar a los Servicios Técnicos de la Corporación Provincial, para la realización de esta obra en el mas breve plazo posible.

Que al mismo tiempo, y para el pago de las cantidades que importen dichos terrenos y anejos adquiridos para la construcción del referido Grupo Escolar se instruya por Secretaría-Intervención en oportuno expediente de habilitación de créditos.

Acto seguido se expone por la Presidencia haberse confeccionado por el Arquitecto Sr. Lanasco presupuestos de reparación de los Grupos General Primo de Rivera y de la Plaza de Esteban Barquero de esta Villa, y de los que ya tiene conocimiento la Corporación, habiendo sido requerido el Ayuntamiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para que ingrese el 20% del importe de los respectivos presupuestos que como aportación le corresponde efectuar, y como quiera que no existe en el vigente Presupuesto de gastos de este Municipio consignación

especifica con cargo a la cual, pueda atenderse a este gasto, propone a la Corporación acuerde la tramitación del oportuno expediente de habilitación de crédito para el cumplimiento de esta obligación.

Los señores reunidos estimando la necesidad y urgencia de proceder a la reparación de estos grupos, cuyas obras no se pueden realizar en tanto no se haga el ingreso por parte de este Ayuntamiento de la aportación legal que se le exige, acordaron por unanimidad que por Secretaría-Intervención se proceda con la mayor urgencia a la tramitación del oportuno expediente de habilitación de crédito y una vez ultimado su diligenciamiento se proceda con la mayor rapidez a efectuar el ingreso de las cantidades reclamadas a este fin.

A continuación se informa por la Presidencia, haberse recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas tres subvenciones de 25.000 pesetas cada una, en total 75.000 con destino a mitigar el paro obrero, que han venido siendo invertidas en obras de ensanche y pavimentación de la Calle General Sanjurjo, y en la pavimentación del segundo tramo de la calle Vasco Núñez hasta su enlace con la carretera de Cartuera que actualmente se están realizando, poniendo a continuación a disposición de los Sres. Concejales todos los justificantes de las cantidades que hasta ahora van invertidas.

La Corporación después de hacer constar su mayor confianza en la gestión de la Alcaldía en la administración de estos fondos y mostrar su satisfacción por su inversión en estas obras de embellecimiento y mejoras urbanas de la población, acordaron por unanimidad se

continúe por la misma las obras de pavimentación de todas las vías de la Villa con arreglo al plan de urbanización aprobado por este Ayuntamiento, con cargo a las subvenciones concedidas o que en lo sucesivo se puedan conceder por cualquier Organismo Estatal, Provincial o de cualquier otra índole.

Seguidamente se dio lectura por el mi el Secretario-Interventor a la liquidación del Presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento y Sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el año 1.960, para atender a las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis Escuelas por un importe de 128.775 pesetas, y la Corporación Municipal después de examinar las mencionadas cuentas con todo detenimiento así como los documentos que las justifican y que están sobre la mesa, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación provisional, con arreglo al siguiente:

RESUMEN

Existencia en Caja en 31-12-1.960.....	10.915 ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.....	_____
SUMA.....	_____
Restos por pagar en igual fecha.....	425'00 pts
DIFERENCIA.....	10.490'00 "

Asimismo se acordó por unanimidad que dicha Cuenta de liquidación se debe al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las diez horas y treinta

minutos de todo lo que como Secretario
Certifico.










Diligencia. - La pongo yo el secretario, para hacer
constar que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación corres-
pondiente al día de hoy, no se ha podido celebrar por no
asistir número suficiente de Concejales para ello. - Certifico. -

Quintana de la Serena, 1.º de Julio de 1.961.

El Secretario




Sesión Ordinaria del Pleno en segunda convocatoria del día 3 de Julio de 1.961.

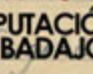
Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Tres. de Alcalde:

D.  Barquero Barquero

D.  Fernández Marillo.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinti-
te horas del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno,
se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria,
en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos
de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascrito

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Emilio G. Coronado Godoy,

D. Manuel Cuevas Barroja,

D. Venancio Martín Romero,

D. Ventura García Tomé.

Secretario:

D. José María Paz Carro.

Secretario-Interventor de esta Corporación D. José María Paz Carro.

1.º.- Abierta la sesión por la Presidencia, di-
lectura de su orden al acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

2.º.- Acto seguido son dadas a conocer las disposi-
ciones y comunicaciones que se refieren de particular in-
terés para este Ayuntamiento, quedando la Corporación
enterada de sus respectivos contenidos.

A continuación se da cuenta por la Presidencia
3.º.- Participación en multas } de que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento
impuestas por la Guardia Mpal. } de fecha 25 de Mayo de 1948, se concedió a la
Guardia Municipal una participación del 30% del importe
de multas impuestas por la Alcaldía como consecuencia de
denuncias formuladas por dichos Agentes, al objeto de estimu-
lar a los mismos en la obligación de hacer cumplir con la
mayor exactitud los bandos de policía y buen gobierno -
dictados por esta Autoridad, sin que desde la fecha de conce-
sión de dicha participación se haya abonado cantidad al-
guna por este concepto a dichos Guardias, que teniendo
conocimiento del acuerdo de referencia, pudieran influir en
el mayor o menor estímulo de los Agentes en el cumpli-
miento de su función, todo lo que someterá a consideración
de la Corporación a fin de que con su superior criterio
acuerden lo más procedente sobre el particular.

Los señores reunidos, después de informados -
por el Sr. Secretario-Interventor del acuerdo de referencia,
al que se dió lectura seguidamente, y teniendo en cuenta -
que desde la fecha en que el mismo fue adoptado hay un lap-
so de tiempo de varios años, en que al no llevarse libro registro
de multas impuestas por la Guardia Municipal, se desconoce la
cuantía de las multas impuestas y cobradas, ni el Agente se-
ñalante, por lo que no se puede hacer una distribución justa
y equitativa de esta participación, acordaron por unanimi-
dad dar vigor al acuerdo del Pleno de la Corporación de -

fecha 35 de Mayo de 1948, con efectos a partir de pri-
mero de Enero del año en curso, a cuyo fin se practi-
cará por Intervención la oportuna liquidación de las
multas impuestas y cobradas desde dicha fecha, para
abonar a los Guardias Municipales el 30% de las mismas
y que en lo sucesivo se siga este mismo sistema, ha-
ciéndose esta liquidación mensualmente.

4º.- Aprovechamiento de } Seguidamente por la Presidencia se ex-
pastos del "Ejido". } pone, que en virtud de expediente tramitado
al efecto en el año 1955 fue desprovista la finca "El Ejido"
propiedad de este Ayuntamiento de su carácter de Bien
Comunal, convirtiéndose en el de propios, por resolución
de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha
13 de Julio de 1955, por lo que en el año 1959 se pro-
cedió a la subasta de los aprovechamientos de siembra de
dicha finca para los años agrícolas 1959-60 y 1960-61,
habiendo estado sembrada de cereales durante este último,
por lo que los aprovechamientos de rastros de esta co-
recha quedan a disposición del Ayuntamiento por ser de su
propiedad, sometiéndose el caso a la consideración de
la Corporación, por si estima que estos aprovechamientos
han caído a subasta.

Los señores reunidos, estudiado detenidamente el
asunto expuesto por la Presidencia y teniendo en cuenta que
de no aprovecharse estas rastros, los únicos perjudicados
serían los intereses municipales, sin beneficios además para
nadie, acordaron por unanimidad:

1º.- Sacar a subasta los aprovechamientos de ras-
tro de la finca "El Ejido" propiedad del Ayuntamiento,
en la cantidad de 63 fanegas de tierra que son las que
han estado sembradas, señalando como tipo de licitación
el de 75.- pntas fanega.

2º.- Que dada la fecha tan avanzada en que
nos encontramos, se proceda con toda urgencia a
redactar por Secretaría el oportuno pliego de condiciones -

por que ha de regirse la subasta, y que sin necesidad de tomar conocimiento de ello, para la mayor rapidez en la tramitación de todas las diligencias, se di cuenta del citado pliego a la Comisión Permanente del Ayuntamiento para su aprobación si la mereciere.

5.º.- Leclura y aprobación Memoria
gestión del Ayuntamiento durante
el ejercicio económico de 1.960.-

Memoria de la Gestión Administrati-
va del Ayuntamiento, correspondiente
al ejercicio de 1.960.- De orden de la

Presidencia, por su el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la Memoria anual redactada por el mismo, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.960, lo que se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.953, en su artículo 263, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1.953.

Atendido: Que en la Memoria redactada se comprenden todas las manifestaciones y actividades de la vida local y una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose en redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

1.º.- Aprobar íntegramente la Memoria de la gestión administrativa de este Ayuntamiento de que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio de 1.960.

2.º.- Que de dicha Memoria se remitirán copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aludidas.

6º.- Aplicación de la asignación de 1000.- Ptas. con las que se satisfacía la Beca del estudiante de esta villa Don Félix Orellana Valor.-

A continuación se dio lectura a una instancia del vecino Don Félix Orellana Valor, poniendo a disposición del Ayuntamiento la Beca de 2.000.- Ptas. que ha venido disfrutando del mismo por haber terminado en el presente año la carrera de Magisterio que con esta Beca ha venido cursando, y no haber tenido necesidad de hacer uso de ella más que durante un curso, o sea, en la cantidad de 1.000.- Ptas.

Los señores reunidos después de hacer constar su satisfacción por el hecho de que el Sr. Orellana Valor, hijo de familia humilde, con su esfuerzo personal y mediante la ayuda económica de este Ayuntamiento, se haya sabido crear un porvenir seguro, acordaron por unanimidad se felicite a dicho becario por el éxito obtenido en sus estudios, y que al mismo tiempo las restantes 1.000.- Ptas. designadas de usar de la consignación existentes en el presupuesto del actual ejercicio, se apliquen para ayuda del Seminario de los Padres de la Orden Carmelitana de Hijos de la Virgen del Dupue, (Córdoba), donde con gran interés por parte de aquellos Religiosos, cursan actualmente estudios diez o doce niños, naturales de esta villa, y que para el próximo ejercicio de 1962 y sucesivos la total consignación de 2.000 pesetas de este Bien, se siga aplicando para los mismos fines a dicho Seminario.

7º.- Reducción de la cuota que satisface D. Eleuterio Franco Moreno como impuesto de Usos y consumos.....

Seguidamente se dio lectura a instancia presentada por el industrial de bebidas Don Eleuterio Franco Moreno, solicitando se le reduzca a 200.- Ptas. la cuota de 385 que actualmente tiene asignada por el concepto del Impuesto de Usos y Consumos de la Tarifa 5ª, por ser esta última excesiva debido al mínimo volumen de ventas que hace en su establecimiento, la mayoría de los días nula o casi nula.

A tal efecto se informa por la Prudencia que

de las gestiones hechas por los Agentes del Ayuntamiento, resultan ser ciertos los extremos alegados por el Sr. Franco Moreu, por ser un establecimiento de poca afluencia de públicos, por lo que a su juicio procedía rebajarse dicha cuota a una cantidad prudencial para la categoría de dicho establecimiento, y la Corporación después de examinado el asunto y tomando en consideración la exposición hecha por la Presidencia, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el referido industrial, fijándole una cuota trimestral a pagar por el impuesto de Uros y Consumos de 200.- puntas a partir del segundo trimestre del año actual.

8.º.- Reclamación presentada por las vecinas del arroyo del "Tío Pepe" y de la "Rinconada" referente al desagüe del alcantarillado.

Segundamente se informa por la Presidencia de que con motivo de la visita efectuada a esta Villa por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el día doce del pasado mes de Julio, por los vecinos de la "Rinconada" y "Arroyo del Tío Pepe" se había solicitado por esta Alcaldía se les facilitara una audiencia con dicha primera Autoridad provincial a fin de solicitar de la misma su cooperación para hacer una realidad la canalización del mencionado arroyo, para evitar que sea un foco de pestilencia e infección con grave peligro para la salud pública, por verter en el mismo todas las aguas residuales de la población, que se estancan en la desembocadura del alcantarillado, por no existir agua corriente en la población que las pudiera desplazar y alejar, no habiendo podido acceder a lo solicitado por dichos vecinos dado el costo de la visita de dicha Autoridad a la población, pero habiéndoles prometido tomar el asunto en consideración para ponerlo en conocimiento de la Corporación en Pleno para que esta acordara las medidas más pertinentes a adoptar, - dándoles conocimiento de todo ello a los efectos procedentes.

Los señores reunidos, después de análisis exhaustivo y discusión del asunto, y estimando justa la petición hecha por los vecinos de referencia, a propuesta del Concejal y

Deputado provincial Sr. Jodoz Calderin de la Barea, acordaron por unanimidad que por la Presidencia se debe escrito, con certificacion de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, solicitando de aquel Organismo que por los tecnicos dependientes de el, se redacte el oportuno proyecto y presupuesto del costo de la obra, y una vez conseguido ello se de nuevamente cuenta al Pleno para la adopcion del acuerdo que preceda.

9.º - Instancia del Depositario de Fondos solicitando aumento de sueldo. -

Ato seguido se dio lectura a instancia del Depositario habilitado de fondos de este Ayuntamiento Don Diego Martin Robledo, en la que solicita se le aumente la asignacion de 500.- pesetas mensuales que percibe por la prestacion de este servicio desde el año 1.954 en que mediante habilitacion se le nombro para este cargo, debido al aumento que desde aquella fecha han tenido los presupuestos municipales, lo que supone un gran aumento de trabajo y de responsabilidad, ademas de los otros que tiene que manejar y contabiliza, tales como subvenciones del Gobierno Civil y otros Organismos estatales, fondos de la Direccion del Povo Obreiro y otros, solicitando se le fije una asignacion total mensual por su gestion de 1.300.- pesetas, habida cuenta de que no disfruta de ninguna de las otras mejoras que tienen los demas funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

La Corporacion despues de estudiado detenidamente el asunto, oido el informe del Secretario-Interventor por el que se acredita un cierto aumento de volumen de presupuestos y como consecuencia, de trabajo que pesa sobre la Depositaria en relacion con la fecha en que el solicitante se hizo cargo de este servicio, acordaron por unanimidad aumentarle la gratificacion que actualmente percibe hasta un total de 1000.- pesetas mensuales, que empezara a percibir a partir

del día primero de Julio actual, a cuyo fin se habilitará el oportuno crédito en el vigente presupuesto, si no hubiera consignación específica para su abono.

Asimismo acordaron por unanimidad, que por el Sr. Secretario, como Jefe directo de todo el personal, se fije a este funcionario el horario de trabajo y permanencia en las oficinas, que guardará con exactitud al igual que los demás de plantilla del Ayuntamiento.

10º.- Instancia de la encargada del servicio de limpieza D^a. Ana Martín Cuevas, solicitando aumento de haber,-----

A continuación se dió lectura a otra instancia de la encargada de la limpieza de los Grupos Escolares de la Escuela y de las Escuelas de la Plaza de España, en la que expone que mediante el sistema de servicios concertados venia haciendo la limpieza de los referidos Grupos y Escuelas una vez a la semana, hasta el mes de febrero del año actual, en que por haberlo así solicitado de la Alcaldía los Maestros interesados, le fué ordenado hacer este servicio dos veces en semana, lo que le supone un doble aumento de trabajo con la misma remuneración, por lo que solicita un aumento de la asignación de 200 pesetas mensuales que por este concepto percibe, en la cuantía que la Corporación estime pertinente, en relación con el incremento de trabajo experimentado.

La Corporación, después de hacer constar su satisfacción por la forma en que hasta la fecha viene ejecutando el servicio de limpieza de dicho Grupos y Escuelas D^a. Ana Martín Cuevas, y considerando lo acertado de lo dispuesto por la Alcaldía al incrementar este servicio que más aun las buenas condiciones higiénicas de los locales destinados a la Enseñanza, acordaron por unanimidad aumentar la gratificación que por este concepto percibe dicha encargada en 100.- pesetas mensuales, en total 300, con efecto de primero de febrero del año en curso, a cuyo fin, si no hubiera suficiente consignación específica para el abono de este aumento en el vigente presupuesto de gastos, se instruirá el oportuno expediente de reple-

11.º - Instancia de D. José
Martín Tena Sánchez sobre
indemnización casa de su -
propiedad de la calle Ge-
neral Sanjurjo.

asunto o habilitación de eridito.

Seguidamente se dió lectura a instancia de D. Martín Tena Sánchez en la que contesta a ofi- cio de esta Alcaldía de fecha 2 de mayo del año en curso por el que en virtud de acuerdo del Ple- no de fecha 3 de abril último, se le repusieron para que confirmara la oferta verbal que hizo de ceder la pequeña casa número 3 de la calle Ge- neral Sanjurjo de esta villa, propiedad de su esposa para ensanche de dicha vía recientemente pavimen- tada, y en la que hace constar que nunca fué su propósito ni hizo manifestación alguna de ader- gratuitamente esta finca al Ayuntamiento, y si que esta sería la mejor mediodete la oportuna in- demnización, prima tasación del inmueble, por lo que insiste en que esta misma le sea abonada en la cuantía de 16.000.- pesetas en que aprueia dicho el valor de referida casa.

La Corporación, despues de detenido examen y amplia discusión del asunto planteado y teniendo en cuenta que con el derribo de dicha finca para ensanche de la calle General Sanjurjo, han experimen- tado un gran incremento en su valor las restantes - edificaciones que dicho señor posee en dicha calle y en la de Fuero de Glaus, por lo que le sería de apli- cación el arbitrio municipal de incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), por obras de mejoras en la pavimen- tación, saneamiento y ornamentos realizadas por el Ayun- tamiento en las calles de la población, acordaron por unanimi- dad que el asunto pendiente sobre la mesa, hasta otra sesión y que mientras tanto se requiera el informe técnico del letrado D. Praxedes Vera Camacho, Abogado Juri- dico de este Ayuntamiento, sobre la procedencia de resp- tar la indemnización que se solicita y en este caso la - posibilidad legal de aplicarle a dicho señor el impuesto

de plus valía a los restaurantes líneas urbanas que posee y que han resultado mejoradas, y en que suavita.

12º.- Ratificación con-
ciertos industriales for-
malizados por el Sr. Al-
calde.-----

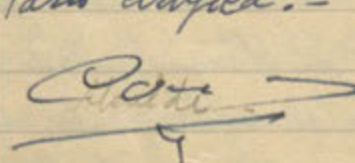

Por la Presidencia se expresa seguidamente, que en virtud de acuerdos de la Comisión Permanente, de distintas fechas, ha formalizado ciertos con los industriales que a continuación se relacionan para el pago directo de, digo, a este Ayuntamiento de distintos impuestos y arbitrios que por los conceptos que se indican y por la suavita que también se expresa:

D. Manuel Vivas Espinosa	Venta carnes frescas	25'00 Ptas. d.
D. Guillermo Mellado González	Helados y derivados	250'00 " mens.
D. Pablo Mellado González	Uso Fútbolín	125'00 " "
D. Diego Fernández Gómez	Dulces	500'00 " trim.
D. Juan Martín León	Molinos Picuros	125'00 " "
D. Andrés G. Coronado Godoy	Fábrica Peltó	500'00 " temp.
Dª Rosa Ruiz Calderón	Cine Verano	3.000'00 " mens.
D. Manuel León Barquero	id id.	2.000'00 " "
D. Pedro Díaz H. Barquero	id id.	2.500'00 " "

La Corporación, después que fueron leídos los respectivos acuerdos, y encontrándolos conformes, aprobaron la gestión de la Alcaldía, confirmando en todo los acuerdos de la Comisión y ratificando los acuerdos formalizados.

13º.- Ruegos y preguntas...

Y no formalizándose ninguna interpe-
ción en los términos prevenidos en el artículo 209
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-
men Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Presidente dió
por terminada la sesión, habiendo transcurrido una hora y
veinte y cinco minutos desde su comienzo de lo que, como
de todo lo consignado en la presente acta el infrascripto Secre-
tario certifica.-

D. Eugenio Fernandez

D. Andrés Godoy



Andrés Godoy

D. [Signature]

D. Manuel Cuevas
M. Cuevas

D. Emilio Coronado
Emilio Coronado

D. Venancio Martín

D. [Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en Primera convocatoria del día 12 de Agosto de 1961.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

D. Diego Chacón García,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Manuel Cuevas Bermejo,

D. Ventura García Tomé,

D. Juan Sánchez Nogales,

D. Emilio G. Coronado Godoy

D. Venancio Martín Romero

Secretario:

D. José-María Paz Carro.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, primera convocatoria al efecto, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Sr. Secretario de la Corporación Don José-María Paz Carro.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura de su orden al acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se expone por la Presidencia que por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, ha sido ampliado hasta el día 15 de Agosto actual,

2.º.- Pago de cuota a la Mutualidad de Funcionarios

el plazo para solicitar el pago aplazado o diferido de las cuotas correspondientes de los funcionarios de este Ayuntamiento a dicha Mutualidad, recomendándose a las Corporaciones, - por el Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento, debido al indudable beneficio y simplificación de trabajo que ello supone, se adopte esta modalidad de pago, que puede hacerse directamente por la Corporación o bien mediante deducción de dichas cuotas por la Diputación Provincial, de la participación de este Ayuntamiento en el arbitrio de la riqueza provincial sobre la contribución rústica y pecuaria, todo lo que someti a la consideración de los señores reunidos para la adopción del acuerdo que proceda.

La Corporación, después de examinado y discutido ampliamente el asunto y estimando el beneficio y simplificación de trabajo que este sistema de pago supone, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales acogerse al procedimiento de pago aplazado o diferido, y que el importe de las cuotas correspondientes sea deducido por la Excm.ª Diputación de la participación de este Ayuntamiento en el arbitrio provincial sobre las riquezas rústica y pecuaria.

3º.- Suplemento y
Habilitación de crédito.

Visto el expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos por transacciones de créditos del presupuesto de gastos vigente, y el dictamen del Secretario - Interventor, con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, en objeto y fines, que están conformes con lo que tiene a su cargo, a lo cual puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen local y 7 del Reglamento de Hacienda, Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de ciento catorce mil doscientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, (son 114.257'60) que deberá deducirse mediante

transferencia de unas partidas a otras del presupuesto vigente, la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

1.º.- Aprobar el suplemento y habilitación de crédito que a continuación se detalla.

DEDUCCIONES:

Capl:	Art:	Cpl:	Ptda.	conceptos	consignación que tiene.	Deducción	Consignación que queda.
1	1	1	16	Acumulación secretaria....	26.250'00	19.750'00	6.500'00
1	1	1	17	Subvención del Agente....	2.500'00	500'00	2.000'00
1	1	1	20	Beneficios temporeros....	6.000'00	4.000'00	2.000'00
1	1	1	22	Impuesto utilidades....	14.000'00	3.000'00	11.000'00
1	1	2	64	Id. Id. servicios....	11.000'00	3.000'00	8.000'00
1	1	3	98	Montepío laboral....	2.500'00	500'00	2.000'00
1	2	6	106	Seguro de ganado....	6.000'00	3.000'00	3.000'00
2	U.	1	108	sellos de correos.....	5.200'00	3.000'00	2.200'00
2	U.	4	124	Material escolar.....	2.000'00	1.000'00	1.000'00
2	U.	4	141	Contribución rústica y urbana..	17.000'00	6.000'00	11.000'00
2	U.	4	147	Organizante poderes y escrituras.	2.500'00	1.000'00	1.500'00
3	1	U.	170	Reunión Do. Pedro Luaces....	5.254'80	5.254'80	
3	1	U.	171	Id. hijo Juan Mellado....	320'60	320'60	
3	1	U.	172	Id. Bonas Esteban....	4.584'67	4.584'67	
3	1	U.	173	Id. hija Felix Cuevas....	6.763'24	6.763'24	
3	1	U.	174	Id. Do. Diego Fortuna....	6.900'60	6.900'60	
3	1	U.	175	Id. Joaquina Davila....	4.200'00	4.200'00	
3	1	U.	176	Id. Andrés Trueta.....	4.200'00	4.200'00	
3	1	U.	177	Id. Manuel del Pozo....	4.200'00	4.200'00	
3	1	U.	178	Id. Juan-M. Sánchez....	15.457'84	15.457'84	
4	1	U.	181	Pago intereses y anticipos....	5.000'00	1.000'00	4.000'00
4	1	U.	182	Operaciones Coronería....	5.000'00	4.000'00	1.000'00
6	1	U.	193	Reparación y A. muebles....	6.000'00	1.000'00	5.000'00
6	2	U.	200	Construcción nichos Cementerios....	5.000'00	3.000'00	2.000'00
6	2	U.	202	Aportación plaza Abastos....	10.000'00	8.625'85	1.374'15
Suma.....					114.257'60.-		

AUMENTOS

Capl:	Art:	Cpl:	Ptda.	conceptos	Consignación actual....	Aumentos	Consignación definitiva..
1	13-Bis.			Gastos de viaje y dietas.....	12.000'00	6.000'00	18.000'00

Captº	Artº	Cptº	Ptda.	Conceptos	Consignación actual---	Aumentos	Consignación definitiva.
1	1	1	33	Premio cobrausa recaudador---	20.000'00	8.000'00	28.000'00
1	1	1	32	Ayuda familiar Aguacil----	15.456'00	420'00	15.876'00
1	1	1	33	Asignación Depósitos-----	6.000'00	3.000'00	9.000'00
1	1	1	36	Idem encarpada lúpica---	2.400'00	1.100'00	3.500'00
1	1	2	55	Ayuda familiar Diego Nieto...	16.500'00	720'00	17.220'00
1	1	2	66	Id. Id. Francisco Chacón...	12.368'00	360'00	12.728'00
1	2	4	99	Seguros sociales Para Obreros-----	5.500'00	2.000'00	7.500'00
1	2	4	101	Idem Personal conmutado---	1.500'00	4.000'00	5.500'00
1	2	5	103	Asistencia sanitaria funcionarios---	4.200'00	1.500'00	5.700'00
2	U.	1	107	Material de secretaría-----	15.000'00	7.500'00	22.500'00
2	U.	2	111	Uniformes Guardia Municipal---	10.000'00	3.500'00	13.500'00
2	U.	3	117	Medicamentos a pobres-----	60.000'00	19.000'00	79.000'00
2	U.	4	130	Inventarización libros y boletines---	1.000'00	2.000'00	3.000'00
2	U.	4	132	Inscripción a revistas-----	1.000'00	2.500'00	3.500'00
2	U.	4	133	Inscripción a boletines-----	2.000'00	2.000'00	4.000'00
2	U.	4	135	Curso Padrón Habitantes-----	10.000'00	6.000'00	16.000'00
2	U.	4	140	Personas jurídicas-----	4.000'00	1.200'00	5.200'00
2	U.	4	144	Recepciones oficiales-----	1.500'00	5.000'00	6.500'00
2	U.	4	145	Oficio religioso-----	1.000'00	1.500'00	2.500'00
2	U.	4	148	Ferias y Fiestas de la Villa-----	10.000'00	9.000'00	19.000'00
2	U.	5	151	Material eléctrico-----	8.000'00	5.000'00	13.000'00
2	U.	5	158	Conservación Parque y Motor---	5.000'00	8.500'00	13.500'00
5	3	U.	189	Delegación de Juventudes-----	3.500'00	2.577'00	6.077'00
7	1	U.	206	Operaciones de Ferrería-----	1.000'00	2.000'00	3.000'00

Total suplemento 96.377'60

= HABILITACION =

1	1	1	37-Bis	Ayuda familiar Joaquín de Peña		1.500'00	1.500'00
2	U.	5	158	Alumbrado extra Feria 1959, 1960		3.500'00	3.500'00
2	U.	5	158	Instalación Motor Ayuntamiento---		10.000'00	10.000'00
3	1	U.	178	Ayuda familiar Guardia Parque---		2.880'00	2.880'00

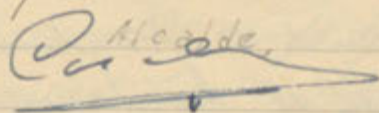
Total Habilitación 17.880'00

= RESUMEN =

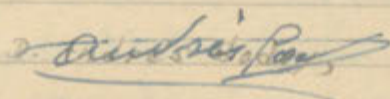
Importe del Suplemento	96.377'60
Importe de la Habilitación	17.880'00
<u>Total</u>	<u>114.257'60</u>

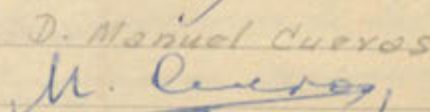
2º.- Que este expediente de suplemento y habilitación de crédito sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitena horas y diez minutos de todo lo que como secretario certifico.-

Alcalde,


D. Diego Chacón,

D. Manuel Cuevas




D. Juan José Gales,


D. Emilio S. Coronado,


D. Venancio Martín

El Secretario,


Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 11 de Septiembre de 1961.

Señores asistentes:

Alcalde:


D. Carlos de la Cruz Barquero.

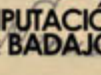
Tte. de Alcalde:

D. Carlos Barquero Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D.  Chacón García,

D.  Cuevas Bermejo,

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veintitena horas del día once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al marjarse se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alca

D. Juan Sanchez Nogales,
D. Ventura Garcia Torne.
Secretario:
D. José-Maria Paz Carro.

de Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Secretario de la Corporación Don Yre-Maria Paz Carro.

1º Acta de la anterior. -

Declarado abierto el acto por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º.- Establecimiento y aprobación Ordenanzas Municipales. - - -

De orden de la Presidencia se procedió después por su el Secretario a dar lectura a la Memoria relativa a la necesidad de proceder al nuevo establecimiento de dos nuevas Ordenanzas, una sobre "mercado de Abastos", por estar próxima la inauguración de la plaza que está en construcción en esta Villa, y otra sobre "Pompas Fúnebres" por tener acordado recientemente el Ayuntamiento el establecimiento de este servicio, habiéndose ya adquirido un vehículo apropiado para estos fines; así como la modificación de algunas de las ya establecidas, de las que procede su revisión como consecuencia del mucho tiempo que llevan en vigor.

La Corporación, después de detenido estudio de los extremos que se indican en la suscitada propuesta, acordó por unanimidad:

1º.. Establecer como nuevas exacciones y al mismo tiempo aprobar las Ordenanzas y Tarifas correspondientes por Mercado de Abastos y Pompas Fúnebres, de acuerdo con la autorización que a los Ayuntamientos concede el número (25) 13 del Artículo 440 de la Ley de Régimen Local, y letra j) del artículo 447 de la misma Ley.

2º.. Modificar por estímulos justificadas las razones expuestas en su memoria por la Realidad las Ordenanzas siguientes:

"Apertura, traslado y traspaso de establecimientos.- Escaparates, muestras y letreros.- Fachadas sin revocar.- Pozos sin brocal.- Tasa de Administración, y la de postes y palomillos."

3º.- Que las Ordenanzas y Tarifas aprobadas sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley de Régimen Local.

4º.- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el precepto de dichas exacciones, de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enuncian:

Artº. 440.- Números, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artº. 444.- Números, 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artº. 447.- Apartados c), i) y k).

Artº. 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

3º.- Retificación haberes y emolumentos - funcionarios.-

Seguidamente se expone por la Presidencia que aparecidas en el Boletín Oficial del Estado de 19 de Agosto último, las instrucciones para la confección del Presupuesto de 1962, y en las que sin perjuicio de algunas adiciones, señala el pleno vigor de las aparecidas en su Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Agosto de aquel año, apareciendo en aquella los que

se refieren a materia de personal en las normas 11 y 26, es preciso ratificar los acuerdos del Pleno de 25 de Septe. de 1.953; 30 de Nbre. de 1.955 y 2 de Marzo de 1.957, reconociendo al personal administrativo, subalternos y de servicios especiales de la Corporación el 30% del sueldo consolidado en concepto de plus de escantía de vida, así como la gratificación de 6.000.- Ptas. reconocida y aprobada por la Dirección General de Administración Local al Servicio de Intervención, confirmando la gratificación de 2.666'66 consignadas en el presupuesto vigente a favor del mecanógrafo encajado de la Recaudación Municipal, por no existir funcionarios de plantilla ni faltar alguno que llene este servicio.

La Corporación, vista la exposición hecha por la Presidencia, después de examinado detenidamente todo y cada uno de los extremos detallados en la misma, y estimando no haber extralimitación legal ni lesión alguna para los intereses municipales con su mantenimiento, acordó por unanimidad ratificar los acuerdos del Pleno anteriormente venidos, para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1.962.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y cinco minutos, de todo lo que como secretario Certifico.-

Alcalde,
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

D. Manuel Cuevas,
M. Cuevas

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta de La Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en 1ª convocatoria el día 2 de Octubre de 1961.

Señores asistentes.

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Sanguero.

Hij. de Alcalde

D. Carlos Sanguero Sanguero.

D. Eugenio Fernández Muñillo.

Concejales

D. Andrés Godoy C. Marca

D. Diego Quacón García.

D. Manuel Casas Benítez.

D. Emilio S. Coronado Godoy.

D. Ventura García Trujillo.

D. Venancio Martín Muñoz.

D. Juan Sánchez Nogales.

Secretario

D. José María Tag Carrero.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Sanguero, siendo asistidos de mi, el infrascripto Secretario-Interventor, D. José María Tag Carrero.

1º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión

por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Auto

requido con datos a conocer las disposiciones y comunicaciones que se estiman de particular interés para este Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada de sus respectivos contenidos.

3º.- PETICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE D. JO

SÉ MARTÍN TENA SÁNCHEZ.- Cada punto del expediente relativo a la petición formulada al Pleno del Ayuntamiento por D. José Martín Tena Sánchez en representación de su mujer, solicitando se le abone el precio de 16.000'00 ptas., en concepto de indemnización por el desdoblado de la casa núm. 3 de la calle Gral. Sanjurjo para ensanche del trozo de vía que ocupaba la vivienda.

RESULTANDO.- Que por escrito de fecha 4 de Enero de

1960 que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 5 de Enero de 1961 (lo que hace suponer error en la expresión del año al fechar la instancia) el reclamante, D. José Martín Tena Sánchez con la representación que ostenta, dirigió escrito al Ayuntamiento, diciendo QUE HABIENDO CEDIDO al Ayuntamiento para ensanche de la vía pública la casa de referencia, solicitaba se le abonara el precio de 16.000 ptas con arreglo al precio medio que los solares tenían en dicha calle.

RESULTANDO.- Que como consecuencia de comuni-

cación dirigida a dicho propietario por este Alcalde con fecha 2 de Mayo del propio año, notificándole que este Ayuntamiento había tenido entendido siempre, que la casa ha-

ha sido cedida gratuitamente como compensación al incremento de valor y beneficios dados a los demás edificios que en la misma calle posee este propietario, se presentó nuevamente escrito al Ayuntamiento con fecha 5 del mes de mayo, rogando tal afirmación e incluso que la hubiera cedido para tal fin, reclamando por compensación el precio señalado por él de 16.000'00 ptas.

Visto el informe del abogado asesor de este Ayuntamiento, y artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 11 y por tanto del Reglamento de Rincos de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento:

ATENDIDO. - Que de las manifestaciones hechas por el propio reclamante en su escrito de 4 de Mayo de 1.960, se deduce claramente que el Ayuntamiento ha procedido correctamente en todo momento al disponer de tal casa para ensanche de la vía urbana en que se encontraba melavada, ya que no cabe suponer que se hubiera dispuesto de un bien que no le pertenecía, aunque después por consideraciones egoístas del propietario se trate inultamente de regar.

ATENDIDO. - Que aunque el Ayuntamiento, como está dispuesto a acreditar con las personas que lo han presenciado, respecto al inmueble como cedido gratuitamente por su propietario como compensación a los beneficios tan considerables recibidos por el mismo en orden a los demás inmuebles que posee en dicha calle, no debe, por consideración a la rectitud de sus normas, observadas siempre en todos sus actos, al aceptar pagar el precio que con arreglo a las bases legales establecidas en los documentos que obran en este Ayuntamiento, sea procedente, y en su virtud a su vez:

Que teniendo en cuenta que el valor en venta del inmueble con arreglo al líquido imponible de 163'00 ptas. señalado en el Padrón de Urbana, es el de 4.075'00 ptas. y el valor señalado en la Ordenanza sobre incremento de valor de los terrenos PLUS VALIA aprobada por este Ayuntamiento, es en la citada calle el de 1.386'00 ptas. por 33 m². de solar, a razón de 42'00 ptas. el m²., sin que la tierra o piedra

tenge valor estimable alguno por su podredumbre e inutilidad, teniendo en cuenta el carácter de chabola que tenía el inmueble, se autoriza a la Presidencia para que de acuerdo con el propietario, de una forma amistosa y justa para el justiprecio de la finca al amparo de las razones expuestas, dando cuenta a la Corporación del resultado de las gestiones realizadas para su resolución definitiva.

4.ª INSTANCIA SOBRE CREACIÓN PLAZA INTERVENTOR.

A continuación se dio lectura a instancia del Interventor interior de fondos municipales de Campanario, D. Benito Godoy Sangüesa, en la que solicita del Ayuntamiento se acuerde la creación de la plaza de Interventor de esta Corporación.

Los Sup. reunidos, ojeado ampliamente el asunto, después de examinados todos los antecedentes del caso, acordaron por unanimidad no pronunciarse sobre el particular, y que al solicitante se le comunicase del oficio recibido de la Dirección Gral. de Admón. local y del informe que en este sentido se emite por el letrado, asesor jurídico de este Ayuntamiento, D. Tránsito Vera Camacho, por si estima procedente ejercitar el derecho que le pudiera existir ante la superioridad.

5.ª PETICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA.

Inmediatamente después se dio lectura a escrito del vecino D. Juan Casco Brías por el que solicita del Ayuntamiento se le conceda ayuda económica para subvencionar los gastos de edición de un libro que ha escrito, titulado "Geografía e Historia de Quintana de la Peña".

La Corporación, estimando de gran interés, no solo para este Ayuntamiento y vecindario en general, sino para toda la zona de esta comarca la publicación del mencionado libro, por la documentada historia y exactitud de los datos que en el mismo se recopilan, acordó por unanimidad conceder a D. Juan Casco Brías una subvención de 3.000,00 ptas. como ayuda económica para la impresión del libro de referencia, cantidad que se abonará con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto o en su defecto, mediante la oportuna habilitación de crédito.

6.ª CAMBIO DE PLAZA DE

Seguidamente, se expone por la Presidencia, que estando próxima a inaugurarse la plaza o mer-

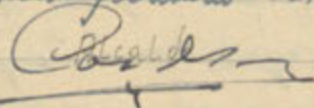
rado de abastos que está en construcción, procedió acordar sobre la creación de la plaza de Conserje o encargado de la vigilancia y custodia de la misma, lo que somete a la consideración de los Pres. reunidos para el acuerdo que proceda.

La Corporación estimando la exposición de la Presidencia, y la necesidad de la creación de esta plaza para vigilancia y custodia de dicho mercado, acordaron por unanimidad:

1.º - Crear la plaza de Conserje o encargado del mercado de Abastos.

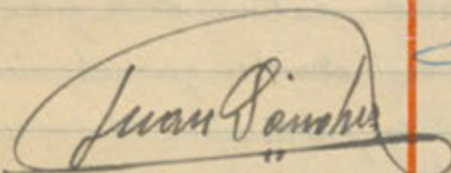
2.º - Que atendiendo a la mayor economía y depura de los intereses municipales, este plaza se cubra mediante el sistema de servicios concertados, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia para que en su día anuncie la vacante y que la misma sea cubierta con la persona más competente y capacitada para ello.

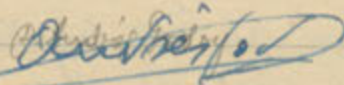
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario CERTIFICO.

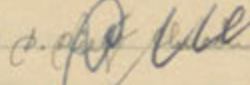


D. Carlos Barquero

D. Eugenio Fernández







D. Manuel Cuevas

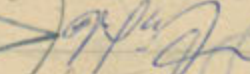
M. Cuevas

D. Emilio G. Coronado

D. Ventura García

D. Francisco Martín

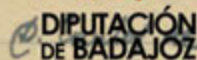






Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en 1.ª convocatoria el día 2 de Octubre de 1961.

Señores asistentes
Alcalde

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Cruz Barquero

Acta de disjunción y aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1962.

En la Villa de Quintana de la Posada,

- Htes. de Alcalde
 D. Carlos Barquero Barquero.
 D. Eugenio Fernández Murillo.
 Concejales
 D. Andrés Godoy C. Roca.
 D. Diego Chacón García.
 D. Manuel Cuevas Barroja.
 D. Emilio G. Coronado Godoy.
 D. Ventura García Tomé.
 D. Venancio Martín Romero.
 D. Juan Sánchez Nogales.
 Secretario
 D. José María Taz Carrío.

a las veintuna horas del día diez de octubre de mil novecientos
 sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde, D. Carlos de la Cruz Barquero, se consti-
 tuyen en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de es-
 tas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se ex-
 pasan, con el fin de proceder a la discusión y aprobación de-
 finitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el
 ejercicio de 1962, cuyo proyecto ha sido formulado con
 arreglo a lo prevenido en el art. 680 del texto refundido de
 la ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el
 infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura
 íntegra a los estados de Ingresos y Gastos, que en dicho proyecto se de-
 tallan, cuyas cifras fueron ampliadas, digo, ampliamente discutidas por
 la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la localidad, acordó por unanimidad
 aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido pre-
 supuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos
 y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resu-
 men por Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capt.	CONCEPTO	Ptas.	Cts.
I	Personal activo	946.216	12
II	Material diverso	313.855	00
III	Clases pasivas	8.440	00
IV	Penda	6.000	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	21.150	00
VI	Extraordinarios y de Capital	79.378	97
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	12.456	57
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>1.426.936</u>	<u>66</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Ingresos directos	366.370	21
II	Ingresos indirectos	287.100	00
Suma y Lique		653.470	21

Cpt.:	CONCEPTO	Plus.	Cts.
	suma anterior	653.470	21
III	Tasas y otros ingresos	604.076	25
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000	00
V	Ingresos patrimoniales	112.690	20
VIS	Orcinales e imprevisibles	36.700	00
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.426.936</u>	<u>66</u>

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS	1.426.936	66
" " INGRESOS	1.426.936	66
<u>DIFERENCIA</u>	" " " "	" "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la ley de régimen local, texto refundido, acordó que se exponga al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que después se recite copia certificada del mismo al Ilmo. Colegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo que como Secretario CERTIFICO.

Con el
 17
 20
 11. 11. 11
 Juan Sanchez
 9. 11. 11

Sección extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 4 de Diciembre de 1961.

- Sros. Asistentes
- Alcalde
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- 1.º. Alcalde
- D. Carlos Barquero Barquero
- 2.º. Concejal
- „ Eugenio Ferrnandes Murillo
- 3.º. Concejal
- „ Andres Godoy C. de la Barea
- 4.º. Concejal
- „ Diego Chacón Garcia
- 5.º. Concejal
- „ Manuel Cuevas Bernijo
- 6.º. Concejal
- „ Emilio S. Coronado Sofoy
- 7.º. Concejal
- „ Juan Sanchez Nogales
- 8.º. Concejal
- „ Ventura Garcia Bonas
- 9.º. Concejal
- Secretario Acctal.
- Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día 4 cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Sros. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido del infrascripto Secretario-Accidental de la Corporación Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Declarado abierto el acto por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones que se consideraron de particular interés para este Ayuntamiento, la Corporación quedó enterada de sus respectivos contenidos.

3.º.- ACHERDO SOBRE SEGUIR PERCIBIENDO LOS RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES RUSTICA, URBANA E INDUSTRIAL EN CONCEPTO DE PAGO OBRERO

Seguidamente se expone por la Presidencia que debiendo procederse a la confección de los oportunos documentos cobratorios de la contribución Rustica y Urbana de este Termino Municipal, así como de las contribuciones Industrial y de Comercio, Licencia Fiscal para el año 1962, somete a consideración del Pleno la propuesta de prorrogas anteriores, estableciendo los recargos autorizados en los documentos vigentes, como ingresos del Presupuesto anterior de este Ayuntamiento.

La Corporación, estimando que subsisten las mismas necesidades que justifican el continuar percibiendo estos recargos, aunque pueda disponerse de otros medios que permitan sustituirlos, acordó por unanimidad.

1.º.- Continuar percibiendo el recargo del 10% sobre la cuota del Beroero, de las contribuciones rustica y urbana de este Termino Municipal para 1962, y que

en cumplimiento de lo prevenido en los Decretos de 29 de Julio de 1943 y 29 de Agosto de 1955, se comunique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante remisión de copia certificada del mismo.

3º Continuar percibiendo por misms para el ejercicio 1962, el recargo Municipal del 18% sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio, como también el recargo del 3'84% sobre la cuota del Tesoro de dicha contribución en concepto de Pape Obros.

4º.- ACUERDO SOBRE NOMENCLATURA DE HABERES AL PERSONAL SANITARIO

A continuación se cuenta por la Presidencia, de que por la Ley 19 abril de 1961. (B.O. Oficial del Estado número 95 del mismo mes) se dispone el aumento de los sueldos a las escalas de primera y segunda categoría a 15.300 y 14.040, pts anuales respectivamente, con efecto a partir de primero de Enero del año actual, y como quiera que los médicos titulares de esta población, son de segunda categoría, proceda recaerse a los mismos el nuevo sueldo fijado para el proximo ejercicio de 1962 y diferencia desde primero de Enero del año en curso y último de Diciembre actual sobre el que actualmente disfrutan.

La Corporación vista la exposición hecha por la Presidencia, tomando conocimiento del precepto legal citado y oído el informe de Secretaría-Intervención, acordó por unanimidad recaerse a los médicos titulares de esta población, pertenecientes a la segunda categoría, el sueldo anual de 14.040 pts anuales, con efecto a partir de primero de Enero del año actual, a cuyo fin por Intervención Municipal se instruya el oportuno expediente de su cobro o habilitación de crédito para el pago de este aumento o en su defecto al del proximo ejercicio del año 1962



5º.- PETICION MODIFICACION TARIFFAS TRANSPORTES DE PIEDRAS

Inmediatamente despues por la Alcaldia Prudenciosa se hace una exposicion de la situacion creada en la explotacion de los canteros de este termino municipal, que han sufrido una gran disminucion debido a la subida tan considerable que han experimentado las tarifas del transporte por ferrocarril, que ocasiona de una forma exagerada el material que se produce, lo que ha traído como consecuencia la paralización en la explotación de estos canteros con grave perjuicio para la economia del vecindario en general, pues mas de cien familias de canteros han tenido que emigrar de la poblacion o otras regiones de la Peninsula en busca de trabajo al haber quedado en paro a la falta de pedidos de este material, a causa del aumento de precio que ha sufrido con las subidas de las tarifas del Ferrocarril.

Los tres. reunidos tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Alcalde y estimando los graves perjuicios que con esta subida de los transportes del ferrocarril se están ocasionando al municipio y vecindario en general, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia, para que con certificacion de este acuerdo, eleva documentado escrito a la Direccion General de Transportes de Ferrocarril y Carreteras, exponiendo la dificil situacion creada y solicitando de aquel alto organismo la modificacion y rebaja de las tarifas de transporte, en cuanto a este material se refiere, con lo que se da una solucion al grave problema que por estas circunstancias tiene la poblacion planteado.

6º PROYECTO DE ENCRUZAMIENTO Y CANALIZACION DEL ARROYO DEL "TIO-PEPE"

Acto seguido se expone por la Presidencia, de que con el plan de urbanizacion y saneamiento iniciado por el Ayuntamiento, se encuentra construida una red de alcantarillado, que afecta a mas de la tercera parte de las calles de la poblacion, lo que ha traído como consecuencia, la construccion en la mayoria de los edificios de cla-

vados en esta zona, se hayan construidos por sus propietarios retratos y otros acondicionamientos higiénicos de las viviendas, con acueducto a esta red de alcantarillado general, que desemboca en el arroyo del "Eio Pepe" que tiene su curso, en parte dentro del curso de la población, acumulándose en su desembocadura grandes cantidades de detritos y restos putrefactos con grandes molestias y peligro para la salud pública de los vecinos que tienen sus domicilios en los cercanías de esta desembocadura y de su recorrido, habiendo recibido en varios ocasiones, quejas de los mismos, y petición de que este arroyo se saneado y canalizado hasta su salida de la zona urbana por la que discurre.

La Corporación a la vista de la exposición hecha por la Presidencia, estima las circunstancias por la misma expuestas y hace suya las peticiones formuladas por los vecinos afectados, pero que teniendo en cuenta las dificultades económicas por las que atraviesa la Hacienda Municipal, que no permiten al Ayuntamiento acometer directamente las obras de saneamiento por su cuenta, acordó por unanimidad, que por la Presidencia se solicite de la Diputación Provincial la colaboración de sus fondos que consideramos el oportuno proyecto de encauzamiento y canalización del mencionado arroyo, y una vez ello conseguido, para llevar a realización la obra correspondiente, se soliciten los auxilios económicos oportunos de los servicios de Cooperación Provincial.

7º. PETICION DE INDEMNIZACION DE DON JUAN HIDALGO TREJO

Visto la petición formulada por el vecino Don Juan Hidalgo Trejo, solicitando la indemnización correspondiente, por la zona de su propiedad nº 113 de la calle Cuarenta y Nueve, que le fue derribada para ensanche de dicha vía, en virtud del expediente instruido en el año 1958, la Corporación visto los

antecedentes del caso y expedientes oportunos, acordó re-
de efectividad al acuerdo del Pleno de este Ayun-
tamiento de fecha 30 de Mayo de 1960, por el que se acor-
do considerarse una indemnización de siete mil pesetas.

8º RECURSO CONTRA
ARBITRIO TRANSITO DE
GANADO

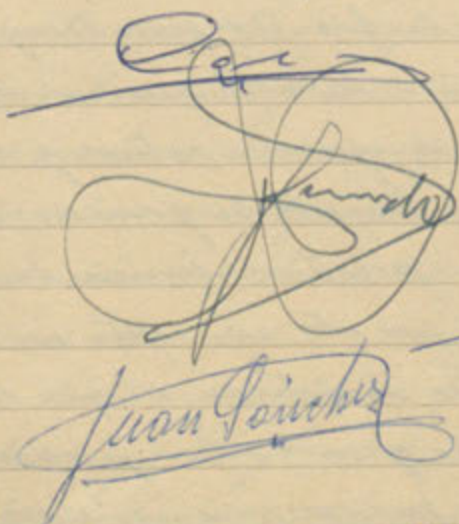
A continuación se dio lectura a instancia de la Srta
Saña Inés Barquero Barquero, recurriendo contra el padrón
del arbitrio sobre tránsito de ganado por vías municipales
y solicitando sean anulados los recibos que por este con-
cepto le han sido y se le recusen girando, fundada en peti-
ción en que su ganado no ha circulado ni circula por
calle o vías que tengan el carácter de municipales, por lo
que se considera exenta de tributar por esta clase de im-
posición.

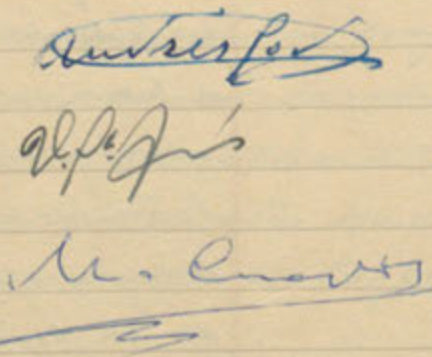
La Corporación estudiado detenidamente el asunto y tenien-
do en cuenta, que sancionados los padrones de los dis-
tintos arbitrios y exenciones municipales que han de tener
vigencia en cada ejercicio, se exponen al público a efec-
to de reclamaciones por mediación de Baudas y colector pu-
blicados en el B. Oficial de la provincia y vitras de cos-
tumbre, durante cuyo plazo no se realizó contra dichas
documentos reclamación alguna por la recurrente, lo que
hace firme las cuotas giradas por los distintos conceptos,
acordo por unanimidad desestimar la reclamación for-
mulada por la Sra. Barquero Barquero, en cuanto afecta
a los recibos o talones que han sido estudiados a su
nombre en el ejercicio actual y anteriores por el ar-
bitrio sobre tránsito de ganado, tomando en considera-
ción para el próximo ejercicio de 1962, en que una da-
da de baja por este concepto en el Padrón correspondien-
te, con la advertencia de que si en lo sucesivo cual-
quier clase de ganado de su propiedad circula en al-
guna época por las vías municipales, se le para por el
servicio de recaudación la oportuna liquidación para el
pago de las cantidades que por el fin repetido con-
cepto correspondan.

Entrado en ruegos y preguntas, por el Concejal Sr. Cuevas Bernués, se expone a la Corporación, la insuficiente cantidad que en concepto de gratificación se viene abonando a los maestros y maestras nacionales con ejercicio en esta villa, de calificación se le abona la cantidad de 100 pts anuales por este concepto, cantidad que a todos los resulta insuficiente para atender a este menester, proponiéndose al Ayuntamiento que estimando las circunstancias expuestas, se acuerde sucesivamente esta gratificación en la cantidad suficiente para atender este servicio.

Las fru. reunidas, estimando las circunstancias expuestas por el Concejal Sr. Cuevas, y considerando que la cantidad de 100 pts anuales que en concepto de gratificación por calificación bienes permitiéndose las fru. Maestros y maestras Nacionales con ejercicio en esta localidad resulta insuficiente para atender al fin a que se destina, acordaron por unanimidad, elevar la misma a 140 pts a partir de la presente campaña de invierno.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiseis y cinco minutos, de todo lo que como Secretario Certifico.


Juan Sánchez


M. Cuevas


J. Cordero

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EN PRIMERA CONBOCATORIA EL DIA 2 DE ENERO DE 1962

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE
- DON CARLOS DE LA CRUZ BARGUERO
- TENIENTES DE ALCALDES
- DON CARLOS BARGUERO BARGUERO
- CONCEJALES
- DON VENTURA GARCIA TOMES
- DON ANDRES GODOY C. DE LA BARCH
- 1. DIEGO CHACON GARCIA
- 1. EMLIO G. CORONADO GODOY
- 1. MANUEL CUEVAS BERMEJO
- 1. JUAN SANCHES NOGALES
- SECRETARIO ACCIDENTAL
- 1. MANUEL CARDEÑOSA SANCHEZ

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del dia dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria los I.los. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barguero, siendo asistidos por el inscrito Secretario accidental, Don Manuel Cardena Sancha.

1.º. ACTA DE LA ANTERIOR. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, di lectura de un orden al acto de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.

2.º. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entre las disposiciones mas importantes y que se estiman de interes para el Ayuntamiento, se dio lectura a escrito n.º 769, de fecha 6 de Diciembre anterior, del Servicio Provincial de Inspeccion y Autoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se transcribe resolucion del Sr. Sr. Subdelegado de Hacienda de la provincia de igual fecha, aprobando la ejecucion del Presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento, por un total vinculado en gastos e ingresos de 1.426,936'66 pesetas, quedando la Corporacion enterada, haciendo constar ademas su satisfaccion por el celo y diligencia demostrados por el Sr. Subdelegado de Intervencion, en caucion y tramitacion de tan importante documento administrativo.

3.º. REBAJA EN ARBITRIO SOBRE ESCAPARATES

Seguidamente se dio lectura a instancia presentada por el industrial de esta villa D. Antonio Garcia Lopez, solicitando la rebaja de un mata de 800 pts que le ha sido girada para el actual ejercicio por el arbitrio municipal, sobre anuncios, Coleas y Escaparates, y dos I.los. remitidos estimando justificadas las razones que alega en su escrito el referido industrial, teniendo en

uenta además, que los comparatos que tiene en su establecimiento de la Plaza Hernan Cortes, Irunden a embeller mas que otro cosa la estada plaza, acordaron por unanimidad, rebajar la cuota que por dicho arbitrio se ha sido designada quedandola reducida a quinientos pto anuales.

4º. REDUCION CONCIERTO RECONOCIMIENTO DE ACEITE

Seguidamente se dio lectura a otra instancia de la industrial Doña Arcebia Fernandez Puerto, por la que se solicita la reducion de la cuota que por el arbitrio sobre recaudamiento sanitario de aceite que se produce en su establecimiento de la calle Godo Franco, tiene concertado con este Ayuntamiento, alegando para ello la disminucion de venta de este articulo que de un tiempo a esta fecha ha tenido.

Los Señores reunidos, despues de discutido el asunto y estimando, que a pesar de la emigracion de personal a otras partes de la Peninsula, en dicho establecimiento se tienen despachando mas de 20 libras diarias de aceite, segun se acredita con los informes que en este sentido se envian por los negociados y agentes correspondientes, lo que viene pagando actualmente, acordaron por unanimidad, desestimar la peticion de rebaja de la cantidad concertada que ha de quedar fijada en la misma que en la actualidad paga, y que en caso de no interesar en estas condiciones el comercio se le liquide por Recaudacion dioramente, las cantidades que por este concepto correspondan.

5º. CONCIERTO DE USOS Y CONSUMOS

Inmediatamente despues se dio lectura a instancia del Industrial mayorista de bebidas D. Manuel Davila Fashua, por lo que solicita concertarse para el pago directo al Ayuntamiento de los impuestos correspondientes a los Arsi Trias de Usos y Consumos de la Campa 5º sobre consumo de bebidas, Inspeccion y reconocimiento sanitario de los mismos y 10% sobre comisiones.

La Corporacion despues de detenido estudio y temi-

endo en cuenta los intereses que sobre el particular se
ocurren, estimamos convenientemente este sistema de pago de este
impuesto, siempre y cuando las restantes industriales-mo-
yositas de bebidas se concierten igualmente para ello,
y a los que se ora el oportuno requerimiento, a este fin,
y que en caso de que por los mismos no se acepte este
concierto, se siga con todos el mismo sistema de cobro
que se viene siguiendo en la actualidad.

6º MOBILIARIO PARA
ESQUELAS NUEVA
CREACION

Seguidamente se expone por la Presidencia habiendo re-
cibido oficios de la Dirección General de Enseñanza Pri-
moria y de la Jefatura de Inspección de la provincia, en
lo que la primera anuncia el curso del 50% del mobilia-
rio necesario para las Escuelas de nueva creación en es-
ta villa, y la segunda requiere a este Ayuntamiento para
que haga su aportación del otro cincuenta por ciento de
este mobiliario, esuelas, seis, tres de niños y tres de niñas,
que han sido creadas por orden ministerial de 27 de Octu-
bre de 1961, inserta en el Boletín Oficial del Estado de
10 de Noviembre del mismo año.

A este fin se informa por la Presidencia, que por este
Ayuntamiento no ha sido solicitada creación de nuevas esue-
las, después de las que fueron creadas por la Orden de 27 de
Febrero de 1954 y para colocación de las aulas fue solicita-
da la construcción del Grupo Escolar, que se está constru-
yendo en esta villa, y que además de estimar que esta
suficientemente atendida la enseñanza en la población,
la situación económica del Ayuntamiento, le impide atun-
dar a los gastos de aportación de mobiliario y material
que se le exige, Todo lo que someto a la considera-
ción de las tres reuniones para el acuerdo que proceda.

Las tres reuniones después de examinadas determina-
mente todas las antecedentes del caso, e informo emitie-
do por la Alcaldía sobre el particular, y estimando
que además de estar suficientemente atendida la en-
señanza con las 19 escuelas que actualmente funcio-

man en la población, el Ayuntamiento no se en cuenta un condiciones económicas para hacer aportación de clase alguna, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia, para que gestione de los Organismos competentes la ampliación de las seis escuelas, creadas por orden de 27 de Octubre de 1961, así como la oportuna autorización, para que el Grupo Escolar en construcción en esta localidad sea destinado a la instalación y acondicionamiento de las creadas en el año 1954.

7º. RECONOCIMIENTO
DE CREDITOS

Vistas las propuestas de reconocimientos de Navios creditos, formuladas por la Presidencia, para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el vigente presupuesto de gastos, o es insuficiente las consignadas en los presupuestos correspondientes, la Corporación estimando fuera los presupuestos de la Presidencia, acuerdo por unanimidad, reconocer los créditos siguientes.

CONCEPTOS	PTS	CTNS
Al Practicante Titular D. Manuel Triguero de la Cruz, por un quinquenio reconocido al mismo, por la Jefatura Provincial de Sanidad con fecha 27 de Junio anterior	434	50
Al mismo diferencia de Ayuda familiar que le corresponde percibir por parte de un hijo de estudios primarios a medios	120	30
A Don Manuel Chamorro Cuadrado, importe de la reparación y limpieza de dos maquinas de escribir de este Ayuntamiento, correspondiente al 4º Trimestre del año anterior 1961	555	00
A Don Victorio Barquero Martín, diferencia que le corresponde percibir por la renta de dos casas para construcción de los Grupos Escolares de la calle O. Redondo	16.000	00
A la Cia. Telefonica Nacional de España, servicio de Telefonos del mes de Diciembre 1961	347	30
Almuerzo y riques	17	457 80

CONCEPTOS

PTAS CTS

- Suma anterior	17 459 80
A la misma por instalacion de aparatos telefonicos	750 00
A Don Guillermo Leon Mendez, por un viaje a la Estacion con su coche, para conducir a un detenido y la pareja de la G. Civil	60
A Don Narciso Nieto Louca, importe de servicios con su coche por orden de esta Alcaldia para cumplimiento de asuntos municipales, segun factura	1 325 00
A la misma Extremena, importe de material de oficina, facilitado para la Secretaria de este Ayuntamiento, segun factura	2 752 00
A Imprenta Mayor de Sevilla, importe de material de oficina facilitado para Secretaria de este Ayuntamiento, segun factura	547 00
A Don Juan Casco Arias, importe de la impresion cancelada por este Ayuntamiento para la publicacion del libro "Geobiografia e Historia de Quintana de la Serena, segun acuerdo de la Comision Permanente	3 000 00
A Don Yoaquin Suarez Guisado, importe de la cantidad que le corresponde percibir por quinquenis, segun escrito del S. P. de J. y Anuncio	4 623 93
A Don Manuel Tequendo de la Cruz, diferencia que le corresponde percibir de los dos pagos extraordinarios, por reconocimiento de quinquenis	316 68
A Don Manuel Rodriguez Garcia, resto de la gratificacion que le corresponde percibir como maestro de obras del Ayuntamiento correspondiente al año 1961	503 34
A Don Francisco Gonzalez Arguez, importe del Juro y riguro	

Suma anterior

5% pagado a la Diputación Provincial en concepto de premio de cobranza y correspondiente a lo ingresado durante el segundo y tercer trimestre del año 1961. 874 12

Al Revisor de Contribuciones de Consumo. 3'75% de premio de cobranza reconocido al mismo, por lo recaudado durante el segundo semestre del año anterior 871 00

A Don Miguel Regal, importe de jornales de obreros municipales prestados a este Ayuntamiento, según factura 3790 00

A Don Juan Hidalgo Tejedo, importe de alquiler de un edificio destinado a escuela Nacional correspondiente al año 1961 600 00

A Don Francisco Calero Parquero, importe de indemnización de un edificio de su propiedad destinado a Escuelas Nacionales en la Plaza de España, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1961. 3000 00

A Don Bitiano de Zea y Zea, importe de alquiler de un edificio de su propiedad destinado a Escuela Nacional correspondiente al año 1961 600 00

A la Delegación de Industria, importe de reparación de pesas y medidas de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1961 58.90

A Don Francisco Fernando Goris, bajo el concepto, diferencia de paga extraordinaria de Navidad, por reconocimiento de dos quinquenios. 207.98

A Don Diego Nieto Martín, por diferencia de Ayuda familiar que le corresponde percibir. 30.00

A la Mutualidad Nacional de Funcionarios diferencia de los sueldos correspondientes a los funcionarios Municipales del año 1961. 2500 00

Suma y sigue

CONCEPTOS

PTAS CTS

Suma anterior

A la Imprenta Brejo, material de oficina facilitado a la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año 1961. 2 472 00

Idem para Reaudación, igual trimestre 1 520 00

A San Francisco Coca de la Torre, diferencia que le corresponde percibir por ayuda familiar y plus de carnestia de vida del año 1961. 2 448 00

A la Mancomunidad Sanitaria Provincial, medicamentos facilitados por los Farmacéuticos para la Beneficencia Municipal durante el año 1961. 46 043 80

A San Manuel Cuevas Bermijo, diferencia de la gratificación que le corresponde percibir como Bibliotecario Municipal, correspondiente a los años 1961 y 1962. 2 000 00

A Doña Ana Martín Cuevas, diferencia dejada de consignar en el regente presupuesto como encargada de la limpieza de las Grupos Escuelas 600 00

Total.

8º DECLARACION DE
FALLIDOS

Seguidamente se expone por la Presidencia la necesidad de proceder a la nulación y declaración de fallido de recibos de distintos arbitrios municipales ante la imposibilidad de su cobro, por tratarse de recibos que han sido emitidos o girados sin existir base para su imposición, correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1958, por un total de 16.936,93 pesetas, cuyos valores según figurando en la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, con gran autorpremiante para el desinvalvamiento de esta Negocia. do y para la marcha económica de la Hacienda Municipal, ya que desde hace bastantes años, se viene arrastrando en resultados de ingresos de los distintos Presupuestos, como valores perdidos de cobro de ejercicios anteriores.

La Corporación estimando que la existencia de

Los valores ficticias en los distintos presupuestos, dada la imposibilidad de su cobro, únicamente hacen interpretar la marcha administrativa de la Corporación, acuerdo por unanimidad, declarar fallidos los recibos que se indican en la relación presentada por Recaudación Municipal, correspondiente a los ejercicios que en la misma se detallan, y que sean archivados o destruidos los recibos de referencia, quedando de ellos suficiente nota en el Negociado correspondiente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que como Secretario certifico.

~~Don~~ ~~Antes~~

Fernando V. P. J. J.

Juan Pique

M. Cuervo

M. Cuervo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, el día 3 de Abril de 1963. -

Señoras asistentes:
 Alcalde:
 D. Carlos de la Cruz Barquero
 Ttes. de Alcalde:
 D. Carlos Barquero Barquero.
 Concejales:
 D. Andrés Godoy C. de la Borca,
 D. Emilio G. Coronado Godoy,
 D. Juan Sánchez Negales,
 D. Ventura García Tomé,
 D. Manuel Cuevas Bermejo.
 Secretario Acctal.
 D. Manuel Corderosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistido del infrascripto Secretario Acctal. D. Manuel Corderosa Sánchez.

1.º. Acta de lo anterior. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, se leetura de su orden el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
 2.º. Disposiciones y comunicaciones. - Entre las disposiciones y comunicaciones más importantes y que se estiman de particular interés para el Ayuntamiento, se dio lectura a carta del Inspector de Enseñanza Primaria de Badajoz, dirigida a esta Alcaldía, en la que se aconseja se estudie con detenimiento la forma o el medio de llevar a cabo la construcción de viviendas para Maestros en esta localidad, ya que existen disposiciones legales en extremo favorables, que superan en algunos casos las facilidades y beneficios de la misma Ley de construcciones escolares, cuya construcción de dichas viviendas redundaría en beneficio de la Corporación para el futuro, pues según noticias de tipo particular que tiene dicho Inspector, el Consejo Nacional de Educación está estudiando la forma de que las atenciones de viviendas para Maestros, pasan de modo íntegramente a los Ayuntamientos, acompañando a su carta impreso resumen de las condiciones favorables ofrecidas a este fin por el Decreto de 22 de Junio de 1961 inserto en el B.O. del Estado de 5 de Julio siguiente.

La Corporación, estudiado detenidamente el asunto y después de amplia discusión sobre el particular, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y de la Jefatura

de Inspección de Higiéna Primaria una más amplia información a este respecto, así como importe del presupuesto de construcción de cada vivienda y una vez obtenidos estos datos se dió nuevamente cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento, para si estudiando las disponibilidades y situación económica de la Hacienda municipal, procediera tomar en consideración el asunto, y solicitar en su caso la construcción de viviendas de Maestros Nacionales en número suficiente a cubrir las necesidades a este respecto. -

3º. Reconocimiento de quinquenios. -

Liquidamente se dió lectura a oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, número 1422 de fecha 24 de febrero último, por el que se reconoce, por resolución de la Dirección General de Sanidad el derecho al percibo de un segundo quinquenio al Veterinario Titular D. Antonio Rodríguez Parra, con efectos a partir del día 25 de mayo de 1961.

Los señores reunidos, visto el expediente personal de dicho facultativo y artículos 188 y 189 y demás concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1959, acordaron por unanimidad reconocer al mismo el derecho al percibo de un 2º quinquenio a partir del día 25 de mayo del año anterior y para el pago de las cantidades que desde dicha fecha le puedan corresponder por este incremento, se practicara por Intervención Municipal las oportunas liquidaciones, habilitándose o suplementándose los correspondientes créditos. -

4º. Expediente de suplemento y habilitación de créditos. -

Se dió lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto de gastos vigente, y visto el dictamen de Intervención e informe de la Comisión de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, en objeto y finis, que están conforme con los servicios que tienen a su cargo, a las cuales puede atenderse a tenor

del artículo 621 de la Ley de Régimen Local vigente y 96 de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, mediante las cantidades de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesetas con 5 céntimos, que deberán extraerse del exco resultante y sin aplicación de los impuestos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio, los señores reunidos por unanimidad,

ACUERDAN:

1.º.- Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos que a continuación se detallan:

CONCEPTOS	Ptas. Cts.
A D. Juan Caseso Arías, por un quinquenio que le corresponde percibir del año 1961.	1.500'00
A D.ª Feliciano Napoleón Rodríguez, aumento de gratificación como Divulgadora Rural.	1.800'00
A D. Victoriano Cautero, importe de artículos facilitados para la comida ofrecida al Excmo. Sr. Gobernador Civil.	1.907'50
Al mismo, importe de artículos varios -- facilitados al Ayuntamiento durante los años 1960 y 61.	1.431'30
Para atender al mayor gasto originado en la reparación del carro de la limpieza y servicios.	1.000'00
A D. Diego Martín Robledo, por artículos facilitados a este Ayuntamiento durante el año 1961.	1.486'60
Para pago del importe total de los créditos reconocidos a las personas y entidades que en relación aparte se señalan, según acuerdo del Pleno de 2 de enero de 1962.	58.551'65
Para 16. 16. de medicamentos facilitados para la Beneficencia Municipal, durante los años 1960 y 61.	50.000'00
<u>TOTAL</u>	<u>117.677'05</u>

2.º.- Que este expediente de suplemento y habilitación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia y ritos de costumbre. -

5º.- Ratificación de Prescripción de Créditos.-

A continuación se dio cuenta por la Presidencia de haber acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 3 de marzo anterior, la prescripción de varios créditos de los ejercicios de 1.960 y 1.961, cuya relación figura transcrita en el acta de dicha sesión y cuya copia se encuentra sobre la mesa, por un total de ciento dieciseis mil quinientos noventa y siete pesetas con 87 céntimos, y de la que se da cuenta al Pleno para su ratificación si procede.

La Corporación, examinadas todas y cada una de las partidas que se hacen constar en la citada relación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones legales vigentes, acordó por unanimidad ratificar en un todo el acuerdo de la Comisión Permanente del día 3 de marzo anterior, aprobando la prescripción de los créditos referidos.-

6º.- Relación de fallidos.-

Seguidamente se ratifica igualmente acuerdo de la Comisión Permanente de la misma fecha, declarando fallidos distintos ítems de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1.959, 1.960 y 1.961, por un total de cien mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con 98 céntimos.-

7º. Aumento gratificación a la Divulgadora Rural de la S. F. -

Inmediatamente después se dio lectura a carta dirigida a la Alcaldía por la Delegada Provincial de la S. F. en la que aconseja se aumente a la Divulgadora Rural de dicha Organización, camarada Felisiana Kopals Rodríguez, acordó por unanimidad fijarle una gratificación mensual de Trescientos pesetas, con efectos a partir del día 1º de abril en curso, haciendo constar en sentimiento por no poder aumentar esta gratificación en mayor cantidad, debido a la difícil situación económica por que atraviesa este Ayuntamiento.-

8º.- Aprobación pliego de condiciones subasta de puestos en Plozo de Abastos.-

Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones económicas administrativas redactado por Secretaría para sacar a subasta, por el sistema de fijas a la llave, la adjudicación de puestos en la plaza de abastos próxima a inaugurarse en esta villa.-

La Corporación, después de examinados y encontrados ajustados a la Ley en redacción, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación de clase alguna.

Al mismo tiempo se acordó designar una Comisión formada por los Concejales D. Juan Sánchez Nafals y D. Ventura Pareja Torre, para que estudien las instalaciones y procedan con la mayor urgencia a la numeración y acondicionamiento de los puestos con ganchos y cornisas, dando cuenta una vez realizado a la Alcaldía, que por este mismo acuerdo queda autorizada para fijar el día y hora en que se ha de celebrar la subasta y para la continuación del expediente hasta su terminación.

9º.- Moción de la Alcaldía sobre precio medio de fincas rústicas. - - -

A continuación se dio lectura a moción de la Alcaldía en la que se hace detenida exposición de los perjuicios económicos tan considerables que se vienen irrogando a los propietarios de fincas rústicas y urbanas de este término municipal al haberse liquidado los derechos reales por el Registro de la Propiedad en las transmisiones que de las mismas se hacen, bien por compra-venta o por herencia, debidos a los elevados precios medios que a efectos de esta liquidación se tienen asignados a estas fincas, en relación con el fijado, especialmente a las rústicas, a otros términos colindantes, tierral en general de clase superior a los de este Municipio.

La Corporación, después de detenido examen y discusión del asunto y oído al Concejál Sr. Godoy Calderón de la Barca, que manifestó que ya en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1960, por el pleno del Ayuntamiento, se planteó por el mismo este problema, acordándose se solicitara del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, una revisión de estos precios

medios, acordó por unanimidad aceptar y hacer suya la moción de la Aleda, a la que se autoriza para dar efectividad al acuerdo del Pleno del día 5 de Octubre de 1960, solicitando del Delegado Provincial de Hacienda u Organismo o Autoridad que proceda, una nueva revisión de estos precios medios. -

10º.- Recurso de Don
Juan Francisco Nogales
contra arbitrios Mpaes.

Seguidamente se dio lectura a escrito presentado por D. Juan Fco Nogales Ortiz, en el que se solicita recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de septiembre del año anterior, por el que se le desestimó reclamación formulada por su inclusión en el padrón del arbitrio municipal sobre poses sin brocal.

Los señores reunidos, estudiado detenidamente el asunto y estimando justificados los fundamentos en que se basó la Comisión Permanente para denegar la reclamación en aquella fecha formulada, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo de la misma, desestimando por consecuencia al recurso de reposición que ahora se formula.

11º.- Indemnización
de terreno ocupado -
por la vía pública.-

Inmediatamente después se dio lectura a escrito de D. Antonio Gómez Coronado Martín, en el que solicita se le indemnice en la cantidad que proceda, los 180 metros cuadrados de terreno de su propiedad que ha cedido al Ayuntamiento para ensanche de la calle de nueva apertura que une lasde Orsieres Redondo y Camino de Higuero y de que han sido construidos los fustes Escalares "José Antonio".

La Corporación, después de amplia deliberación y teniendo en cuenta las mejoras y aumento de valor que ha experimentado el resto de la finca, y que además la misma ha sido murada por el Ayuntamiento, lo que implica aun más el aumento de precio que a dicha tierra le supone, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia

para que gestione con el solicitante la cesión gratuita al Ayuntamiento de esta Paja de terreno, o en caso contrario consiga del mismo el menor precio posible del metro cuadrado.

12.º - Quinquenio de D. Joaquín Suárez.

A continuación se dio lectura a oficio del Jefe del servicio provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, en el que aclara el derecho que tiene al percibo de quinquenio el Vigilante de Arbitrios Don Joaquín Suárez Guisado, desde la fecha en que tomó posesión de su cargo como personal procedente de la Agrupación Temporal Militar a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 17 de Julio de 1.952. -

Los señores reunidos, visto el oficio de referencia y oído el informe del infrascripto secretario, por el que se acredita que este funcionario tomó posesión de su cargo el día 28 de Noviembre de 1.953, por lo que le corresponde percibir la mejora de un primer quinquenio a partir del 28 de Noviembre de 1.958, acordaron por unanimidad reconocer el derecho al percibo de un quinquenio a partir de dicha fecha al Vigilante de Arbitrios D. Joaquín Suárez Guisado, reconociéndole al mismo un crédito de 4.623'93 pesetas, para el pago de las diferencias que le corresponden desde la fecha referida hasta el 31 de diciembre de 1.961, según la siguiente liquidación:

Mes de diciembre de 1.958 - - - - -	86'66 Pts
Paga extra id id - - - - -	86'66 "
Año de 1.959 - - - - -	1.040'00 "
Las pagas extra 1.959 - - - - -	173'32 "
Año de 1.960 - - - - -	1.040'00 "
Las pagas extra 1.960 - - - - -	173'32 "
Suma y sigue - - - - -	2.599'96 "

	Suma anterior.....	2.599'96 Ptas.
Año de 1961	-----	1.040'00 "
Dos pagas extra. 1961	-----	73'32 "
	Total	3.813'28 "
20% plus carutia sobre esta cantidad	-----	762'65 "
	<u>TOTAL</u>	<u>4.575'93 "</u>

13º. Ruegos y preguntas.

Se entra en ruego y pregunta, y por el Sr. Godoy Calderín de la Barca se expone el grave problema económico que tiene planteado el Ayuntamiento con el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, carga que por las condiciones en que se encuentra actualmente esta Hacienda, hacen imposible el poder atender suficientemente esta prestación, so pena de dejar desatendidos otros servicios, por lo que somete a la consideración del Pleno sean tomadas las medidas pertinentes para evitar estos excesos.

La Corporación, haciéndose eco de la exposición del Sr. Godoy sobre el particular, después de amplio y detenido estudio del problema planteado, acordó por unanimidad se haga una revisión de las familias pobres incluidas en el actual padrón, eliminando del mismo a las que no reúnan estrictamente las condiciones exigidas para el disfrute de estos beneficios, y que además se controle y compruebe mediante recetados de recetas que los medicamentos prescritos por los facultativos titulares sean aplicados a los beneficiarios necesitados de ellos, autorizando al mismo tiempo a la Presidencia para que en casos extremos y de conocida urgencia pueda firmar tratamientos médicos que por su extrema gravedad puedan

meritar estas familias pobres.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Caro V. P. J. J.

Juan Sánchez M. Cordero

[Signature]

M. Cordero

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION DEL DIA 5 DE MAYO 1962.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO

TENIENTES DE ALCALDE

DON CARLOS BARQUERO BARQUERO

DON EUGENIO FERNANDES MURILLO

CONCEJALES

DON ANDRES GODOY C. BARCO

JUAN SANCHEZ NOGALES

VENTURA GARCIA TOMES

EMILIO B-CORONADO GODOY

SECRETARIO ALCAL.

MANUEL CARDEÑOSA SANCHEZ

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria en estos Casas-Cantistoriales, previa convocatoria al efecto los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido de su el improvisado secretario Don Manuel Cordero Sánchez.

1º ACTA DE LA ANTERIOR.- Declarado abierto el acta por la Presidencia, di lectura de su orden al acta anterior que fue aprobado por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Seguidamente se di lectura entre la correspondencia recibida a

escrito de la Exma. Diputación Provincial, negociado
de actos, número 2482 de fecha 26 de abril último,
por el que se comunica a este Ayuntamiento haber
sido aceptado por aquel Organismo de recepción
del convenio concertado entre aquel Organismo y
este Ayuntamiento para la prestación de asistencia
médica quirúrgica y de maternidad a los funcio-
narios de esta Corporación, habiéndose acordado
por la misma acceder a lo solicitado, así como
la devolución de dos 2.500 ptes que como fianza
tenía depositado este Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de todo ello
acordando por unanimidad que en lo sucesivo se
preste la asistencia Médico-Quirúrgica necesaria
a sus funcionarios o familiares de los mismos de la
misma forma del acuerdo de esta propia Corpo-
ración de fecha 1 de octubre de 1954, o sea abonau-
do por este Ayuntamiento el 70% del importe de
dicha asistencia y por el Funcionario el 30% restante.

CENSURA DE LA CUENTA
GENERAL DEL PRESUPUESTO
DE 1961

Fue presentada la cuenta general del presupe-
sto correspondiente al ejercicio de 1961, que suscri-
ben los Cuentadantes Don Carlos de la Cruz Barque-
ro, como ordenador de pagos, Don Diego Martín
Robledo y como depositario y Don Victoriano Fortuna
de la Cruz, como Ynterrutar acetal, y lido por el
Secretario con toda minuciosidad de los que componen
dau.

RESULTANDO:

1.º.- Que los documentos que la integran están de
acuerdo con los fundamentos mandados observar por
los disposiciones vigentes.

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta
al público en la Secretaría Municipal por término
de 15 días, durante los cuales y subsiguientes no se
formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º.- Que la tramitación de este expediente se han observado las prevenciones legales.

4.º.- Que los ingresos liquidados realizados en el ejercicio de la cuenta, incluidos la existencia en Caja procedente del año anterior, es de Un millón cuatrocientos veintitres mil setecientos veintinueve ptes. con 63 cts. y siendo Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con 53 centimas, dos pagos liquidados satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja en 31 de Diciembre último de treinta mil quinientos veintiocho pesetas con 10 cts.

5.º.- Que la relación de deudores asciende a ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas con 25 cts. y la de acreedores a ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesetas con 64 cts.

6.º.- Que el superavit de liquidación asciende a ciento veintinueve mil ochocientos noventa pesetas con 42 cts.

Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha 24 de febrero del año en curso, propone su aprobación.

CONSIDERANDO:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad.

2.º.- Que durante el periodo de exposición al público y 8 días posteriores no se formuló reclamación alguna contra la misma.

3.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en los cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1961, la cual se elevará, en termino reglamentario, a la Jefatura

del Servicio provincial de Inspección y Anuncio de los Caspaciones Locales para su aprobación definitiva.

CENSURA DE LA CUENTA
DE ADMINISTRACION DEL
PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1961.-

Fue presentada después la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que corresponde

RESULTANDO:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y siguientes no se formularon reclamaciones.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la referida cuenta presenta un Activo de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS con 60 cts y un Pasivo de CINCHENTA Y UNA MIL CINCO pesetas con 10 centimos, con una diferencia de DOS MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS SIETE pesetas con 50 centimos.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales ni se encuentra en ella cosa de censurarse o corregirse.

2º.- Que durante el periodo de exposición y 8 días posteriores no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión permanentemente por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultando 4º.

MOCION DE LA ALCALDIA
SOBRE ESTABLECIMIENTO
DE CONSTRUCCIONES ESPE
CIALES.

Seguidamente se da lectura a mocion de la Alcabala en la que se hace una detenida y documentada exposicion del problema economico que se ha de plantear al Ayuntamiento en un futuro muy proximo si llega a ser realidad el abastecimiento de aguas a la poblacion, cuyas obras de captacion fueron iniciadas en el año anterior.

Dado el volumen e importancia del proyecto el presupuesto para su realizacion a de ser por consecuencia muy elevado y por tanto la aportacion municipal ascenderá igualmente a una cantidad a la que el Ayuntamiento dado la difícil situacion por que atraviesa no podria hacer frente con sus propias recursos, por todo ello somete el asunto a la consideracion de la Corporacion proponiendo si así lo estiman conveniente se estudie el medio si llegado el momento establecer un sistema de contribuciones especiales sobre los liquidos imponibles de las contribuciones rústicas y urbanas del termino municipal de acuerdo con la autorizacion que a estos efectos concede a los Ayuntamientos la letra iv) del artículo 469 de la Ley de Regimen Local en concordancia con lo dispuesto en el artículo 451, letra b) del mismo cuerpo legal, con cuyos ingresos y la venta de las laminas de propiedad de esta Corporacion se podria hacer frente al pago de la aportacion que correspondiera hacer el Ayuntamiento para la realizacion de este proyecto sin necesidad de tener que recurrir a creditos o préstamos con entidades bancarias u otras analogas, cuyo sistema, como es sabido de todos tan antieconomico resulta para los intereses municipales.

Los señores reunidos despues de amplios examenes y discusion de la propuesta hecha en su ausencia por la Presidencia, acordaron por unanimidad.

PRIMERO.- Designar a los Concejales Don Manuel Cueros Bermejo y Don Emilio S. Coronado Godoy, para que union de la Comision de Hacienda y bajo

y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, previo estudio profundo y detenido se confecciona el expediente de establecimiento de contribuciones especiales sobre las liquidas imponibles de las contribuciones rústica y urbana del término municipal, a los fines indicados, para si en su día y llegado el momento de hacer la aportación se estimara procedente para ello promulgarlo en vigor.

SEGUNDO.- Autorizar igualmente a la Alcaldía para que inicie con los Organismos pertinentes las gestiones necesarias para tener prevista la enajenación de las fincas de propio de este Ayuntamiento si ello fuera preciso una vez llegado el momento oportuno.

PETICION DE SUBVEN-
CION ECONOMICA

A continuación se dio lectura a escrito del Delegado Local de Juventudes por el que se solicita se le conceda una ayuda económica para la adquisición de un Televisor que sea instalado en el hogar juvenil que sirva de complemento a las actividades que dentro de él se realizan, que además de servir de elemento de atracción de los muchachos redundaría de una forma muy beneficiosa en la formación de los aficionados.

Los señores reunidos estimando el beneficio que se produciría para la juventud el poder disponer de tan necesario instrumento formativo, acordaron por unanimidad autorizar a la presidencia, para que en su día y sin perjuicio de las cantidades que por otros conductos pueda traer el Delegado Local de la Organización caucada al mismo, para el fin expresado, en concepto de subvención, y por una sola vez una cantidad discrecional en armonía con las posibilidades económicas y estéticas del Presupuesto ordinario de gastos del vigente ejercicio, de 1962.



JUBILACION DEL FARMACEUTICO DON PASCASIO DIAZ H. BARQUERO

Inmediatamente despues se dio lectura por mi el Secretario a escrito del Inspector Farmaceutico don Pascasio Diaz H. Barquero, por el que se solicita se le instruya el oportuno expediente de jubilacion por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años el dia 2 de marzo del año actual, y que se le asigne la pensión que le correspondiera con la cuantía que proceda con arreglo a los 37 años, 5 meses y 6 dias de servicio que tiene prestado sin interrupción a este Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó, que por Secretaría Municipal se instruya expediente de jubilación a dicho funcionario al que se acompañará certificación de nacimiento y certificación de hojas de servicio del mismo, y una vez terminado se de nuevamente cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento para la fijación del haber pasivo que le correspondiera, con arreglo al tiempo de servicios prestados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 195 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO DE 1961

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se procedió a dar lectura íntegra a la memoria anual redactada por el mismo relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1961, lo que se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en su artículo 363 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1953.

ATENDIDO: Que en la memoria redactada se comprueba de todas las manifestaciones y actividades locales y una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los terminos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la memoria de la gestión administrativa de este Ayuntamiento de que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio 1961.

SEGUNDO.- Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de la misma Administración, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aludidas.

RECLAMACION DE APORTACION MUNICIPAL POR EL SERVICIO NACIONAL DE POSITOS

Seguidamente se dio lectura a escrito del Sr. Jefe del Servicio Nacional de Positos del Ministerio de Agricultura, número 5010 de fecha 23 de Mayo último, comunicando a este Ayuntamiento la obligación de ingresar las cuotas anuales señaladas como aportación para incremento de los positos, de acuerdo con la sentencia pronunciada recientemente por el Tribunal Supremo, como consecuencia de lo cual se le requiere para que ingrese la cantidad total de 55.829'36 pesetas en el término de un mes, por las cuotas pendientes de los años 1959 al 1962, inclusive y las señas remitidas, terminado en cuenta:

PRIMERO:- Que el Ayuntamiento al dejar de abonar tales aportaciones, lo ha hecho basándose en lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Funcionamiento de Positos Agrícolas, con arreglo al cual entendía que estaba exento de beneficiar esta aportación, permitiendo con ello salvar la difícil situación económica ante la carencia de recursos con que aumentan los presupuestos.

SEGUNDO:- Que el apremiante requerimiento que se efectúa no es posible atenderlo, dada la exorbitante cantidad que dicha cifra supone, atendida la cuantía de nuestro Presupuesto, en el próximo plazo que se concede, toda vez que no existe la consignación adecuada en presupuesto ni

en resultados de ejercicios anteriores, ni hay posibilidad de tramitar expediente de sustitución o habilitación de crédito por encontrarse agotado el insignificante superavit del ejercicio anterior, y no poder tampoco efectuar transferencias de unos a otros capítulos por la misma causa.

TERCERO.- Que deseando este Ayuntamiento hacer frente a esta obligación, como es costumbre hacerlo con respecto a todas sus obligaciones, no existe más medio legal de atender a este compromiso que fraccionar en cuatro anualidades, en los cuatro presupuestos ordinarios próximos, para efectuar el pago de las aportaciones pendientes juntamente con la que corresponda a cada ejercicio, por unanimidad acuerdan:

a).- Solicitar del Servicio Nacional de Positos, que conceda a este Ayuntamiento el pago aplazado de las aportaciones correspondiente a los años 1959 a 1962 inclusive, fraccionándolo en cuatro plazos a saber: pagar en años 1963, 1964, 1965 y 1966, juntamente con las aportaciones correspondientes a dichos años.

b).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por dicho Servicio, a tenor de las sentencias pronunciadas por el Tribunal Supremo, se consignen, a partir del próximo presupuesto el 1% de todos presupuestos ordinarios, al mismo tiempo que las cantidades correspondientes al pago aplazado que se sirva autorizar el Servicio Nacional de Positos.

c).- Que a estos efectos se autoriza al Sr. Alcalde para elevar a dicho servicio la correspondiente petición, con comunicación de este acuerdo, mediante la oportuna certificación que del mismo se solicite.

PREGOS Y PREGUNTAS.- En ruegos y preguntas, por la Presidencia se hace una dicción y proposición de dos diferencias que risen observando en el cumplimiento del servicio encomendado a los miembros de la Guardia

Municipal, y la posibilidad con que por parte de algunos de ellos se ejecutan los ordenes e instrucciones que se dictan por la Alcaldia, a lo que, aunque como Agentes que por llevar arcos depende directamente de su autoridad a todos los efectos, lo promueve en conocimiento de la Corporación para su conocimiento y efectos.

Los Sres. reunidos, vista de exponicos de la Presidencia, y rebando por el prestigio no solo del Cuerpo de la Policia Municipal, sino por el de la Corporación y Funcionarios en general, acordaron por unanimidad, apoyar rotundamente en estas medidas se adopten por la Alcaldia para corregir estas diferencias y abusos, haciendo suyos cuantos determinaciones sean tomadas por la misma, tanto como para premiar como para sancionar el celo y mejor cumplimiento del cometido que tiene encomendado la Guardia Municipal.

Seguidamente se vuelve a exponer por el Concejal Sr. Godoy Calderon de la Parca, la situación ruinosa que ofrece para el Ayuntamiento el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal por las exorbitantes cantidades que hay que pagar todas las meses a los tres Farmacias de la localidad por la prestación de este servicio, proponiendo a este efecto se redujeran al minimo el numero de familias incluidas en el Padron de Beneficencia, aplicando con todo rigor lo establecido por la Ordenanza que regula esta prestación sobre las condiciones que necesariamente han de reunir las que se consideren con derecho a ser beneficiarios de este servicio.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que no estima procedente de momento hacer una revision del Padron de Beneficencia, actualmente en vigor, ya que estando proxima la fecha en que se ha de

causional el que regira en el proximo ejercicio de 1963, consi-
 dera mas oportuno que, llegado este momento, por la Junta Municipal
 y personal aser que se estime necesario, se proceda a un mi-
 nucioso y detenido estudio de cuantas peticiones de inclusion se pre-
 dan presentor, y aplicando taxativamente lo dispuesto en la Or-
 denanza que regula este servicio, se eliminen de forma tajante de
 la lista de familias pobres, todos aquellos que no reunen las con-
 dicionas de pobreza y demas circunstancias que en las mismas
 se establecen, y que en tanto puede requerirse a los medicos de
 H.P.D. exhortandolos a que vista la situacion por que economicamente
 atraviesa el Ayuntamiento sean mas austeros en el receta-
 rio de medicamentos, a la Beneficencia cuyas recetas sean
 controladas por Secretaria o Intervencion Municipal y directamente
 por la Alcaldia, mediante traslado de dichas recetas y compro-
 bacion por parte del Practicante Titular de que los medica-
 mentos prescritos son aplicados al mismo enfermo de Benefi-
 cencia, en evitacion de los abusos que sobre el particular
 se cometen o pueden cometerse.

La Corporacion despues de detenido examen y amplia discus-
 sion del asunto, estimaron mas conveniente momentaneamente la
 exposicion hecha por la Presidencia y en consecuencia acordaron
 por unanimidad autorizar a la misma para que tome las dis-
 posiciones convenientes para llevar a la practica lo expuesto en su
 documentada exposicion, para la mejor defensa de los intereses
 Municipales. - Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar
 se levanta la sesion por la Presidencia siendo las veintidos ho-
 ras y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario
 certifico.

Cor - D. P. J. J. Barba
 Juan Puche
 [Signature]
 [Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE AGOSTO DE 1962

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO

TTES. DE ALCALDE

DON CARLOS BARQUERO BARQUERO

DON EUGENIO FERNANDEZ MURILLO

SECRETARIO

DON MANUEL CARDEÑOSA SANCHEZ

En la villa de Quintana de la Serena, desde las nueve horas del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales que al morning se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido de mi el infrascripto secretario interino Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º - ACTA DELA ANTERIOR

Abierta la sesión por la presidencia, se leyó de su orden al acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Entre las disposiciones y comunicaciones mas importantes, se dio lectura a escrito del Servicio Nacional de Pósitos, de fecha 28 de Julio anterior, en el que se da traslado de resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, por la que se accede a lo solicitado por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo del propio Pleno de fecha 5 de Julio del año actual, para efectuar el planes en dicho pago en cuatro plazos de la cantidad de 55.829'36 - ptas. de las aportaciones que esta Corporación tiene que hacer al Pósito Nacional, correspondiente a los ejercicios de 1959 a 1962, ambos inclusivos.

Los Sres. reunidos quedaron enterados del contenido de referido escrito y acordaron por unanimidad que en los Presupuestos que se sancionen para los ejercicios 1963, 1964, 1965 y 1966, se consignen además de la cantidad correspondiente a cada uno de dichos ejercicios, la cantidad de 13.954'34 - pesetas, importe de la cuarta parte de la cantidad que por otros se recibiera a este Ayuntamiento.

3.º - REORGANIZACION DE PLANTILLA DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES

Seguidamente se dio lectura a mocion de la Alcaldia, en la que se hace una detenida exposicion de la situación económica por que atraviesa la poblacion debido a la emigración masiva que se registra especialmente de hombres que en su juventud se encuentran de trabajo y producción, lo que exige

que por parte de esta Corporación se estudie detenidamente esta grave crisis que de modo tan sensible y directo repercute en las rentas que entran a la hacienda municipal y en el funcionamiento manual de todos los servicios municipales. Como esta emigración, la población constante no tiene visos de disminuir haciendo problemático su ritmo, cuando ya la población ha disminuido en más de 3000 habitantes, es caso de adoptar medidas que tiendan a la economía de personal y costo de los servicios reduciendo unos gastos o los servicios indispensables, acoplando a los mismos el personal disponible, según la distribución y adscripción a los servicios que por Secretaría, con vista a esto se dispurga.

En vista de ello la Alcaldía-Primería propone:

PRIMERO.- Que el personal de la plantilla de servicios Especiales que se encuentra desde hace varios años inutilizado para el trabajo debido a enfermedad, u otros impedimentos que no permiten dedicarlos al servicio con regularidad, según es conocido, sean reanunciados por los medios que se designen, emitiendo informe a esta Corporación sobre si pueden o no prestar los servicios que constituyen su función.

SEGUNDO.- Que en el caso de que del informe medios emitido resultara la existencia de alguno Funcionario de dicha plantilla de servicios especiales inutilizado para el trabajo, se inicie el oportuno expediente para su jubilación por la Mutualidad Nacional.

TERCERO.- Que los plazas que por este sistema queden vacantes, así como por edad, trata dos otros, se proceda a su amortización por no ser necesario su mantenimiento con arreglo al volumen de servicios que con la alarmante disminución de la población se ha producido, y

CUARTO.- Que ante el exceso de Funcionarios que como consecuencia del descenso de trabajo se origina por tal causa, se haga un estudio de las necesidades de cada Negociado y Dependencias adscribiéndole a las mismas el personal auxiliar de oficinas que sea indispensable, según se determine por la Alcaldía de acuerdo con Secretaría y a propuesta de la misma.



La Corporación después de detenido examen y discusión de la Moción de la Presidencia, y estimando las circunstancias que en ella se exponen, acordó por unanimidad lo siguiente:

a) Autorizar a la Alcaldía para que tome los medios que estime pertinentes a fin de que el personal de plantilla de servicios especiales sea reconocido por el médico o médicos que crea convenientes, y que estos emitan informes sobre si se encuentran con las suficientes facultades físicas para el desempeño de la función tan característica que tienen confiada.

b) Que en el caso de que del informe médico emitido resultara la existencia de algún funcionario de dicha plantilla de servicios especiales inútil para el trabajo, se inicie el oportuno expediente para su jubilación por la Mutualidad Nacional.

c) Que los plazas que por esta causa quedaran vacantes, así como por edad, hasta dos o tres, se proceda a su amortización por no ser necesario su mantenimiento por la disminución de servicios de este particular que se ha producido, y

d) Que por la Alcaldía, de acuerdo con Secretaría Municipal, y a propuesta de esta, se haga un detenido estudio de las necesidades de cada Negociado y Dependencia, advirtiéndose a las mismas el personal auxiliar de oficinas que sea indispensable, con arreglo a las necesidades y volumen de trabajo de cada Departamento o Negociado.

4.ª.- PETICION DE AYUDA
POR NATALIDAD

Inmediatamente después se dio cuenta de la petición de ayuda por natalidad, que con motivo del nacimiento de su hija Victoria, ocurrido el día 31 de Julio último formula el Auxiliar 1.º de Secretaría don Joaquín de Cuna Puerto, y la Corporación encontrando justificada documentalente la petición, mediante las certificaciones que se acompañan a lo mismo, de acuerdo con lo prevenido en el Artículo 57 de los Estatutos de la Mutualidad e Instrucción 12.ª de la Circun-

por M. 3/1961 de la Dirección Técnica de la misma, acordó por unanimidad, a bases a dicho funcionario la asignata por natalidad que solicita, y que por Intervención Municipal se pose el oportuno cargo a la Municipalidad Nacional, para el reintegro a los Arcos Municipales de la cantidad correspondiente.

5.º - AUMENTO DE GRATIFICACION AL BARRERO MUNICIPAL

Acto seguido se dio lectura a instancia del Barrero Municipal don German Mesa de Jesus, en la que solicita se le aumente la gratificación de 600 pts. mensuales que por la prestación del servicio de limpieza por el sistema de servicios contratados viene percibiendo en la actualidad, por estimar insuficiente esta cantidad para el sostenimiento de su esposa y sus tres hijos menores.

La Corporación después de acubria discusión del asunto y estimando justificada la petición que se formula, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo que la situación o estabilidad del presupuesto del ejercicio actual no permiten aumento alguno con cargo al mismo, acordó por unanimidad aumentar la gratificación que actualmente percibe en ciento cincuenta pts. mensuales, en total 750 pts. al mes, a partir del primero de enero de 1963, a cuyo fin se hará la oportuna consignación en el presupuesto que para su vigencia en dicho ejercicio se confeccione.

6.º - INSTANCIA DE DON PASQUAL MARTIN MARTIN SOLICITANDO LICENCIA PARA CERCAR PARCELA DE SU PROPIEDAD DENTRO DEL CASCO DE LA POBLACION

Seguidamente se dio lectura a instancia del vecino de esta villa don Pasqual Martin Martin, por lo que solicita autorización para cercar o murar una parcela de tierra de su propiedad ubicada a continuación de la calle Miguel Borquera, de esta villa, en el denominado caserío de la Fabrina de Harinas, dentro del casco urbano de la población por las perjuicios que se le ocasionan en los riego que riega en esta parcela de tierra al no contar con la protección de su correspondiente cercado, y que al mismo tiempo se le suma del pago del arbitrio de solares sin edificios con que dicha parcela viene tributando en el año actual y anterior por estimar no es procedente la aplicación de esta exención por considerarla como finca rústica.

La Corporación visto el informe de Secretaría en el que se hace constar que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de fecha 20 de Agosto de 1960, se concedió a dicho Sr. autorización para cercar el trozo de terreno de referencia pero condicionada a guardarse la alineación que se le señale por el Ayuntamiento, motivado a que el terreno indicado se encuentra enclavado en lugar de próxima urbanización con apertura de nuevas calles, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Continuar en todas sus partes el acuerdo recaído sobre el particular en sesión celebrada por la Comisión Permanente con fecha 20 de Agosto de 1960, concediéndole la autorización que solicita para cercar el trozo de terreno de referencia, pero ajustándose estrictamente a la alineación que se le tiene dicho se le señale por los servicios campestres de este Ayuntamiento y pago de los derechos que por licencia o autorización de obras establecen las Ordenanzas Municipales Vigentes.

SEGUNDO.- Que en caso que la parcela referida sea enclavada antes del día 31 de Diciembre del año actual, sea tomada en consideración para los padrones que se confeccionen en el próximo ejercicio de 1963, dándose de baja en el Padrón de Solos sin edificio para su vigencia en dicho ejercicio la porción de terreno que sea ocupada para vía pública, continuándose el resto de la parcela figurando en dicho padrón, por ser terreno que al encontrarse ubicado dentro de zona urbanizada viene obligado a contribuir por este concepto.

7^o. - ESCRITO DE DON ANTONIO

G. CORONADO MARTIN, SOLICITANDO

INDEMNIZACION POR TERRENO DE

SU PROPIEDAD OCUPADO PARA

VIA PUBLICA.

Tras de tanto después se dio lectura a escrito del vecino Sr. Antonio G. Coronado Martín, por el que solicita se le indemnicen por este Ayuntamiento en la cantidad de cinco mil ciento veinte pesetas, en lo que cubren las 182 metros cuadrados de terreno a razón de 9 ptas. el metro cuadrado y siete olivos grandes a razón de quinientas ptas. uno, que le han sido ocupados por la apertura de la nueva calle que surge la

de O. Redondo con Casimiro de la Higuera, que hoy por acuerdo de esta Corporación se denominan calle Galanga Española y en la que han sido construidos los 5.º y 6.º Escalares denominados "José Antonio Prieto de Rivera".

Los señores reunidos después de amplia discusión del asunto, y estimando justa la petición que se formula en principio, pero considerando al mismo tiempo la mejora que se ha hecho a la finca propiedad de dicho Sr. de la que se ha segregado el trozo de terreno para un dedicado a vía pública al haberse murado totalmente por cuenta de este Ayuntamiento, con lo que se ha incrementado considerablemente el valor de dicho terreno que prudenter susceptible para verse en su destino a edificaciones, acordaron por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que pida tasación por los frutos que se designen de la mejora dada a la finca con motivo de la obra ejecutada, quehane del Sr. Casimiro Coronado, la cesión gratuita del Ayuntamiento del terreno y obras que le han sido ocupados para vía pública en el paraje de referencia, y en su defecto, en caso de no llegar a un acuerdo se deduce de la cantidad que solicita el importe de la tasación que se verifique por la obra afectada con arreglo a la ordenanza que regula el arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valía)

8.º - INDEMNIZACION A DON JOSE MARTIN TENA SANCHEZ, POR CASA DE SU PROPIEDAD DCLIPADA PARA VIA PUBLICA

Seguidamente se expone por la Presidencia haberse procedido por el Maestro de obra de este Ayuntamiento y el Maestro Alcaide San Manuel Sevilla Polanco, a requerimiento de este Alcaide, a la tasación de la casa nº 3 de la calle 9.ª de Sanjurjo de esta villa, propiedad de Doña Francisca María Teva, que fué derribada para ensanche de dicha calle, estimando las citadas peritos indicadas que el estado edificado en el estado en que se encontraba antes de ser derribado, tendría un valor aproximado de once mil ptes. que es la cantidad en que su indemnidad debe ser indemnizada dicha Sra. por el estado edificado, todo lo que somete a la consideración de la Corporación para el acuerdo que proceda.

Los señores reunidos después de amplia discusión del asunto

to estiman justa la tasación efectuada por, considerando las mejoras que han recibido los inmuebles que de esta ciudad finora para en la misma calle donde tiene además la puerta falsa de su vivienda por lo que pueden entrar como da cuenta todo clase de vehículos y animales, cosa que antes no podía efectuar, acordaron por unanimidad que por la Presidencia se designe un perito que valore la mejora obtenida con la obra realizada en los edificios que para Santa Francisca Martín Gema, en la calle General Sanjurjo de esta población y que el importe de la misma se deducirá del total en que ha sido tasada la casa que le fue derribada, abauandole la cantidad restante con cargo a la partida correspondiente del siguiente presupuesto de gastos si hubiere consignación suficiente para ello y en su defecto instruyendo el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito.

9º.- RECURSO DE DON JUAN FRANCISCO NOGALLES ORTIZ, CONTRA CUENTA DE ARBITRIO MUNICIPAL

Acto seguido se dio cuenta de escrito presentado por el vecino de esta villa Don Juan Francisco Nogales Ortiz, instando recurso contra cuenta que le ha sido girada por el arbitrio municipal sobre tránsito de ganado en el ejercicio de 1961, y que le ha sido rechazada en periodo de apremio por la agencia ejecutiva de este Ayuntamiento.

La Corporación estimando que no se ha cumplido el requisito previo exigido por el presente dicho vigente Estatuto de recaudación y Ley del Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, de acompañar al escrito carta de pago acreditativa de haber depositado en caja municipal el importe de la cantidad principal que se le reclama más el 25% de la misma para responder de los gastos y costas del oportuno expediente, acordó por unanimidad no pronunciarse sobre el procedimiento en tanto no se cumpla este requisito legal, a cuyo fin se requerirá al interesado para que efectúe el depósito de las cantidades correspondientes y una vez ello efectuado se dé nuevamente cuenta del asunto al Pleno de la Corporación para la resolución que proceda.

10º. EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS

Visto el tramitado expediente de suplemento y rehabilitacion de creditos; visto asi mismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes reglamentarios, y Considerando: Que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Comision, por unanimidad, "digo Corporacion", acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie en exposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la Provincia por el plazo de quince dias, de conformidad de lo dispuesto en el Articulo 691 de la Ley de Regimen Local.

11º. REVISION DE LOS TIPOS UNITARIOS DEL VALOR DE LOS TERRENOS PARA EL TRIENIO 1963-1965

Por la Presidencia se dio cuenta de que procediendo a fijar en el año actual los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el Termino Municipal a los efectos de la exaccion del arbitrio municipal sobre el incremento de Valor de los Terrenos "Plus Valia", para el trienio que comprende los años 1963 a 1965 inclusive, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 511 del Texto articulado de la Ley del Regimen Local de 24 Junio 1955, se ha procedido por la Comision de Hacienda a revisar el indice de valoracion de dichas Terrenos aprobado por el Pleno, a cuyo informe seguidamente, y o el Secretario de lectura.

Las Sres. Concejales visto la propuesta formulada por la Comision de Hacienda, acordaron por unanimidad, aprobar el indice de valores de los citados terrenos por un periodo de tres años que comprende los de 1963-1965, por las precisiones y categorias de calles siguientes

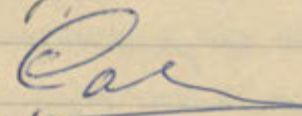

CATEGORIA ESPECIAL	150'00	pts	m. cuadrado
id. PRIMERA	100'00	"	"
id. SEGUNDA	80'00	"	"
id. TERCERA	60'00	"	"
id. CUARTA	30'00	"	"
id. QUINTA	20'00	"	"

Que dicho indice se exponga al publico durante el plazo de quince dias a los efectos que determinamos el Articulo 511 de la citada Ley de Regimen Local.

Seguidamente se expone por la Presidencia, que aprobados en el Boletín Oficial del Estado las instrucciones para ^{la} confección del presupuesto de 1963, es preciso ratificar los acuerdos del Pleno de 25 de Agosto de 1953; 30 de Abril de 1955 y 2 de Marzo de 1957, reconociendo al personal Administrativo, subalternos y de servicios especiales de la Corporación, el 20% del sueldo autorizados en concepto de Plus de costosa de vida, así como la gratificación de seis mil pesetas reconocidas y aprobadas por la Dirección General de Administración Local al Auditor de Intervención confirmando la gratificación de dos mil seiscientos setenta y seis pts, consignados en el presupuesto vigente a favor del Mecanógrafo encargado de la Recaudación Municipal, por no existir funcionario de plaza, ni quien alguno que llere este servicio.

La Corporación, vista la resolución hecha por la Presidencia, después de examinados todos y cada uno de los extractos detallados en la misma, y estimando no hay contradicción legal ni lesión alguna para los intereses municipales en su mantenimiento, acordó por unanimidad ratificar los acuerdos del Pleno anteriormente señalados para su vigencia durante próximo ejercicio de 1963.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los ventidos horas y quince minutos de todo lo que como territorio certifico.


D. J. J. J.




SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1962

SEÑ. ASISTENTES

ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1963

ALCALDE

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO

1.º TES. DE ALCALDE

DON CARLOS BARAHURO BARQUERO

CONCEJALES

DON ANDRES GODOY CALDERON DE LA BARRA

DON MANUEL CUEVAS BERMEJO

DON VENTURA GARCIA TOMA

DON VENANCIO MARTIN ROMERO

DON JUAN SANCHEZ NOGALES

SECRETARIO

DON MANUEL CARDEÑOSA SANCHEZ

Interventor

DON VICTORIANO FORTUNA DE LA CRUZ

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día veintidos de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se verificó convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de la Cruz Barquero, se constituyó en las Casas Consistoriales, compuesta de dos señores Concejales que al momento se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1963 cuyo proyecto ha sido formulado por la Presidencia, asistido del Subsecretario interino, habiéndose observado los demás formalidades legales y determinadas por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, acordó por unanimidad aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTOS	PESETA CTMS.
I.	Personal activo	912.156'31
II.	Materiales y diversos	308.325'00
III.	Gastos pasivos	21.280'00
IV.	Deudas	6.000'00
V.	Subvenciones y participaciones a ingresos	23.450'00
VI.	Extraordinario y de capital	81.839'16
VII.	Reintegrables, no determinados e	
		<u>1.352.750'47</u>

Laura anterior	1.352.750'47
imprevistos	9.249'53
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>1.362.000'00</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS CTMS
I.	Presupuestos directos	356.409'28
II.	idén indirectos	242.100'00
III.	Casos y otros ingresos	575.612'75
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000'00
V.	Ingresos patrimoniales	144.690'30
VII.	Eventuales e imprevistos	<u>33.187'77</u>
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>1.362.000'00</u>

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	1.362.000'00
idén ingresos id. id.	<u>1.362.000'00</u>

Diferencia

Asimismo queda aprobado dicho acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por el tiempo de quince días hábiles, y transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que como Secretario certifico.

Con *R. P. J.* *[Firma]*

[Firma]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 32 DE SEPTIEMBRE DE 1962

- SRES. ASISTENTES
- ALCALDE
DON CARLOS DE LA CRUZ BARRQUERO
- TPES. DE ALCALDE
DON CARLOS BARRQUERO BARRQUERO
- CONCEJALES
DON ANDRES GODOY C. DE LA BARCA
DON MANUEL CHEVAS BERMEJO
DON VENTURA GARCIA TOME
DON VENANCIO MARTIN ROMERO
DON JUAN SANCHEZ NOELES
- SECRETARIO
DON MANUEL CARDEÑOSA SANCHEZ
- INTERVENTOR
DON VICTORIANO FORTUNA DE LA CRUZ

En la villa de Quintana de la Serena siendo las doce horas y treinta minutos del día veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, las señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barrquero, siendo asistidos de mi el infrascripto Secretario.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones que se consideran de particular interés para este Ayuntamiento, la Corporación queda enterada de sus contenidos

3.º - MOTION DE LA ALCALDIA SOBRE SUELDOS MINIMOS Y GASTOS EN GENERAL.

A continuación se dio lectura por mi el Secretario a Motion de la Alcaldia relacionada con la Orden de 9 de Agosto anterior del Ministerio de la Gobernación, publicada en el B.O. del Estado del 3º, en la que se conigura una importante recomendación sobre concesión de retribuciones complementarias a funcionarios municipales, y en la que se expone, que el Ayuntamiento como es conocido de todos, no ha negado a sus funcionarios cualesquiera clase de mejora o dotación graciable que hiciera posible una remuneración adecuada y justa, a tono con las monedas y principios que establecen las Leyes forales de nuestro Movimiento, y ello lo demuestra el tener establecida la Ayuda Familiar en grado normal, y un 20% de Plus de Coste de vida, que pone a nuestro Municipio, en este orden, a la cabeza de los demás, pero aun considerando estimable, razonada y justa la recomendación del Ministro de la Gobernación y que anteriormente queda descrita, se establecen un mínimo de remuneración de tres mil pesetas anuales, excluida la Ayuda fa-

reutilizar, de no dotar a las Corporaciones Locales de recursos, ampliar la participación en los impuestos del Estado de rústica y urbana, o desgravarlos de otras cargas, su economía y presupuesto a una la imposibilidad de mejorar los haberes mínimos de sus funcionarios y atender por consecuencia de recomendación citada.

La Corporación, después de prestar preferente atención a la mentada Memoria, procedió a la revisión de los sueldos de sus funcionarios y dedicó detenido estudio a las posibilidades y recursos con que cuenta, resultando por lo que a la primera parte se refiere que los Oficiales que llevan 20 años de servicios aparecen percibiendo, incluida la mejora del 20% de Plus de Confianza de vida, un sueldo mensual de pesetas 3.049, exceptuando la Ayuda Familiar, y 1522, el personal Subalterno y de servicios especiales con igual tiempo de servicios, de lo que se deduce claramente lo escaso e insuficiente de los mismos, atendidas las circunstancias de las necesidades de la vida actual y que existe una desconsiderable desproporción con los establecidos a otros funcionarios de la Administración Civil e incluso a simples obreros de agricultura o la industria, pero aun considerando ello, hace suya la propuesta de la Presidencia y acuerda por unanimidad no establecer mejoras de clase alguna a sus funcionarios mientras no se doten a las Corporaciones de nuevos recursos, se aumente la participación en los impuestos estatales o se desgrave de algunas cargas que puedan permitir fijar aquellos sueldos fijos o contribuciones decorosas en relación con las circunstancias y exigencias que la actualidad demanda, y poder dar con ello justo cumplimiento a las normas y principios que establecen los postulados de nuestro Movimiento.

14.º - PRORROGA DE VIGENCIA DE ORDENANZAS MUNICIPALES. - Seguidamente se dio lectura a memoria de la Alcaldía en la que se propone la prorroga de las Ordenanzas Municipales actualmente regentes para el próximo ejercicio de 1963, ya

que la minoración de ingresos en algunas partidas ha sido de consideración debido a la emigración progresiva de personal a distintos puntos de la Península, con el establecimiento y la modificación realizadas en algunas de ellas en el presente año se han venido a complementar aquellas bajas, por lo que a su juicio no procede su modificación.

Las sesiones reunidas, después de detenido examen y discusión del asunto y estimando las circunstancias expuestas en su Memoria por la Presidencia, acordaron por unanimidad:

1.º.- Prorrogar para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1963, los ordenanzas municipales actualmente en vigor sin modificación de ninguna de ellas.

2.º.- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintos exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el prescindir de dichos exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la Ley de Régimen Local por el orden que se anuncian:

ARTICULO 440.- Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25

ARTICULO 444.- Números 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22

ARTICULO 477.- Aportado c), i) y k).

ARTICULO 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

5.º.- MEMORIA SOBRE CONDUCCION DE CORREOS Y SERVICIO DE VIATJEROS EN LA ESTACION FERREA.- Inmediatamente después se dio lectura a un memoria de la Alcaldía en la que se expone el lamentable estado en que se viene prestando el servicio de conducción del correo y transportes de viajeros a la estación ferrea, ya que el primero se presta en las mas deficientes condiciones de seguridad para la correspondencia y valores que entran y salen diariamente en este pueblo al tener que hacer el recorrido el patrón en las mas inferiores medios de transportes hasta dicha estación sin garantía de clase alguna para la valija que conduce, y en lo que se refiere al segundo el grave problema y gravedad

contrariedades con que tropiezan cuantos viajeros han de desplazarse a la estación para tomar alguno de los trenes, al carecerse de un servicio regular para el recorrido de lo siete o ocho kilómetros que la separa de la población, o bien de los que en sentido contrario vienen a esta villa que en multitud de ocasiones al dudarse del tren se ha dado el caso de no encontrar allí vehículos que los trobade al ser es urbano, a no ser que a la ida o a la llegada, hayan tenido la previsión de llevar un coche de servicio público, solución únicamente posible para las personas de desahogada posición, que son los unos.

Los señores reunidos tomando en consideración en grave problema que tiene planteado el vecindario en general sobre este particular acordaron por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que haya cuantas gestiones estime convenientes para solucionarlas, y en caso que fuese insoluble, se haga un detenido estudio del caso por si fuese viable su resolución mediante la municipalización del servicio.

6.º.- INSTANCIA SOLICITANDO AUMENTO DE GRATIFICACION.- A continuación se dio lectura al instancia del encargado de la Plaza de Abastos San Diego Lino Calero Borquero, solicitando aumento de la gratificación que actualmente percibe por la prestación de este servicio mediante el sistema de conciertos, por estimar en compensación la de 700 pesetas mensuales que cobra al esfuerzo a realizar y la dedicación al trabajo que hacer, ya que en ocasiones tiene que cubrir por personal que le ayude al que tiene que pagar de su bolsillo particular con la considerable suma de sus ingresos.

El Ayuntamiento sin dejar de considerar justa la petición que se hace, pero habida cuenta de que las actuales circunstancias económicas de la Hacienda Municipal no permiten aumentar los sueldos o gratificaciones que perciben sus funcionarios y empleados, acordaron por unanimidad tomar en consideración para el futuro la indicada petición, y en tanto se conceda al Sr. Calero Borquero, la explotación de

Bar de la plaza de Abesto sin cobrarse por ello canon o tasa de
chase alguno en concepto de arriendo o alquiler.

7.º.- RECLAMACION CONTRA ARBITRIO MUNICIPAL.- Ato seguido se dio
cuenta de escrito presentado por el vecino San Juan Francisco No-
gales Ortin, por el que entola recurso contra cuota que le ha
sido girada por el arbitrio municipal sobre transito de ganado,
correspondiente al ejercicio de 1.961 y que le ha sido reclamada
por la agencia ejecutiva de este Ayuntamiento.

La Corporación visto los antecedentes del caso y despues
de amplia discusion del asunto, teniendo en cuenta que con-
fesionado el Padrón correspondiente, no se formuló contra el
mismo reclamación alguna, en el plero de exposicion al pú-
blico lo que hace firme las cuotas que, por los distintos ele-
mentos tributarios son giradas, acordó por unanimidad
desestimar la reclamación que se formula por San Juan Fran-
cisco Nogales Ortin, contra el arbitrio sobre transito de ga-
nado del ejercicio 1961.

8.º.- ACUERDO SOBRE SEGUIR PERCIBIENDO PARTICIPACIONES Y RECAR-
GOS SOBRE IMPUESTOS ESTATALES.- Seguidamente se expone por
la Presidencia que debiendo procederse a la confección de
los oportunos documentos cobratorios de la contribución rús-
tica y urbana de este termino municipal, asi como la ma-
trícula industrial y de comercio, Licencia Fomal, para
el año 1.963, se remite a consideración del Pleno la pro-
puesta de prorrogas anteriores, estableciendo los recargos
autorizados en los documentos vigentes como ingresos de
presupuesto anterior de este Ayuntamiento.

La Corporación, estimando que subsisten los mismos cau-
sos y mercedades que justifican el continuar percibiendo
estos recargos, sin que pueda disponer de otros me-
dios que permitan sustituirlos acordó por unanimidad:

1.º.- Continuar percibiendo el recargo del 10% sobre las Cuo-
tas del Cuero de las contribuciones de rústica y urbana de
este termino municipal para el 1963, y que en cumpli-
miento de lo prevenido en los decretos de 29 de Junio

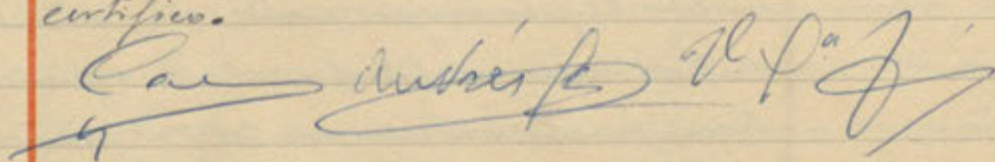
de 1943 y 29 de Agosto de 1955, se comunico a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante de copia certificada.

3.º.- Continuar así mismo prohibiendo para el ejercicio 1963, el recargo municipal del 18% sobre la cuota del Excmo de la contribución Industrial y de Comercio, como tambien el recargo del 2'76% sobre la cuota del Excmo de dicha contribución en concepto de Poro Obreros.

En ruegos y preguntas, por el Concejol Sr. Godoy se expuso la necesidad de solicitar de los Organismos competentes, la inmediata reparacion de los caminos vecinales que van desde esta villa a su estacion ferrea, siete kilometros en su totalidad, y el de la misma a Estuza, proxicamente cuatro kilometros, supuesto que los que restantes, tres de ellos se encuentran reparados, y otros tres lo seran en breve, cuya subasta de obras a sido adjudicada.

La Corporacion hizo suya la propuesta y reconociendo el intranmitable estado de los referidos caminos, acordó por unanimidad, solicitar del Ilmo Sr. Presidente de la Diputacion Provincial la mas urgente reparacion de estos correctivos.

Y no habiendo unguin otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia siendo los ventidos honros y quince minutos de todo lo que causo feentamio certificado.





SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 2 DE ENERO DE 1963.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Ttes. de Alcalde:

D. Carlos Barquero Barquero

D. Eugenio Fernández Murillo.

Concejales:

D. Andrés Gadoy d'ela Borca,

D. Juan, Sánchez Nogales,

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Ventura García Tomé.

Secretario Interino:

D. Manuel Cardenosa Sanchez.

En la villa de Quintana de la Serena, -
siendo las veinte horas del día dos de enero
de mil novecientos sesenta y tres, se reu-
nieron en sesión ordinaria, en esta Casa
Consistorial, los señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz
Barquero, siendo asistido del inscri-
to Secretario de la Corporación Don
Manuel Cardenosa Sanchez. -

1.ª ACTA DE LA ANTERIOR.: Abierta la
sesión por la Presidencia, di lectura de
su orden al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad. -

2.ª DISPOSICIONES Y
COMUNICACIONES

Entre la correspondencia y disposiciones más
importantes se dio cuenta de merito de la Delegación
Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre el
desarrollo de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia relativa a la construcción de
viviendas para funcionarios, previa constitución
de Patronatos Municipales, adjuntando a dicho
merito su premissa para que sirva de base a
esta Corporación para la creación del Patronato
Municipal de Vivienda para funcionarios y la
redacción de los oportunos Estatutos para lo que
haya de referirse.

La Corporación, examinado y discutido el asun-
to, y estimando que en el momento actual no es
grave ni urgente el problema de la vivienda en
la localidad, ya que debido a la constante y
progresiva emigración de familias enteras al
extranjero y distintas partes del Norte y otros
puntos de la Península, sin que por otra parte
las obras que en la actualidad tiene en ejecución el

Ayuntamiento y otros en proyecto para el futuro, toda de vital importancia para la población, por tanto atender a proyectos de nueva iniciación acordó por unanimidad dejar en suspenso por el momento el asunto, tomándolo en consideración para si en época más oportuna el Ayuntamiento estuviera en condiciones de acometer nuevos proyectos.

NUEVA LEY DE REFORMA DE LAS HACIENDAS LOCALES. Seguidamente se da cuenta de la nueva Ley de Reforma de las Haciendas Locales publicada en el Boletín Oficial del Estado se 27 de Diciembre de 1962, quedando la Corporación enterada y acordando al mismo tiempo que para su aplicación se aprueben las normas que para su desarrollo han de dar los Organismos competentes.

CONCESION DE BECA. - Seguidamente se dio lectura a instancia del vecino D. Francisco Chacón García por la que solicita le sea adjudicada a favor de su hijo José Chacón Rey la media beca de 2.000.- Ptas. anuales que tiene vacante este Ayuntamiento, por encontrarse estudiando en el actual curso 1962-63 el Segundo año de Bachillerato, y no contar con más medios económicos para el pago de los gastos que ello origina que su sueldo como empleado con el que tiene que atender al sostenimiento de su familia, compuesta por el matrimonio y cinco hijos menores.

La Corporación examinada detenidamente el asunto, estimando que el Sr. Chacón García reúne las debidas condiciones para que le sea adjudicada esta media beca, habida consideración además de ser padre de familia numerosa, acordó por unanimidad adjudicar en el presente curso escolar 1962-63 la media beca vacante de este Ayuntamiento, por un importe total de 2.000.- Ptas., a favor de su estado hijo José Chacón Rey.

D. Antonio Rodríguez Zarza, por la que solicita se le abone la cantidad de 2.395'80 pesetas, que le corresponden percibir por diferencia de un segundo quinquenio que ha cumplido el día 25 de mayo de 1.961.

Resultando: Que a tal efecto este funcionario acompañó a su escrito oficio número 1432 de fecha 24 de febrero de 1.962 de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que se transcribe resolución de la Dirección General de Sanidad Inspección General de Sanidad Veterinaria, de fecha 16 del mismo mes y año por la que se le concede el derecho al percibo de un segundo quinquenio con efectos a partir del día 25 de mayo de 1.961.

Resultando: Que visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación y examinado el expediente personal del Sr. Rodríguez Zarza, que obra sobre la mesa, resultan ser ciertos los extremos y fechas que se citan anteriormente, la Corporación por unanimidad acordó reconocer al veterinario titular Don Antonio Rodríguez Zarza un crédito de dos mil trescientos noventa y cinco Ptas., con ochenta céntimos, por diferencia de un segundo quinquenio a partir del día 25 de mayo de 1.961, con arreglo a la siguiente liquidación:

5 días de mayo de 1.961 - - - - -	20'80 Ptas.
Meses de junio a Sobre. de 1.961 - - - - -	875'00 "
Año 1.962 - - - - -	1.500'00 "
<u>TOTAL - - - - -</u>	<u>2.395'80 "</u>

Asimismo se acordó que para el pago de esta cantidad se habilite por Intervención Municipal el oportuno crédito, si no hubiere consignación específica para ello en el vigente presupuesto de gastos. -

JUBILACION DE D. PASCASIO DIAS HIDALGO BARQUERO. - Liquidamente a da cuenta del expediente
E HIDALGO BARQUERO. - la jubilación forzosa instruido por haber
cumplido la edad reglamentaria en virtud de
acuerdo de esta Corporación de fecha 5 de mayo del
año anterior al Inspector Farmacéutico Municipal
D. Pascasio Días Hidalgo Barquero. -

Considerando: Que de los documentos que se
acompañan y demás actuaciones que se figuran
en el expediente, así como oficio de la Jefatura
Provincial de Sanidad "I.P. de Farmacia", n.º 6.378,
de fecha 4 de junio de 1.962, por el que se transcribe
oficio de la Dirección General de Sanidad de fecha 28
del mismo año, se acredita haber cumplido este
funcionario la edad reglamentaria para su jubi-
lación el día 28 de mayo de 1.962, con la cuantía de
haber que le correspondía percibir con arreglo a
lo dispuesto por el Reglamento de Personal de los Ser-
vicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1.953.

Considerando: Que justificando el interés de
35 años, 5 meses y 6 días de servicios computables,
con un sueldo de 8.000.- Ptas., más 7 quinquenios
a razón de 1.500 Ptas. anuales cada uno y dos
pagos extraordinarios, acumulables al sueldo
como base reguladora de la jubilación, con
arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia
del Gobierno de 30 de Dibre. de 1.955, de aplicación
al caso, conforme a la disposición transitoria 18
del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local de 30 de mayo de 1.952.

La Corporación por unanimidad acordó:

- 1.º.- Reconocer a D. Pascasio Días Hidalgo Barquero una pensión mensual de mil doscien-
tas treinta y tres pesetas, con treinta y tres
centimos, a partir del día 1.º de junio de 1962.
- 2.º.- Que para el pago de esta pensión debe

la fecha indicada hasta el 31 de diciembre, más dos pagos extraordinarios en Julio y en Navidad de 1.962, se reconoce al mismo un crédito de once mil noventa y nueve pesetas, con noventa y siete céntimos (11.099'97), que se pagará con cargo a la partida artículo y capítulo correspondiente del vigente presupuesto de gastos o en su defecto mediante el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito. -

3.º - En su certificación de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad, a los efectos oportunos. -

Como no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, certifico. -

Ca. Autógrafa P. P. J.

Autógrafa

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 9 de febrero de 1963

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Emilio G. Coronado Godoy,

D. Juan Sánchez Nogales,

D. Manuel Cuevas Bermejo,

D. Diego Chacón García

D. Ventura García Tomé.

Secretario:

D. Manuel Cardenosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Lerna, siendo las veinte horas del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, previa liturgia al efecto, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistido por el Secretario Municipal de la Corporación Don Manuel Cardenosa Sánchez.

1º ACTA DE LA ANTERIOR. Abierta la sesión

por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones más importantes recibidas desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada de sus respectivos contenidos.

3º ACUERDO SOBRE APLICACION DE LA LEY DE REFORMA DE LAS FISCALIDADES LOCALES, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1962.

Seguidamente se expone por la Presidencia que el objeto principal de esta convocatoria, como ya hace constar en el orden del día, es dar cuenta para su aprobación si procede, de la adaptación llevada a cabo en el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1963, en aplicación de las instrucciones citadas al efecto, y aprobadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del actual, inserta en el B. O. del Estado del 7.

Dada lectura a la Orden e instrucciones de referencia, así como a moción de Intervención refundada por la Alcaldía, en la que se hace una documentada y extensa exposición de los

modificaciones en los distintos capitulos, articulos y partidas afeitadas por la Ley 85/62, sobre reforma de las Haciendas Municipales de 24 de diciembre ultimo (B.O. del Estado del 29), asi como la nueva partida que se hace figurar al final del articulo 1º del capitulo 1º del estado de gastos, con la rubrica "Para las mejoras derivadas del Decreto 55/1.763 de 17 de mayo sobre Salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dictan para su aplicacion", la Corporacion, despues de examinadas detenidamente todas y cada una de las partidas modificadas, tanto en Gastos, como en Ingresos, y comprobado que no hay transgresion de ningun precepto legal en estas modificaciones, acuerdo por unanimidad a probar el nuevo presupuesto adaptado para el actual ejercicio de 1.963, que queda fijado en la cantidad de 1.431.190'18 - pesetas, de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS.

1º - Ingresos directos	356.407'58 Ptas.
2º - Id. indirectos (suprimidos)	" " " "
3º - Tasas y otros ingresos	420.612'75 "
4º - Subvenciones y participaciones en ingresos	486.290'18 "
5º - Ingresos patrimoniales	144.690'77 "
7º - Eventuales e imprevistos	23.187'20 "
<u>TOTAL</u>	<u>1.431.190'18 "</u>

GASTOS.

1º - Personal activo	964.319'79 Ptas.
2º - Material diverso	308.325'00 "
3º - Clases pasivas	10.080'00 "
4º - Deuda	6.000'00 "
5º - Subvenciones y participaciones en ingresos	52.176'70 "
6º - Extraordinarios y de capital	81.839'16 "
7º - Indeterminado, contingible e imprevisto	8.449'53 "
<u>TOTAL</u>	<u>1.431.190'18 "</u>

RESUMEN:

Importan los gastos 1.431.190'18 Ptas.
Id. los ingresos 1.431.190'18 "

DIFERENCIA " " " "

Asimismo se acordó, que con certificación de este acuerdo, se remita nuevamente el presupuesto modificado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación y la sanción.

4.º - RENOVACION DE ALUMBRADO EN LAS PLAZAS DE ESPAÑA Y DE HERNAN CORTES.

Seguidamente se expone por la Presidencia la necesidad de proceder a la renovación del alumbrado existente en las plazas de España y de Hernán Cortés de la localidad, sustituyéndole por otros puntos de luz, que además de resultar más económicos en el consumo de fluido, de más belleza y estética a las plazas referidas, lugares de expansión y paseo de todos los vecinos y personal forastero que afluye a la población, lo que someterá a la consideración del Pleno de la Corporación para el acuerdo que proceda.

Los señores reunidos, después de amplia deliberación del asunto, y estimando las circunstancias expuestas por la Presidencia, acordaron por unanimidad autorizar a la misma para que haga las gestiones precisas, bien con FEDOSA, con cualquier otra empresa dedicada a estas actividades, para que facilite proyecto y presupuestos para la renovación de dicho alumbrado en los lugares indicados, dando nuevamente cuenta de ello al Pleno en la próxima sesión para el acuerdo que proceda como más conveniente para los intereses del Ayuntamiento. -

5.º - PETICION DE AUMENTO DE GRATIFICACION POR PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación se dio lectura a instancia del enterrador municipal Don Baltasar León Barquero, en la que solicita se le aumente la gratificación de 550.- Ptas. mensuales que por servicio de enterrador

y encajado del Cementerio que por el Sistema de servicios concertados viene percibiendo en la actualidad, por estimar esa todas luces insuficiente esta cantidad, debido al gran trabajo que ocasiona el cuidado del Cementerio y enterramiento de cadáveres, habida cuenta además de la carestía de vida que se padece en toda clase de artículos, tanto de la alimentación como del vestido. -

La Corporación, después de discutido el asunto y estimando justificada la petición que se formula, acordó por unanimidad aumentarle la gratificación que actualmente percibe en 250 pesetas mensuales, en total 800.- Ptas. al mes, con efecto de primero de febrero actual.

6.º - LICENCIA DE SEIS MESES SIN SUELDO A UN FUNCIONARIO.

Inmediatamente después se dio lectura a instancia presentada por el Guardia Municipal Don Felipe Divisa Teja, adscrito a los servicios de Residencia, en la que solicita le sean concedidos seis meses de permiso sin sueldo, por tener que atender a urgentes asuntos de índole particular que le impiden simultáneas con la atención que requiere la función que tiene encomendada. -

Los señores reunidos, después de examinada la petición que se formula y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Agosto de 1952, acordaron por unanimidad conceder al Guardia Don Felipe Divisa Teja seis meses de permiso sin sueldo, debiendo incorporarse a su destino al finalizar el mismo, quedando en caso de no hacerlo en la situación de excedente voluntario.

Y no habiendo ningún otro asunto de



que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia
siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos,
de todo lo que, como secretario, certifico. -

Ca *ambin* *13* *D. P. J.*

M. Cardenas

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1963.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Ttes. de Alcalde:

D. Carlos Barquero Barquero

D. Eugenio Fernández Morillo.

Concejales:

D. Manuel Cuervas Bermejo.

D. Juan Sánchez Negales,

D. Diego Chacón García,

D. Ventura García Tomé.

Secretario:

D. Manuel Corderosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena,
siendo las veinte horas del día tres de
junio de mil novecientos sesenta y
tres, se reunieron en sesión extraor-
dinaria, previa convocatoria al efecto,
los señores Concejales que al margen se
enumeran, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz -
Barquero, asistido del secretario
interino de la Corporación, Don -
Manuel Corderosa Sánchez. Asistió
también el Interoctor accidental
Don Victoriano Fortuna de
la Cruz.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia
de lectura de su orden al acta de la anterior,
que fue aprobada por unanimidad. -

2.º DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.

Entre la correspondencia y disposiciones se dió
lectura a merito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, Regulado 4.º, número 1211, de fecha 6 de



mayo anterior, por el que se transcribe otro del Alcalde de Saproán (Cáceres), por el que se reclama a esta Corporación la cantidad de 350'19 pesetas, importe de la parte proporcional que correspondió a este Ayuntamiento en el pronuncio efectuado por la Dirección General de Administración Local para fijar la pensión a Doña Isabel García Cereso, viuda sin pedida de la patrona titular que fue de este Ayuntamiento Don José Cereso Pines, reclamando igualmente la cantidad de 157'30 pesetas, importe de lo adeudado por este Ayuntamiento al de Saproán en concepto de lo abonado por el mismo en concepto de pensión de jubilación a la citada Sra. Cereso en el período comprendido desde el 1.º de marzo de 1950 al 31 de mayo de 1959, fecha de su fallecimiento, se dió cumplimiento al requerimiento del Ayuntamiento de Saproán y se le dió cuenta de haberlo efectuado.

A la vista de ello se expone por la Presidencia que oportunamente se rubicó en estas oficinas el escrito que transcribe el Gobernador Civil, al que no se dió cumplimiento en el momento oportuno por carecer en el presupuesto vigente de consignación específica para justificar el pago legal de dichas cantidades, que han sido incluídas en el expediente de suplemento y habilitación de créditos que figurando en el orden del día de esta sesión, se someterá después a consideración de la Corporación para su examen y aprobación si procede.

Los señores reunidos acordaron en primer lugar reconocer un crédito de 507'49 pesetas para pago al Ayuntamiento de Saproán, a la mayor brevedad posible, de las cantidades que reclama,

que el mismo se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Badajoz el cumplimiento de todo ello y las circunstancias legales que han impedido hacerlo antes.

También se dio lectura a escrito Ref. Conservación, número 3.546, de fecha 20 de mayo último de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, en el que contesta a otro de esta Alcaldía con el que se requirió instancia de los vecinos de la Caserona o Avda. 17 de Julio, solicitando se asfaltara el trozo de carretera que comprende dicha calle, por hacerse completamente la vida imposible en sus respectivos domicilios en esta época, debido a la gran cantidad de polvo que entra en los mismos, por el intenso tráfico de vehículos que circulan constantemente por dicha carretera, comunicándose en dicho escrito a esta Alcaldía, que por tratarse de una obra de mejora de firme, ha de ser incluida en los planes anuales correspondientes, o en todo caso solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1.961 (B.O. del Estado de 20 de febrero de 1.962.)

Los señores reunidos, después de amplia discusión del asunto acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con la Orden citada y demás disposiciones vigentes sobre la materia, haga las gestiones pertinentes con los Organismos competentes para conseguir sea una realidad la justa petición de los vecinos de Avda. 17 de Julio, de que sea asfaltado el trozo de carretera que comprende dicha calle.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia haberse recibido oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de fecha 27 de mayo anterior, en el que se comunica que dicha Comisión



en sesión celebrada el día 22 de abril del año en curso fue aprobado el plan de inversiones de 1963 en el que se encuentra incluida la obra de abastecimiento de agua de esta población, con anexo a la siguiente financiación:

Aportación del Estado en 1963	1.344.453'25	Ptas.
Id. Id. 1964	1.344.453'26	"
Id. de la Diputación	336.113'31	"
Id. de este Ayuntamiento	336.113'31	"
<hr/>		
Total presupuesto por contrata	3.361.133'13	"

También se comunica en dicho escrito que remitido el plan a la Superioridad se espera recibir en breve la orden de aprobación, por lo que este Ayuntamiento deberá tener preparada la suma de 336.113'31 pesetas, importe de la aportación municipal, que ha de ingresarse en el plazo de 15 días en la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de la fecha en que sea requerido por la Comisión, para anunciar seguidamente la subasta de las obras, y que en caso de no ser posible el ingreso en la forma indicada, deberá comunicarse a aquella Presidencia dentro de dicho plazo, para proceder a la anulación de la obra y la sustitución por otra.

ENAJENACION DE LAMINAS. - Por mi el Secretario se dio lectura a la moción presentada por la Real Academia Provincial de Badajoz, de fecha 31 de mayo último, sobre necesidad de arbitrar los recursos necesarios para el pago de la aportación que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se ha señalado a esta Corporación, para llevar a cabo la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a esta villa, para computar con las subvenciones del Estado, Diputación y Gobierno Civil en su caso,

el importe total del presupuesto de dichas obras que en principio se hace y asciende a 3.361.133'13 pesetas.

Los señores Concejales, después de amplia deliberación y conformes en que la renta que se obtiene de las Láminas es muy reducida, ya que asciende solamente a 7.577'50 Ptas., y en cambio el producto de su venta, con arreglo a su valor nominal de 336.865 pesetas puede ser muy estimable y suficiente para el fin que se persigue de cubrir en su totalidad o hasta donde alcance el producto de esta enajenación. La aportación municipal de 336.113'31 pesetas que se señala, ya que en todo caso la diferencia resultante, por su escasa cuantía, puede deducirse del superávit que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior o que se produzca en el siguiente, en tanto se remita el proyecto técnico de la obra, acordam por unanimidad.

1.º Hacer suya la moción de la Alcaldía Presidencia

2.º Que se instruya el correspondiente expediente para la enajenación de las láminas de este Ayuntamiento que se describen a continuación.

SEIS inscripciones intranscriptibles de la Fonda Perpetua anterior al 4.º procedentes de bienes de propia señalada con los números 4630, 8334, 10322, 45830, 23234 y 23285, por un valor nominal total de todas ellas de Doscientas treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (236.865)

3.º Que el importe que se obtenga de la enajenación de estos títulos se destine exclusivamente a cumplir con los impagos con que ha de cubrirse el presupuesto extraordinario que se concierne para el pago de la aportación que para la ejecución de la obra se señala al Ayuntamiento, y que se continúen los demás trámites legales relativos a la autorización ministerial precisa, de acuerdo con cuanto se pre-



viene en los artículos 189 al 191 de la Ley de Régimen Local, Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

4.º - Que se manifieste en el expediente los documentos previstos en dichas disposiciones y

5.º - Que se abra información pública durante el plazo de 15 días, y certificación de su resultado se de nuevamente cuenta a esta Corporación para que remita definitivamente lo que proceda.

SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto de gastos, vigente, y el dictamen del Interventor accidental, con el informe de la Comisión Superior Ajal de Hacienda, y discurridos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que está conforme con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local y 9º del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de ciento treinta y cuatro mil noventa y tres pesetas, con noventa y seis céntimos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto anterior, la Corporación por unanimidad acordó

1.º Aprobar el suplemento y habilitación de créditos que a continuación se detalla:

EXPRESION

Plas. Cts.

Para pago de haberes al personal

				temporero que se utilice o utilizado para el cumplimiento de servicios extraordinarios y otros	4.000'00
1	1	1	20	Para la mayor gratificación al barrendero del Ayuntamiento D. Fermán Mesa de Jesús, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento - de fecha 9 de febrero de 1.963 - - - - -	1.800'00
1	1	1	21	Para Id. Id. del 4.º putterero D. Baltasar León Benquero	3.000'00
1	1	1	24	Para pago de los créditos reconocidos a las entidades y personal que se relaciona según acuerdos del Pleno de la Corporación que se une	27.693'86
1	1	4	31	Para mayor gratificación a la encargada de la limpieza - - - - -	1.800'00
2	Vec.	1	56	Para pago del mayor gasto que origine el suministro de medicamento, 70% de su importe, a los funcionarios municipales, con inclusión de clases pasivas y familiares - - - - -	21.000'00
2	Vec.	1	-	Para pago del mayor gasto que se origine por adquisición de material de oficina para la Secretaría de este Ayunt.º - - - - -	7.000'00
2	Vec.	1	60	Para Id. Id. de Intervención Municipal - - - - -	2.000'00
2	Vec.	1	61	Para Id. Id. de Recaudación - - - - -	3.500'00
2	Vec.	3	76	Para Id. de los socorros que puedan facilitarse a los pobres transeúntes para su traslado e ingreso en Hospitales - - - - -	500'00
7	Vec.	140		Para pago de los anticipos de pagas a los funcionarios y personal de plantilla, en concepto de anticipos reintegrables.	2.000'00
				TOTAL	134.293'96

3.º.- Que este expediente de suplemento y rehabilitación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitio de costumbre. -

INDEMNIZACION POR ASISTENCIA MEDICA. - A continuación

se dio lectura a escrito del Auxiliar 1º de Secretario Don Joaquín de Tena Puerto, por el que solicita se le abone la cantidad de 5.241 74 pesetas, a que asciende el 70% de las 7.488 20 pesetas que ha tenido que abonar a los especialistas que han intervenido en la operación quirúrgica que ha sufrido en Don Benito el pasado mes de febrero, según acredita con los facturas y recibos que acompaña a su escrito.

Los señores reunidos, de conformidad con el acuerdo de esta propia Corporación de fecha 1º de julio de 1957, acordaron por unanimidad se abone al Auxiliar 1º de Secretario D. Joaquín de Tena Puerto la cantidad de 5.241 74 pesetas a que asciende el 70% de la cantidad por la intervención quirúrgica que ha sufrido, cuya cantidad será abonada con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

MOCION SOBRE CONSTITUCION DE CAJA DE AHORROS DEL POJITO AGRICOLA. -

Aquí daamente se dio lectura a memoria de la Alcaldía, en la que se hace constar que por la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos en la que se interesan se promueva expediente administrativo para la creación de un Pósito Agrícola con Caja de Ahorros en este Municipio, ya que con ello los agricultores del término contarían con establecimiento de crédito más de gran agilidad operativa establecimiento este que desarrollaría actividades socio-sociales, y el cual además de estar protegido por el Estado, tendría personalidad propia y capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, sin ánimo de lucro, fomentando el pequeño ahorro haciéndolo más productivo, conceder préstamos a módico interés, con grandes facilidades a los agricultores y ganaderos de la población y demás

personas físicas, y entidades tales como Sindicatos, Cooperativas, etc. que necesiten de aquellos préstamos para el fomento y mejora de sus pequeñas fincas y explotaciones agropecuarias, alumbramientos de aguas para pequeños regadíos, compra de parcelas, adquisición de semillas primas, abonos, maquinaria agrícola, etc. etc. etc., todo lo cual someterá a la consideración de los señores reunidos para el acuerdo que proceda.

La Corporación, después de amplia deliberación y discusión del asunto y considerando que aunque este Ayuntamiento tiene constituido el Pósito Local dependiente de la Dirección General de Coordinación y Crédito Agrícola, supondría un gran beneficio la constitución del mismo con Caja de Ahorros para todos los agricultores y ganaderos del término municipal, acordaron por unanimidad se instruya el oportuno expediente solicitando la creación de dicho Pósito Agrícola con Caja de Ahorros, autorizando al mismo tiempo a la Presidencia para que haga las gestiones oportunas acerca de los Departamentos competentes hasta conseguir el fin que se pretende.

CERCADO Y REPOBLACION DE LA PLAZA DE ESTEBAN BARQUERO.- A continuación se dió lectura también a Decreto Memoria de la Presidencia, sobre la conveniencia de proceder al embellecimiento y urbanización de la Plaza de Esteban Barquero con la construcción de parque poblado de árboles que además de embellecer aquella parte de población ferroviaria para lugar de recreación y recreo para mayores y pequeños, y para la consecución de dicho fin, la Orden de 5 de Julio de 1947 es de aplicación la concesión de auxilios económicos por el Instituto Nacional de Colonización para obras y mejoras de este naturaleza, reguladas en la Ley de 25 de Noviembre de 1949, todo lo que someterá a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para si, estimando los circunstancias expuestas, estiman oportuno las instrucciones del correspondiente expediente para la realización de tan importante mejora.

La Corporación, encontrando de gran utilidad la propuesta de realización de la obra de urbanización y limpieza hecha por la Alcaldía, que puede llevarse a efecto con pequeños sacrificios económicos por parte de la Hacienda Municipal, acordaron por unanimidad que por Secretaría se instruya el correspondiente expediente autorizando al mismo tiempo a la Presidencia para que gestione de quien corresponda la concesión de ayudas y subvenciones pertinentes para la realización de la obra.

SISTEMA DE RECAUDACION Y COBRO DE EXACCIONES. - Inmediatamente despues se dio lectura a detallado informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que aunque disminuidas algunas exacciones municipales que utilizaban el presupuesto de impresos del municipio, por la nueva Ley de reforma de las Haciendas Locales, quedan aun subsistentes otras que son objeto de padrón o por prestación de servicios, de cuyos medios económicos no puede prescindir en modo alguno el Ayuntamiento ya que son los medios que, aunque escasos, cuenta para el desenvolvimiento administrativo y atención de los compromisos adquiridos con motivo de las aportaciones que tiene que hacer el Ayuntamiento en los presupuestos de las importantes obras que tiene en proyecto y en tramitación, cuyas exacciones que debían haber estado puestas al cobro al principio del ejercicio, no ha podido hacerse pues ya es conocido por la Corporación que en virtud de acuerdo de la misma, el Agente Recaudador D. Felipe Davila Tejera, se encuentran disputando permisos de seis meses, sin que se tenga conocimiento de que al finalizar el mismo, este funcionario vuelva a reintegrarse a su destino, por lo que el Interventor accidental y a fin de que el Pleno se pronuncie en la forma que estime más conveniente en defensa de los intereses municipales, propone lo siguiente:

Soluciones:

PRIMERA.- El Municipio puede optar por que los contribuyentes hagan efectivos sus arbitrios, objeto de padrón, en la Oficina de Recaudación Municipal, durante los plazos fijados al efecto, y por lo que a los restantes arbitrios se refiere, por prestación de servicios, podría nombrarse un vecino, mediante convenio, que se encargase de dicha labor.

SEGUNDA.- La cesión mediante premio de sobranse de los recibos de arbitrios e impuestos municipales al Ayte. Recaudador de Contribuciones del Estado, y los derechos por prestación de servicios en la forma sualada en la solución primera, y

TERCERA.- Interesas del Guardia Municipal Don Felipe Davila Teva, sobre su inmediata incorporación, y en caso afirmativo se peditar por el momento la resolución del Ayuntamiento y que transitoriamente por algún Guardia Municipal, como hasta ahora se viene haciendo, se cobren los arbitrios por prestación de servicios, y los recibos objeto de padrón se abonen en la Oficina correspondiente. -

Los señores reunidos, después de amplia discusión del asunto y estimando más conveniente la tercera solución propuesta por Intervención Municipal acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se consulte al Guardia Municipal D. Felipe Davila Teva, si al término del premio que actualmente disputa se incorporará nuevamente a su función, y en caso afirmativo, de una forma transitoria, si el Guardia D. Manuel Teva Martín, como hasta ahora lo viene haciendo, cobrando los arbitrios por prestación de servicios, y los recibos de los que son objeto de padrón se abonen directamente por los interesados en la Oficina de Recaudación. En caso de la no incorporación del Sr. Davila Teva, dese nuevamente -



cuenta al Pleno para el acuerdo que mejor proceda.
 REVISIÓN DE LOS PRECIOS MEDIOS DE FINCAS RUSTICAS.- A continuación se
 dió lectura a moción de la Alcaldía exponiendo la diferen-
 cia tan considerable existente entre los precios medios
 fijados por el Estado a las fincas rústicas de nuestro
 término municipal en relación con los señalados
 a los diferentes pueblos de la Comarca e incluso de
 la provincia, lo que a todas luces supone una ma-
 nifiesta irregularidad con grave perjuicio
 económico para los propietarios de fincas rús-
 ticas del término, que al presentar cualquier
 documento público en las oficinas liquidadoras,
 bien sea por razones de compra-venta o herencia,
 al efectuar la liquidación de los Derechos Reales
 de fincas como base los precios medios que ac-
 tualmente tenemos fijados, señalando la cuota
 con arreglo a ellos, de lo que se deduce como rea-
 lidad patente que Quintana hace una tribu-
 tación a las Areas Estatales en un porcentaje
 muy superior al que normalmente efectúan los
 distintos pueblos de la provincia, ello sin benefi-
 cio ni participación alguna para los intereses
 del Municipio.

Ante las consideraciones expuestas, ha estimado
 esta Alcaldía que lo procedente es recurrir ante
 el Ministerio de Hacienda, en suplica de revisión
 de tan aumentados precios medios, con el fin de que
 los nuestros sean reducidos, al menos para
 equiparar a (mayor fijado a los terrenos de cul-
 tivo de pueblos que son muy superiores, como
 queda dicho, a los nuestros.

El Pleno de la Corporación, examinado dete-
 nidamente el asunto y estimando la exposición
 hecha en su moción por la Presidencia, acordó por
 unanimidad que por la misma se designe persona

tema competente que tramite la documentación pertinente, haciéndose las gestiones oportunas en los Organismos que procedan para que sean reducidos los precios medios de fincas rústicas y de nuestro término municipal, equiparándolos, como se exige en la sujeción, mediante recurso comparativo, al mayor fijado a los terrenos de cultivo de los pueblos superiores al nuestro.

ADQUISICION DE UNA MAQUINA ELECTRICA RESTI-SUMA. - Acto seguido se dio lectura a sujeción de Intervención en la que se expone la necesidad de adquirir una máquina eléctrica resti-suma, dado el inmenso volumen de operaciones aritméticas que hay que realizar durante el ejercicio, no solo en aquel Negociado, sino también en el de Recaudación y demás Oficiales, con la confección de presupuestos, operaciones mensuales de caudales, liquidación y cuenta general de presupuestos, confección de los distintos padrones de las diversas exacciones y arbitrios municipales, Padrones de las contribuciones rústica y urbana y de contribución Industrial y de Comercio, Imp. Licencia Fiscal, y demás documentos de contabilidad, con ayuda de cuya máquina se facilitarían enormemente estas operaciones, con gran ventaja para la administración del Ayuntamiento en general. Todo lo que se sometió a la consideración de los Señores reunidos, para el acuerdo que precede.

La Corporación, discutido con amplitud el asunto, sometido a su consideración y hecho un detenido estudio del estado en que se encuentra actualmente la Hacienda Municipal, debido a las aporaciones que ha tenido que hacer el Ayuntamiento para atender a importantes obras que tiene en realización unas y en proyecto otras, que impiden de momento gastos de la naturaleza del que

1950-AYUN

Se indica, acordó por unanimidad dejar el asunto pendiente sobre la mesa, tomándolo en consideración para si en un futuro próximo una mejor situación económica del Ayuntamiento permitiera la adquisición de tan importante y necesario elemento de trabajo.

INSTALACION DE LAMPARAS DE VAPOR MERCURIO EN LAS PLAZAS DE ESPAÑA Y DE HERNAN CORTES DE ESTA VILLA. - Inmediatamente despues se dio lectura a otra locucion de la Alcaldia, en la que se hace constar que en virtud de la autorizacion a la misma por acuerdo de esta propia Corporacion de fecha 2 de febrero ultimo, se ha festionado con F.E.D.O.S.A. la instalacion de alumbrado especial que consistiria en instalar en las plazas de España y de Hernan Cortes, en numero de 12, Empresa que ha facilitado presupuesto condicion expresa del montaje de las lamparas de vapor mercurio, que reunen excepcionales caracteristicas para el alumbrado exterior, importante 21.594.00 Ptas., aparte de los trabajos que hubiera que realizar para su montaje, al que provisionalmente se le ha prestado conformidad, haciendose uso de aquel acuerdo, y para su inmediata realizacion.

El Pleno de la Corporacion, despues de discutido el asunto, acordó por unanimidad prestar conformidad definitiva al presupuesto de instalacion de dichos puntos de luz presentado por F.E.D.O.S.A. por el importe total de 21.594.00 pesetas, más lo que se origine por indicada instalacion cuya obra se ejecutara a la mayor brevedad posible.

Tambien se acordó que como quiera que en el presupuesto de gastos referente no existe consignacion especifica para el pago de esta cantidad, reconocer a la referida Empresa un credito de la

cantidad indicada, incluyendo la misma en el expediente de suplemento o habilitación de créditos para tal efecto se tramite.

ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL "TIO PEPE" Y CONSTRUCCION DE COLECTOR. - A continuación se dio cuenta de Decreto de la Alcaldía de 18 de abril último en el que se expone, como ya es sabido por los Señores Concejales por haberse discutido en otras ocasiones, la conveniencia de proceder a la realización de las obras de ensanche y canalización del llamado "Arroyo del Tío Pepe", para el debido encauzamiento de las aguas y evitar el desagradable estado y malos olores que en la época estival produce el mismo, evitando al mismo tiempo el riesgo que viene suponiendo para los vecinos de aquella parte de la población los desbordamientos de las aguas en las épocas de lluvias torrenciales.

Aunque no hay una legislación específica y adecuada para esta clase de obras y mejoras, las Confederaciones Hidrográficas siguiendo normas y circulares comunicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y las disposiciones contenidas en la Ley de 9 de Julio de 1911, que establece normas para la concesión de estos auxilios, atiende previa solicitud, mediante subvenciones estatales, la realización de las mismas, por lo que a la vista de todo ello propone a la Corporación anterior a esta Presidencia, si así lo considera oportuno, autorización para -incorporar el expediente pertinente y solicitar la ayuda estatal, total o parcial, para la realización de obra que con tanta necesidad demanda su ejecución.

La Corporación, estimando la importancia de la obra que propone por la Alcaldía, ya que su realización llevaría como consecuencia,

la desaparición del filipino que para los vidos y salud pública del vecindario de aquella población. Supone el estado en que en la actualidad se encuentra el citado arroyo, acordaron por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que instruya el oportuno expediente y solicite de los Organismos estatales y provinciales la ayuda o subvenciones económicas correspondientes para conseguir la realización de obra tan importante.

REVISIÓN DE RECIBOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO. - Peto seguido se dio lectura a la sesión de la Alcaldía en la que expone que con motivo de la reforma de las Haciendas Locales promulgada por la Ley 85/02 en la que aparece la supresión de la participación municipal sobre el consumo de gas y electricidad, esta Alcaldía estima que dicha anulación supondría una considerable rebaja en el importe de los recibos de suministro de energía eléctrica en el alumbrado público y quisiera que al presentar los recibos correspondientes a los meses del ejercicio corriente transcurridos, de ha observado, no sólo la no disminución, sino que han sido motivo de aumento, por lo que el Alcalde que suscribe considera conveniente dar cuenta de ello al Pleno de la Corporación a efectos de conocimiento, por si estimara prudente autorizar a esta Alcaldía para que realice las gestiones oportunas a fin de que pueda quedar normalizada esta situación, que de forma considerable lesiona los intereses municipales, y por otra parte, atendida la circunstancia de haberse instalado en los Plazas de España y Herman Cortés 12 lámparas de vapor mercurio, es aconsejable se proceda a la anulación de las corrientes instaladas anteriormente, solicitando

al propio tiempo de F. E. D. O. S. A. la baja en el consumo, o si bien el Ayuntamiento lo estimare justo, trasladar estas a calles de primera categoría como alumbrado central.

El Pleno del Ayuntamiento, discutido el asunto y estimando justa la propuesta de la Presidencia, que únicamente trata de defender los intereses municipales, acordó por unanimidad autorizar a la misma que haga gestiones cerca de la Empresa suministradora de fluido eléctrico para el alumbrado público y que proceda a la revisión de los recibos correspondientes hasta conseguir la rebaja de su importe en la proporción que proceda.

En cuanto a los focos centrales que existían anteriormente en las citadas plazas, el Ayuntamiento estima como más conveniente que los mismos sean retirados de donde estaban y se coloquen en las calles de primera categoría que afluyan al centro de la población, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, y así queda acordado.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Dada cuenta del expediente iniciado y de las gestiones realizadas al efecto para la imposición de las contribuciones especiales sobre las contribuciones rústica y urbana para atender a los gastos de las obras de la traida de aguas al Ayuntamiento, la Corporación acordó no pronunciarse por el momento sobre el asunto, dejando en suspenso el expediente iniciado y gestiones realizadas hasta ahora por no considerarlo oportuno.

PETICION DE COMPENSACION.- Resumidamente se expone por el Sr. Alcalde que mediante petición verbal hecha ante su Autoridad se ha solicitado por Doña Analia Meneñdez Flevia, viuda del que fué Secretario Interventor de este Ayuntamiento Don

José María Pas Carró, le sea compensada la cantidad de 2.939'80 pesetas que correspondía abonar a su difunto esposo en concepto de 5% de cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y que en todo caso dicha cantidad sea abonada con cargo a los fondos de la Corporación

El Ayuntamiento, después de amplia deliberación y teniendo en cuenta la difícil situación por que atraviesa la Hacienda Municipal, y que no hay precepto legal que pueda justificar este pago, y que a mayor abundamiento a esta Señora, al fallecimiento de su esposo le fueron abonados por la Mutualidad, no sólo los gastos de sepelio, sino que además, y en concepto de indemnización le fueron entregadas por dicha entidad 75.000 pesetas, que el Ayuntamiento, haciendo un esfuerzo económico, abarcó los gastos de extraordinarios desplazamientos de médicos a esta villa, así como las transfusiones de sangre que le fueron hechas, y que también y como mejora graciable le fue cedido gratuitamente un nicho en el cementerio para la inhumación del cadáver, con lo que queda, digo con sidera suficientemente justificada y compensada por la pérdida de su tan repetido esposo, acordó por unanimidad sustituir la petición que hace.-

PENSIONES DE VIUDAS.- Toda cuenta de los gestiones realizadas por la Alcaldía sobre revalorización de las pensiones de viudas, pensionistas de este Ayuntamiento, la Corporación después de tomar conocimiento de ellas, las aprobó por unanimidad.-

CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR PARA PARVULOS. - Ato seguido se dio lectura a Mo-

ción de la Alcaldía en la que expone, como de todas es conocido, el lamentable estado en que se encuentran los locales destinados a escuelas de Parvulos de la localidad, tanto en lo que se refiere a las condiciones higiénicas como a las pedagógicas, lo que no deja de ser un inquietante problema para la Alcaldía, y ella es la razón de someter a la consideración del Ayuntamiento el deseo de proceder a la construcción de un Grupo Escolar en donde puedan ser instaladas con el debido decoro las dos Escuelas de referencia. El problema principal es el solar, pues lo idealmente tendría que ser construido en sitio céntrico que permitiera la asistencia general de estos pequeños niños, por lo que sería conveniente la designación de Comisión especial que se encargase de gestionar la adquisición o cesión del terreno, y una vez ello conseguido instruir el oportuno expediente, haciendo oferta del solar y acreditando la necesidad de este Grupo ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

La Corporación hace suya la moción de la Alcaldía, al reconocer la necesidad de disponer de este Grupo Escolar, acordando por unanimidad designar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y el Concejil D. Manuel Cuva Bermejo, dada su condición de Maestro Nacional, para que hagan las gestiones oportunas para la consecución de solar adecuado para esta edificación, y que una vez conseguido se instruya el correspondiente expediente, solicitando de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de tan repetido Grupo.

dió cuenta de instancia presentada por el vecino de esta villa D. Manuel Davila Fortuna, solicitando autorización para abrir una puerta en la parte lateral izquierda de la casa de su propiedad que habita, en la Plaza de Esteban Barquero, n.º 34-A., para dar acceso al almacén de bebidas que tiene instalado en la misma, al objeto de facilitar la carga y descarga de mercancías, autorización que solicita con carácter provisional, hasta tanto el Ayuntamiento no disponga lo contrario por tener vistas el lateral de su casa que se cita, o mejor dicho lindar con terrenos del Campo de Deportes propiedad del Frente de Juventudes.

La Corporación, después de amplia discusión del asunto acordó conceder la autorización solicitada, durante el tiempo que se estime conveniente por la Alcaldía y siempre que no se cierre la pared que está pendiente de construir de la fachada de dicho Campo de Deportes, a partir de cuyo momento se entiende denegada esta autorización, con la obligación por parte del Sr. Davila Fortuna de tapar aquella puerta, con material de la misma clase y naturaleza que tiene el resto de la pared, y cuyos gastos serán de su exclusiva cuenta, a cuyo fin y antes de iniciar las obras por cuya licencia abonará los derechos correspondientes, una requerido por la Alcaldía para que firme el oportuno compromiso.

CENSURA Y APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1962.- Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, que suscriben los señores D. Carlos de la Cruz Barquero como ordenador de pagos, Don Diego Martín Robledo, como depositario y Don Victoriano Fortuna de la Cruz como

Interventor interno, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

RESULTANDO:

1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la Cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior es de Un millón cuatrocientos ochenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas, con sesenta y ocho céntimos, y siendo un millón trescientas treinta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas, con cincuenta y cinco céntimos los pagos líquidos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja en 31 de Diciembre último, de ciento cuarenta y ocho mil quinientas noventa pesetas, con trece céntimos.

5.º.- Que la relación de deudores asciende a Doscientas treinta y seis mil, setecientos dieciocho pesetas, con setenta y cinco céntimos, y la de acreedores a Doscientas cincuenta mil seiscientas noventa pesetas, con catorce céntimos.

6.º.- Que el superávit de liquidación asciende a ciento treinta y cuatro mil seiscientas diecisiete pesetas, con setenta y cuatro

centimas.

Que la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y tres propone su aprobación por no contener defectos legales ni extralimitación que corregir.

CONSIDERANDO:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2.º.- Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

3.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el en el RESULTANTE cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.962 la cual se elevará en terminos reglamentarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Encomendado para su aprobación definitiva.

APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.962, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes correspondientes y reclamatorios y que constan en el expediente respectivo. Dada lectura inmediatamente de los referidos

informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelo parlamentario y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas, y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo únicamente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, que debiera elevarse a Servicio de Impresión y Arreglos para su resolución definitiva y aprobación.

APROBACION DE LAS CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO.- Fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.962 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprende.

RESULTANDO:-

- 1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios parlamentarios.
- 2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reparos ni reclamaciones de clase alguna.
- 3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la Cuenta asciende a cuatrocientas cincuenta mil novecientas cincuenta y seis pesetas, con dieciocho céntimos, y siendo la de los pagos satisfechos en dicho periodo doscientas setenta mil trescientas dieciocho pesetas, con setenta y un céntimos, aparece una existencia de ciento ochenta mil seiscientas treinta y siete pesetas, con cincuenta céntimos. -

CONSIDERANDO:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales ni se encuentra en ella cosa digna de mención o corrección.

2.º.- Que durante el periodo de exposición y otros días posteriores no se formuló reclamación o reparo de clase alguna.

3.º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando Cuarto.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el informe de la Intervención, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicados anteriormente. -

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por Intervención Municipal para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el presupuesto de gastos vigente y en del anterior, o son insuficiente las consignadas en las partidas correspondientes,

la Corporación, estimando justas las propuestas de intervención, acordó por unanimidad reconocer los créditos siguientes:

C O N C E P T O S.		Plas. Cts.
Para pago del resto de premio de cobranza a los Jefes de los Juntas de Recaudación 4.º trimestre de 1.962		718'01
Para pago a los Maestros Nacionales de resto de gratificación para calificación de Escuelas. - - -		891'00
Para pago a D. Diego Martín Robledo de artículos facilitados para el Comedor Escolar en el año 1.962		3.947'00
Para pago a D. Francisco José Arquer por inserción de Edictos en el B.O. de la provincia - - -		952'00
Para pago a D. Bilibiano Riaño de la Cruz por sus servicios con su coche a Badajoz en el año 1.962		1.000'00
A D. Carlos Barquero Barquero, medicamentos facilitados a funcionarios, 70% durante Noviembre y Diciembre de 1.962. - - -		4.442'12
Idem, idem a D. Pascasio Díaz H. Barquero. - - -		3.061'50
Idem, idem a D. Manuel León Barquero. - - -		1.942'00
A D. Félix Arrauz Castell, asistencia médica prestada al que fue Secretario de esta Corporación - - - - -		3.000'00
A D.ª Analia Miguélez Flovín, 70% de la asistencia médica prestada a su hija - - - - -		1.680'00
A D. Leopoldo J. Coronado, asistencia médico-odon. otorgada a los funcionarios municipales, 70% año 1.962. - - -		920'00
A D. Bilibiano Riaño de la Cruz, por dos artículos en su coche a Badajoz en el año 1.962 - - - - -		500'00
A la Vda. de Diego Díaz, sin porte de alojamiento facilitado a personal por orden de la Alcaldía - - - -		410'00
A D. Francisco José Arquer, importe pagado a Hacienda del 5% por Admisión y cobranza - - -		376'06
A D. Manuel Cuerva Bermejo, diferencia de gratificación Biblioteca Municipal - - - - -		250'00
A D. Francisco José Arquer, gastos representación en el 4.º trimestre del año 1.962 - - - -		450'00



A D. Fernando Sánchez, 3.º sueldo C. 3.º trimestre 1962	2.391'20
A D. Luis Pérez Trade, seguros sociales, personales concertados Ayuntamiento, correspondiente meses de Mayo a Noviembre 1962	2.961'90
A Hacienda, importe contribución casa n.º 38 de calle O. Redondo correspondiente al año 1962	581'23
A Cia. Telefónica Nacional de España, servicios de tele- fonos correspondiente al 7.º trimestre de 1962	1.720'25
A FEOSA, fluido facilitado alumbrado público y de pandurillas, resto mes de Agosto, y de Septiembre a Diciembre de 1962.	17.453'50
Importe créditos reconocidos a funcionarios por diferencias de quinquenios dejadas de percibir durante el año 1962	910'70
A D. Francisco Coca, diferencias a percibir por Ay. Familias	1.270'00
A D. Joaquín Luaces, ellos por pauperización oficial acompañada 1962	315'00
A D. José M.º Paz y otros, haberes como personal tem- porero de Octubre a Diciembre de 1962	6.396'00
A D. Pascasio Trías H. Banquero, para pago de lo que le corresponde recibir como funcionario jubilado	11.099'96
Idem idem por interinidad	5.999'74
Pago de nuestra obra, gratificación 4.º trimestre de 1962.	531'00
A D. Antonio J. Coronado Martín, pago de in- demnización por cesión de terreno para la construcción de los pupos Escolares	5.120'00
A D. Antonio Rodríguez Barca, para pago del reconocimiento de un quinquenio más, año 1961-62	2.395'80
Al Ayuntamiento de L. Prosau (Cáceres), parte pro- porcional que corresponde abonar a esta corporación la pensión de orfandad de D.º Isabel Jacinta Cruz, huér- fana impedida de D.º Josefina Cruz, Pomez, patrona titu- lar que fue de este Ayuntamiento, según el prorrateo epe- tuado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de Cáceres.	507'49
A F.E.D.O.S.A., importe de fluido extraor- dinario de los ferias, incluidos los jornales de montar y desmontar las instalaciones al efecto, en el año 1960.	3.500'00

No habiendo ningún otro asunto de
que tratar, se levantó la sesión por la

Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Ca *Antonio V. P. J.*

M. C. S. M. J.

SESION EXTRAORDINARIA DEL HENO DE LA CORPORACION DEL DIA 21 DE SEPTBRE DE 1963

señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero

concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca

• Diego Chacón García

• Manuel Cuevas Bermejo

• Juan Sánchez Nogales

• Ventura García Torné

• Venancio Martín Romero

• Emilio G. Coronado Godoy

Secretario interino:

D. Manuel Cárdenosa Sánchez

Interventor accidental:

D. Victoria Fortuna de la Cruz.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido del Secretario interino de la Corporación Don Manuel Cárdenosa Sánchez. Asiste el Interventor accidental D. Victoria Fortuna de la Cruz. -

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entre las disposiciones

y comunicaciones más importantes recibidas desde la sesión anterior, se dió lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, Negdo. Neg. nº 4.331, de fecha 20 de Julio anterior por el que se comunica haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención de 336.113'81 pesetas a fondos perdidos, como aportación para los obras de abastecimiento de aguas a esta población y un anticipo reintegrable por igual cantidad a devolver en seis anualidades, esta última sujeta al hecho de que por este Ayuntamiento se suscriba el correspondiente contrato de anticipo económico reintegrable.

La Corporación, quedó enterada del contenido de dicho escrito, mostrando su satisfacción por la concesión de esta subvención y anticipo reintegrable que permiten hacer una realidad la ejecución de obra tan importante y tan necesaria como es el abastecimiento de aguas a la población, acordando por unanimidad autorizar a la Presidencia para suscribir con la Excm. Diputación Provincial el correspondiente contrato de anticipo económico reintegrable.

3º. ESTABLECIMIENTO, PRORROGA Y MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES. - De orden de la Presidencia se procedió después por mí el Secretario a la lectura a Memoria relativa a la necesidad de proceder al nuevo establecimiento de una Ordenanza sobre Vigilancia de Establecimientos y Espectáculos Públicos, así como a la revisión y modificación de aquellas que por su mucho tiempo en vigor, algunas más de diez años, no están de acuerdo con el momento actual, aparte de que debido al establecimiento de los nuevos emolumentos a los funcionarios, el Ayuntamiento se ve precisado a estas modificaciones y establecimiento para ver la forma de vincular el anteproyecto de presupuesto que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1.964.

Los Señores Concejales, en número de siete, sinde-

por unanimidad de la Presidencia, lo que constituye mayoría para validar de este acuerdo, después de detenido examen y discutido ampliamente todos y cada uno de los extremos expuestos en la Memoria, acordaron por unanimidad:

1.º.- Establecer como nueva exacción y al mismo tiempo aprobar la Ordenanza y Tarifa correspondiente por Vigilancia de Establecimientos y Explotaciones Públicas, de acuerdo con la autorización que se concede a los Ayuntamientos por el artículo 435 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, y apartado 6.º del artículo 440 de la misma Ley..

2.º.- Modificar, por estímulos justificadas las razones expuestas en su Memoria por la Alcaldía, las Ordenanzas siguientes:

Menes de café; Botellería y establecimiento anexo en la vía pública; Servicio de Matadero y Mercadería, Fachadas sin revisar; Seguros de Fianado; Explotación de canchales en la Dehesa o extracción de piedra; Puertos, Castas, Barracas, y Servicio de Cementerios..-

3.º.- En cuanto a la Ordenanza sobre Solares sin edificar, se acordó que teniendo en cuenta los escasos elementos de tributación que por este concepto existen en la población, se proceda a una revisión de los padrones correspondientes, efectuándose nueva medición y aplicándosele el precio por metro cuadrado de acuerdo con los Indices de Valores de Edificios y Solares aprobado por la Corporación para el último trienio..-

4.º.- Que las Ordenanzas y Tarifas aprobadas sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley de Régimen Local..-



5.º.- Que resultando inexistentes en este término municipal el objeto de gravamen de los distintos exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enumeran:

Art.º 440.- Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.-

Art.º 444.- Núms. 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Art.º 447.- Apartados e), i) y k).

Art.º 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.-

4.º.- SISTEMA DE RECAUDACION DE ARBITRIOS Y EXACCIONES MUNICIPALES.- Seguidamente se expone por la Presidencia que con la no incorporación del Guardia Municipal, agregado a los Servicios de Recaudación, D. Felipe Gávilas Teja, al que le fue concedido permiso sin sueldo por seis meses para asuntos propios, cuyo permiso terminaba el día 5 del actual, se fue planteado, sin solucionar, el problema de la recaudación de los distintos arbitrios y exacciones municipales, de cuyo recurso se encuentra tan necesitada la hacienda municipal para su desenvolvimiento económico. Del problema planteado se dio cuenta a la Corporación en sesión extraordinaria, proponiéndose tres soluciones que pudieran resolver esta situación, optando los señores Concejales por la tercera de ellas, con carácter provisional y su tanto terminaba el permiso concedido al Sr. Gávilas Teja, quien al reintegrarse a su destino se había cargo nuevamente de su función como Jefe Recaudador, autorizándose a la Alcaldía por aquel acuerdo para que consultase al mismo de si al término

de tan repetido permiso se habría de reintegrar a su destino para su caso con tanto resolver la consecuencia.

Con carta de esta Presidencia de fecha 15 de Junio último, se consulta al interesado sobre los extremos interesados, a lo que contestó el mismo, con fecha 21 de Junio, que al vencimiento de su permiso, 5 de Septiembre actual, se reintegraría a su cargo, sin que hasta el día de hoy lo haya efectuado, con lo que sigue planteado el problema de recaudación de las distintas exacciones y arbitrios municipales, de cuyos medios, como antes se dice, tan necesitado se encuentra el Ayuntamiento para poder atender a todos y cada uno de sus servicios y cumplimiento de compromisos adquiridos, todo lo que somete a la consideración de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime más procedente.

Los señores reunidos, examinado detenidamente el problema planteado, después de amplia deliberación y discusión del asunto, velando por los intereses del Municipio, cuya administración tiene confiada, acordaron por unanimidad:

1.º. Declarar EXCEDENTE VOLUNTARIO al Guardia Municipal D. Felipe Davila Tena, por no haberse reincorporado a su destino al finalizar el permiso de seis meses sin sueldo que le fué concedido, cuyo término finalizó el día 5 de Septiembre actual, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el n.º 2 del Art.º 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de Mayo de 1.953.

2.º. Que debido a la numerosa plantilla de funcionarios de habereros que en la actualidad tiene el Ayuntamiento, se declare esta plaza amortizada en la nueva plantilla ideal futura que ha de confeccionar el Ayuntamiento, juntamente con la vacante ocaente producida por el fallecimiento

del Guardia Municipal D. Manuel Teller Martín.

3º... Qui relando por la mejor defensa de los intereses municipales, se encargue del cobro de todos los arbitrios y exacciones municipales que sean objeto de Padrón el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de Castuera, Don Agapito Oscribauo Monje, autorisándose al Sr. Alcalde para que gestione con el mismo el cobro de estos arbitrios, provegiendole de la oportuna exención, y concertando al mismo tiempo el tanto por ciento que como premio de cobranza, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo, ha de percibir por la prestación de este servicio, y fianza que deba constituir como garantía de los valores que se le entreguen.

5º MEMORIA-INFORME SOBRE FORMACION DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y ACORDAR SOBRE SU CONSTITUCION. - A con-

tinuación se dio lectura por mí el secretario a informe de la Alcaldía en el que se hace una lífera consideración sobre la situación económica del Municipio motivada por el establecimiento de los nuevos sueldos a los funcionarios y empleados municipales por la Ley 108,63, y la necesidad de formarse la plantilla de funcionarios en armonía con lo dispuesto en el Artº 7º 1 de la citada Ley y Artº 13º Reglamento de dicha Ley, acordaron, difo. propusieron:

1º.- Amortizar en su plantilla de funcionarios las siguientes plazas:

Una de Oficial Administrativo, dejando la plantilla con un solo oficial de Secretaría y tres Auxiliares...

2º.- Transformar la de Auxiliar de Intervención en Oficial, teniendo en cuenta el derecho que se le tiene reconocido de ascenso al titular y por otra parte que a este presupuesto ha de adir-

critise en carácter provisional, disp. eventual, otro auxiliar de plantilla, por no existir cargo de Inter-ventor ni Depositario y pesar sobre este funcionario todo trabajo y responsabilidad de dicho negocio.

3º.- Amortizar la plaza de Jefe-Cabo y dos de Guardia Municipales, por fallecimiento y excedencia voluntaria respectivamente de los mismos, y la de Vigilante de Arbitrios, por innecesarios en orden a las siguientes razones:

a). Porque al quedar sólo cuatro Guardias Municipales en la plantilla, la Jefatura se resuelve en uno sólo, sin necesidad de sostener un Cabo jefe, que no es necesario y tiene el grave inconveniente de que en su calidad de jefe no está sujeto a las mismas jornadas de trabajo y vigilancia que están los Guardias.

b). En que los servicios de vigilancia quedan debidamente atendidos con el personal citado, dos de noche y tres de día para atender a los servicios administrativos que se precisan, contando con las bajas que por ausencia o enfermedad se produzcan.

c). Que la plaza de Vigilante de Arbitrios no responde hoy a una necesidad, teniendo en cuenta que su función es poco menos que innecesaria ante la supresión de los impuestos de Voto y Consumo y arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas alcohólicas, que eran los que motivaron su creación y absorbían esta función, por lo que se impone en definitiva la amortización de esta plaza, o bien agregarse este funcionario al servicio de Policía Municipal y amortizar en su caso otra plaza más de Guardia Municipal.

La reducción de esta plantilla la suppone además la técnica de organización de su servicio de modalidad constructiva, como es el de la Policía Municipal, donde no cabe admitir que para cuatro o cinco números exista un Cabo-Jefe y un Cabo, que para llevar y justificar sus cometidos deben tener cuando menos a sus órdenes a diez o quince números. - Los señores reunidos, después de amplia deliberación y considerando acertada la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad:

PRIMERO. - Aceptar la amortización en su plantilla de una plaza de Oficial de Secretaría, dejando solo una de citados cargos y tres Auxiliares.

SEGUNDO. - Incluir en la nueva plantilla la transformación de la plaza de Auxiliar de Intervención, de la que es titular en propiedad D. Victoriano Fortuna de la Cruz, en una de Oficial, supuesta la mayor responsabilidad e importancia de dicho repuesto, por no existir cargo de Interventor ni Depositario y tener por esta causa que atender a la fiscalización de los servicios de Depositaria y Recaudación el referido funcionario.

TERCERO. - Que en atención al derecho que tenía reconocido D. Victoriano Fortuna de la Cruz por acuerdos del Ayuntamiento Pleno, y servicios que continúa prestando en el repuesto de Intervención que acreditan más que suficiente la capacidad de este funcionario que hace innecesario el anuncio de concurso para su provisión, y como obligada compensación y reconocimiento de la Corporación anterior y actual para el mismo, se le conceda el acceso a la categoría de Oficial de Intervención, con el haber y demás emolumentos fijados a esta plaza por la Ley 108/63, con -

efectos de primero de Setiembre del corriente año, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art.º 78, disposiciones Transitoria 16 del Reglamento de Funcionarios de Admisión. Local de 30 de mayo de 1953.

CUARTA.- acordar la amortización de una plaza de Cabo Jefe de la Guardia Mpal., atendida las circunstancias expuestas en la Memoria de la Alcaldía, y de otras dos de Guardia Mpal. por fallecimiento y excedencia voluntaria respectivamente de los mismos.

QUINTA.- Aprobar la amortización de una plaza de Vigilante de Prohibidos por innecesaria, debido a la supresión de los arbitrios e impuestos Mpal. sobre Usos y Costumbres, y contribuciones que regula la Ley 80/53.

SEXTA.- Que las amortizaciones de las plazas citadas se lleven a efecto tan pronto sea posible, bien por jubilación del personal de plantilla o mediante la declaración de excedencia forzosa de aquéllas, por lo que, en consecuencia, la Corporación a prueba definitivamente la plantilla de sus funcionarios, que queda reducida en la siguiente forma:

Un Secretario, grado 20; Dos Oficiales de Secretaría (una a extinguir); grado 9; Dos Auxiliares, grado 7; Un mecánico, grado 7; Un Oficial de Intervención, grado 9;

SUBALTERNOS.- Una de Alguacil Voz Pública, grado 5; Un Cabo-Jefe Guardia Mpal. (a extinguir), grado 7; un Cabo de la Guardia Mpal., grado 7; Seis Guardias Municipales (dos amortizadas), grado 5; Una de Vigilante de Prohibidos (A.T.M.), (a extinguir), grado 5.-

En habiendo concluido estos asuntos de que trata, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Con
4

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

[Firma]

SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1963.

- Señores asistentes:
- Alcalde:
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales:
- D. Andrés Godoy. C. de la Barca
- Diego Chacón García
- Manuel Cuevas Bermejo.
- Venturo García Tomé
- Juan Sánchez Nojales
- Emilio G. Coronado Godoy.
- Secretario ocetal.
- D. Manuel Corderosa Sanchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en sesión ordinaria, en estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos del infrascripto Secretario accidental de la Corporación Don Manuel Corderosa Sanchez.

1º ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la Sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones más importantes recibidas desde la última sesión celebrada, la Corporación quedó enterada de sus respectivos contenidos.

3º SOLICITUD DE REINGRESO A SERVICIO ACTIVO DE FUNCIONARIO EXCEDENTE VOLUNTARIO. - A continuación se dió lectura a instancia de D. Manuel Cuevas Bermejo, Oficial 3º de Secretaría (plaza hoy amortizada en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento), en situación de excedente voluntario a petición propia, según acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 31 de marzo de 1956, por la que solicita el reingreso al servicio activo en la vacante de Oficial que haya o bien en la primera que se produzca.

Los señores reunidos, después de comprobados los extremos alegados por el Sr. Cuevas Bermejo, que se encuentra en situación de excedente voluntario desde hace más de siete años, por lo que reúne las condiciones exigidas en el número 1 del artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración.

Real de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ninguna plaza vacante de Oficial, acordaron por unanimidad admitir la petición de reintegro formulada por dicho funcionario, declarándole en situación de excepción, de fe, de expectación de destino hasta tanto se produzca una vacante de Oficial, o en su defecto en la escala auxiliar, en cuyo momento se requerirá al interesado para que se incorpore a su destino, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el número 1 del artículo 40 del citado Reglamento de Funcionarios, y en caso de no incorporarse en el momento requerido se le declare renunciante al cargo.

4º PETICION DE INDEMNIZACION POR TERRENOS OCUPADOS PARA LA TRAYDA DE AGUAS. (Monteolives) Acto-

Seguido se dio lectura a ciertos inventarios por Doña Carmen Sánchez Napaltes; D. Francisco Gómez Coronado y Gómez Coronado, en su nombre y en el de sus hermanos Don Leopoldo, Doña Victoria, D. Pascual y Don Antonio; y D. Ramón Barquero de la Cruz en su propio nombre, en el que manifiestan que habiéndose realizado las obras de captación de aguas para el abastecimiento de la población en los manantiales existentes en las fincas rústicas de su propiedad, sitas en este término municipal, conocidas con los nombres de "Valdeverbas", "El Castro" y "El Hornal", solicitando se les indemnice en la cantidad que les correspondiera percibir como propietarios de las citadas aguas.

Los señores reunidos, después de amplia discusión del asunto, acordaron por unanimidad indemnizar en su día con arreglo a Ley a los Señores anteriormente indicados, por las aguas o terrenos que les han sido tomados, previa tasación

pericial de los técnicos correspondientes. -
Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia
siendo las veinte horas y treinta minutos, de
todo lo que, como Secretario, certifico. -

Car. Embres ps D. P. J.

M. Cardama

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1963.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Borca,

• Diego Chacón García,

• Manuel Cuevas Bermejo,

• Ventura García Torregil,

• Emilio G. Coronado Godoy.

Secretario local:

D. Manuel Cardenas Sánchez.

En la villa de Guadalupe de la Serena, a
las veinte horas del día once de octubre de
mil novecientos sesenta y tres, y previa
convocatoria al efecto, se reunió el Pleno
de la Corporación constituido por los Señores
Concejales que al margen se expresan,
en una Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Bar-
quero, asistido de un el infrascripto Secre-
tario interino, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria para declarar las vacantes
que han de producirse a fin de proceder a la
renovación de los que han de cesar a tenor de lo
dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952
y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23

de Septiembre último.

1º ACTA DE LA ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º DECLARACION DE VACANTES DE CONCEJALES.

Seguidamente por mi el Secretario, se dio lectura al citado Decreto de 23 de Septiembre del año actual, publicado en el B.O. del Estado del 30 del mismo mes, ordenando la celebración de elecciones municipales a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el periodo de mandato que les fue conferido en la elección de 1.957.

En cumplimiento de lo dispuesto por el supracitado Secretario se informa a la Corporación que los años de elección de cada uno de los Concejales de los grupos que integran la misma, son los que se especifican a continuación:

PRIMER GRUPO (Cabezas de Familia).

- 1.- Don Diego Chalón García, 6 años
- 2.- " Venancio Martín Romero, 3 "
- 3.- " Ventura Pareja Tomic, 3 "

SEGUNDO GRUPO (Representación Sindical.)

- 1.- Don Emilio Gómez Coronado Godoy, 6 años
- 2.- " Andrés Godoy C. de la Barea, 3 "
- 3.- " Juan Sánchez Nogales, 3 "

TERCER GRUPO (Entidades culturales.)

- 1.- Don Eugenio Fernández Morillo, 6 años
- 2.- " Carlos Barquero Barquero, 3 "
- 3.- " Manuel Cuero Bermejo, 3 "

Como resultado de lo expuesto se acordó por unanimidad declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de Familia:

Don Diego Chalón Pareja.

Por el tercio de representación sindical:

Don Emilio Gómez Coronado Godoy.

Por el tercio de Entidades Culturales:

Don Eugenio Fernández Mourillo.-

Quisimos se acuerda declarar la vacante del Concejal, por el tercio de Entidades Culturales, Don Carlos Barquero Barquero, por incompatibilidad con el cargo de Jefe de Paz propietario, para el que ha sido designado por la Audiencia Territorial de Cáceres y del que ha tomado posesión el día 12 de Setiembre anterior.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.-

Por el Presidente D. P. J.

M. Cardenas

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.963.-

- Señores Asistentes:
- Alcalde:
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales:
- D. Andres Godoy C. de la Barca,
- Diego Chacón García,
- Manuel Cuevas Bermejo,
- Juan Sanchez Nogales
- Ventura García Torné.
- Secretario:
- D. M. Cardenas Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en sesión extraordinaria, en esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo existidos del Secretario interino de la Corporación Don Manuel Cardenas Sanchez. Ante el Interventor Municipal de Fondos Municipales Don Victoriano Fortuna de la Cruz.-

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la Sesión por la Presidencia, di-
lectura de su orden al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

2.º - MEMORIA DE INTERVENCIÓN SOBRE SITUACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO. - Seguidamente,
por mí el Secretario se dió lectura a la Memoria -
presentada por Intervención Municipal sobre
la Situación económica del Ayuntamiento, que
copiada literalmente es como sigue:

"Publicada la Ley 108/63, sobre regulación de em-
pleos de funcionarios de Administración Local,
y las Instrucciones 1 y 2 para la aplicación de
la misma, esta Intervención de Fondos al confe-
ccionar el anteproyecto de presupuesto para el
próximo ejercicio de 1.964, ha realizado un
minucioso estudio sobre la situación económica
del Ayuntamiento, habiendo adoptado éste a la
luz de la Ley e instruccio-
nes complementarias, habiendo podido
comprobar la imposibilidad de la implan-
tación total de las percepciones establecidas en
aquella, a menos que se errara el antepro-
yecto citado con un déficit inicial de 413.000.-
pesetas, a pesar de haberse agotado todas las
posibilidades que ofrece la economía del Mu-
nicipio, y puesto en práctica todos los recursos
de posible aplicación en la localidad.

INGRESOS. - Como ampliación de anteceden-
tes, en la parte de Ingresos, la Corporación conce-
del establecimiento de la única y posible Ordenan-
za aprobada sobre Vigilancia de Establecimientos
y Espectáculos, aprobada para 1.964, de rendi-
mientos ignorados por las determinadas cir-
cunstancias especiales de la misma, de la que
se han calculado unos ingresos de 50.000.- Ptas.;
de la modificación de la Ordenanza sobre Derechos

y Tasas sobre pesas de Café; Servicio de Matadero; Arbitrio no fiscal sobre fochadas sin revocar; Sepuros de ganado sacrificados en el Matadero Municipal y matanzas domiciliarias; Inca de piedra y material de Canteras de la D. H. Real propiedad del Ayuntamiento, y demás terrenos del común; Puertos, Casetas, y Barracas instalados en la vía pública o terrenos del común y servicio de Comedores de los cuales se aumentarán sus tipos de un tercio en un año por cien sobre los del año anterior, con lo que se ha proporcionado un aumento de 100.000.- pesetas.-

GASTOS. - En cuanto a los gastos se ha procedido a la amortización de dos plazas de Guardia Municipales por fallecimiento y excedencia voluntaria respectivamente, que suponen un ahorro de unas 100.000.- pesetas, respectándose la extinción de una de Especial de Secretaría y otra más de Guardia Municipal, frente a la jubilación, según plantilla aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 21 de Septiembre último, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 108/63, habiendo suprimido algunas consignaciones de carácter voluntario, manteniendo las antiguas partidas para los gastos de los servicios que vienen figurando desde hace más de cinco años, que casi hacen imposible el sostenimiento y atención de los mismos, para evitar en todo caso el aumento del déficit inicial producido.

Debe tenerse en cuenta además que en el ante proyecto confeccionado no figuran consignaciones para los haberes de los cargos de Interventor y Depositario, que si bien no

están creados en este Municipio, debido a la cuantía de sus presupuestos en los cinco años últimos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, procedía su creación, con lo que se aumentaría en 250.000.- pesetas aproximadamente el déficit señalado.

Por el resumen del anteproyecto se podrá observar que la diferencia existente entre los aumentos y las bajas asciende a 395.809'82 pesetas, y está compuesta por el mayor parte que supone el establecimiento de los nuevos establecimientos, digo, emolumentos a los funcionarios de plantilla, con repercusión en la cuota a satisfacer a la Mutualidad Nacional de Administración Local, y las nuevas consignaciones que se hacen figurar para atender al pago del importe de las pensiones atrasadas del Personal Jubilado de este Ayuntamiento, declaradas por el Consejo de Administración de la misma, de carácter pasible y a cargo de la Corporación, y por consecuencia las que tendrá que satisfacer durante el próximo ejercicio de 1964, aunque el Ayuntamiento tiene presentado escrito recurrido ante dicha Mutualidad, para que las mismas sean declaradas de la legislación común y a cargo de aquella entidad, por considerarle existe el derecho correspondiente para ello.

Con las normas y medidas tomadas no ha sido posible la revelación, por lo que el Interventor Actual, que suscribe tiene su honor de ponerlo en conocimiento de la Corporación, con el fin de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º-1 de la Ley 108/63, y si lo estima procedente solicitar



la prestación de asistencia de caridad. Transitorio que establece el artículo 6º, letra d) de la mencionada Ley, por todas las medidas que se pudieran adaptar para solventar la situación que el establecimiento de los nuevos Sueldos y la supresión de los antiguos arbitrios sobre Usos y Condumos, de acuerdo con la reforma de la Ley 85/63, ha creado en este Municipio.

En cuanto al porcentaje mínimo que establece el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, el Ayuntamiento debe proceder a solicitar la autorización prevista en el artículo 6º, letra b) de la referida Ley 108/63 para rebasar los gastos de personal y otros sueldos computables a efectos del citado artículo y epígrafe c) del caso 2º de la Norma XII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de junio de 1957, el porcentaje del 45% correspondiente al presupuesto de ingresos, tanto en lo que respecta al ejercicio de 1963, segundo semestre, como por lo que se refiere al próximo ejercicio de 1964, según se demuestra con el detalle numérico adjunto".

La Corporación, después de amplio examen y discusión del asunto y de la situación económica creada al Ayuntamiento con la promulgación y puesta en vigor de los preceptos legales mencionados en el cuerpo de la Memoria anteriormente transcrita, situación a la que es imposible hacer frente por sus propios medios, ya que tiene agotados hasta el grado máximo sus recursos impositivos,

acordó por unanimidad:

1º Autorizar a la Presidencia para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para el próximo ejercicio de 1964, la prestación de la existencia de carácter transitorio que establece el artículo 6º, letra a) de la Ley 108/63, al objeto de poder nivelar el presupuesto de insumos con el de gastos.

2º Autorizar igualmente a la Alcaldía para solicitar de la misma Superior Autoridad, para el mismo ejercicio de 1964, autorización para poder rebasar el porcentaje máximo que establece el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a los gastos de personal y otros consumos, computables se refiere, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 6º, letra b) de la tan repetida Ley 108/63 y demás disposiciones complementarias respectivas.

Acto seguido se expresa por la Presidencia que el porcentaje máximo que establece el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, será rebasado en el abono procedente de los nuevos consumos establecidos por la Ley 108/63 a los Funcionarios municipales y no lo que respecta al segundo semestre del corriente año, según se justifica en la memoria de la Intervención de la que se ha dado lectura, aunque la situación presupuestaria y de tesorería permitan aquel abono, la Corporación Municipal, debidamente autorizada, acordó autorizar igualmente a la Presidencia para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización prevista en el artículo 6º, letra b) de la referida Ley 108/63 para rebasar los gastos de



personal y otros sueldos e honorarios.
a efecto del artículo 90 del Reglamento de -
Funcionarios citado y epígrafe e) de la Norma
12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de
3 de Junio de 1957, el porcentaje del 45% corres-
pondiente al presupuesto municipal ordinario
de impresos, por la entrada en vigor de la Ley
en 1º de Julio de 1963.

Seguidamente se expone por la Presidencia
que debiendo procederse a la confección de los
oportunos documentos cobratorios de las contri-
buciones rústica y urbana de este término -
municipal, así como la Matrícula Industrial
y de Comercio, hay Licencia Fiscal, para el
año 1964, se somete a consideración del Pleno
la propuesta de prorrogas anteriores, estable-
ciendo los recargos autorizados en los documen-
tos referidos como impresos del presupuesto an-
terior de este Ayuntamiento.

La Corporación, estimando que subsisten
las mismas causas y necesidades que justifi-
can el continuar percibiendo estos recargos,
sin que pueda disponerse de otros medios que per-
mitan sustituirlos, acordó por unanimidad:

1º Continuar percibiendo el recargo del 10%
sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rús-
tica y urbana de este término municipal para
el ejercicio de 1964, y que su cumplimiento de lo
prevenido en los Decretos de 29 de Junio de 1943 y
29 de agosto de 1955 se comuniquen a los Minis-
tros de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante
copia certificada del mismo.

2º Continuar asimismo percibiendo para el
ejercicio de 1964 el recargo municipal del 18%
sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial

y de Comercio, como tambien el recargo del 276% - sobre la cuota del Tesoro de dicha contribucion en concepto de Puro Obrero.

Inmediatamente despues se expuso por la Presidencia que teniendo que formarse la plantilla de funcionarios en armonia con lo dispuesto en el articulo 7º-1 de la Ley 108/63, en la atencion a la circunstancia de proyectarse la extincion de una plaza de Oficial de Secretaria, propone se transforme la de Auxiliar de Intervencion en una de Oficial, debido a que no existe cargo de Interventor y pasar sobre este funcionario todo el trabajo y responsabilidad de dicho Negociado, y poder por otra parte - cumplir los derechos que se le tenían reconocidos al mismo de acceso a dicha plaza en atencion a las excepcionales circunstancias que en él concurren, y tener probada la suficiencia para tal acceso, según acuerdo del Pleno de la Corporacion de fecha 3 de Octubre de 1.955.

Los señores reunidos, despues de amplia deliberacion acordaron por unanimidad:

1º Incluir en la confeccion de la nueva plantilla la transformacion de la plaza de Auxiliar de Intervencion, de la que es titular en propiedad el funcionario D. Victoriano Fortuna de la Cruz, supuesta la mayor responsabilidad e importancia de dicho Negociado, por no existir el cargo de Interventor y Depositario, y tener por esta causa que atender a la fiscalizacion de los servicios de Depositaria y Recaudacion el referido funcionario.

2º Que en atencion al derecho que tenía reconocido D. Victoriano Fortuna de la Cruz por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de Octubre de 1.955, y servicios que continúa prestando en el Negociado de Intervencion, que acreditan más que suficiente la capacidad

de este funcionario, que hace innecesario el anuncio de concurso para su provisión y como obligada compensación y reconocimiento de la Corporación hacia el mismo, se le concede el acceso a la categoría de Oficial de Intervención con el haber y demás emolumentos fijados a esta plaza por la Ley 108/63, de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. -

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS. - Visto el expediente instruido sobre propuesta de suplemento por transferencia y habilitación de créditos del Presupuesto de gastos vigente y el dictamen del Interventor Local, con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y disentidos cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 9 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco mil, setecientas cuarenta y ocho pesetas, con setenta y cuatro céntimos, que deberán extraerse mediante transferencias de unas partidas a otras del presupuesto vigente, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º Aprobar el suplemento y habilitación de créditos que a continuación se detalla:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Dep.	Art.º	Concepto	Partida	Consignación	Bajas.	Quedan.
1	1	1	2	133.526'56	77.862'82	55.663'74
1	1	1	3	20.763'00	12.111'54	8.651'46
			4	15.100'00	8.808'90	6.291'10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Si fue - - - -

Capit ^o	Art ^o	Concept ^o	Partida.	Consignación.	Bajas.	Quedan.
1	1	1	8	1.600'00	450'00	1.150'00
1	1	1	14	20.000'00	7.000'00	13.000'00
1	1	1	15	2.000'00	2.000'00	- - -
1	1	1	16	67.247'62	33.674'92	33.572'70
1	1	1	17	16.420'56	8.390'28	8.030'28
1	1	1	18	16.176'00	8.077'62	8.098'38
1	1	1	24	92.693'86	5.000'00	87.693'86
1	1	2	25	115.673'44	61.133'62	54.539'82
1	1	2	26	85.115'36	43.347'56	41.677'80
1	1	6	38	196.691'48	196.691'48	- - -
2	U.	2	73	10.000'00	10.000'00	- - -
2	U.	5	102	4.000'00	4.000'00	- - -
3	1	U.	113	7.200'00	7.200'00	- - -
TOTAL					486.748'74	

AUMENTOS.

1	1	1	2	55.663'74	417.107'32	472.771'06
1	1	1	10	2.400'00	1.600'00	4.000'00
1	2	5	46	45.000'00	25.000'00	70.000'00
2	U.	1	59	1.000'00	4.000'00	5.000'00
2	U.	1	60	7.000'00	2.809'65	9.809'65
2	U.	1	68	2.500'00	2.000'00	4.500'00
2	U.	1	69	1.500'00	500'00	2.000'00
2	U.	4	86	1.500'00	4.000'00	5.500'00
2	U.	4	88	3.230'00	510'00	3.740'00
2	U.	5	94	50.000'00	23.040'97	73.040'97
2	U.	5	106	2.000'00	1.000'00	3.000'00
5	3	U.	117	100'00	4.180'80	4.280'80
TOTAL					485.748'74	

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia siendo las veintena horas y treinta minutos de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE FEBRERO DE 1964.-

- Señores asistentes:
- Presidente:
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales:
- D. Andrés Godoy C. de la Barca.
 - « Emilio G. Coronado Godoy.
 - « Juan Sánchez Nogales.
 - « Manuel Cuevas Bermejo.
 - « Juan Bravo Ortiz.
 - « Julio Fortuna de la Cruz.
 - « Diego Chacón García.
 - « Venancio Martiño Romero.
 - « Ventura García Tomé.
- D^a Arelina Fernández Murillo.
- Interventor Actual:
- D. Victoriano Fortuna de la Cruz.
- Secretario Actual:
- D. Manuel Corderosa Sánchez.

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO. - En la villa de Quintana de la Serena a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente citadas al efecto, los señores que se expresan al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por un el infrascripto Secretario interino Don Manuel Corderosa Sánchez. Asiste también el Interventor Actual D. Victoriano Fortuna de la Cruz.

Abierta la sesión por la Presidencia manifestando a los reunidos que el objeto de la misma era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación, en los días 3, 10 y 17 de noviembre del pasado año 1963.

Por el Secretario se dió lectura seguidamente al acta de la sesión últimamente celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión por los señores Concejales que han venido integrando la Corporación, cesando los que deben haberlo por mandato legal, después de expresarles la Alcaldía el agrado y satisfacción con que ha sido vista su actuación ante los positivos beneficios que de esta gestión se han derivado para los intereses municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión, se

llevanta esta acta que, lida y conformada, es firmada por los que han firmado la anterior, después de lo cual se han retirado del Convencio los Concejales que asisten y que deban de usar en el desempeño del cargo, de que así sea.

Reanudada la sesión a las tres horas y quince minutos, por orden de la Aleda, se dio lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos, como asimismo a oficio de la Junta Municipal del Cuadro Electoral, comunicando que en las elecciones celebradas en los días referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de representación familiar:

DON JUAN BRAVO ORTIZ.

Por el tercio de representación sindical:

DON JULIO FORTUNA DE LA CRUZ.

Por el tercio de representación corporativa:

DON DIEGO CHACON GARCIA Y

DOÑA AVELINA FERNANDEZ MURILLO.

Acto seguido se procedió por los Concejales electos a prestar el reglamentario juramento ante el Oranifijo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD, AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO, contestándole el Sr. Presidente con la fórmula de: SI ASI LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDE.

Seguidamente de lo cual el mismo Sr. Presidente les declaró posesionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, referente a incapacidades, incompatibilidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, que queda del modo siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales del tercio de familiar: Elegidos en 1.960 D. Umanio Martín Romero y D. Ventura Parra Tomás; elegido en 1.963, D. Juan Bravo Ortiz.

Concejales del tercio judicial: Elegidos en 1.960, D. Andrés Sotay Calderón de la Barca, y D. Juan Sánchez Nofales; elegido en 1.963, D. Julio Fortuna de la Cruz.

Concejales del tercio de representación corporativa: Elegido en 1.960: D. Manuel Cuevas Bernuevo; elegidos en 1.963, D. Diego Chalón Parra (reelegido) y Doña Arcelina Fernández Morillo.

Secretario interior: Don Manuel Cardenas Sanchez.

Interventor local: D. Victoriano Fortuna de la Cruz.

A continuación se procedió a dar cuenta de Decretos de la Alcaldía por los que se nombran primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente, a los Concejales D. Diego Chalón García y D. Manuel Cuevas Bernuevo, por haber cesado los anteriores que los venían desempeñando D. Carlos Barquero Barquero y D. Eugenio Fernández Morillo por incompatibilidad con el cargo de Jefe de Paz para el que ha sido designado el primero, y tercer cese de mandato legal el segundo.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comisión Permanente, por exceder su población de dos mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización.

Municipal, se declaró constituida la misma por los dos Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde Presidente y el Secretario de la Corporación.

Inmediatamente después se procedió a señalar los días y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y Comisión Permanente, continuando asimismo con el régimen anterior de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno a las veinte horas del día primero de cada trimestre natural, y para la Comisión permanente todos los sábados a las tres horas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó establecer las mismas comisiones consistoriales anteriores, adscribiendo a cada una de ellas a los señores que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA. - Con las siguientes facultades: Presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de tesorería, préstamos, empréstitos, operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Depositaria, inspección fiscal, mercados, mataderos, y cuanto se relacione con las cuestiones económicas.

COMPOSICION:

PRESIDENTE. - El Alcalde y por delegación el primer Teniente de Alcalde D. Diego Chacón García.

VOCALES: Don Andrés Godoy Calderón de la Barca y Don Manuel Cuevas Bermejo.

COMISION DE GOBERNACION. - COMPOSICION. -

PRESIDENTE. - El Alcalde y por delegación el primer Teniente de Alcalde D. Diego Chacón García.

VOCALES. - D. Ventura Sierra Torcu y D. Manuel Cuevas Bermejo.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS. - Con las siguientes facultades: Vías públicas, obras municipales y particulares, ensanches,

expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, iluminación de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y alumbrado.

COMPOSICION

PRESIDENTE. - El Alcalde y por delegación el segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Cuevas Bermudez. -

VOCALES. - Don Juan Sánchez Napales, D. Julio Fortunado de la Cruz.

Asimismo y a propuesta también de la Alcaldía se designaron los siguientes señores para formar parte de los distintos juntas municipales:

Para la Junta Municipal de Beneficencia, Dña. Felisa Fernández Murillo

Para la Comisión Municipal de Ayuda Familiar, Don Diego Chalón García.

Para la Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero, Don Andrés Podes Calderín de la Barea y Don Juan Bravo Cortés.

Para la Junta Local de Primera Enseñanza, Don Manuel Cuevas Bermudez.

Para las Juntas Parciales de las Riquezas Rústica y Urbana de este Municipio, D. Juan Sánchez Napales y Don Venancio Martín Romero.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia siendo las catorce horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, Certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE MARZO DE 1964.



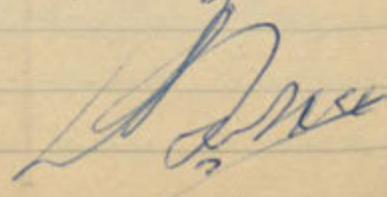
Señores asistentes:	<u>ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.</u> - En la villa de
Alcalde:	Quintana de la Serena a veintidós de marzo de
D. Carlos de la Cruz Barquero	mil novecientos sesenta y cuatro siendo la
Ttes. de Alcalde:	hora de las diez, se reunieron en la Sala de
D. Diego Chacón García	Actos de esta Casa Consistorial los señores
" Manuel Cuevas Bermejo.	Concejales que al margen se expresan, bajo
Concejales:	la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de
D. Andrés Gabby C. Barca.	la Cruz Barquero, con objeto de celebrar -
" Juan Sanchez Nogales.	sesion extraordinaria, con el objeto
" Julio Fortuna de la Cruz.	De orden de la Presidencia el infrascripto
" Ventura García Tormé	Secretario dió lectura al Decreto de 22 de fe-
" Juan Bravo Ortiz	brero de 1964 (B.O. del Estado del 27 del mis-
Secretario:	mo mes), por el que se convocan elecciones
D. Manuel Cardenas Sanchez.	de Diputados Provinciales para el próximo

común, día 29 de marzo, y asimismo dió lectura al precepto pertinente aludido en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelota y su votación se verificó con el siguiente resultado: Don Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde, Presidente de esta Corporación, SIETE votos.

Julio Fortuna de la Cruz, Concejál, UN voto.

Resultando elegido, por tanto, D. Carlos de la Cruz Barquero, por SIETE votos.

J. cumplido el unico punto de la convocatoria, se dió por terminada la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, acordándose que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan. -

Cony 
 

SESION EXTRAORDINARIA DEL PEEÑO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE MARZO DE 1964.

- Señores asistentes:
- Alcalde:
- D. Carlos de la Cruz Barquero.
- Pres. de Alcalde:
- D. Diego Chacón García
- Concejales:
- D. Andres Godoy C. de la Barca
- Juan Sanchez Nogales
- Julio Fortuna de la Cruz
- Ventura García Torrió
- Juan Bravo Ortiz.
- Secretario:
- D. Manuel Cordero Sánchez.

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES. En la villa de Quintana de la Serena a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al efecto se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se ordena de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura al Decreto de 22 de febrero de 1964 (B. O. del Estado del 27 del mismo mes) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo Domingo día 29 de marzo, y asimismo dió lectura al precepto y pertinente aludidos en el Decreto de convocatoria de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Sebiendo pues de firme un compromensario entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papellita y votación secreta, con el siguiente resultado:

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO, Alcalde Presidente de esta Corporación, SIETE votos

DON JULIO FORTUNA DE LA CRUZ, Concejil, UN voto. -

Resultando elegido, por tanto, D. Carlos de la Cruz Barquero por siete votos.

Y cumpliendo el unico punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE MAYO DE 1964.

Señores asistentes:	<p>En la villa de Quintana de la Serena, siendo las siete horas y cinco minutos del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en el salón de actas de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistido de un el imprescrito Secretario accidental D. Manuel Carduena Sánchez. Asiste igualmente el Interventor Acctal. Don Victoriano Fortuna de la Cruz. -</p>
Alcalde:	
D. Carlos de la Cruz Barquero.	
Ttes. de Alcalde:	
D. Diego Chacón García	
" Manuel Cuevas Bermejo	
Concejales:	
D. Andres Godoy C. de la Barca.	
" Juan Sánchez Nogales.	
" Juan Bravo Ortiz	
" Julio Fortuna de la Cruz	
" Ventura García Torne	
Sra. Avelina Fernández Murillo.	
Secretario:	1º <u>ACTA DE LA ANTERIOR.</u> - Abierta la Sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.
D. Manuel Carduena Sánchez.	2º <u>DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.</u> - Entre la correspondencia recibida, se dió lectura a Oficio de la
Interventor Acctal:	Excmo. Diputación Provincial, N.ºdo. Contratación, n.º 1.529, de fecha 23 de marzo anterior, en el que se
D. Victoriano Fortuna de la Cruz.	comunica a este Ayuntamiento, habiéndose adjudicado los obras de reparación del camino vecinal de esta villa a su estación férrea al contratista, vecino de esta

localidad, Don Francisco García Sánchez, en la cantidad de 790.000.- pesetas, quedando la Corporación enterada y haciendo constar su satisfacción por la realización de esta obra de tan ineludible necesidad. -

3º ACUERDO DE ADHESION A PROYECTO DE CREACION DE UNIVERSIDAD EN BADAJOZ. - Se da cuenta por la Presidencia de la Campaña que viene realizando la prensa regional sobre creación de una Universidad en Badajoz, a iniciativa del Excmo. Gobernador Civil de la provincia y otros Organismos provinciales, campaña a la que se vienen adhiriendo con gran entusiasmo un gran número de Ayuntamientos y otras Entidades y Empresas oficiales y particulares de la provincia, todo lo que ponía en conocimiento de la Corporación

para sí a la vista de la importancia y beneficios tan considerables que reportaría a nuestra provincia la creación en su capital de una Universidad, estimaba convenientemente hacer constar su adhesión a dicho proyecto y ofrecimiento de ayuda económica, que juntamente con las demás ofrecidas por otros Ayuntamientos permitieran hacer que el mismo fuera una realidad.

Los señores reunidos, tomando en consideración la exposición de la Presidencia y estimando los grandes ventajas y beneficios que reportaría a la provincia la creación de una Universidad en nuestra capital, acordaron por unanimidad adherirse con todo entusiasmo a la campaña iniciada y aportar en su día la cantidad que las disponibilidades y situación económica del Ayuntamiento permitan.

4.º MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL ACTUAL EJERCICIO 1964. - Seguidamente se da lectura a informe emitido por el Interoportador, que copiado literalmente es como sigue: "Consecuente el presupuesto municipal ordinario para el año 1964, el Ayuntamiento soruce el defecto inicial que presentaba el mismo de unas 413.000. Ptas. si se establecieran en aquel los nuevos sueldos fijados por la Ley 108/63 a los funcionarios y empleados municipales, y de la resolución adoptada de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Sr. Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la ayuda de carácter transitorio que establece el artículo 6.º, letra a) de la Ley 108/63 y la autorización que previene la letra b) del mismo artículo, citada Ley para rebasar el 45% del presupuesto de su presupuesto establecido a este Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 2.º-2 de la Orden de 12 de Dibre. de 1963 del Ministerio de la Gobernación.

Que en dicha consecución y atención a lo que establece el Art.º 2.º uno, de la Ley 85/62 de 24 de Dibre. de dicho año, y por interpretación del Interoportador que suscribe, se consignó en el capítulo 4.º-1.º, partidas 35 y 36 del presupuesto de su presupuesto el importe del 70% de la cuota que se hace en el precepto legal citado, por participación en la Contribución sobre la licencia fiscal y riqueza urbana, dejando de consignar por tanto la suma

equivalente a las cantidades recaudadas durante el ejercicio de 1961 de las exacciones suprimidas por aquella Ley, más un 15% que establece el artículo 8.º letra a) de la misma, por entender que aquella computación tiene carácter transitorio para el ejercicio de 1963 y que en el año 1964 necesariamente habría de atenuarse a las participaciones cedidas con la presión de aquella computación. Como al elevar consulta al Servicio Provincial de Inspección y Aprobamiento de las Corporaciones Locales, parece ser y aconsejan que no deben consignarse las uniones de aquellas participaciones, y si en cambio la suma que venía figurando en el presupuesto de 1963, correspondiente a las cantidades recaudadas durante el ejercicio de 1961, más un 15%, según la liquidación practicada por la Junta Central del Servicio Nacional de Inspección y Aprobamiento con fecha 18 de Abril de 1963, y que el Ayuntamiento viene percibiendo a través de la Delegación de Hacienda por dosavas partes, en cuantía de 466.290'18 pesetas, se propone la modificación del citado presupuesto, al solo efecto de atenuarse a lo que parece es la interpretación literal del supuesto que queda señalado, digo, reseñado, consistente en suprimir aquellas participaciones y consignar el importe íntegro de la cesión, del importe íntegro de los arbitrios suprimidos, más un 15%, lo que reducirá la cantidad precisa para la implantación de los nuevos emolumentos a los funcionarios municipales, según detalle:

Importe de la cesión (Arbitrios suprimidos, más 15% que se conseguirá...	466.290'18 Ptas.
Id. Id. de las participaciones Municipal y Urbana que se consignaban:	
Licencia fiscal - 117.110'73	
Licencia Urbana 137.157'45	254.268'18 "
<u>DIFERENCIA EN FAVOR</u>	<u>212.022'00 "</u>

Cantidad que pasará a formar parte de la inicial consignada en el capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto

de gastos, partida 21^a, conforme a los artículos 5^o y 6^o de la Instrucción 2^a-1 de la Orden de 12 de Dibre. de 1963, saltando en consecuencia para cubrir la necesidad de inversión del presupuesto ordinario de 1964, con el establecimiento de los nuevos su-
 plementos, la cantidad de pesetas 132.110'52, que aunque se ha realizado un minucioso estudio dentro del presupuesto de impresos y gastos para llegar a la total inversión, se ha observado la imposibilidad material de ello, por lo que si el Ayuntamiento lo estima procedente, acuerde, aparte de la modificación que se propone, exponer un escrito razonado ante el Jefe Central del Servicio Nacional de Impresión y Reservamiento de las Corporaciones Locales, la nueva situación creada y las modificaciones que se introducirán, aprovechando el envío de escrito y datos que tiene que hacer el Municipio a dicho servicio, según escrito n^o 497 de 28 de abril último, para seguir el estudio y dictamen por aquella Autoridad, determinando, d'p, determinado por el artículo 5^o de la Ley 108/63

No obstante, el Ayuntamiento acordará lo que mejor convenga a los intereses del Municipio y cumplimiento de la Ley.

La Corporación, después de examinado y discutidos los antecedentes expuestos en el documentado informe del Sr. Interventor, acordó por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar la modificación que se propone suprimiendo las participaciones que se consiguan en el presupuesto de impresos del actual ejercicio de 1964 de la Secuencia Fiscal (Urbana), en cuantía de 254.268'18 pesetas, que serán sustituidas por las 466.390'18 que venía percibiendo este Ayuntamiento correspondiente a la cesión hecha por

el Estado como con renovación a los antiguos arbitrios suprimidos por la Ley 85/62, correspondiente a la recaudación líquida del año 1961, más un 15%, según liquidación que practicó la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales con fecha 18 de diciembre de 1962, y que viene ya percibiendo esta Corporación a lo largo de los meses transcurridos del año actual, y que la diferencia en favor existente entre ambas cantidades de pesetas 212.022'00, pasan a formar parte de la consignación que figura en el capítulo 1º, artículo 1º, concepto 1º, partida 21, del Presupuesto de Gastos, denominada "Para mejoras al personal, derivadas Ley 108/63", en unión de la que venía figurando, de pesetas 16.356, correspondiente a la participación del Fondo Nacional, a razón de 2.- Ptas. por habitante, para que en su día, junto con la concesión o ayuda de carácter transitorio que establece el Artº 6º, letra a), y que solicitará el Ayuntamiento, permitan el abono a los funcionarios de los nuevos cuotamientos establecidos por la tan repetida Ley.-

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto del actual ejercicio con la modificación introducida, que quedará fijado en las cantidades que se detallan en el siguiente resumen, por capítulos, que se detalla a continuación:

GASTOS.-

I.- Personal activo	1.092.919'01 Ptas.
II.- Material y diversos	335.095'00 "
III.- Clases Pasivas	45.036'60 "
IV.- Deuda	4.500'00 "
V.- Subvenciones y participaciones en empresas	57.219'24 "
VI.- Extraordinarios y de capital	98.130'16 "
VII.- Rincateables, indeterminados e imprevistos	9.477'99 "
<u>SUMAN LOS GASTOS</u>	<u>1.642.378'00 "</u>

INGRESOS:

I - Impuestos directos	359.125'70 Ptas.
II - Impuestos indirectos	
III - Tasas y otros ingresos	532.543'00 "
IV - Subvenciones y participaciones	512.646'18 "
V - Ingresos patrimoniales	182.690'60 "
VI - Extraordinarios y de capital	
VII - Eventuales e imprevistos	55.372'52 "
SUMAN LOS INGRESOS. 1.642.378'00 "	
IMPARTAN LOS GASTOS. 1.642.378'00 "	
<u>DIFERENCIA</u> " " " "	

TERCERO. - Que por Intervención Municipal se proceda a esputuar las rectificaciones oportunas, según lo acordado en los apartados anteriores. -

CUARTO. - Autorizar al mismo tiempo a la Presidencia, que en razón de los motivos expuestos, solicite del Ilmo. Sr. Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la ayuda de carácter transitorio que establece el artículo 6º, letra a) de la Ley 108/63, en cuantía de 132.110'52 pesetas, en vez de las 413.000'00 Ptas. que se tenían pedidas, y la autorización que previene el artículo 90 del Reglamento para rebasar el 45% del Presupuesto de Ingresos correspondiente al Segundo Semestre de 1963, para abonar a sus funcionarios las diferencias de los nuevos sueldos dejados de percibir por permitir la situación de Caja y Tesorería el mismo, completado ello con parte del superávit resultante de la liquidación correspondiente a dicho ejercicio, solicitando al mismo tiempo igual autorización para el actual ejercicio de 1964.

QUINTO. - Que con ello se tenga por cumplimentada la petición del escrito del jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y

101
Aprobamiento de las Corporaciones Locales, en relación con el expediente iniciado por este Municipio sobre petición de ayuda de carácter transitorio que establece el Tan suscitado artículo de la referida Ley. -

5.º - PETICION DE AUTORIZACION PARA COTO DE CAZA. - Seguidamente se dió lectura a instancia presentada por el vecino de Villanueva de la Serena Don Emilio Pasales de Orduña y Taple, por la que en nombre y representación y como apoderado de la Señora Doña María del los Mercedes Martorell y Teller de Irujo, Marquesa de Obinas Altas, solicita autorización para acotar como cazadero la finca de su propiedad "Parcela de Anparillas" de este término municipal, de una cabida de 675 hectáreas, 91 áreas, 70 centiáreas, y que previos los trámites reglamentarios se dió cuenta de este acotamiento a todas las Autoridades que sea reglamentario, de acuerdo con lo establecido por la Ley y demás disposiciones vigentes. -

Los señores reunidos, después de examinado y discutido el asunto, acordaron por unanimidad tomar conocimiento de la petición que se formula y que al mismo tiempo se dió cuenta de ello a las Autoridades competentes, así como al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de la liquidación de la cuota que le correspondía satisfacer, de acuerdo con la vigente Ley del impuesto de lujo. -

6.º RECONOCIMIENTO DE CREDITO. - A continuación se da lectura a una instancia venida por el médico de A. P. D. Don Juan Carlos Arias, en la que hace constar que ha venido prestando asistencia médica

durante el ejercicio de 1.963, por cuenta de la Corporación, a sus funcionarios administrativos, un subalterno, nueve de servicios especiales y seis pensionistas de este Ayuntamiento, así como de sus respectivos familiares, por los que le correspondía percibir durante el expresado ejercicio, a razón de 240.- pesetas por funcionario, familia y año, un total de 5.280.- pesetas por afuella existencia. -

Que al ir a cobrar estos emolumentos, solo le fueron abonadas 3.600.- pesetas, por no haber consignación suficiente para el abono total, en la partida correspondiente del presupuesto de aquel ejercicio, por lo que se le adeudau en consecuencia 1.680.- pesetas. -

A la vista de lo expuesto, solicita del Ayuntamiento se le reconozca y abone un crédito por la expresada cantidad de 1.680.- pesetas, previo cumplimiento de los trámites legales de contabilidad correspondientes. -

Los señores reunidos, después de amplia discusión del asunto, oído el informe del Sr. Interventor Acetal., del que resultan ciertos los extremos alegados por el Sr. Casco Arias, acordaron por unanimidad:

1.º Reconocer al médico titular Don Juan Casco Arias, por diferencias dejadas de percibir de su asistencia a funcionarios y pensionistas de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.963 un crédito por la cantidad de 1.680.- pesetas. -

2.º - Que dicha cantidad le sea abonada

con cargo a la partida correspondiente del siguiente presupuesto, si ello fuera posible, y en caso contrario mediante el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito. -

4.º RECONOCIMIENTO DE DERECHO SOBRE MANANTIAL A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN. - Inmediatamente después se dio lectura a otra instancia presentada por las vecinas Doña Mercedes y Doña Buenasueño Casasayas Días, en la que hacen constar el derecho de propiedad que les asiste sobre el manantial conocido por "El Castro", uno de los elegidos para el abastecimiento de aguas a la población, cuyas obras se encuentran en ejecución, solicitando del Ayuntamiento que llegado el momento de abonar las cantidades que por decisión correspondan indemnizar, se suspenda el pago de la misma o cualquiera otra persona que irroque derechos de propiedad sobre el citado manantial, sin la previa presencia de las solicitantes, con los documentos que demuestren los derechos que alegan.

La Corporación, después de discutido ampliamente el asunto y teniendo en cuenta que no es de su competencia el discriminar sobre quién pueda ser el propietario del referido manantial, sino que es a ellos a quienes corresponde demostrar ante la administración los derechos de pertenencia que aleguen con documentos de prueba fehaciente, acordaron por unanimidad:

1.º. - Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que en su día abone a los propietarios de los distintos manantiales que han sido señalados para el abastecimiento de aguas a la población,

las cantidades que en concepto de indemnización les corresponda percibir, previa tasación que al efecto se haga por el técnico que a este fin ha sido designado.

2.º - En cuanto a la indemnización por el manantial denominado "El Castro", objeto de esta reclamación, que por la Alcaldía se cite, después del momento, a los personas que aleguen derecho de propiedad sobre el mismo, y si los mismos llegasen a un acuerdo, distribuir la cantidad que por el se señale entre todos ellos y en la forma proporcional que convenga, y que en caso de no acuerdo quede la tan repetida cantidad depositada en Caja Municipal a disposición de aquella persona o personas que ante los Organismos y Tribunales competentes demuestren de una forma palpable e irrefutable el derecho de propiedad que alega.

8.º ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS EN LA PLAZA DE ABASTOS. - Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de haberse celebrado el día 27 de abril anterior nueva subasta para la adjudicación de los puestos en la plaza de abastos, por terminar el contrato anterior unido suscrito el día 30 del citado mes de abril, lo que se pone en conocimiento de la Corporación por se procederá acordar la adjudicación definitiva de dicha subasta.

Los Señores reunidos, después que fue leída íntegramente el acta de la subasta de referencia y examinado detenidamente el expediente a que se contrae la misma, en el cual se han seguido todas las normas legales vigentes y no encontrando defecto alguno.

en su tramitación, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente la subasta de adjudicación y adjudicación de los puestos a cada uno de los licitadores que figuraron en la misma.

9.º APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE RASTROJERAS DE LA DEHESA BOYAL. - Inmediatamente después de su lectura íntegra por el Secretario, al pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta de los aprovechamientos de rastrojera de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, y la Corporación, encontrándolo conforme, se prestó por unanimidad su aprobación.

10.º - APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL PATRIMONIO Y DE VALORES INDEPENDIENTES DEL EJERCICIO 1963. - Fue presentada del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963 que suscriben los cuentadantes Don Carlos de la Cruz Barquero como ordenador de pagos, D. Diego Martín Robledo, como Depositario y D. Victoriano Fortuna de la Cruz como Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden.

Resultando: 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones referidas.

2.º Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público, en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni reparos de clase alguna.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior, es de un millón seiscientos ochenta mil trescientas cuarenta y siete Ptas. con 60.- cts., y siendo

un millón trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis Ptas. con 57 cts. los pagos líquidos satisfechos en dicho período aparece una existencia en caja en 31 de diciembre último de trescientas catorce mil ochocientas sesenta y una pesetas con tres céntimos.

5º. Fue la relación de deudores asciende a doscientas diecinueve mil ciento sesenta y tres pesetas, con ochenta y cinco céntimos, y la de acreedores a trescientas nueve mil doscientas setenta y dos pesetas, con treinta y nueve céntimos.

6º. Fue el superávit de liquidación asciende a doscientas veinticuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas, cuarenta y nueve céntimos.

Fue la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha doce de marzo de 1964 propone su aprobación por no contener defectos legales ni extralimitaciones que corregir.

Considerando: 1º. Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de sumienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º. Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

3º. Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:
Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, la cual se elevará, en término reglamentario, a la Jfatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales para su aprobación definitiva.

Seguidamente fue presentada la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando: 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3.º Que la suma de los ingresos realizados en el período de la cuenta, asciende, en Metálico, a 280.710'78 pesetas, y siendo los pagos satisfechos en dicho período, en Metálico, de 227.498'36 pesetas, aparece una existencia en Metálico, de cincuenta y tres mil doscientas doce pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Considerando: 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se muestra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado tercero.

La Corporación Municipal, visto el informe de la Intervención, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta

de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se entra en ruegos y preguntas y por el Concejal Sr. Godoy Calderón de la Barea se expone la conveniencia de que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación que actualmente se vienen celebrando todos los días primeros de cada trimestre natural, se celebren con más frecuencia, con objeto de que los miembros que componen la Corporación tengan, como tales, contactos más frecuentes y conocimiento de más actualidad de los problemas de la Administración Municipal.

Los señores reunidos tomaron en consideración la sugerencia del Sr. Godoy Calderón de la Barea y estimando la conveniencia de la misma acordaron por unanimidad que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren todos los meses, el día último de cada mes, en lugar de cada trimestre como hasta ahora se viene haciendo.

Y no habiendo más otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Firma]

[Firma]
[Firma]

SESION ORDINARIA DEL PLENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DEL DIA 4 DE JULIO DE 1964.

Señores asistentes:	
Alcalde:	
D. Carlos de la Cruz Barquero.	
Ttes. de Alcalde:	
D. Diego Chacón García	
" Manuel Cueros Bermejo.	
Concejales:	
D. Andrés Godoy O. de la Barca.	
" Ventura García Tomé.	
" Julio Fortuna de la Cruz	
" Juan Sánchez Negales.	
" Juan Bravo Ortiz	
D ^a Avelina Fernández Murillo	
Secretario Acctal:	
D. Manuel Corderosa Sánchez.	
Interrornter Acctal:	
D. Victoriano Fortuna de la Cruz.	

En la villa de Quintana de la Serena, se-
do las veintuna horas y treinta minutos del
día cuatro de julio de mil novecientos se-
senta y cuatro, se reunieron en sesión or-
dinaria, en segunda convocatoria, previa
citación al efecto, en estas Casas Consisto-
riales, los Señores que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo
asistidos de un, el infrascrito Secretario
Acctal. D. Manuel Corderosa Sánchez.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR. Abierta la
Sesión por la Presidencia, dió lectura de su
orden al acta de la anterior, que fue apro-
bada por unanimidad.

2.º DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. Entre la
correspondencia se dió lectura a oficio del Excm.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, N.º 5.º,
n.º 1.377, de fecha 10 de junio último, en el que se
comunica haber sido incluido este Ayuntamiento
en el Plan Provincial de Inversiones de las obras
correspondientes a la última fase de la "Traída de
Aguas" a esta población.

La Corporación quedó enterada del conteni-
do de dicho escrito y hace constar su satisfacción
por la inclusión de obra de tan vital importancia
para la población en el plan de inversiones del
presente ejercicio, concediendo por unanimidad
su voto de gracia al Sr. Alcalde-Presidente por la
actividad y diligencia que ha desplegado en
los trámites del expediente y de las gestiones
realizadas para llevar a feliz término el mismo.

3.º. Se dió cuenta seguidamente de escrito
de la Mutualidad Nacional de Protección de la



Administración Local, de fecha 12 de mayo del año actual, n.º 23.505, por el que se remite a este Ayuntamiento la liquidación practicada por las pensiones que corresponde percibir al personal de las clases parivas de este Ayuntamiento, en el período comprendido entre 1.º de Julio de 1962 al 30 de Junio de 1963, que importan 36.346'37 Ptas., encajando la conformidad de esta Corporación.

Los señores reunidos, después de examinada detenidamente esta liquidación y teniendo en cuenta que comunicada anteriormente la misma liquidación, desde 1.º de Enero de 1960 al 30 de Junio de 1962, formuló este Ayuntamiento reclamación impugnando dicha liquidación, por corresponder a pensionistas cuyas atenciones han de ser suprapagadas por la propia Mutualidad, como de su incumbencia, la que ha sido desestimada por considerar que el Ayuntamiento no ha cumplimentado los trámites exigidos en la Circular M.6/1961, y por no acreditarse el acuerdo del Órgano Municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 121, apartado j) y 122 -i), de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan:

1.º.- No prestar su conformidad a la nueva liquidación practicada que se comunica con el merito reseñado del 12 de mayo último, por corresponder a los pensionistas D.º Andrés Corrado Teva, D.º Francisca Lavila Vías, D.º Emilia Vías e Hidalgo Barquero, D.º Calixto Portales Carmona y D.º Juan-Manuel Sánchez Benites, cuyas pensiones fueron causadas reclamatoriamente

por tener cada uno el tiempo necesario de ser-
vicio y corresponder su abono por tanto a la
Mutualidad Nacional, según se expresó en la
reclamación elevada al Presidente del Consejo
de Administración de la Mutualidad, con fecha
24 de agosto de 1963.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, con
facultades tan amplias como sean precisas, para
interponer cuantas reclamaciones y recursos
dean preceptivos y necesarios para impugnar la
liquidación practicada ya que ^{como} anteriormente
se expresó las pensiones reconocidas a este perso-
nal es a la Mutualidad y no al Ayuntamiento
a quien corresponde pagar, sin que el hecho de
que por Secretaría haya dejado sin cumplimiento
el servicio exigido en la Circular M-6/1961 pue-
da implicar la penalidad que supone hacer-
frente a obligaciones específicas de la Mutualidad.

Que no cabe admitir la falta de legitima-
ción o defecto formal en la reclamación presen-
tada con fecha 24 de agosto de 1963, según se
consigna en la resolución de la Mutualidad de
20 de diciembre siguiente, toda vez que lo que
hizo el Ayuntamiento fue atender la supe-
rrenia que hizo personalmente el Subdirec-
tor de la Mutualidad al Alcalde en la visita
que efectuó a dicho Ayuntamiento, en gestión de
resolución de este asunto, según la cual no de-
bía formularse recurso en forma, sino sola-
mente un escrito de suplica que fue lo que se
hizo y que incomprensiblemente ha sido rechazado.

4.º AUTORIZACION PARA PASO A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LOS

NUEVOS EMOLUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 108/1963. -

Seguidamente se dio
cuenta por la Presidencia
haberse publicado orden del M.º de la Gobernación de fe-
cha 11 de junio del año en curso (B.O. del E. de 16

del mismo mes), por la que se dan normas para el pago, con carácter provisional, de los nuevos haberes establecidos por la Ley 108/63 a los funcionarios de las Corporaciones locales que tengan todavía pendiente la aprobación de sus plantillas de personal.

La Corporación, después de que fue leída íntegramente por mí el Secretario la orden de referencia, tras amplia deliberación y discusión del asunto, visto el informe que se envió por Intervención Municipal, por el que se acredita es factible el abono a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, de los nuevos emolumentos establecidos por la Ley 108/63, sin transgresión legal en cuanto al segundo semestre de 1963 se refiere, la imposibilidad de hacer efectivos estos emolumentos durante el primer semestre del presente ejercicio, por no estar aprobado el presupuesto que ha de referir durante el mismo, dado el defecto inicial que presentaba su anteproyecto para la conciliación de los gastos con los ingresos, acordó por unanimidad:

1º.- Que se abone a los funcionarios de este Ayuntamiento las diferencias de los nuevos emolumentos establecidos por la Ley 108/63 correspondientes al segundo semestre de 1963.-

2º.- Hacer constar la imposibilidad de pagar los diferenciales o nuevos sueldos establecidos por la citada Ley durante el primer semestre del actual ejercicio, en tanto no sea aprobado el presupuesto que ha de referir en el mismo, por encontrarse comprendido este Ayuntamiento dentro de la Instrucción 3ª-1, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1963, y por

consecuencia imposibilitado para implantar las retribuciones legales que establece la Ley 108/63.

3.º.- Que copia certificada de este acuerdo se remita a la Dirección General de Admon. Local, de acuerdo con lo prescrito en el párrafo 8.º de la citada Orden Ministerial de 11 de junio del año actual.

5.º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN BADAJOZ.- Seguidamente la Corporación considera las actuales circunstancias en que por realizarse todos los obras de la Admon. Central y local a través de las cuentas corrientes del Ayuntamiento, la necesidad del Afuerate representante en Badajoz es muy relativa.

No obstante, para aquellas gestiones que necesariamente hayan de realizarse en la capital, puede encomendarse su encargo al Jefe Administrativo colgado Doña Adelaida Rodríguez Sánchez. Esta consignación, cuando interese, no presupone relación contractual ni apoderamiento o representación municipal alguna. Así, por unanimidad, fue acordado por todos los señores reunidos.-

6.º.- Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento.- Seguidamente se expone por la Presidencia la conveniencia de poner en vigor la nueva plantilla de funcionarios de esta Corporación, aprobado por el Pleno de la misma, con las modificaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 108/63, que oportunamente fue remitido a la Dirección General de Admon. Local, con oficio num. 321, de fecha 20 de marzo del año en curso para su aprobación por aquel Organismo, y como quiera que transcurridos más de dos meses sin que se haya recibido resolución alguna sobre el particular, fue remitido Edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B.O., exponiendo al público dicha plantilla, el cual fue devuelto por dicha supe-

rior Autoridad para que se cumpla el trámite de que por el Ayuntamiento se acuerde poner en vigor la citada plantilla comunicándola previamente a la Dirección General de Admón. Local, acreditando el haberlo así efectuado y justificando igualmente la fecha de elevación de la tan repetida plantilla al mencionado Centro Directivo, todo lo que someterá a la consideración de los señores reunidos para el acuerdo que proceda.

El Pleno del Ayuntamiento, después de amplia discusión y estimando que en la concepción y tramitación del expediente de la plantilla definitiva de este Ayuntamiento se han cumplido todos los trámites reclamatorios y que reunida la misma para su aprobación a la Dirección General de Admón. Local, con oficio n.º 321, de fecha 20 de marzo de 1964, han transcurrido más de dos meses sin recibirse resolución de aquel Organismo sobre el particular, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el número 2 del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, con la modificación establecida en el artículo 7 de la Ley 108/63, acordó por unanimidad considerar aprobada definitivamente por la Dirección General de Admón. Local la nueva plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por aplicación del silencio administrativo, poniendo en vigor la citada plantilla y que así se comuniquen a aquel alto Organismo, y que una vez cumplidos todos estos trámites se requiera nuevamente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. -



RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se entra en ruegos y preguntas y por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación haber recibido recientemente dos cartas anónimas relacionadas con la subida que ha tenido el precio del pan con motivo de la entrada en vigor del Decreto 1.670/64, de 27 de mayo último, por el que se regula la campaña de cereales 1964/65, invitándole a que se tomen ciertas medidas para evitar el disgusto que la subida del precio del pan ha sido acogida por el vecindario, cuyas cartas no han sido tomadas en consideración por la Alcaldía, dando su carácter de anónimas, pero si quería ponerlo en conocimiento de los señores reunidos, haciendo constar que desde la inmediata entrada en vigor del citado Decreto de Ordenación Trufuera ha tomado las medidas necesarias, dando severas órdenes a los Agentes de la Policía Municipal para que estén en la vigilancia, procediendo con frecuencia al peso y toma de muestras del pan destinado al consumo en la población, levantando cuantas actas consideren oportunas en las infracciones que observen para la corrección de las mismas y imposición de la sanción que proceda.

La Corporación sin tomar en consideración las cartas referidas de que se ha dado cuenta, aprobaron la actitud y medidas adoptadas por la Alcaldía-Presidentencia y al mismo tiempo por unanimidad acuerdan:

1.º - autorizar y conceder al Sr. Presidente las más amplias facultades para requerir al Cabo Inspector de la Guardia Municipal y Agentes a sus órdenes, prohibiéndoles terminantemente toda relación de tipo comercial con los panaderos de la localidad, así como el ejercicio de toda otra actividad distinta a la de su función que tienen

recomendada, tales como representaciones en -
comisión ni de otra naturaleza de casas de be -
bidas, comestibles, etc., el ejercicio de las -
cuales redundan únicamente en el prestigio
del cuerpo de la Guardia Municipal por pas -
tarse a malas interpretaciones y ser con fre -
cuencia motivo de censura por parte del vecindario.

2º.- Que en caso de incumplimiento
por parte de los Apuntes de cuanto se or -
dena en el apartado anterior, por -
el Sr. Alcalde se tomen las medidas
de corrección disciplinaria que estime
pertinentes para velar por el mejor pres -
tigio de estos Apuntes, que por ser arma -
dos dependan directamente de su Autoridad.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar, se levantó la sesión por
la Presidencia, siendo los veintidós ho -
ras y cuarenta minutos, de todo lo que,
como Secretario, certifico.-

Por el Sr. Alcalde *R. P. J.*

M. Condado
R. P. J.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 10 DE JULIO DE 1964.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Borquero

1.º Tes. de Alcalde:

D. Diego Chacón García

D. Manuel Cuevas Bermejo.

Concejales:

D. Andrés Godoy Cidela Barca

" Ventura García Tomé

" Julio Fortuna de la Cruz

" Juan Sánchez Nogales

" Juan Bravo Ortiz

D.ª Avelina Fernández Morillo

Secretario Actal.:

D. Manuel Cardenosa Sánchez

Interventor Actal.

D. Victoriano Fortuna de la Cruz.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en estas Casas Consistoriales, los señores que el margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Borquero, asistidos de mi, el infrascripto Secretario Actal. D. Manuel Cardenosa Sánchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR. Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, y fué aprobada por unanimidad.

2.º.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- TERCERA FASE.- PLAN PROVINCIAL 1964.-

Concedido por el Pleno el oficio de fecha 7 de julio actual, procedente de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, en el que se comunica a este Ayuntamiento haberse aprobado por dicha Comisión en sesión celebrada el día 9 de junio último la propuesta del Plan Provincial de 1964, en el que se encuentra incluida la obra de DISTRIBUCION DE AGUAS, 3.º fase de esta localidad, con arroplo a la siguiente financiación:

Aportación del Estado año 1964	--	1.722.588'40 Ptas.
" " " " 1965	--	1.722.588'40 "
" de la Diputación " 1964	--	430.647'10 "
" del Ayuntamiento " 1964	--	430.647'10 "
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA</u>	--	<u>4.306.471'00 "</u>

Próxima la fecha en que por la Superioridad se apruebe definitivamente el Plan, la Comisión se propone contratar la obra de referencia y para ello es necesario que este Ayuntamiento adopte

el acuerdo municipal por el que se compromete el Municipio a tener dispuesta la suma de 430.647'10 pesetas a que asciende su aportación, cuya cantidad ha de ingresarse en el plazo de quince días en la Sección de Percepciones de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de la fecha en que sea requerido por la Comisión - para anunciar seguidamente la subasta de la obra, sin el cumplimiento de cuyo requisito no podrá ello realizarse, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Prestar conformidad al eredito anteriormente referido, comprometiéndose el Ayuntamiento de Quintana de la Serena a aportar para la obra de ABASTECIMIENTO DE AGUAS, 3ª FASE, aprobada en el Plan de Inversión de 1964, la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS, CON DIEZ CENTIMOS (430.647'10), sin porte de la aportación municipal exigida. -

SEGUNDO.- Esta cantidad será ingresada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en la Sección de Percepciones de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz dentro de los quince días siguientes del recibo de la oportuna comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

TERCERO.- La cantidad comprometida por el Ayuntamiento en el número primero de este acuerdo, experimentará un aumento o disminución proporcional al alza o baja que pudiera haber tenido la adjudicación de la obra, y que será oportuna.

tuamente comunicado al Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.-

Y no habiendo más fin otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

Car.
y suscribo V. L. J.

V. L. J.
Bravo

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1964.

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Ttes. de Alcalde:

D. Diego Chacón García

• Manuel Cuevas Bermejo.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca

• Julio Fortuna de la Cruz

• Juan Bravo Ortiz

Interventor Aectal:

D. Victoriano Fortuna de la Cruz

Secretario Aectal:

D. Manuel Cardenosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintina horas y treinta minutos del día seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en sesión ordinaria, en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero; - Asiste el Interventor Aectal D. Victoriano Fortuna de la Cruz y actúa como Secretario Aectal de la Corporación D. Manuel Cardenosa Sánchez.

1.º. ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue apro.

bada por unanimidad.

2.º CONDECORACION AL CONCEJAL SR. GODOY. - Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores reunidos haberse concedido por S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con motivo del - XXVIII aniversario del Alzamiento Nacional, al Sr. Godoy Calderón de la Barea, en atención a los méritos que concurren en el mismo, el empleo con categoría de Comendador en la Orden Imperial del Fuego y las Flechas, lo que ponía en conocimiento de los Señores reunidos, proponiendo al mismo tiempo que se haga constar en acta la satisfacción de esta Corporación por la concesión de esta distinción a su distinguido miembro de la misma.

Los Señores reunidos acogieron con gran entusiasmo la noticia y propuesta de la Presidencia, acordando por unanimidad se haga constar en acta la inmensa satisfacción por la concesión de tan merecida distinción a su compañero de Corporación Sr. Godoy Calderón de la Barea, autorizando a la Presidencia para que inicie las gestiones pertinentes para la adquisición de la condecoración en importante aportación económica del Ayuntamiento y Concejales del mismo y miembros del Consejo Local de Falange.

Hace uso de la palabra el Sr. Godoy, el que con fuerte emoción agradece al Sr. Alcalde y Concejales los elogios que le prodigan y cariño que le demuestran, y hace constar que no se considera afortunado a la distinción que se le ha concedido, ya que el único mérito que se le puede reconocer es haberse dado íntegramente para el servicio de España,

la Falange y su invicto Capitán, Severatísimo Franco, que es obligación y deber de todo buen español, que es lo único serio que también, como buen cristiano, se puede ser en la vida.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO 1964. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las estimaciones recibidas del Asesor Inspector designado por el jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que compareciera en unión del Interventor Acetal. del Ayuntamiento, el día cuatro del actual en Badajoz para tratar de realizar el estudio económico que establece el artº 5º de la Ley de 20 de Julio de 1963 y aportar los datos necesarios para ello, de cuya entrevista tiene que informar lo siguiente:

Que ante la imposibilidad que se observa de que se conceda la Ayuda de carácter transitorio a este Ayuntamiento que se tiene solicitada, y por otra parte, habiendo examinado los rendimientos de las partidas, por los impresos obtenidos en el primer semestre de este año, en las que se observa un aumento considerable, por la modificación de las Ordenanzas sobre Servicio de Matadero, Servicio de Cementerio, Seguro de Fianado, Instalaciones de Puertos y Barreras, Mesas de Cafés, Fachadas sin Revocar y Explotación de Canteras en la Dehesa Boyal, que pueden en principio permitir la nivelación del Presupuesto, se estimó por esta Alcaldía, Interventor Acetal. e Inspector Asesor del Servicio Superior de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, procedía la ultimación del presupuesto mediante la nivelación de éste, aumentando por consiguiente las consignaciones de las partidas de impresos



cuyo rendimiento es claro, en cuantías proporcionales para poder cubrir el déficit inicial que causó en principio el Presupuesto Municipal ordinario consuncionado para 1964.

Que por Intercusión se ha efectuado el estudio previsto para cumplir en cuanto antecede, proponiéndose el aumento de las consignaciones siguientes del presupuesto de Impresos:

				Consignación suotencia.	Aumentos	Total.
3	1	13	Servicio de Matadero . . .	20.000'00	20.000'00	40.000'00
3	1	15	Servicio de ganado . . .	85.000'00	20.000'00	105.000'00
3	1	17	Servicio de visita . . .	50.000'00	15.000'00	65.000'00
3	2	24	Instalación de puestos . . .	35.000'00	67.110'52	102.110'52

Por lo que respecta al Presupuesto de gastos, y ante la revelación que se propone, se ha referido en la partida de sueldos y otras retribuciones en mano cobradas por todo el personal, las 228.378'00 pesetas que figuraban en la partida 21 "Para mejoras al personal derivadas de la Ley 108/63." que figuraban en aquella en aquel presupuesto, y también en aquella las 132.110'52 que se han aumentado para revelar los impresos quedando cifrada referida partida de haberes de todo el personal en 831.678'04, importe íntegro de los mismos, establecidos por la Ley 108/63 y según plantilla aprobada por la Corporación, sin que esta por otra parte cubra el 65% del importe total del presupuesto autarizado a este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, después de detenido examen y estudio de la situación que se plantea, el que permitirá la revelación del presupuesto ordinario del actual ejercicio y la implantación de los nuevos sueldos establecidos por la Ley 108/63, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda que se propone y que queda reseñada según los antecedentes citados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el presupuesto del actual ejercicio, que queda cifrado en las cantidades que se detallan en el siguiente resumen que por Capítulos se hace a continuación.

GASTOS.

I.- Personal activo - - - - -	1.225.829'53 Ptas.
II.- Material y diverso - - - - -	335.095'00 "
III.- Clases pasivas - - - - -	45.036'60 "
IV.- Deudas - - - - -	4.500'00 "
V.- Subvenciones y participaciones - - - - -	57.219'24 "
VI.- Extraordinarios y de capital - - - - -	98.130'16 "
VII.- Reintegrables e indeterminados - - - - -	9.477'99 "
SUMAN LOS GASTOS - - - - -	1.774.488'52 "

INGRESOS

I.- Impuestos - directos - - - - -	359.125'70 "
II.- Impuestos indirectos - - - - -	- - - - -
III.- Tasas y otros impuestos - - - - -	664.653'52 "
IV.- Subvenciones y participaciones - - - - -	512.646'18 "
V.- Ingresos patrimoniales - - - - -	182.690'60 "
VI.- Extraordinarios y de capital - - - - -	- - - - -
VII.- Eventuales e imprevistos - - - - -	55.370'52 "
SUMAN LOS INGRESOS - - - - -	1.774.488'52

RESUMEN

Importan los Gastos - - - - - 1.774.488'52 Ptas.

Id. los Ingresos - - - - - 1.774.488'52 "

Diferencia - - - - - " " " Ptas.

TERCERO.- Que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan inter-

ponerse, las que serán previamente informados, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones. -


CUARTO.- En se surte copia certificada del presente acuerdo al Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Sociales, dando cuenta de la sujeción del presupuesto, y a efectos de que pueda enviarse al expediente instruido a este Ayuntamiento con motivo de la petición que en principio se hizo de la ayuda de carácter transitorio que establece el artículo 6.º de la Ley 108/63.-

4.º. AUTORIZACION A LA PRESIDENCIA PARA COMPARECER ANTE RECURSO.- Por la Presidencia se da cuenta de oír los recibidos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en los que se promueve de manifiesto a este Ayuntamiento los expedientes originales de los reclamaciones entabladas por D. Juan Francisco Nafales Ortiz y D. Antonio Godoy Barquero, números 265/63 y 133/64, contra liquidaciones giradas por este Ayuntamiento a cada uno de ellos por los conceptos de "Derecho o tasa sobre tránsito de ganado por vías municipales" y "Derecho o tasa por inspección y reconocimiento de calderas, motores, etc." respectivamente, dándose audiencia en los citados expedientes para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para rebatir los extremos que se expresan en las reclamaciones efectuadas.

Los Señores reunidos, después de amplia discusión del asunto y examinados detenidamente los antecedentes del caso, acordaron por unanimidad AUTORIZAR a la Presidencia para que aporte a dichos expedientes las pruebas

bas necesarias para subater las reclamaciones -
formuladas, suablando contra ellas los recur-
sos correspondientes mediante los oportunos -
plices de alegaciones.

Y no habiendo más asunto de que
tratar se levantó la sesión por la Presidencia
siendo las veintidós horas y treinta y cinco -
minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.-

Con
4 



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1964.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Ttes. de Alcalde:

D. Diego Chacón García

" Manuel Cuevas Berrnjo.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca


" Ventura García Tomé,


" Juan Bravo Ortiz

" Julio Fortuna de la Cruz

" Juan Sánchez Nogales

Srta. Arneliza Fernández Murillo.

 Secretario Acctal.

D.  deñosa Sánchez.

Interventor Acctal.:

D. Victoriano Fortuna de la Cruz.

En la villa de Quintana de la Serena,
siendo las veintuna horas del día nueve
de septiembre de mil novecientos sesenta
y cuatro, se reunieron en sesión extraor-
dinaria, en estas salas Consistoriales, los
señores Concejales que al margen se expre-
san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo -
asistidos por el Secretario Acctal. de la Cor-
poración D. Manuel Carduosa Sanchez

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la se-
sión por la Presidencia, di lectura de su
orden al acta de la anterior, que fue
aprobada por unanimidad. -

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entró la

correspondencia más importante últimamente recibida, se dió lectura a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, número 2.297, Repoiado 4.1., de fecha 3 del actual, que se transcribe íntegramente a continuación:

"Teniendo noticias este Gobierno Civil de que muchos Ayuntamientos españoles vienen acordando adherirse a la iniciativa de Santiago de Compostela para que S. S. Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobeo de 1.965, el Ministerio de la Gobernación y este Centro verán con satisfacción cuantos acuerdos se adopten por los Municipios de esta provincia; en igual sentido, tales adhesiones deben cursarse por conducto de mi Autoridad a referido Departamento quien las remitirá al de Asuntos Exteriores para que en su día éste transcurra a oportuna comunicación a Su Santidad.

Lo que participo a V. S. al objeto de que el Pleno de ese Ayuntamiento sea convocada adoptando acuerdo de conformidad con lo indicado."

Los señores reunidos acogieron con gran satisfacción esta noticia, acordando por unanimidad adherirse con gran entusiasmo a la iniciativa de Santiago de Compostela para que Su Santidad Pablo VI sea invitado a visitar España con motivo del gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobeo de 1.965 y que así se comunicase al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según se interesa.

3.º ESTABLECIMIENTO, MODIFICACION Y PRORROGA DE ORDENANZAS Se da lectura seguida- mente a MEMORIA FORMU-

lada por la Alcaldía- Presidencia relativa a la necesidad de proceder al nuevo establecimiento de una Ordenanza sobre derechos o tasa por prestación del Servicio de Voz Pública, que hasta ahora viene percibiendo directa y personalmente el Alguacil de este Ayuntamiento, al que de forma graciable se le tenía concedida esta mejora, dado lo expuesto del sueldo que venía disfrutando, pero que como quiera que con la entrada en vigor de la Ley 108/63 estableciendo los nuevos sueldos a los funcionarios municipales, se consideran suficientemente retribuido en su función, los impresos por este concepto, deben revertir en el Presupuesto de Impresos del próximo ejercicio de 1965.

Los señores Concejales, en número de ocho, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, después de detenido examen y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos expuestos en la MEMORIA, acordaron por unanimidad:

1.º.- Establecer como nueva exacción y al mismo tiempo aprobar la Ordenanza y Tarifa correspondiente por la prestación del servicio de Voz Pública, de acuerdo con la autorización que se concede a los Ayuntamientos por el artículo 435 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y apartado 4.º del artículo 440 de la misma Ley.

2.º.- Modificar, por estimar justificadas las razones expuestas por la Presidencia en su MEMORIA, las Ordenanzas siguientes:

INSPECCION DE MOTORES Y CALDERAS DE VAPOR; RODAJE Y ARRANQUE DE CARRUAJES POR VIAS MUNICIPALES.-

3.º.- Prorrogar las dichas Ordenanzas en vigor para el próximo ejercicio de 1965, con los tipos de imposición fijados en las mismas.

4.º.- Que las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 723 de la misma Ley de Reorganización Social.

5.º.- Que resultando inexistente en este término municipal el tipo de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enumeran:

Art.º 440.- N.ºs.: 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25

" 444. " : 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

" 447. Apartados e), i) y k).

" 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras. -

4.º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por la Presidencia para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el vigente presupuesto de gastos o son insuficientes las consignadas en las partidas correspondientes, la Corporación, estimando justas las propuestas de la Presidencia acordó por unanimidad reconocer los créditos siguientes.

C o n c e p t o s Ptas. Cts.

A la Mancomunidad Sanitaria Provincial,
resto del importe total de los medicamentos
suministrados por los Farmacéuticos

de la villa a los pobres de la Beneficencia -
Municipal durante el año 1962 - - - - - 25.326'85 Ptas.

A la Mancomunidad Sanitaria Pro-
vincial, resto del importe total de los ha-
beres devengados por los Médicos de A.P.D.
y pasas extra. correspondientes al año 1962 - 21.000'06 "

A la Mancomunidad Sanitaria
Provincial, asistencia a Caballeros Montilados 50'00 "

A la Hacienda, resto del importe total
de la Contribución Rústica y Urbana de
este Ayuntamiento correspondiente al año 1963 3.000'00 "

Al Jefe de la Zona de Recaudación de
Tributos de Castuera, importe del pre-
juicio de cobranza por el cobro de Tribu-
tos Municipales correspondiente
al resto del año de 1963 - - - - - 2.239'83 "

A D. Pascasio Díaz H. Barquero,
importe de los medicamentos suministrados
durante los meses de Abril a Enero de 1963. 5.654'95 "

A D. Manuel León Barquero, por
id. id. diciembre de 1963 - - - - - 691'65 "

A F.E.D.O.S.A., importe de los traba-
jos y materiales invertidos en la am-
pliación de la red de alumbrado en 1963. - 1.201'00 "

Al Sr. Cordero Molina, trabajos y ma-
teriales invertidos como electricista en
el alumbrado público - - - - - 228'00 "

A Hacienda, resto de Utilidades (Rea-
dminio Trabajo Personal) 1962 - - - - - 300'89 "

Idem, idem, idem - - - - - 16.713'85 "

A los funcionarios y empleados munici-
pales, diferencia de sus haberes que les co-
rresponde percibir con arreglo a lo
establecido por la Ley 108/63, y com-
prensivo de los documentos correspondientes

a Utilidades y Mutualidad del Seguro	
Semestre del año 1963 - - - - -	42.017'18 Ptas.
Al Instituto Nacional de Previsión,	
Seguros Sociales del personal concertado	
de este Ayuntamiento correspondiente	
a los meses de noviembre y diciembre de 1963	5.190'85 "
Gastos menores del Ayuntamiento 1963	23'69 "
Indemnización extinción anuales de años	10'00 "
A D. Antonio Ortiz Fernández, cate-	
drización Escuelas años 1962 y 1963 --	170'00 "
A F.E.D.O.S.A., importe de fluido	
extraordinario facilitado durante	
los días de feria del ejercicio de 1963.	3.100'00 "
<u>TOTAL RELACION DE CREDITOS..</u>	<u>126.958'80 "</u>

5º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS. - Se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de créditos dentro del presupuesto de gastos vigente, y visto el dictamen de Intervención Municipal e informe de la Comisión de Hacienda, y discurriendo cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 mediante la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS con OCHENTA CENTIMOS, que deberán detrarse del exeso resultante y sin aplicación de los impresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio, los señores reunidos, por unanimidad

ACUERDAN:

1º.- Aprobar los suplementos de créditos que a continuación se detallan:

S U P L E M E N T O S :

Capt.º	Art.º	Concept.º	Pda.	Expresión	Ptas. Cts.
1	1	1	20	Importe de relación de créditos reconocidos	126.958'80
2	U.	1	43	Subscripción a revistas, periódicos y otros --	1.000'00
2	U.	1	45	Compras de abonos de aparatos telefónicos --	1.500'00
2	U.	1	53	Recepciones, comutaciones y alojamientos	1.000'00
2	U.	1	57	Material de oficinas -- -- --	3.000'00
2	U.	1	71	Servicio de alimentación escolar -- --	1.500'00
2	U.	1	76	Para pastos de Feria y fiestas -- -- --	8.000'00
2	U.	5	78	" conservación y Rep. de edificios Mpales. -	5.000'00
2	U.	5	79	" adquisición de lámparas y material eléctrico. -	6.000'00
2	U.	5	86	" conservación y reparación matadero	4.000'00
3	U.	1	99	A la Mutualidad, diferencia de pensiones	3.000'00
6	U.	1	117	Alumbrado público y dependencias Mpales. -	6.500'00
<u>TOTAL SUPLEMENTOS -- --</u>					<u>167.458'80</u>

3.º.- Que este expediente de suplemento de créditos sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia y sitios de costumbre. -

6.º.- SUBASTA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y MEDIAS HIERBAS DE LA DEHESA BOYAL. - Seguidamente se expone por la Presidencia que correspondiendo sacar a subasta los aprovechamientos de hierbas y medias hierbas de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, se ha procedido por secretario a formular el pliego de condiciones por que ha de regirse la misma, con la modificación de que, habida cuenta de la crisis por que atraviesa la agricultura, atendiendo a la mejor defensa de los intereses municipales, se ha estimado convenientemente ampliar estos aprovechamientos a un año más, o sean, dos años de hierbas completas y otro de medias hierbas o barbulos, y la corporación, estimando acertada la sugerencia de la Alcaldía-Presidencia, que tiende solamente a velar con el mayor interés y celo por

la defensa de los intereses municipales, tratándose de aumentar los impuestos de su presupuesto, después que fue leído el pliego de condiciones formulado al efecto, acordó por unanimidad:

1.º.- Aprobar el pliego de condiciones formulado para la subasta de aprovechamiento de hierbas y medias hierbas de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, para los años agrícolas 1.964/65, 1.965/66, 1.966/67.

2.º.- Dada la premura del tiempo, y para mayor beneficio de la Hacienda Municipal, se disminuyan al máximo los plazos de tramitación fijados por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1.953, señalando a tal fin el plazo de admisión de pliegos hasta las tres horas del día 24 del mes en curso, y para las aperturas de las mismas los doce horas del día 25 del mismo mes.

J no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Ca
tt

Antonio J. P. J.

Antonio J. P. J.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PENO DE LA CORPORACION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1964.

Señores asistentes:
Alcalde:
D. Carlos de la Cruz Barquero.
Ttes. de Alcalde:
D. Diego Chacón García
D. Manuel Cuevas Bermego.
Concejales:
D. Andrés Godoy C. de la Barca
" Juan Sánchez Nogales
" Julio Fortuna de la Cruz
Sta. Avelina Fernández Muzilla.
Interventor Acctal.:
D. Victoriano Fortuna de la Cruz.
Secretario Acctal.:
D. Manuel Cardenosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero. Asiste el Interventor Acctal. Don Victoriano Fortuna de la Cruz, siendo asistidos del secretario interino D. Manuel Cardenosa Sánchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Seguidamente se di cuenta de las disposiciones y comunicaciones más importantes recibidas desde la última sesión celebrada, quedando la Corporación enterada de sus respectivos contenidos.

3.º - PROPUESTA DE ADQUISICION DE UN COCHE FUNEBRE. - A continuación se informó por la Presidencia de que, a la vista de las dificultades que ofrece la conducción de cadáveres hasta el cementerio municipal, que ha creado con frecuencia graves situaciones por falta de personal que se prestara a transportarlos a hombros o por otros medios, había tenido conocimiento de la existencia de un taller, en Villanueva de la Serena, que aparte de otras actividades se dedicaba a la construcción de coches fúnebres de fácil conducción, pues los mismos podían ser movidos a mano empujados por dos o tres personas, dada su ligereza y poco peso, que arrastrado por una caballería. A tal fin se había puesto en contacto con D. Antonio Pineda e Hijos, dueño del mencionado taller, que le habían dado

presupuesto y diseño, que exhibe, de uno de dichos coches, cuyo costo ascendería a unas 15.000.- pesetas, con la inversión de cuya cantidad quedaría solucionado un problema tan importante, que además podría ser un medio de ingresos para el Ayuntamiento, todo lo que se sometía a la consideración de los Señores reunidos para el acuerdo que procediera adoptar.

La Corporación, después de amplia discusión y teniendo en cuenta lo importante del problema que se sometía a su consideración, que puede solucionarse fácilmente con la adquisición del referido vehículo, que además podría convertirse en una fuente de ingresos para nutrir el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad:

1.º. Aprobar las gestiones hechas por la Presidencia hasta ahora sobre el particular, autorizando al mismo tiempo a la misma para que continúe estas gestiones y contrate con los señores Antonio Piñeda e hijos, de Villanueva de la Serena, la construcción de un coche fúnebre a la mayor brevedad, de las características señaladas en el diseño que muestra y en el precio que indica o inferior, si ello fuera posible conseguirlo.

2.º. Que una vez ello hecho realidad, se redacte por Secretaría la Ordenanza que regule la prestación del servicio de Pompas Fúnebres, dando cuenta seguidamente al Pleno de la Corporación para su aprobación y puesta en vigor, si procediera.

4.º. TRIQUINOSCOPICO PARA LA INSPECCION VETERINARIA. - Inmediatamente después se dio lectura por mí el Secretario en oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad

(I.P.S. Veterinaria), núm. 12.525, de fecha 24 de -
septiembre anterior en el que interesa se den las ór-
denes oportunas para la adquisición de un nuevo
triquiuroscopio para la prestación del servicio de
reconocimiento y análisis por los Señores Veteri-
narios, ya que según se dice en el citado oficio,
por el Sr. Inspector Municipal se ha informado
a aquella Jefatura de que el aparato de que ac-
tualmente dispone el Ayuntamiento no se encuen-
tra en las debidas condiciones para la realiza-
ción de estos servicios.

Los señores reunidos, después de amplia dis-
cusión y teniendo en cuenta que el aparato de
que actualmente dispone el Ayuntamiento es
de sumeorable calidad, y que además la si-
tuación económica de la Hacienda Municipal
no puede atender a la adquisición de uno nuevo,
acordaron por unanimidad no acceder a lo so-
licitado sobre el particular por la Jefatura Pro-
vincial de Sanidad y si que a la mayor breve-
dad que sea posible se gestione con una casa
especializada en la materia una amplia y
detenida reparación del triquiuroscopio que en
la actualidad posee el Ayuntamiento, el cual
quedaría en perfectas condiciones de funciona-
miento.

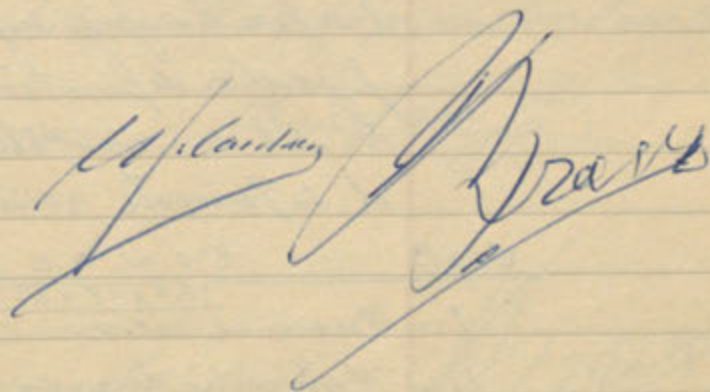
5º. - RATIFICACION AUTORIZACION NOMBRAMIENTO DE INGENIERO EN OBRAS DE ABASTE-
CIMIENTO DE AGUAS. - Por la Putidencia se expone a continuación
que era preceptivo a efectos de conexión de autori-
sación oficial, ratificar por el Pleno de esta Cor-
poración la petición hecha a la Comisión de
Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
Sobre autorización por aquel Organismo para
poder atravesar el Río Ortigas con las tuberías
de conducción para el abastecimiento de aguas a

la población, sin cuyo requisito previo no se podría confirmar esta autorización.

Los señores reunidos, tomando en consideración la exposición de la Presidencia y estimando la importancia del asunto para la no interrupción de las obras, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes la petición de autorización hecha a la Comisaría de Aguas del Guadiana por el Ingeniero encargado de la ejecución de las obras Don César Vila Ruiz, al objeto de poder atravesar el río Ortigas con la tubería de conducción de las aguas para el abastecimiento de esta población. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico. -





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 29 DE ENERO DE 1965.

Señores asistentes:
 Alcalde:
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 Concejales:
 Don Diego Chacón García
 " Manuel Cuevas Bermejo
 " Andrés Godoy C. de la Borca
 " Julio Fortuna de la Cruz
 " Juan Bravo Ortiz
 " Ventura García Tomé
 Sta. Avelina Fernández Murillo.
 Interrentor Acctal:
 Don Victoriano Fortuna de la Cruz.
 Secretario Acctal.:
 Don Manuel Corderosa Sánchez.

En Quintana de la Serena, a las veinte ho-
 ras del día veintinueve de enero de mil nove-
 cientos sesenta y cinco, previa convocatoria
 al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 se constituyeron los señores Alcalde y Conce-
 jales que al margen se expresan, como
 miembros del Pleno de la Corporación Municipa-
 l, con el fin de proceder a la discusión
 y aprobación definitiva del presupuesto or-
 dinario de este Municipio para el ejercicio de 1965,
 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo
 a lo prevenido en la Ley de Régimen Local
 y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el
 Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario,
 de orden del mismo, procedí a dar lectura
 íntegra a los estados de ingresos y gastos que en
 dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron
 ampliamente discutidas por la Corporación, y
 encontrándolos ajustados a las disposiciones vi-
 gentes y a las necesidades y recursos de la lo-
 calidad, se acuerda por unanimidad aprobar
 en todas sus partes, sin la menor modificación,
 el referido presupuesto, quedando en su virtud
 fijados definitivamente los ingresos y los gas-
 tos del mismo, en los términos que expresa
 el siguiente resumen por capítulos.

Capit.	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS:</u>		
I.	Personal activo	1.146.444'86
II.	Materiales diversos	432.095'00
III.	Clases pasivas	76.884'60
IV.	Deudas	12.500'00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	38.057'34
VI.	Extraordinarios y de capital	182.558'04

VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos... 11.460'16

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS... 1.900.000'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I. Impuestos indirectos... 393.978'01
 II. Impuestos indirectos...
 III. Tasas y otros impuestos... 737.555'75
 IV. Subvenciones y participaciones en impuestos... 599.586'18
 V. Ingresos patrimoniales... 132.690'60
 VI. Extraordinarios y de capital...
 VII. Eventuales e imprevistos... 36.189'46

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.900.000'00

RESUMEN:

Importan los GASTOS... 1.900.000'00

Idem los INGRESOS... 1.900.000'00

Diferencia » »

El Ayuntamiento acuerda se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que tratare se levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1965


Señores asistentes:
 Alcalde:
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 Htes. de Alcalde:
 Don Diego Chocón García
 " Manuel Cuevas Bermejo.
 Concejales:
 Don Andrés Godoy C. de la Barca.
 " Ventura García Tomé
 " Juan Bravo Ortiz
 " Julio Fortuna de la Cruz
 " Juan Sánchez Nogales
 Sta. Avelina Fernández Murillo
 Interventor Acctal.:
 Don Victoriano Fortuna de la Cruz
 Secretario Acctal.:
 Don Manuel Cardenosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Serena, -
 siendo las veintinueve horas del día doce de ju-
 nio de mil novecientos sesenta y cinco, se
 reunieron en sesión extraordinaria, previa
 convocatoria al efecto, en esta Parroquia contitu-
 cional, los señores Concejales que al margen
 se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero.
 Asiste el Interventor Acctal. D. Victoriano For-
 tuna de la Cruz, siendo asistido por el Se-
 cretario Acctal. de la Corporación Sr. Manuel
 Cardenosa Sánchez. -

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión
 por la Presidencia, de lectura se lee orden al
 acta de la anterior, que fue aprobada por
 unanimidad. -

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entre la comu-
 nicación se dio lectura a un oficio de la Mutua-
 lidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, nú-
 mero 24.999, de fecha 25 de marzo último, por el
 que se comunica a la Corporación el
 pago de la actualización de la pensión del que fue Se-
 cretario de este Ayuntamiento D. Tomás Esteban Corona,
 por así preceptuarlo el art.º 10 de la Ley 10/63, al dis-
 poner que el incremento por actualización será de
 cargo de las Corporaciones cuando el causante no
 hubiere llegado como miembro de la Mutualidad,
 caso en que se encuentra la pensión de referencia.

La Corporación quedó enterada del contenido
 de referido escrito, acordando se le cumpliera
 a lo en el mismo expuesto y a lo dispuesto por el
 precepto legal aludido. -

3.º -  DACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1965. - Fue presentada
 la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al

ejercicio de 1964, que suscriben los cuentadañtes Don Carlos de la Cruz Barquero, como ordenador de pago, D. Dióscoro Martín Robledo, como Depositario, y Don Victoriano Fortuna de la Cruz, como Interventor Pectel. y leído por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º.) Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.) Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º.) Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.) Que los impagos liquidados realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior, es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS, QUINIENTAS CINCUENTA, CON TRECE CENTIMOS, y siendo UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS, CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS los pagos liquidados satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja en 31 de Dibre. último de DOSCIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, CON VEINTISIETE CENTIMOS.

5.º.) Que la relación de deudores asciende a CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS, CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, y la de acreedores a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS PESETAS, CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS.

6.º.) Que el superávit de liquidación asciende a DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS. -

Fue la Comisión Municipal de Hacienda, en su dictamen de fecha 15 de abril último, informó la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando:

1.º) Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º) Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna en su contra.

3.º) Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cupo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, la cual se elevará en término reglamentario, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación definitiva.

4.º.- APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES. - Seguidamente fue presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1.º) Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º) Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3.º) Que la suma de los impresos realizados en el período de la cuenta asciende, en su totalidad,

a DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS, con VEINTICUATRO CENTIMOS, y siendo los pagos satisfechos en dicho periodo, un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, con SESENTA Y OCHO CENTIMOS, aparece una existencia un total de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, con CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS.

Considerando:

- 1º.) Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.
- 2º.) Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado tercero.

El Ayuntamiento, visto el informe de Intervención, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto en las cantidades de cargo y data indicadas anteriormente.

5º.- APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.- A continuación

fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende. -

Resultando:-

- 1º.) Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reclamatorios.
- 2º.) Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se presentaron reclamaciones de clase alguna.
- 3º.) Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la referida cuenta presenta un activo de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS, CON SESENTA CENTIMOS, y un pasivo de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NAVECIENTAS DIECISEIS PESETAS CON CUATRO CENTIMOS, con una diferencia de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS.

Considerando:

1.º.) Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º.) Que durante el período de exposición y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna en su contra.

3.º.) Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio, con las cantidades que figuran en el Resultado, cuarto. -

6.º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por la Presidencia para atender al pago de diversos pagos ocasionados y que carecen de consignación en el vigente presupuesto de gastos, y son insuficientes las consignaciones de las partidas correspondientes, la Corporación, estimando justas las propuestas de la Presidencia, acordó por unanimidad reconocer los créditos siguientes:

Conceptos.

Ptas. Cts.

Al jefe de recaudación de tributos de Castuera, visto del premio de cobranza, 5'75 % consubido por la recaudación de los Arb. e impuestos correspondientes a 1914 en ordinaria y ejecutiva.

10.107'19

A D. Victoriano Centeno Fernandez-Blanco, artículos suministrados a este Ayuntamiento, - según factura	2.850'90
A F.E.D.O.S.A., importe del fluido eléctrico extraordinario facilitado - durante los días de feria de 1964	4.500'00
A D. Manuel Fernández Fernández, importe de artículos facilitados a este Ayuntamiento por orden del - Alcalde en el año 1964	1.108'10
A D. Rafael Sandoz Piñeda, importe de la beca concedida para el ejercicio de 1964	1.000'00
A D. Reyes Sandoz de la Cruz, a sustituir como Practicante a un funcionario, año 1964	108'00
A D. Fernando Barquero Martín, mitad del importe de la casa adquirida al mismo para construcción de los pisos Escuelas, prebiterio	6.742'50
A D. Teodoro García Torne, importe de artículos facilitados para vestir dos cauchillas de este Ayuntamiento.	930'00
A D. Luis Galán, importe de sus hono- rarios en la interposición de recurso ante el T. Económico, relacionado con la rela- ción de D.ª Rosa Ruiz sobre hipoteca - - -	2.500'00
A la Diputación Provincial, suscripción al Boletín Oficial de la provincia, año 1964.	160'00
A Id. Id., inserción de Edictos año 1964.	190'00
A D.ª Adelaida Rodríguez, honorarios y gestiones municipales 4.º trimestre año 1964.	450'00
A la Cía. de Teléfonos, servicio de teléfonos urbanos e interurbanos de la dependencia del Ayuntamiento, mes de Días. de 1964.	458'30
A D. Francisco Loquendo de la Cruz, artículos facilitados al Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde para recepciones 1964.	1.452'50
A Don Joaquín Suárez Guizado,	

resto del importe de los sellos invertidos en la
 franquicia oficial no amparada, año 1.964. 576'00
 A la Asociación de "Amigos de Cuba" sub-
 vención concedida por este Ayuntamiento
 para su sostenimiento - - - - - 101'30
 Suscripción al periódico HOY, mes Dibre 1.964. 90'
 A D. Luis Pérez Trade, Seguros Sociales
 del Personal Concertado de este Ayuntamiento
 correspondiente al año 1.964. - - - - - 11.214'00
 A D. Fernando Sánchez Benito, premio
 de cobranza concedido al mismo por lo -
 cobrado directamente en el año 1.964. - 2.686'92
 A D. Luis Navarro Casado premio cobranza año 1964. 694'94
TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS. - 47.910'65

7º. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO. - Se dió lectura a expediente ins-
 truido sobre varias propuestas de suplementos de cre-
 ditos dentro del presupuesto de gastos vigente, y visto
 el dictamen de Intervención Municipal e informe de
 la Comisión de Hacienda, y discutidos cada uno de los
 extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que
 están conformes con los servicios que tienen a su cargo,
 a los cuales puede atenderse a tenor del artículo 691
 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de
 Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, mediante
 la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS
 QUINCE PESETAS, con TREINTA Y CINCO CENTIMOS, que de-
 berán detrarse del exeso resultante y sin aplicación
 de los impuestos sobre los gastos en la liquidación del
 presupuesto del último ejercicio, lo señores reuni-
 dos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar los suplementos de créditos que a
 continuación se relacionan.

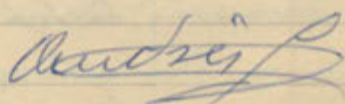
SUPLEMENTOS.

Capitº	Conceptº	Ptda.	Expresión	Ptas. Cts.
1	18		Para los créditos que se reconocen, según relación...	47.910'65

1	2	1	24	Para el pago de la cuota que corresponde abonar al Ayuntamiento a sus funcionarios a la Mutualidad Nacional - - - - -	2.000'00
1	2	5	28	Asistencia Farmacéutica a los funcionarios M. palef. - - - - -	50.000'00
1	2	5	29	Idem idem guardar pica - - - - -	3.000'00
2	U.	1	39	Subscripción a obras de legislación, consulta y revistas - - - - -	2.000'00
2	U.	1	44	Material de oficinas - - - - -	3.000'00
2	U.	1	51	Oficios religiosos - - - - -	1.600'00
2	U.	2	55	Uniforme y arnaamentos de la G. de M. Municipal - - - - -	6.000'00
2	U.	5	79	Alumbrado público y dependencias M. palef. - - - - -	6.000'00
2	U.	5	80	Servicio de alcantarillado y fuentes - - - - -	2.000'00
3	1	U.	97	Mutualidad Nacional, prestaciones - - - - -	4.905'70
3	1	U.	99	Medicamentos personal jubilado - - - - -	2.000'00
7	1	U.	123	Anteipro reintegrables personal plantilla - - - - -	10.000'00
<u>TOTAL SUPLEMENTOS - - - - -</u>					<u>139.815'35</u>

2.º En este expediente de suplemento de crédito sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

8.º RESOLUCION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - Sepidamente


SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 29 DE SEPTBRE DE 1965

Señores asistentes:

Alcalde:

Don Carlos de la Cruz Borquero.

Ttes. de Alcalde:

Don Diego Chacón García

Don Manuel Cuevas Bermejo

Concejales:

Don Andrés Godoy C. de la Barca

" Ventura García Tomé

" Juan Bravo Ortiz

" Julio Fortuna de la Cruz.

Interventor Acctal.:

Don Victoriano Fortuna de la Cruz

Secretario Acctal.:

Don Manuel Cardeñosa Sánchez.

En la villa de Quintana de la Orden, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Borquero. Asiste el Interventor en funciones D. Victoriano Fortuna de la Cruz, siendo asistido del Secretario Acctal. de la Corporación D. Manuel Cardeñosa Sánchez. -

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2.º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entre las disposiciones y comunicaciones se dió lectura en primer lugar a Circular del Gobierno Civil de la provincia, núm. 158, de fecha 25

de aporto anterior, inserta en el B.O. de la provincia núm. 194, de 27 del mismo mes, en la que se comunica haber sido revisadas por aquel Centro las tarifas de prestación de servicios médicos a los funcionarios de Administración Local, habiéndose resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en virtud de las facultades que le confieren la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y Orden de 27 de Junio de 1954, señalar con carácter obligatorio para todas las Corporaciones Locales de la provincia una tarifa única mensual por la prestación de este servicio, de 36.- pesetas por funcionario y familia.

Los señores reunidos quedaron enterados del contenido de referida Circular, acordando, en consecuencia, se consiguiera en el presupuesto que se confecciona para el próximo ejercicio de 1966 la cantidad correspondiente, a razón de 36.- pesetas mensuales por funcionario y familia para pago de prestación de los servicios médicos a los mismos.

A continuación se dió también lectura a carta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Doña Adelaida Rodríguez Sánchez, en la que solicita se le aumente la asignación de 150.- pesetas mensuales que por muestra representación viene actualmente percibiendo debido al trabajo y gastos que se ocasionan la resolución de los múltiples asuntos que se le encomiendan, así como los de personal, convenios sindicales, gastos de local, etc.

La Corporación, estimadas las circunstancias expuestas por la Sra. Rodríguez Sánchez, y considerando que la asignación que actualmente percibe dicha Sra. por la representación de

este Ayuntamiento en Badajoz no comprende su-
ficientemente las molestias y trabajos que ocasiona
la representación y resolución de los múltiples asun-
tos que se le encomiendan, acordó por unanimidad
aumentar la asignación de 150.- pesetas mensua-
les que actualmente percibe Doña Adelaida Roda y
Sanchez como Afuerate representante del Ayunta-
miento en Badajoz, a 250.- pesetas también men-
suales, que empezará a percibir desde el día pri-
mero de enero de 1966. -

3.º - CONCESION DE SUBVENCIÓN PARA SOSTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO BENEFICO. - Seguidamente se
informa por la Presidencia de que en la visita perio-
dica que anualmente hacen a esta población los frai-
les de la Orden de los Hermanos de San Juan de Dios, que
dirigen el Hospital-Asilo de Niños Inválidos de San Rafael
de Córdoba, el Hermano de dicha Orden que ha estado
hace unos días en esta villa, le había solicitado por
indicación de su Superior la concesión de una subven-
ción anual de 3.000.- pesetas para el sostenimiento de
una cama en aquel Centro donde en distintas ocasi-
ones se ha prestado asistencia médica y quirúrgica a
varios niños paralíticos de esta localidad.

Los señores reunidos, reconociendo la humani-
taria labor que se viene realizando por esta Institu-
ción Religiosa en beneficio de los niños pobres impe-
didos, de lo que hay pruebas suficientes en la pobla-
ción con algunos pequeños que, atacados de parálisis,
han sido asistidos en aquel Centro, acordaron por
unanimidad conceder al mismo una subvención
anual de 1.500.- pesetas para sostenimiento de una
cama, haciendo constar al mismo tiempo su
sostenimiento por que, debido a la difícil situación
económica por que atraviesa el Ayuntamiento en su
hacienda en el momento actual, no le pregunta
conceder la subvención completa de 3.000.- Ptas. que se solicita.

Hº - RECONOCIMIENTO DE CREDITO POR DIFERENCIAS DE AYUDA FAMILIAR. - Inmediata -

mente despues, se dió lectura a una instancia del Oficial 2º de Secretaría D. Pedro Rodriguez Horvillo por la que solicita se le reconozca y abone un crédito de 780.- pesetas, importe de las diferencias de 60.- pesetas mensuales que le correspondía percibir en más desde el mes de Septiembre de 1964 al 31 de agosto ppdo. por haber cumplido la edad escolar el día 5 de agosto de 1964. Su hijo Juan de Dios Rodriguez Nieto y venir asistiendo a las Escuelas Nacionales desde la indicada fecha, habiendo solicitado el incremento de esta cantidad en el momento oportuno, sin que le haya sido abonada, probablemente por error involuntario de la oficina de Intervención Municipal. -

La Corporación, visto los informes de Secretaría e Intervención Municipal, de los que resultan ser ciertos los extremos alegados por el Sr. Rodriguez Horvillo, que oportunamente solicitó y se fue reconocido el derecho al percibo de este incremento de 60.- pesetas mensuales que le dejó de ser abonado por error involuntario de Intervención Municipal, acordó por unanimidad:

1º.- Reconocer al Oficial 2º de Secretaría un crédito de 780.- pesetas para el pago de las diferencias de ayuda familiar por su hijo Juan de Dios Rodriguez Nieto desde el día 1º de Septiembre de 1964 al 30 de Septiembre actual, por haber pasado su estado hijo de la escala "sin estudios", a la de "estudios primarios".

2º.- Que a partir de la nómina del actual mes de Septiembre se le incremente en 60.- Ptas.

más la cantidad que por ayuda familiar se le ha venido abonando.-

También se acordó con respecto a este particular, que en lo sucesivo, cuando algún funcionario tenga algún cambio por aumento, por cualquier circunstancia, en la ayuda familiar que recibe percibiendo, se le reconozca el derecho a la percepción del aumento o mejora que le corresponda desde el momento que lo solicite, y nunca con efectos retroactivos.-

5º.- ESTABLECIMIENTO, PRORROGA Y MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SE VIGENCIA

EN EL EJERCICIO DE 1966.- Se ordena de la Presidencia se procedió-

después, por vía del Secretario, a dar lectura a la Memoria relativa a la necesidad de proceder al nuevo establecimiento de una Ordenanza por prestación del Servicio de aguas potables a domicilio, y otra sobre conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, así como a la revisión de aquellos que por su mucho tiempo en vigor y otras circunstancias especiales se ha observado la necesidad de la modificación de sus tarifas en unas y el de su articulado en otras por no adaptarse con precisión crítica al objeto de su gravamen correspondiente, sintiéndose por otra parte la necesidad de incrementar los impuestos para poder cubrir el presupuesto de gastos e impuestos para el próximo ejercicio de 1966, sin dejar de considerar que la modificación de la correspondiente al derecho o tasa por prestación de los servicios de alcantarillado corresponde al mayor tiempo transcurrido desde la aprobación de la última tarifa, que a todas luces no corresponde al momento actual.

Los señores Concejales, en número de siete, independientemente de la Presidencia, lo que cons-

tiene mayoría para la validez de este acuerdo, después de detenido examen y discurtidos ampliamente todos y cada uno de los extremos expresados en la Memoria, acordaron por unanimidad:

1.º.- Establecer como nuevas exacciones y al mismo tiempo aprobar las Ordenanzas y Tarifas correspondientes por la prestación del servicio de aguas a domicilio, así como la de conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter municipal, quedando supeditada la aprobación de la Tarifa correspondiente a la primera citada a que sea ratificada esta aprobación por la Autoridad competente, de la que se tiene solicitado.

2.º.- Modificar, por estimos justificadas las razones expuestas por la Presidencia en su Memoria, las Ordenanzas siguientes:

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS; DERECHO O TASA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, Y EXPLOTACION DE CANTERAS EN LA DENESA BOYAL.

3.º.- Suprimir las Ordenanzas sobre PIZOS SIN BRUCAL, POMPAS FUNEBRES e INSPECCION DE MOTORES Y CALDERAS A VAPOR, teniendo en cuenta que los elementos de tributación por que estos conceptos existen en la población resultan nulos o casi nulos.

4.º.- Prorogar las demás Ordenanzas en vigor para el próximo ejercicio de 1966, con los tipos de imposición fijados en las mismas.

5.º.- Que las Ordenanzas y Tarifas aprobadas sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de

la vigente Ley de Régimen Local.

6.º.- Que resultando inexistente en este término municipal el tipo de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Pleno. y. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones, de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enumeran:

Art.º 440.- N.ºs. 3, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25

" 440.- " 2, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

" 447.- Apartados e), h), i) y k).

" 490.- Recargo 3% sobre productos brutos de explotaciones mineras.

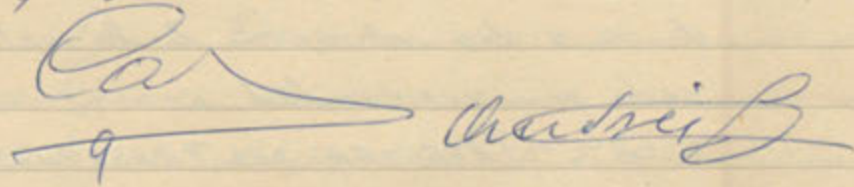
6.º.- FIJACION TIPOS UNITARIOS VALOR EN VENTA DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA).- Por la Presidencia se dio cuenta de que procediendo fijar en el año actual los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a los efectos de la exacción del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valia), para el trienio que comprenden los años 1.966 a 1.968, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en los artículos 511 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1965, se ha procedido por la Comisión de Hacienda a revisar el índice de valoración de dichos terrenos aprobado por el Pleno, a cuyo informe seguidamente yo, el Secretario, di lectura.

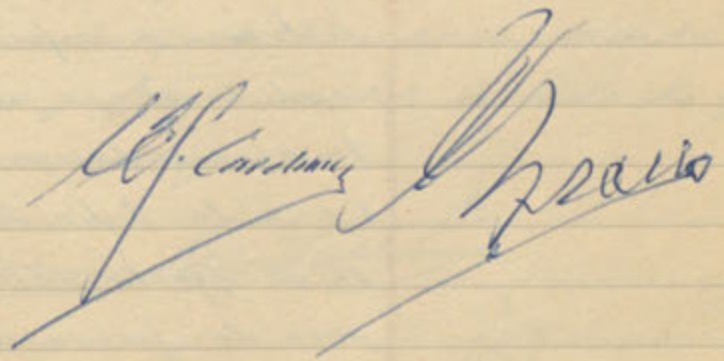
Los Señores Concejales, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordaron por unanimidad aprobar el índice de valores de los citados terrenos, por un periodo de tres años, que comprenden los de 1.966, 1.967 y 1.968, por los precios y categorías de calles siguientes:

CATEGORIA ESPECIAL - - - - -	200.00 Pts. m ²
Id. PRIMERA - - - - -	160.00 " "
Id. SEGUNDA - - - - -	130.00 " "
Id. TERCERA - - - - -	100.00 " "
Id. CUARTA - - - - -	50.00 " "
Id. QUINTA - - - - -	30.00 " "

Que dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días a los efectos que determina el artículo 511 de la citada Ley de Régimen Local. -

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico. -

Ca


Alfonso Carreras


SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 13 de Octubre

Señores Asistentes
Alcalde
D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales:
D. Manuel Cueros Bermejo
D. Andrés Godoy P. Barco
D. Ventura Garcia Tomas
D. Juan Bravo Ortiz.
D. Julio Fortuna de la Cruz.
Interrentor Pctal.
D. Victoriano Fortuna de la Cruz.
Secretario Pctal.
D. Manuel Cardenosa Sanchez.

En la villa de Fuentana de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en Sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa citacion al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, con asistencia del Interrentor Pctal, D. Victoriano Fortuna de la Cruz, siendo asistidos por el infrascripto Secretario Pcedente de la Corporacion, Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, se dio lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

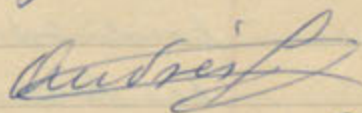
2.º - PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1965 PARA SU VIGENCIA EN EL DE 1966. - Seguidamente se dio lectura a informe emitido por Interrentor Municipal en el que se aconseja que de acuerdo con la recomendacion que se hace en el Capitulo 1.º, 1.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Agosto ultimo en el que se dan instrucciones para la formacion y tramitacion de los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio de 1966, la conveniencia de PRORROGAR para su vigencia en el citado ejercicio del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, (Servicio Provincial de Inspeccion y Anunciamiento de las Corporaciones Locales) para su vigencia en el actual Ejercicio de 1965, por un importe total, tanto en los Ingresos como en los Gastos de 1.700.000 Pesetas.

Los señores reunidos, examinado detenidamente el informe que se emite por Intersección Municipal, del que resulta que no aparecen diferencias sustanciales para la marcha económica del Municipio, atendiendo a la recomendación que se hace en el precepto legal anteriormente estado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 690. de la Ley de Régimen Local, y artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Agosto de 1950, acordaron por unanimidad:

1) - **PRORROGA** para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1966 el presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento aprobado y sancionado para su vigencia en el actual ejercicio de 1965, quedando por consecuencia excedido el mismo, tanto en los Ingresos como en los Gastos en P. 900.000 Pesetas.

2) - Fue previa su exposición al público copia certificada de este acuerdo se remite al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia a los efectos pertinentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintuna horas y doce minutos de todo lo que yo el Secretario, certifico.



SESION DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 29 de OCTUBRE de 1965

Señores Asistentes:

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

D. Diego Chacon Garua.

D. Manuel Cueros Beruajo

D. Andres Godoy C. Berca

D. Ventura Garcia Tomé

D. Juan Bravo Ortiz.

D. Julio Fortuna de la Cruz.

Interinter Acctal.

D. Victoriano Fortuna de la Cruz.

Secretario Acctal.

D. Manuel Cardinosa

En la villa de Fuente de la Sierra siendo las veinte horas y treinta minutos de día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas Consuetales previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero con la asistencia del Interinter Acctal D. Victoriano Fortuna de la Cruz. Siendo asistidos por el Secretario Acctal de la Corporacion D. Manuel Cardinosa Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, de lectura de su orden el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - A continuacion se dio cuenta de las disposiciones y comunicaciones mas importantes recibidas desde la ultima sesion quedando la Corporacion enterada de sus respectivos contenidos.

3.º - EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO. - Seguidamente se dio lectura a Expediente instruido sobre propuestas de varias transferencias de Creditos de unos capitulos a otros dentro del presupuesto de Gastos vigente y visto el informe que se emite por Interseccion Municipal, del que resulta que existen partidas con consignacion suficiente que pueden ser transferidas y reducidas las mismas sin perjuicio de los respectivos servicios a que estan afectas, y estimando que puede atenderse y cubrirse la propuesta de Transferencia de Creditos con las cantidades que han de reducirse en la medida precisa de las distintas partidas del presupuesto, la Corporacion, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Regimen Local y

Art. de reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954, acuerdo por unanimidad.

1). - Aprobar un expediente de Transferencias de Creditos de unas partidas a otras del Presupuesto de Gastos Vigente por un total de Cincuenta y siete mil quinientos y ses Peretas (57.056.-) segun a detalle que a continuacion se relaciona

Art.	Art.	Art.	Pda.	CONCEPTOS	Pts	ets.
Bajas						
1	1	1	2	Sueldos, quinientos, y otras retribuciones	20.000'00	
1	1	1	8	casa habitacion Sr. Secretario	5.000'00	
2	11	1	50	Recepciones Oficiales	5.000'00	
2	11	5	77	Conservacion y R. Edificios Municipales	2.356'00	
2	11	5	90	Placas de creditos	1.000'00	
4	1	2	101	Para pago de anticipos y creditos	10.000'00	
6	1	11	114	Para adquisicion maquina savor	2.700'00	
6	1	11	116	Carro furebre	4.000'00	
6	1	11	121	Conservacion Plaza Abastos	7.000'00	
TOTALES					57.056'00	

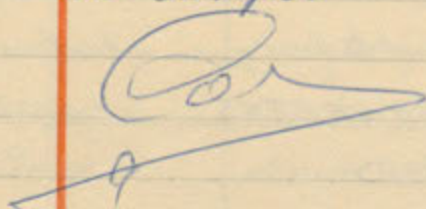

ALTAS


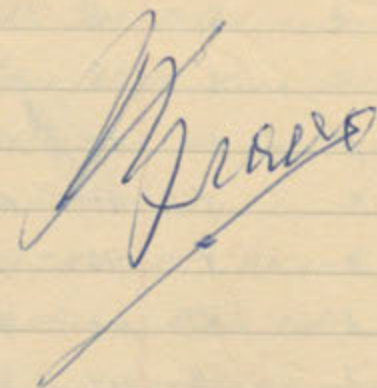
1	1	1	18	Para los creditos que se reconocan	4.000'00	
1	2	1	24	Aportacion M.66 cuota Mutualidad	2.000'00	
1	2	5	27	Asistencia Medica personal activo	2.678'00	
1	2	5	28	Asistencia Farmaceutica Idem.	31.700'00	
1	2	5	29	Id. Quirurgica Idem.	2.000'00	
2	11	1	43	Matenal Secretaria	3.000'00	
2	11	5	83	Servicio Carro Lingüeta	1.000'00	
3	1	11	97	Pension Personal Jubilado	7.000'00	
3	1	11	97	Asistencia Medica personal Jubilado	668'00	
7	2	11	128	Para los gastos impresos	2.000'00	
TOTALES					57.056'00	

2). - Que este expediente de transferencia de creditos sea expuesto al publico durante el plazo de quince dias habiles, previo anuncio en el boletin oficial de la

Prosigua y ritos de costumbres.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintuna horas y veinte minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL 14 DE ENERO DE 1966

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Diego Chacon Garcia

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

D. Andres Godoy e Barca

D. Ventura Garcia Tomé

Secretario Actal

D. Manuel Cardenosa Saucedo

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las veinte horas del día catorce de Enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, para esta vez al efecto en sesión ordinaria en estas casas consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario-Actal de la Corporación D. Manuel Cardenosa Saucedo.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES. - Entre las disposiciones y comunicaciones más importantes, se dio lectura a oficio de Gobierno Civil de la Provincia de Huelva 4.1. N.º 117. de fecha 10 del actual, en el que

se comunica haber sido concedida por aquel Organismo a este Ayuntamiento una subvención de 100.000 Pts, con cargo a la de 4.000.000 que por el Gobierno han sido concedidas a la provincia para ser invertidas en obras de saneamiento ajustándose para ello a los pliegos e instrucciones que acompaña al mencionado escrito.

La Corporación, manifiesta su deseo expreso de que conste en acta su agradecimiento hacia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por las muestras de interés y cariño que viene demostrando para con nuestro pueblo con la concesión de esta subvención y otras de índole parecida así como por la atención y enter que presta en la resolución de cuantos problemas se le plantean relacionados con la villa, acordándose a continuación en primer lugar que esta cantidad sea invertida en las obras de saneamiento del Arroyo del "Tío Pepe", en el tramo comprendido entre el Puente de la Ermita y el conocido por callejón de "Juan-Frasquito", si ello fuera posible, a cuyo fin se requiera a persona competente para que haga el oportuno estudio y formule el correspondiente presupuesto, sacando después la obra a subasta, y que en caso de que la realización de esta obra no fuera factible se invierta en el saneamiento de la calle Chozas, Callejón en Sabida, de la calle God. Franco y calle de Falange Española, que tan necesitadas se encuentran de esta mejora, acordándose al mismo tiempo que en lo sucesivo, ante la carencia de personal preparado, cuando haya que realizar obras de alguna importancia, se realicen por contrata, mediante la oportuna subasta y que si fueran con cargo a subvenciones del Gobierno Civil u otras Entidades se haga constar en el oportuno pliego de condiciones, a las que han de ajustarse y sean señalados por los respectivos Organismos Concesionarios, ya que el fin primordial de estas subvenciones es atender a mitigar el paro obrero.

También se dio lectura a otro oficio del Co.

legio Provincial de Auxilios Sanitarios, sección de Practicante, núm. 17. de fecha 5 del actual, en el que se transcribe otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, reguado 5, nº 1770 de fecha 11 de Octubre Ppto., en el que se comunica que por superior autoridad, previos los informes emitidos por el Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefatura Provincial de Sanidad, se ha resuelto, en virtud de las facultades que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 24 de Julio de 1954, establecer una tarifa única de diez y ocho Pts por funerario, fomento y mes, con efectos a partir de 1º de Noviembre último, por la prestación de los Servicios de Practicante a los funcionarios de Administración Local.

La Corporación quedó enterada del contenido del mencionado escrito, acordando por consecuencia se di cumplimiento a cuanto en el mismo se dispone, a cuyo fin, por la ajura de Intendencia Municipal, se habilitarán o suplementarán los créditos correspondientes para el pago de estos aumentos por la prestación de estos servicios a los funcionarios de este Ayuntamiento desde el día 1º de Noviembre de 1965.

3º ACUERDO SOBRE SITUACION DEL ENTERRADOR MUNICIPAL. - Seguidamente se informa por la Presidencia de que debido a enfermedad grave que padece el actual enterrador Municipal D. Baltasar León Barquero no le permiten atender debidamente los Servicios del Cementerio que tiene a su cargo que están casi totalmente abandonado, con lo que hay creado un grave problema cuya solución es urgente, informando así de ello a la Corporación para el acuerdo que proceda.

Los señores reunidos a la vista del grave problema planteado y cuya solución es de urgente necesidad, acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones oportunas para que con la mayor brevedad busque persona competente que se haga cargo de la prestación de este tan importante servicio mediante el sistema de concierto, la que percibirá por ello en concepto de retribución la cantidad de MIL QUINIENTAS Pts mensuales, afiliación a los Seguros Sociales, quedando también autorizada la Alcaldía para concederle alguna otra mejora de otra índole, si ello fuera factible, en beneficio del Servicio.

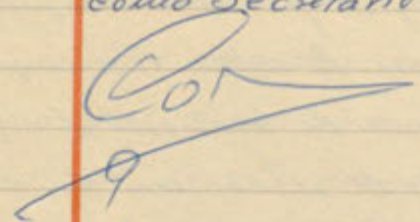
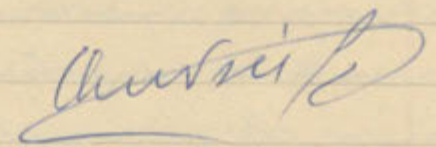

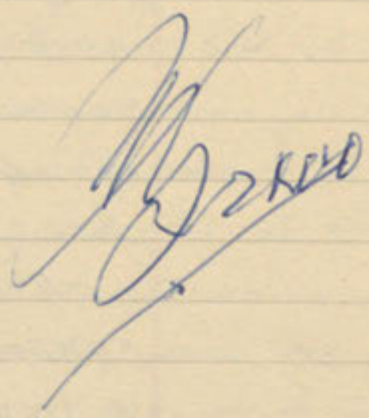
4.º.- ACUERDO SOBRE SEGUIR PERCIBIENDO LOS RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES RUSTICAS, URBANA E INDUSTRIAL PARA MITIGAR EL PAGO. - Seguidamente se expone por la presidencia, que debiendo procederse a la confección de los oportunos documentos cobratorios de la contribución rústica, urbana e industrial para el actual ejercicio de 1966, somete a la consideración de la Corporación la propuesta de prorrogar los acuerdos anteriores estableciendo los recargos autorizados en los documentos vigentes, como ingresos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento.

Los Sres reunidos estimando que subsisten las mismas necesidades que justifican el continuar percibiendo estos recargos, sin que pueda disponerse de otros medios que permitan sustituirlos acordaron por unanimidad:

D.º- Continuar percibiendo el recargo del 10% sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica y urbana de este Municipio para el actual ejercicio de 1966, y que en cumplimiento de lo preterido en los Decretos de 27 de Junio de 1943 y 29 de Agosto de 1955, se comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo, mediante remisión copia certificada del

mismo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo que como Secretario certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 13 DE MARZO DE 1966

Sres Asistentes

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

D. Diego Chacon Garcia.

D. Manuel Cuervo Bermejo.

D. Andres Jodoy E. Barca.

D. Juan Sanchez Rozales

D. Juan Brero Ortiz

D. Ventura Garcia Touzi

D. Venancio Martin Romero

D. Julio Fortuna de la Cruz

Sta. Paulina Fdez. Murillo

Secretario Acctd.

D. Manuel Cardenosa Sanchez.

En la villa de Fuentana de la Serena a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis siendo las diez horas, se reunieron en la sala de actos de estas Casas Concejales, los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto, con asistencia por el Secretario Acctd. de la Corporacion D. Manuel Cardenosa Sanchez.

De Orden de la Presidencia el infrascrito Secretario ha lectura a la Circular nº 28 del Gobierno Civil de la Provincia de 1 de Marzo actual (B.O. de la Provincia de 4 del mismo mes) en la que se dan normas para la celebracion de esta sesion convocada por Orden del Excmo. Sr. Ministro

tro de la Gobernacion de fecha 12 de febrero ultimo, asi como al Decreto de 12 de febrero de 1955 regulador de esta materia, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Sres. concurrentes.



Debiendo pues elegirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporacion se procedio a realizarlo por papelota y en votacion secreta con el siguiente resultado:



Don Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde Pendiente de esta Corporacion; NUEVE VOTOS (9).

Don Diego Chacon Garcia, Conajal, UN VOTO (1).

Resultando elegido por tanto compromisario D. Carlos de la Cruz Barquero por NUEVE VOTOS.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto siendo los diez horas y veinte minutos, acordandose que se expida las Credenenciales y Certificaciones que procedan. Certifico

Senores asistentes:

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Diego Chacón García

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Andrés Judo y C. Borca

D. Ventura García Tomé

D. Juan Bravo Ortíz

D. Juan Sánchez Nogales

D. Julio Fortuna Cruz

Sta. Aréline Fernández Mando

Secretaria:

D. Manuel Cardinosa Sanchez

En la villa de Fuente de la Serena, a las doce horas y treinta minutos del día 23 de Marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunió en sesión extraordinaria en estas casas consistoriales previa citación al efecto los Sres. Concejales que a las once se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por el Secretario Actual de la Corporación D. Manuel Cardinosa Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - TERMINACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO PARCIAL DE LA POBLACION, - PLAN PROVINCIAL DE 1966. - Conocido por el Pleno el escrito de fecha 18 de Marzo actual, recubido en el día de hoy, procedente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en el que se comunica a este Ayuntamiento haberse aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de Febrero pasado el Plan para 1966 de esta Provincia en el que se encuentra incluida la obra de "TERMINACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO PARCIAL" de esta población con arreglo a la siguiente financiación:

Aportacion del Estado, año 1966	1.540.000'00 Ptas
" " " " 1967	1.540.000'00 "
" " a la Diputación 1966	385.000'00 "
" " del Ayuntamiento 1966	385.000'00 "

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADA - 3.850.000'00 Ptas

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se dispone a anunciar la subasta de la obra

7 para ello es necesario que este Ayuntamiento adopte el acuerdo Municipal por el que se compromete el Municipio a ingresar la suma de 385.000 Pts, cuya entidad ha de ingresarse en el Plazo de DIEZ dias en la Seccion de Acreedores de la Cuenta de Tesoreria de la Delegacion de Hacienda de Badajoz, cortado el plazo a partir de la fecha de recepcion del escrito referenciado, sin el cumplimiento de cuyo requisito no podra realizarse la obra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Prestar conformidad al escrito mencionado comprometiendose el Ayuntamiento de Fuentova de la Serena a aportar para la obra de "TERMINACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEDMIENTO PARCIAL" de esta villa, expresada en el Plan de inversiones de 1966 la cantidad de 385.000 Pts, importe de la aportacion municipal exigida.

SEGUNDO.- Fue habida consideracion de las dificultades economicas con que se tropieza para hacer esta aportacion en el plazo fijado para ello, autorizar a la Presidencia, por que en nombre de esta Corporacion solicite de la Exma. Diputacion Provincial un anticipo de TRES CIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL Pesetas (385.000), reintegrable en plazo de CINCO años o aquel otro que se estime mas conveniente por aquella Corporacion Provincial, cuya cantidad sera ingresada en la Seccion de Acreedores de la Cuenta de Tesoreria de la Delegacion de Hacienda de Badajoz.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion por la presidencia siendo las veintuna horas y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Por el Ayuntamiento
 Presidente
 Secretario

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1965.-

Señores asistentes

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Borquero

Concejales

D. Diego Chacon Garcia.

D. Manuel Cuervas Bermejo

D. Andres Jerez C. Barca.

D. Ventura Garcia Touie

D. Juan Bravo Ortiz

D. Juan Sanchez Nogales

D. Julio Fortuna de la Cruz.

Jta. Arévalo Fernandez Munillo

Secretario

D. Manuel Cardenoso Sanchez.

En la villa de Fuentes de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en sesion ordinaria previa etencion al efecto en estas Casas Consistoriales, los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Borquero, siendo asistidos del Secretario Accidental de la Corporacion D. Manuel Cardenoso Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Entre las disposiciones y comunicaciones mas importantes, se dio lectura a escrito, de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Admion Local al que se acompaña estado demostrativo de las partidas que tiene pendientes esta corporacion con aquella Mutualidad. al que tambien se dio lectura con todo detalle, por un total de Ptas 71.706'41 en la fecha de cierre de la cuenta en el mes de Agosto de 1965, viendose constar en el cuerpo de referido escrito, que en el caso de no existir - digo - de existir dificultades de Tesoreria o Presupuestarias, que aun guardando las prioridades legales imposibiliten su inmediato ingreso, puede so-

liquidarse de la mencionada mutualidad un plazo máximo de TRES anualidades sin interes para la liquidación de la cantidad reclamada.

La Corporacion, despues de diterido examen del asunto y una vez oidos los informes de Secretaria e Interrección de los que resulta ser cierto adar esta Corporacion a la Mutualidad la cantidad de 77.706'21 Pts. correspondiente a las portidas que se detallan en el estado demostrativo que se acompaña acuerdo por unanimidad, prestar conformidad a la liquidacion practicada, y autorizar al mismo tiempo al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporacion solicite de aquel Organismo el aplazamiento en tres plazos o anualidades para su pago a partir del ejercicio de 1967, habida consideracion de las dificultades presupuestarias existentes para hacerlo de una forma inmediata y de una sola vez.

Tercero.- Informe SOBRE ALTACION DELA ISURADIA MUNICIPAL.- A continuacion se informa por la Presidencia del escrito denuncia formulado por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil por faltas contra el Orden Publico, hechos ocurridos sobre las 0'30 horas del dia 11 del actual, con la interreccion de algunos Agentes de la Guardia Municipal, al parecer en estado de embriaguez, que trajo como consecuencia un gran escandalo y alboroto y que en consecuencia habia amonestado severamente a todos los Agentes de la Policia Municipal y al mismo tiempo habia ordenado se elaborara una amplia informacion para remitir al mas exacto conocimiento de los hechos ocurridos para exigir las maximas responsabilidades a quien pudiera corresponder, de todo lo que informaba a la Corporacion, para su conocimiento aunque como Agentes armados sea potestativo de la Alcaldia el tomar directamente las medidas pertinentes contra ellos cuan-

do murrieren en alguna falta.

Los señores reunidos despues de informados ampliamientos de todos los hechos ocurridos, aprobaron las medidas adoptadas sobre el particular por la Alcaldia Preordinada, acordando autorizar a la misma para que continúe los tramites del expediente iniciado en averiguacion de los hechos ocurridos y tome y adopte las medidas pertinentes imponiendo xtras sanciones a los culpables, haviéndose todos solidarios con la resolucion que adopte.

4.º. - PETICION DE AYUDA ECONOMICA. - Seguidamente se dio lectura a instancia presentada por el vecino de esta villa D. Baltasar de la Cruz Coronado en la que haviéndose eco de la necesidad que se deja sentir en la familia del que fué hijo de este pueblo D. Diego de la Cruz Coronado que fallecio en trágico accidente de automóvil ocurrido el pasado año, solicita una subvencion o ayuda economica, por una sola vez, en la cuantia que las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan, a favor de su Viuda D.ª Eugenia Otero y sus hijos menores que han quedado desamparados.

El Ayuntamiento, tomado conocimiento de la petición que se formula, lamenta en grado sumo que la situación de la Hacienda Municipal no permita atenderla en la medida de sus deseos, pero siendo el sentir de todos atender dentro de sus posibilidades a la Viuda e hijos de nuestro querido paisano, que tanto celo e interes mostro por los problemas de nuestro pueblo en los distintos altos cargos provinciales que ostento en vida, y teniendo en cuenta además que a raíz del triste suceso y por acuerdo del Ayuntamiento se le concedio a dicha Sra. una Ayuda de 1.000,00

acuerdo por unanimidad concederle una nueva Ayuda por una sola vez, de otras 2.000 Ptas., haciendo constar nuevamente su sentimiento por que la situación económica del Ayuntamiento no permitan hacer mayor esta aportación.

5.º.- ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE LUZ DE VAPOR MERCURIO PARA SU INSTALACIÓN EN CALLES DE ESPECIAL CATEGORÍA.- A continuación se informa por la Presidencia de la necesidad de ampliar las instalaciones de puntos de luz de vapor mercurio incrementando el número de los ya existentes en calles de especial categoría, necesidad que se deja sentir mas intensamente en la actualidad, habida cuenta del imperativo de poner a tono el alumbrado público en estas calles con las importantes obras de urbanización y saneamiento que en las mismas se han realizado, instalaciones estas, que ademas, influirán notablemente en el embellecimiento y buen nombre de la Población.

Los Sres. recurridos, toman en consideración la propuesta o informe de la presidencia, y estimando lo acertado de la misma, acuerdan por unanimidad autorizar a la Alcaldia para que gestione la adquisición e instalación de los puntos de luz que estime necesarios y que permitan las posibilidades presupuestarias, o cuyo fin se reconozca el oportuno credito.

6.º.- Reconocimiento de Creditos.- Vista la propuesta de reconocimiento de creditos formulada por la Presidencia para atender el pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el vigente Presupuesto de gastos o son insuficientes las cantidades consignadas en los partidas correspondientes, la Corporación estimando justa la propuesta de la Presidencia, acuerdo por una-

plitud reconocer los créditos siguientes:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>Pts. ets.</u>
Para pago a la Diputación Provincial, 1ª anualidad distribución de la 3ª fase de agua a la población, que en razón a la prórroga del Presupuesto de 1965 para vigencia en 1966, no puede realizarse en este	53.830'00
A la Viuda de D. Pedro Suarez Benito, importe de la cantidad atrasada que le corresponde percibir por actualización de pensión en los meses de Noviembre, Diciembre y extra de Navidad en 1965	23.227'00
Idem. Idem. a Joaquina Dorila Diaz, del 1-1-65 al 29-3-66	15.400'00
Para pago del resto de los haberes de los eleros pasivos que la perciben por conducto de este Ayuntamiento, de los meses de Noviembre y Diciembre y extra de Navidad de 1965	19.691'30
Para pago a los farmacéuticos de la villa, medicamentos facilitados durante el mes de Diciembre al personal jubilado	1.669'00
Para pago a la Hermandad judicial, salro de facilitado para la extinción de langosta	329'00
A la Cia. Telefonica, servicio de telefono del Ayuntamiento durante unos meses Diciembre 1965	876'15
Para pago al agente en Badajoz 4º trimestre 1965	400'00
Asistencia medica especialista	

CONCEPTOS	Pts.	ets.
prestada a Junuonanos ejercicio 1965	3.000'00	
P D Carlos Barquero Barquero, importe medicamentos facilitados a los Junuonanos sus Debe 1965	8.447'11	
P D. Ant ^o Puerto Barquero, materiales construcción facilitados al Ayuntamiento según factura	7.194'00	
A Varios, material de oficina facilitado para Secretaría correspondiente a Debe 1965	1.372'60	
A Fedosa, importe Fluido facilitado para calefacción y alumbrado escuelas, año 1965	634'11	
A Joaquin Suarez, sellos de correos facilitados para correspondencia oficial no amparada correspondiente a Debe 1965	295'00	
A Electrodomestica Martin artículos facilitados según vale y factura, correspondientes a un flexo y dos botellas de gas, ejercicio 1964-65 y 1966	334'00	
A Victoriano Centeno, artículo facilitado por orden de la Alcaldía para conservación, reparación y limpieza de dependencias y edificios Municipales 1965	4.780'00	
A los Practicantes, diferencias deudas de percibir en 1965	1.000'00	
A Pedro Rodriguez, crédito reconocido por diferencia Ayuda familiar	780'00	
P. D. Antonio S. Coronado Martín, indemnización por cesión a favor del Ayuntamiento de un sitio en el cementerio propiedad de sus antepasados	2.500'00	

CONCEPTOS

Pts. etc

A I.S.E.M., importe de diferencias de seguros sociales del personal del Ayuntamiento, año 1965. - - - - - 334'40

A Don Baldomero Ortiz Bolsera, importe de resto de sus trabajos realizados en la reparación y conservación Grupos Escolares cuya factura consta nuda al mandamiento n.º 17 de 31-1-66 por un valor total de 4.315'00 Pts - - - - - 1.970'00

A Don Luis Izquierdo Cordero, importe de trabajos y materiales invertidos en dar agua corriente a la Escuela Hogar de la Sección Femenina - - - - - 7.062'50

Portación este Ayuntamiento para la adquisición de la medalla concedida a la Maestra Nacional D.ª María de Tena y Tena por acuerdo de la Permanente - - - - - 340'00

A D. Manuel Rodríguez Villena, importe crédito reconocido al mismo con descuento 20% del año 1965 - - - - - 500'00

Al Instituto Nacional de Previsión importe seguro accidentes, póliza conjunta del personal del Ayuntamiento correspondiente a 1965 - - - - - 2.362'46

Para pago a la casa suministradora con la que se concluye la adquisición de los puntos de luz de vapor mercurio según acuerdo de esta misma sesión - - - - - 25.000'00

TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS... 183.333'63

7.º - EXPEDIENTE DE SUPLENIMIENTO DE CREDITOS. Se dió lectura al expediente sobre varias propuestas de su-

plementos de créditos dentro del presupuesto de Gastos vigente, y visto el dictamen de Secretaría e Intersección, así como el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta su objeto y fines que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley de régimen Local y 96 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954, mediante la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES PÉSETAS CON SESENTA Y TRES CTS., las Sr. reunidos, por unanimidad,

ACUERDAN:

1) - Aprobar los suplementos de crédito que a continuación se relacionan

Cpt. ^o	Art. ^o	Cpt. ^o	Art. ^o	EXPRESION	Pts. Cts.
1	1	1	11	Para pago de los créditos reconocidos al número enterador 23 días atrasados de este año y la diferencia de la suera asignación concertada	11.913'00
1	1	1	18	Para pago de los créditos reconocidos en la relación aparte a los entida- des y personas y que se ha aprobado anteriormente en esta misma sesión	153.333'63
1	2	5	26	A los médicos, diferencia de la remuneración que les correspon- da percibir por asistencia a los fun- cionarios, así como, a los practicantes por igual concepto	3.700'00
1	2	5	28	A los funcionarios para pago de los medicamentos que se le su- ministran por los funcionarios de la villa en 1966, 80% - - - - -	60.000'00
4			29	Idem de la asistencia quirúrgica	



			especialista 80% año 1966	10.000'00	
2	V.	A.	42	Para pago de los servicios concertados, material y otros que precisan la confección del padrón de habitantes	15.000'00
3	A.	V.	98	Para pago de la asistencia médica, diferencia del personal jubilado	2.592'00
3	A.	V.	99	Para ídem de los medicamentos a dicho personal	4.000'00
				<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>	<u>290.533'63</u>

2º. - Fue este expediente de suplementos de créditos sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y otros de costumbre.

8º. - ACUERDO SOBRE SANEAMIENTO DEL ARROYO DEL "TIO PEPE". - Seguidamente se informó por la Presidencia de que a fin de invertir las 100.000 Ptas. concedidas como subvención por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ser invertidas exclusivamente en obras de saneamiento de la población, de cuya concesión tomó conocimiento la Corporación en la sesión celebrada el día 10 de Enero último había pedido presupuesto del costo que pudiera suponer el saneamiento del Arroyo del "Tio Pepe" en el tramo comprendido entre el puente de la Plaza de S. Barquero y el que existe en la carretera de Zalamea, junto al surtidor de Gasolina, importando el presupuesto que le habían dado, más de 200.000 Ptas, a cuya cantidad, aun contando con la subvención del Gobierno Civil, no puede hacer frente en la actualidad el Ayuntamiento y como quiera que esta subvención ha de ser invertida y justificada ante aquel Organismo en plazo de 3615 meses, sometía el asunto a consideración de los Sres. reunidos por sí estima.

van convenientemente dejar pendiente esta obra hasta tanto se pudiesen conseguir otras subvenciones o ayudas mas importantes que permitieran realizarla, proponiendo al mismo tiempo que las 100.000 Ptas. fueran invertidas en el saneamiento de los callejones de los chozos, en salida, de la calle 29 Octubre, 2º trozo de O. Redondo y si ello fuera posible por alcanzar el numerario, parte de la calle P. Castuera.

Los Sres. reunidos, bien enterados de la exposicion de la Presidencia y despues de amplito discusion del asunto, acordaron por unanimidad.

1) - Dejar pendiente por el momento las obras de saneamiento del Arroyo de "Tio Pipo", ya que aunque reconociendo lo necesario de la misma, las posibilidades economicas actuales del Ayunt. no permiten aportar la diferencia que hay entre las 100.000 de la subvencion y el costo total de la obra.

2) - Fue con objeto de insertar esta subvencion en los plazos y forma ordenados, se proceda a la ejecucion de las obras de saneamiento de las calles chozos, callejon de salida de la calle 29 Octubre, 2º tramo O. Redondo, y calle P. Castuera si ello fuera posible por tener dinero suficiente, dando preferencia a las calles primeramente citadas por el lugar estrategico que tienen y estar tan necesitados de esta mejora, remitiendo en su dia los correspondientes justificantes al Gobierno Civil de la Provincia para constancia.

9.º - CONSTRUCCION DE POZOS EN TERRENOS DE DON JUAN y D.ª CARMEN SANCHEZ Y OGALLES.

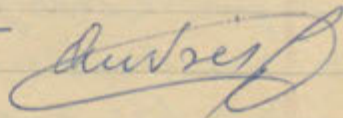
Inmediatamente despues se informa por la Presidencia que como consecuencia de la traida de aguas para


el abastecimiento de la población, se han tomado los manantiales existentes en los terrenos de la propiedad de D. Juan Sanchez Negales y su hermano a D^o Carmen, con lo que estos terrenos han sufrido un sensible perjuicio al haberles quedado sin tan preciado liquido para su explotación, por lo que en distintas ocasiones se le habia insinuado por dichos Sres., que en vista de que por su parte no se han puesto nunca trabas ni quejas de clase alguna por la elección de dichos manantiales, sino que por el contrario han dado toda clase de facilidades, debia construirse en las citadas fincas unas pozas-fuentes para dotarlas nuevamente de las aguas que han perdido,

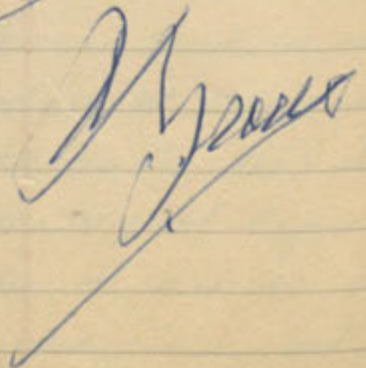
La Corporación, bien enterada de lo informado por la Presidencia, y estimando muy justa la petición verbal que le ha sido hecha por los Sres Sanchez Negales, acordaron por unanimidad autorizar a la misma para que tome las medidas necesarias a fin de que en las fincas referidas se construyan sendas pozas-fuentes, que las doten nuevamente del agua necesaria y mas imprescindible para el consumo, y de ser posible para la explotación que antes tenian.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las señaladas horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario Certifico.









SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 9 DE MAYO DE 1966

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Diego Chacon Garcia

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Andres Godoy C. Barca

D. Juan Sanchez Yozales

D. Ventura Garcia Tome

D. Julio Fortun Cere

D. Juan Bravo Orta.

Sta. Adelina Fdez. Murillo

Secretario

D. Manuel Cardinosa Sanchez.

En la villa de Quintana de la Serena a las veinte horas del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en sesio extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Constitucionales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Fiscal de la Corporacion D. Manuel Cardinosa Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura, de su orden, de acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- APROBACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- Por el Sr. Presidente se expone a continuacion que con arreglo a lo anunciado en la convocatoria, el objeto de esta sesion, era dar cuenta, y someter a discusion y aprobacion en su caso del anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago a la Excm. Diputacion Provincial, del anticipo reintegrable que por la misma ha sido concedido a este Ayuntamiento, cuya cantidad corresponde al importe de la aportacion municipal de 385.000 Pts. que esta Corporacion tiene que hacer para la ejecucion de las obras de "Terminacion del abastecimiento de aguas y saneamiento parcial" de esta villa que se encuentran incluidas en el Plan Provincial para 1966, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunion de fecha 25 de Febrero del año en curso, a propuesta de la Comision Interministerial de Planes Provinciales por un importe total de 3.850.000 Pts, cuyo anteproyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado por Se-

cretana. Interrenación, de cifra, por capítulos, en la siguiente cuantía:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

GASTOS

Cpt ^o	CONCEPTOS	Ptas Cts.
1 ^o	Personal activo	17.415'00
6 ^o	Extraordinarios y de capital	3.850.000'00
7 ^o	Reintegros I. e Impuestos	2.585'00
<u>TOTAL GENERAL GASTOS</u>		<u>3.870.000'00</u>

INGRESOS

3 ^o	Tasas y otros ingresos	385.000'00
4 ^o	Subvenciones y participaciones	3.465.000'00
6 ^o	Extraordinarios y de capital	20.000'00
<u>TOTAL GENERAL INGRESOS</u>		<u>3.870.000'00</u>

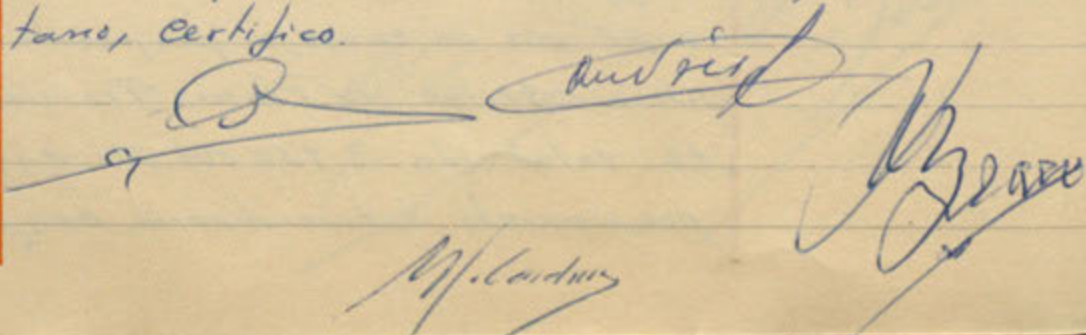
RESUMEN

Importan los Gastos	3.870.000'00
Id. los Ingresos	3.870.000'00

DIFERENCIA igual

La Corporación, después de discutidas cumplidamente, todas y cada una de las partidas que se detallan en el anteproyecto de presupuesto extraordinario que queda deseñado, y sometido el asunto a votación, acordó por unanimidad prestar su aprobación al anteproyecto de presupuesto extraordinario referido, dejándolo cifrado en las cantidades que se consignan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a siendo las veintuna horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 1 DE JUNIO DE 1966

Sres. asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Diego Chacon Garcia

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Andres Gomez C. Bermejo

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

D. Juan Sanchez Regules

Sr. Arcelma Fidel Murillo

Secretario

D. Manuel Cardenas Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena siendo las veinte horas del día uno de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Pictal de la Corporación D. Manuel Cardenas Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la Sesión por la Presidencia de lectura, de su orden, al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE LA 3.ª y ULTIMA FASE DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario a Moción de la Alcaldia en la que se expone la necesidad de establecer Contribuciones especiales sobre los líquidos racionales de la riqueza Urbana de este termino municipal con objeto de hacer frente al pago de la amortización municipal de 385.000 Pts que le corresponde hacer a esta Corporación, como importe del 10% del total de 3.850.000 Pts a que asciende el presupuesto de la obra de terminación de "abastecimiento de aguas y saneamiento parcial" de esta villa, a cuyo fin ha sido concedido a este Ayun.

taimiento en anticipo reintegrable en dos anualidades por la Exma. Diputación Provincial por la citada cantidad de 385.000 Pts, para cuyo seguro ha habido necesidad de confeccionar un presupuesto extraordinario por imperativo de la Ley y siguiendo las instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Promoción de las Corporaciones Locales, en el que se hacen figurar como fuentes de ingresos, además de las subvenciones del Estado y de la Diputación, el importe de las contribuciones especiales sobre la riqueza urbana, siendo necesario instruir el oportuno expediente y confeccionar el correspondiente Padrón de Contribuyentes con las cuotas que resulten, documentos que ya se han confeccionado y que se encuentran sobre la Mesa para su examen y aprobación si procede.

Los Sres. señuridos, en numero de nueve incluida la Presidencia, no asiste el conyugal D. Venancio Martín Romero que ha excusado su asistencia por tener que atender las faenas agrícolas, bien enterados del contenido de la Moción de la Alcaldía, habida consideración de la necesidad de amortización de las 385.000 Pts que como anticipo reintegrable han sido concedidas a este Ayuntamiento por la Exma. Diputación Provincial, para atender al pago del 10% que como aportación Municipal del total importe de la obra que asciende a la cantidad de 3850.000 Pts, tiene que hacer esta Corporación, acordaron por unanimidad:

D.- Imponer Contribuciones especiales sobre la riqueza urbana de este termino para atender al pago del anticipo reintegrable concedido a este Ayuntamiento por un importe-

de 385.000 Pts, a cuyo fin se distribuirá esta cantidad entre el total del líquido imponible de Urbana del término siendo el porcentaje a aplicar para la fijación de cuotas, el coeficiente resultante de esta división, todo ello de acuerdo con lo establecido por el art. 453 de la Ley de Régimen Local siendo estas cuotas pagaderas en dos anualidades, en los plazos que después se diran.

2).- A tenor de lo dispuesto por el art. 457 de la Ley, la obligación de contribuir se fundará meramente en la ejecución de la obra, sin que ello lo determine el hecho de la utilización de los servicios. En cuanto a viviendas sin edificar se estará a lo dispuesto en el art. 459 de la misma Ley.

3).- Los ingresos por estas contribuciones estarán especialmente asignados al pago del anticipo de 385.000 Pts concedido por la Diputación al Ayuntamiento para atender a la aportación del 10% del importe del presupuesto total de la obra, que tiene que efectuar esta Corporación.

4).- Fue se confeccione el oportuno Padrón con señalación de nombre y apellidos del propietario, calle y número donde se encuentre enclavado el edificio, riqueza imponible del mismo, tanto por cierto aplicable y cuota que le corresponde satisfacer, con las divisiones proporcionales de los tres pagos, que se efectuaron en tres trimestres, según el siguiente detalle:

- a).- Cuotas hasta 200 Pts en el 1.º trimestre de 1967.
- b).- Idem de 200 a 500 Pts, por mitades, en el 2.º trimestre 1966 y 1.º de 1967.
- c).- Idem de 500 Pts en adelante, por terceras partes en el 2.º trimestre 1966 y 1.º y 2.º de 1967.
- d).- Fue las cuotas resultantes sean notificadas en forma a los contribuyentes afectados.

C).- Fue a tenor de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento de Haciendas Locales se exponga al expediente al público en el Padrón de anuarios y B. O. Proximas.

D).- Fue finalizado este plazo, se reunta copia de este expediente con los reclamaciones que se pudieran presentar al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, para la resolución que proceda.

3.- EXPEDIENTE DE HABILITACION, SUPLEMENTO Y TRANSFERENCIA CREDITO.- Visto el expediente instruido sobre propuesta de habilitación, suplemento y transferencia de crédito del Presupuesto de Gastos vigente, y el dictamen de Intendencia Municipal con el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local y art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954, mediante la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL Pesetas, la corporación por unanimidad, acordó:

D.- Aprobar el expediente de habilitación, suplemento y transferencia de créditos que a continuación se detalla:

HABILITACION DE CREDITO

EXPRESION

Cpt: Art: Cpto Pto

15 15

U. 122(15) Para atender al pago de la consignación del presupuesto extraordinario rotado por el Ayuntamiento para el pago del importe total de las obras

de abastecimiento de aguas y saneamiento parcial a la población, 2ª y última fase, de acuerdo con lo ordenado en la Norma nº 21 de la Orden de 30 de Julio de 1966, según el nº 7, introducido por la de agosto de 1961.

20.000'00

TOTAL HABILITACION..... 20.000'00

SUPLEMENTO DE CREDITO

ALTAS

Epí:	Art:	Cap:	Pt:	EXPRESION	Consignacion	Aumento	TOTAL Consignación
1	1	1	4	Viages y dietas Juncoaneros	3.000'00	2.000'00	5.000'00
1	2	1	24	Asistencia en la Mutualidad Nacional	73.000'00	10.000'00	83.000'00
1	2	5	28	Asistencia farmacéutica Personal activo	60.000'00	10.000'00	70.000'00
1	2	5	29	Idem Farmacia a los mismos	12.000'00	10.000'00	22.000'00
2	4	1	36	Gasolina y lubricantes	250'00	1304'61	1554'61
2	4	1	43	Material oficina Secretaría	15.000'00	5.000'00	20.000'00
2	4	1	45	Idem Idem. Recaudación	5.000'00	1.000'00	6.000'00
2	4	4	51	Oficinas Religiosas	1.000'00	1.000'00	2.000'00
2	4	3	62	Para medicamentos Beneficencia	50.000'00	7.695'39	57.695'39
2	4	4	74	Construcción y R. Escuelas	27.000'00	19.000'00	46.000'00
2	4	5	78	Para pago material eléctrico	8.000'00	8.000'00	16.000'00
2	4	6	92	Extinción Plagas Campo	250'00	15.000'00	15.250'00
3	4	1	97	Para Pensiones y P. Familiar	70.000'00	10.000'00	80.000'00
6	1	4	113	Adquisición y Reparación Muebles	5.000'00	6.000'00	11.000'00
7	1	4	146	Anticipos a Juncoaneros	6.000'00	10.000'00	16.000'00
<u>TOTAL ALTAS.....</u>					<u>116.000'00</u>		

BAJAS

Epí:	Art:	Cap:	Pt:	EXPRESION	Consignacion	Bajas	QUEDA Consignación
1	1	1	2	Juicio y otras atribuciones Personal:	869.122'86	25.000'00	844.122'86
1	1	1	3	Viages y dietas Alcalde y Concejales	20.000'00	5.000'00	15.000'00
1	1	1	8	Casa-habitación Secretario	6.000'00	4.000'00	2.000'00

Cpt ^o	Pr ^o	Coep ^o	Pt ^o	EXPRESSION	Comptacion	Bajas	QUEDA Puntacion
2	U.	A	50.-	Reparaciones ajenales	10.000'00	5.000'00	5.000'00
2	U.	4	73.-	Para limpieza Escuelas	38.400'00	19.000'00	19.400'00
4	A	U	105.-	Anticipos y Creditos	11.000'00	6.000'00	5.000'00
6.	A	U	114.-	Adquisicion Jawadora	16.000'00	1.000'00	15.000'00
6	A	U	116.-	Adquisicion Carro Janibre	20.000'00	20.000'00	- - - -
6	A	U	121.-	Construccion Plaza Abastos	8.000'00	5.695'39	2.304'61
<u>TOTAL BAJAS</u>					<u>90.695'39</u>		

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion por la Presidencia siendo las reuntion a las horas y reintrancia minutos, de todo lo que yo, el Seco. fano, certifico.

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1966

Sr. Presidentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Diego Chacón Jaraán

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Andrés Jodoy E. Borca

D. Juan Sánchez Nogales.

D. Ventura Jaraán Tomé

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

Sr. Archivero Fernando Muñoz

Secretario

D. Manuel Carduosa Sánchez

En la villa de Fuente de la Serena a las tres y treinta minutos del día dos de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, plena estacion al efecto, en sesión extraordinaria, en estas Casas Consistoriales, los Srs. Concejales, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Acetal de la Corporación D. Manuel Carduosa Sánchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR - Pbierta la sesión por la Presidencia de lectura, de su orden, al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

2.º - APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. - Por el Sr. Presidente se expone a continuación que, con arreglo a lo anunciado en la convocatoria, se somete a discusión y aprobación, en su caso, el presupuesto extraordinario para pago a la Exma Diputación Provincial del anticipo reintegrable que por la misma ha sido concedido a este Ayuntamiento, cuya cantidad corresponde al importe de la aportación municipal de 385.000 Pts. que esta Corporación tiene que hacer para la ejecución de los obras de "Terminación del Abastecimiento de agua y saneamiento Parcial" de esta villa que se encuentran incluidas en el Plan Provincial para 1966, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de Febrero del año en curso, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, por un importe total de 3.850.000 Pts.

Discutidas ampliamente las partidas de

Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan se acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, quedando fijado por capitales en la siguiente cuantía:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

GASTOS

Cpt ^o	CONCEPTOS	Pts	Cts.
1 ^o .-	Personal activo	17.415	'00
6 ^o .-	Extraordinarios y de capital	3.850.000	'00
7 ^o .-	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	2.585	'00
<u>TOTAL GENERAL GASTOS</u>		<u>3.870.000</u>	<u>'00</u>

INGRESOS

3 ^o .-	Tasas y otros Ingresos	385.000	'00
4 ^o .-	Subvenciones y Participaciones	3.465.000	'00
6 ^o .-	Extraordinarios y de capital	20.000	'00
<u>TOTAL GENERAL INGRESOS</u>		<u>3.870.000</u>	<u>'00</u>


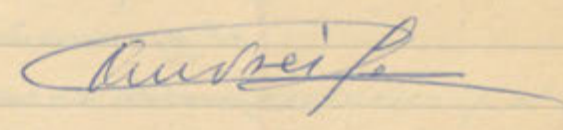
RESUMEN



Importe del Presupuesto de Gastos		3.870.000	'00
id.	id.	id.	id.
Ingresos		3.870.000	'00
DIFERENCIA		igual.	

Por último se acordó que, conforme a lo precepto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público durante el plazo de 15 días el Presupuesto extraordinario aprobado, y terminado dicho Plazo, se remitirá copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación si procede.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y quince minutos.

pos. de todo lo que como Secretario, certifico.

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 20 de Octubre de 1966.

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz

Concejales

D. Diego Chacon Garcia

D. Manuel Cuera Bermudez

D. Andres Godoy C. Barca

D. Ventura Garcia Tome

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

Sta. Adelina Fernandez Morillo

Secretario

D. Manuel Cardenas Sanchez.

En la villa de Fuente de la Serena siendo las veinte horas del dia veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en Sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero siendo asistidos del Secretario Pictal de la corporacion D. Manuel Cardenas Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia de lectura, de su Orden, al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - ESTABLECIMIENTO, PRORROGA Y MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1967. - De orden de la presidencia se dio lectura despues, por mi el Secretario, a la Memoria formulada por el

Sr. Alcalde-Presidente, sobre establecimiento, prorroga y modificación de Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218, n.º 4, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Publicada la Ley sobre reforma parcial de las Haciendas Locales en el B.O. del Estado de 25 de Julio de 1966, por imperativo de lo dispuesto en dicho precepto legal y Normas complementarias de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Octubre de 1966, (B.O. del Estado del mismo mes), se impone la obligatoriedad del establecimiento de una nueva Ordenanza, por "Circulación de vehículos de Tracción mecánica por vías municipales" redactada conforme a las Normas fijadas en dicha Ley.

En cuanto a la modificación de las ya existentes, se proponen las correspondientes a, SEGURO DE FUMADO; SERVICIO DE ALCANTARILLADO; APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS; OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PUERTOS, CASITAS Y BARRACAS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA y por lo que a suprimir respecto, la de Voz Pública y SACA DE ARENA Y TIERRA por entender que las Tarifas de las primeras se encuentran anticuadas y no existe por otra parte criterio uniforme que determine claramente los conceptos correspondientes, dando ocasion a confusión y oscuridad, y en cuanto a las segundas, por resultar inasistentes o casi nulo el rendimiento de las mismas.

Los Sres. Concejales, en numero de siete, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, despues de detenido exa-

men y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos expuestos en la Memoria, acordaron por unanimidad:

1).- Establecer como nueva exacción y al mismo tiempo aprobar la Ordenanza y Tarifa sobre CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR VIAS MUNICIPALES, al amparo de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley 48/66 cuya Ordenanza y Tarifa se ajusten en un todo a las normas que se dicten en referida Ley.

2).- Modificar por estimar justificadas las razones expuestas por la Presidencia en su Memoria las Ordenanzas siguientes:

SEGURO DE FORTADO; SERVICIO DE ALCANTARILLADO; APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS; OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PUESTOS, CASETAS Y BARRACHAS INSTALADOS EN LA VIA PUBLICA.

3).- Suprimir las Ordenanzas sobre YOE PUBLICA Y SALA DE ARENA Y TIERRA, teniendo en cuenta que los elementos de tributación que por este concepto existen en la población son nulos o casi nulos.

4).- Por propuesta del Concejal Sr. Chacón, y después de amplia discusión de la misma queda modificada la Ordenanza del Servicio de alcantarillado, en el sentido de tributar todos los edificios afectados, por cuota única con arreglo al porcentaje establecido en el índice de valores aprobado por el Ayuntamiento, y no por metro lineal de fachada como hasta ahora han venido tributando.

5).- Prorrogar las demás ordenanzas en vigor para el próximo ejercicio de 1967, con los tipos de imputación fijados a las mismas.

6).- Fue las Ordenanzas y Tarifas aprobadas

Sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de QUINCE Días para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 742 de la vigente Ley de régimen local.

D.- Fue resultando inexistentes en este término Municipal el tipo de gravamen de los distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 574 de la ya citada Ley, por el orden que se detalla:

Art. 440.- Numeros 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25.

Art. 444.- Nos., 2, 4, 6, 7, 11, 15, 18, 20 y 24.

Art. 447.- Apartados, e), 6), y), k).

Art. 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

3.- PROPUUESTAS DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO.- Visto el expediente instruido sobre propuestas de suplemento por transferencia de créditos del presupuesto de gastos vigente y el dictamen de Secretaría - Intervención, con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953, mediante la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS pesetas, que deberán detenerse mediante trans-

transferencias de unas partidas a otras del Presupuesto vigente, los Sres. reunidos, en nº de Siete, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría absoluta para la validez de este acuerdo, acordaron por unanimidad:

1.º Aprobar el expediente de transferencia de créditos que ha continuación se detalla:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS

BAJAS

Cpt ^o :	Part:	Copet:	Pl ^o :	Consignación	Bajas	Quedan
1	1	1	3	15.000'00	6.000'00	9.000'00
1	1	1	7	30.000'00	10.000'00	20.000'00
1	1	1	8	2.000'00	2.000'00	- - - -
1	1	2	25	2.000'00	2.000'00	- - - -
1	2	6	30	4.000'00	2.000'00	2.000'00
2	11	1	34	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	1	47	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	1	54	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	2	55	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	4	70	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	4	75	17.400'00	1.000'00	16.400'00
2	11	5	79	80.000'00	4.000'00	76.000'00
2	11	5	86	7.000'00	3.000'00	4.000'00
2	11	5	87	1.000'00	1.000'00	- - - -
2	11	6	94	15.250'00	3.000'00	12.250'00
4	1	11	101	5.000'00	5.000'00	- - - -
4	1	11	100	1.500'00	1.500'00	- - - -
5	5	11	112	4.000'00	2.000'00	2.000'00
6	1	11	117	1.000'00	1.000'00	- - - -
6	1	11	118	1.500'00	1.500'00	- - - -
6	1	11	119	1.000'00	1.000'00	- - - -
6	1	11	114	15.000'00	1.500'00	13.500'00
6	1	11	121	2.304'61	2.000'00	304'61
6	1	11	122	19.000'00	16.000'00	3.000'00
7	11	128		4.460'16	2.000'00	2.460'16

TOTAL BAJAS 72.500'00

AUMENTOS

<u>Catº</u>	<u>Artº</u>	<u>Codº</u>	<u>Ptº</u>	<u>Consignación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Total</u>
1	1	1	41	814.142'86	43.000'00	857.142'86
2	1	11	40	3.000'00	1.000'00	4.000'00
2	11	1	42	9.000'00	2.000'00	11.000'00
2	11	1	43	20.000'00	1.000'00	21.000'00
2	11	4	78	16.000'00	9.500'00	25.500'00
2	11	5	88	250'00	3.000'00	3.250'00
3	11	1	97	80.000'00	13.000'00	93.000'00

TOTAL AUMENTOS - - - 70.500'00

4º.- RECONOCIMIENTO DE CUARTO QUINQUE-
NIO AL FUNCIONARIO SR. FORTUNA DE LA CRUZ. -

De dicha natura seguidamente a escrito presenta-
do por el oficial de Intervención D. Victoriano For-
tuna de la Cruz, por el que solicita se le recono-
ca el derecho al percibo de un 4º quinquenio a
partir del día 20 de Junio de 1966, fecha en que
cumplio 20 años de servicios ininterumpidos a esta
corporación, y al mismo tiempo que se le abone
la diferencia que desde la indicada fecha le
corresponde percibir por esta mejora.

La Corporación, visto el informe, emitido
por Secretana Mariasol del que resulta ser
cierto lo alegado por dicho funcionario, acuerdo
por unanimidad:

D.º Reconocer al oficial de Intervención Don
Victoriano Fortuna de la Cruz, el derecho al per-
cibo de un 4º quinquenio a partir del día 20
de Junio de 1966, incrementándosele la cantidad
mensual de 968'17 Pts que actualmente percibe
por este concepto en 377'32 Pts más, en total al
mes 1357'49 Pts.

D.º Que para el pago de estas diferen-
cias desde la mencionada fecha, al 31 de

Diciembre del año en curso, se le reconoce un crédito de 3.244'36 Pts., que corresponden a la siguiente liquidación:

10 días del mes de Junio a 12'78 Pts. donas	127'80
Meses de Junio a Dobre ambos inclusive	2.335'92
Parte proporcional extra Julio y Dobre	778'64
<u>TOTAL CREDITO RECONOCIDO.</u>	<u>3.244'36 Pts.</u>

5.º.- RECONOCIMIENTO 5.º QUINQUENIO AL FUNCIONARIO SR. RODRIGUEZ HORNILLO.- A continuación se dio lectura a otra instancia del oficial 2.º de Secretaría D. Pedro Rodríguez Hornillo, por la que solicita se le reconozca el derecho al percibo de un 5.º quinquenio a partir del día 1.º de Enero de 1967, fecha en que cumple 25 años de servicios ininterumpidos a esta Corporación.

Los Sres. reunidos, visto el informe emitido por Secretaría Municipal, del que resultan probados los extremos alegados por el Sr. Rodríguez Hornillo, acordaron por unanimidad, reconocerle el derecho al percibo del 5.º quinquenio, a partir del día 1.º de Enero de 1967, incrementándole la cantidad mensual de 1337'47 Pts que actualmente percibe por este concepto en 428'45 Pts mas en total 1785'74 Pts al mes.

6.º.- RATIFICACION PREMIO COBRANZA A SPE-CAUDADORES Y AGENTES.- Seguidamente se expone por la Presidencia que estando próximo a confeccionarse el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio, era preceptivo acompañar al mismo, a acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando lo premios de cobranza y gratificaciones autorizadas por la Dirección General de Administración Local que actualmente vienen percibiendo las re-

caudadores, agentes y funcionarios del Ayuntamiento, informando además, de que se había hecho cargo de la recaudación de todo lo concerniente al servicio de aguas el Cabo-Inspector de la Guardia Municipal, proponía se concediera al mismo un premio de esbromen igual al que los demás agentes vienen percibiendo por los arbitrios y exacciones de cuyo cobro están encargados.

La Corporación, después de amplia deliberación, acordó por unanimidad, ratificar los gratificaciones y premios de esbromen que actualmente vienen percibiendo los funcionarios, recaudadores y agentes, y al mismo tiempo conceder al Cabo-Inspector un premio de esbromen del 3% de las cantidades que por el servicio de aguas recaude y al que se le liquidara este premio desde la fecha en que se encargó de esta recaudación a cuyo efecto se le practicara por Intervención Municipal la oportuna liquidación.

7.º- ADQUISICIÓN DE INDICADORES CUARTEL GUARDIA CIVIL.- Inmediatamente después, se informa por la Presidencia, haberle sido hecha una petición verbal por el Comandante de Puerto de la Guardia Civil, por indicación de la Dirección General del dicho Instituto, a fin de que sean adquiridos indicadores que señalen la situación del Cuartel de la Guardia Civil, con objeto de dar facilidades a los numerosos turistas extranjeros que visitan España y puedan solicitar el auxilio de estas fuerzas, todo lo que sometía a la consideración del Pleno para el acuerdo que proceda.

Los Srs. reunidos, considerando la facilidad que se concede a los turistas que visitan nuestra nación, con beneficio para la

economía nacional por la entrada de divisa que ello supone, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que adquiriera los indicadores precisos que señalen el emplazamiento del Cuartel de la Guardia Civil y que los museos sean colocados en los sitios más estratégicos.

8.º - RECONOCIMIENTO DE CREDITO. - A continuación se expone por el Sr. Alcalde Presidente de que establecida por el Gobierno la Ley de Asistencia Social para Ayuda a Ancianos y Enfermos desvalidos, se viene abonando por la Delegación Local de Auxilio Social a los Ancianos y enfermos de la población una cantidad de 47.000 Pts. mensuales aproximadamente, lo que origina al Delegado un gran trabajo y gastos de franquicia de correspondencia y comunicaciones telefónicas que tiene que abonar de su peculio particular, proponiendo para compensarle, al menos de estos gastos, se acuerde la concesión de una gratificación o subvención al Delegado de Auxilio Social en la cantidad que el Ayuntamiento estime justa y equitativa.

La Corporación, tomando en consideración la exposición de la Presidencia, y visto lo justo de la misma previa ampliación de discusión del asunto, acuerdo por unanimidad, conceder al Delegado Local de Auxilio Social para compensarle de los gastos que le ocasionan la administración y distribución de los fondos de la Asistencia Social, y para el ejercicio de 1967, una subvención de 2.500 Pts al año para cuyo abono que se hará por docenas partes, se consignará en la partida correspondiente del Presupuesto que se rote para ri-

genua en dicho ejercicio la cantidad expresada.

9.º - ADQUISICION DE INDICADOR LUMINOSO PARA LA ADMINISTRACION DE CORREOS E ILUMINACION DEL TRAMO DE CALLE EN QUE SE ENCUENTRA INSTALADA. - Peto seguido se informa por la Presidencia de que habiendo sido trasladada la Administracion de Correos de la calle Puipo de Llano en que estaba instalada, al edificio nº 5 de la calle Miguel Barquero, seria conveniente la adquisicion e instalacion de un indicador luminoso que de noche indicara el emplazamiento de dicho Centro oficial, y al mismo tiempo iluminar adecuadamente el primer tramo de la calle en que está instalado, que redundaria en beneficio de todos los vecinos de la poblacion usuarios de tan importante servicio.

Los Sres. reunidos estimando muy acertada la informacion de la Presidencia y considerando los ventajas que para todo el concilio supere el tener conocimiento exacto de la situacion de la administracion de correos y que la calle en que esta instalada esté suficientemente iluminada, acordaron por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que gestione la adquisicion de un indicador luminoso y al mismo tiempo la iluminacion del primer tramo de la calle M. Barquero, a ser posible con la instalacion de lamparas de vapor mercurio.

10.º - DEVOLUCION DE CANTIDAD POR DUPLICIDAD DE PABO. - Se dio lectura despues a una instancia presentada por el vecino D. Tenancio Nieto Bravo en la que solicita le sean devueltas las cantidades que le han sido cobradas por el Arbitrio Municipal sobre el servicio de Alcantarillado correspondiente al edificio de su propiedad nº 2 de la calle

29 de Octubre y al de la casa n.º 18 de la calle J.º Ant.º, alegando a este efecto que la primera es un anexo o puerta de acceso de la edificación principal también de su propiedad de la Plaza de Hernan Cortes, y en cuanto a la 2.ª por tratarse de un almacén exclusivamente sin reunir condiciones de habitabilidad alguna.

Los Sres. reunidos después de amplia discusión del asunto acordaron por unanimidad:

D.º - Estimular en parte la reclamación formulada por el Sr. Nieto Bravo, considerando procedente la devolución de la cantidad que le ha sido cobrada por el Arbitrio Municipal sobre servicio de Alcantarillado en el ejercicio actual y excluir la para los sucesivos en el correspondiente Padrón la casa de su propiedad n.º 21 de la calle 29 de Octubre, por resultar comprobado que es una puerta de acceso a la edificación principal de la n.º 13 de la Plaza de H. Cortes.

2).º Desestimar la petición sobre el mismo particular en lo que se refiere a la finca n.º 18 de la calle J.º Ant.º por considerar que es correcta la cuota que le ha sido grada por este concepto y ajustada en un todo a la legislación y disposiciones vigentes sobre el particular.

11.º - ACUERDO SOBRE PERCEPCION DE RECARGOS PARA LA DECIMA DEL PIANO OBRERO. - Seguidamente se expone por la Presidencia que debiendo procederse a la confección de los oportunos documentos cobratorios de las contribuciones Rústica y Urbana de este término Municipal, así como la matrícula Industrial y de Comercio, hoy Licencia Fiscal, para el año 1967, se somete a consideración del Pleno la propuesta de proyecciones anteriores, estableciendo los recargos autori-

zados en los documentos vigentes como ingresos del Presupuesto anterior de este Ayuntamiento.

La Corporación, estimando que subsisten las mismas causas y necesidades que justifican el continuar percibiendo estos recargos, sin que se pueda disponer de otros medios que permitan sustituirlos, acuerdo por unanimidad:

1)º.- Continuar percibiendo el 10% de las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica y Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1967 y que en cumplimiento de lo preterido en los Decretos de 24 de Junio de 1943 y 29 de Agosto de 1955 se comuniquen a los ministros de Trabajo y Hacienda este acuerdo, mediante copia certificada del mismo.

2)º.- Continuar percibiendo para el ejercicio de 1967 el recargo del 76% sobre la cuota del Tesoro de la Matrícula Industrial y de Comercio, Licencia Fiscal, en concepto de Poro Obrero.

12º.- DECLARACION VACANTE PLAZA GUARDIA MUNICIPAL.- Por la Presidencia, se informa a continuación de que el día 24 de Enero próximo, cumplia la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, el Guardia Municipal D. Francisco Fernandez Gurun que actualmente tiene a su cargo, entre otros, el servicio de vigilancia y cobro en la Dekesa Boyal del impuesto sobre salida de piedra de las canteras, de todo lo que informaba a la Corporación, para si procedia en su día declarar la vacante de dicha plaza; poner la misma a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y al mismo tiempo solicitar de aquel organismo deje de libre disposición de la Corporación el cubrir directamente este cargo mediante concurso oposición por ser puesto

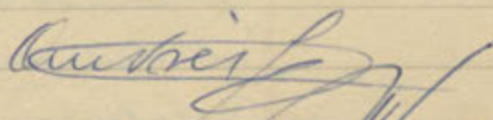
de responsabilidad y confianza de la Alcaldía; instrucción del oportuno expediente de jubilación al Sr. Fernandez Garcia para señalamiento y abono por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon. Local. del haber parro que pudiera corresponderle, y acordar el nombramiento mediante concierto de persona idónea que haya de encargarse de la vigilancia y cobro de los impuestos sobre las canteras.

Los Sres. reunidos conocidos y discutido el asunto o informe de la Presidencia, acordaron por unanimidad:

1)º.- Fue llegada la fecha de jubilación del Sr. Fernandez Garcia por cumplimiento de la edad reglamentaria, se instruya por Secretaría el oportuno expediente para señalamiento y abono por la MUTUAL del haber parro que pudiera corresponderle.

2)º.- Fue siendo obligatorio el pago de la Ayuda Familiar a cargo de esta Corporación, se consignen a este efecto la cantidad de 2.880 Ptas en el Presupuesto del proximo ejercicio de 1967, que es la cantidad anual que por este concepto le corresponde percibir a razón de 240 Ptas mensuales por su esposa D^a Marcelina Garcia Frejo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las reunidas horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico,



121

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1966

Sres. asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Diego Chacon Garcia

D. Manuel Cuervas Borrero

D. Andres Gadea E. Berca

D. Ventura Garcia Tama

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

D. Juan Sanchez Nogales

D. Venancio Martin Romero

Sto. Araceli Fernandez Murillo

Secretario

D. Manuel Cardinosa Sanchez

En la villa de Fuente de la Arena a las veinte horas del dia 21 de octubre de 1966, y para convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación, constituido por los Sres. Concejales que al margen se expresan en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de mi el infrascrito Secretario Actil, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para declarar los vacantes que han de producirse a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de cesar a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1954 y Decreto 2.545/1966 del Ministerio de la Gobernación de 10 de octubre actual, (B.O.M. 6 del 11).

1.º: ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

2.º: - DECLARACION DE VACANTES DE CONCEJALES. - Seguidamente, por mi el Secretario, se dio lectura al citado decreto de 10 del actual, publicado en el Boletín de referencia, ordenando la celebración de elecciones Municipales a fin de renovar los cargos de concejales de los grupos - digos que han

cumplido el periodo de mandato que les fue conferido en la eleccion de 1960.

En cumplimiento de lo dispuesto, por el infrascripto Secretario se informa a la Corporacion que los años de eleccion de cada uno de los concejales de los grupos que integran la misma, son los que se especifican a continuacion:

PRIMER GRUPO

(Cabezas de Familia)

- 1.- Don Venancio Martin Romero, 6 años.
- 2.- Don Ventura Garcia Tomé, 6 años.
- 3.- Don Juan Bravo Ortiz, 3 años.

SEGUNDO GRUPO

(Representacion Sindical)

- 1.- Don Andres Godoy C. Barca, 6 años.
- 2.- Don Juan Sanchez Nogales, 6 años.
- 3.- Don Julio Fortuna de la Cruz, 3 años.

TERCER GRUPO

(Entidades Culturales)

- 1.- Don Manuel Cuervas Bermejo, 6 años.
- 2.- Sta. Axelina Fernandez Murillo, 3 años.
- 3.- Don Diego Chacon Garcia, 3 años, (Relegado en 1960 en vacante producida en 1963 a cuyo titular correspondia esor ahora).

Como resultado de lo expuesto se acordó por unanimidad, declarar venerables:

Por el Teruo de Cabezas de Familia.

Don Venancio Martin Romero y Don Ventura Garcia Tomé.

Por el Teruo de Representacion Sindical.


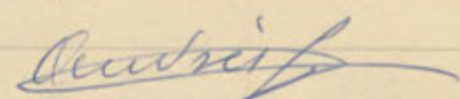
Don Andres Godoy C. Barca y
Don Juan Sanchez Nogales

Por el Teruo de Entidades Culturales

Don Manuel Cuervas Bermejo y
Don Diego Chacon Garcia, por haber sido relegi-

do este ultimo en 1963 en vacante producida
en el mismo año ya cuyo titular correspondia
cesar ahora,

Y no siendo otro el objeto de la Sesión, se
levanta la misma, por la Presidencia, siendo las
veinte horas y quince minutos de todo lo que
como Secretario certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1966

Sres Asistentes

Alcalde

D Carlos de la Cruz Berquero

Concejales

D Diego Chacón Jurado

D Manuel Cuevas Beruete

D Andrés Fdez C Barca



D Ventura Garcia Tena

D Julio Fortuna Cruz

D Juan Bravo Ortiz

Sra Archa Fernandez Murillo

Secretario

D.  

En la villa de Jumbana de la Serena
fue las veinte horas del día dos de Diciembre
de mil novecientos sesenta y seis, previa
convocatoria al efecto se reunieron en sesión
extraordinaria a estas cosas Concejales
bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Carlos
de la Cruz Berquero y de un el Secretario D
Manuel Cardenosa Sanchez, las Sra Concejales
que al momento se expresan componentes del
Pleno de la Corporación Municipal, con el fin
de proceder a la discusión y aprobación
definitiva del Presupuesto Ordinario de este

Municipio para el ejercicio de 1967; cuyo proyecto a sido formado con arreglo a lo prescrito en el art. 680 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, del orden del mismo procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente desuñtadas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordo por unanimidad aprobar en todas sus partes, y en la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cpt ^{os}	CONCEPTOS	Pts.
I	Personal activo	
II	Material y diversos	
III	Clases Pasivas	
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Contingentes, indeterminados e imprevisos	
<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</u>		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos
II	Impuestos indirectos
III	Tasas y otros ingresos
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos
V	Ingresos patrimoniales
VI	Extra-ordinarios, de capital
VII	Eventuales e imprevisos

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

RESUMEN

Importan los gastos



Idem los Ingresos

DIFERENCIA

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de QUINCE días el Presupuesto aprobado, previa anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por consiguiente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la exposición del Presupuesto rotado, que se acompañan al mismo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la presidencia, siendo las siete horas y cincuenta y cinco minutos de tarde lo que como Secretario certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1967

Sres. Ayustatiles

Presidente

D. Carlos de la Cruz Borquero

Concejales

D. Diego Alonzo Garcia

D. Manuel Cuervo Burgos

D. Andres Galvez C. Borca

D. Ventura Garcia Toure

D. Juan Bravo Ortiz

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Sanchez Rozas

Sta. Andrea Fernandez Manilla

D. Tadeo Fernandez Mana

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Mariano Garcia Garcia

D. Baltasar Cruz Corraldo

D. Manuel Bellot Moranzo

Secretario Prcat.

D. Manuel Cardinosa Sanchez

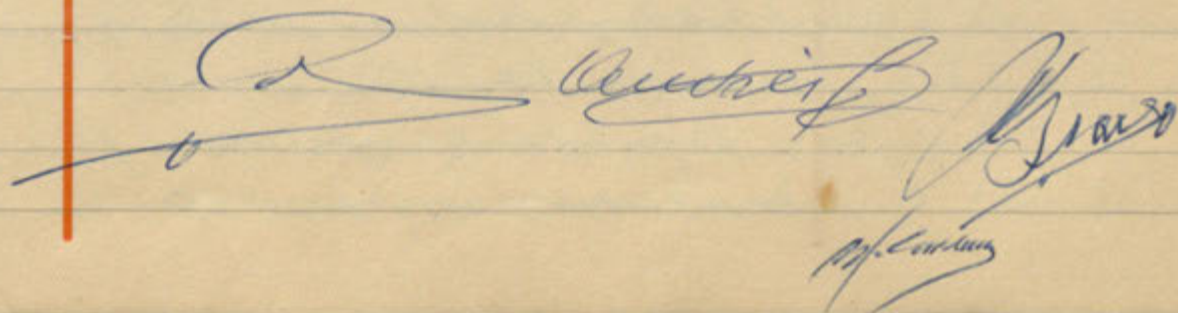
ACTA CONSTITUCION NUEVO AYUNTAMIENTO

En Juntana de la Serena a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales permanentemente citados al efecto, los Sres. que se expresan al margen, a fin de celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Borquero, asistidos por el infraescripto Secretario Prcat. D. Manuel Cardinosa Sanchez.

Abierta la sesion, la presidencia manifesto a los reunidos que el objeto de la misma era proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislacion, en los dias 13, 20 y 27 de Noviembre del pasado año 1966.

Por el Secretario se dio lectura seguidamente al acta de la sesion ultimamente celebrada que fue aprobada por unanimidad y sin discusion por los Sres. Concejales que han venido integrando la Corporacion, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, despues de expresarle la Alcaldia el agradecimiento y satisfaccion con que ha sido vista su actuacion, ante los positivos beneficios que de esta gestion se han derivado para los intereses municipales.

Terminada esta primera parte de la sesion se levantó este acta que, leida y conforme, es firmada por los que han firmado la anterior, despues de lo cual se ha retirado del consistorio los Concejales que asisten y deben estar en el desempeño del cargo de que es titular.



Reanudada la sesion a las dos horas y veinte minutos, por orden de la Presidencia se dio lectura a los articulos pertinentes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de las Ayuntamientos, como asimismo a oficios de la Junta Municipal del Censo electoral, comunicando que en las elecciones celebradas en las horas referidas resultarían elegidos los siguientes señores:

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

Don Tadeo Fernandez Mena y

" Juan Fernandez Blazquez

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Don. Antonio Garcia Garcia y

" Baltasar de la Cruz Coronado

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

Don Manuel Cuevas Bezas (Puley de)

" Manuel Bellot Naranjo

Acto seguido se procedio por los concejales electos al reglamentario juramento ante el escudo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD, AL REE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PORQUE EL IMPERIO DE MI VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO, ENTUSIANDOLA AL Sr. Presidente con la formula de: SI ASI LO HACERIS DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDA.

Seguidamente de lo cual el mismo Sr. Presidente les declaró posesionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuantos puedan hacer representacion a los concejales

legales de las proclamados referente a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, que queda del modo siguiente:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Carlos de la Cruz Barquero

CONCEJALES DEL TERCIO FAMILIAR

Elegidos en 1963

Don Juan Bravo Ortiz.

Elegidos en 1966

Don Tadeo Fernández Mena y

" Juan Fernández Blazquez.

CONCEJALES DEL TERCIO SINDICAL

Elegidos en 1963

Don Julio Fortuna de la Cruz

Elegidos en 1966

Don Antonio García García y

" Baltasar de la Cruz Coronado

CONCEJALES DEL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

Elegidos en 1963

Sta. Arcelia Fernández Muntlo

Elegidos en 1966

Don Manuel Cuerns Bermejo, (Pacheco) y

" Manuel Bellot Narájo

SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don Manuel Corchosa Sanchez.

En continuación se procedió a dar lectura a Decretos de la Alcaldía, por la que se nombraron primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente, a D. Manuel Cuerns Bermejo y D. Julio Fortuna de la Cruz, quedando la Corporación enterada de estos nombramientos, y premendiendo los interesados cumplir bien y fielmente las funciones del cargo para el que se les designa.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener conocimiento

Permanente por exceder su población de 4000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización Municipal, se declara constituida la misma por los dos Tenientes de Alcalde de grado, el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Inmediatamente después se procedió a señalar los días y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y Comisión Permanente, continuando así mismo con el régimen anterior de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno a las veinte horas de los días primeros de cada trimestre natural y, para la Comisión permanente todos los sábados a las 13 horas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó establecer las mismas comisiones constitucionales anteriores, atribuyéndose a cada una de ellas a los Sres que a continuación se indican:

COMISION DE HACIENDA

COMPOSICION:

Presidente: El Alcalde y por delegación el 1.^o Teniente de Alcalde Don Manuel Cuevas Borrero.

Vocales: D. Juan Fernando Blázquez y D. Esteban García Jarama.

COMISION DE FORTIFICACION

COMPOSICION:

Presidente: El Alcalde y por delegación el 1.^o Teniente de Alcalde Don Manuel Cuevas Borrero.

Vocales: D. Manuel Beltrán Navarro y D. Teodoro Fernández Nieto.

COMISION DE BIEN PUBLICOS:

COMPOSICION:

Presidente: El Alcalde y por delegación el 2.^o Teniente de Alcalde D. Teodoro Fortuna de la Cruz.

Vocales: D. Beltrán de la Cruz Corredor y D. Juan Borrero Nieto.

A propuesta de la Alcaldía se designaron los siguientes Sres para formar partes de las distintas Comisiones Municipales:

Para la Junta Municipal de Beneficencia D^o Archina
Fernanda Murillo,

Para la Comisión Local de Ayuda Familiar D. Juan
Borro Ortiz.

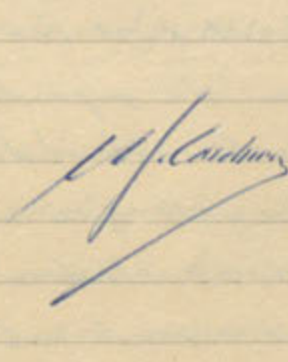
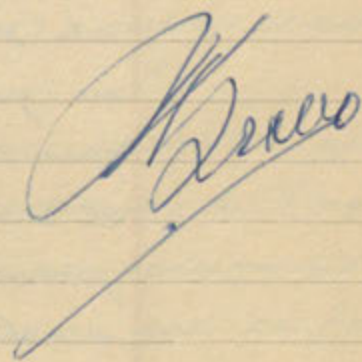
Para la Comisión Administradora del Singsato para la
premiación del Puro Obispo D. Julio Fortuna de la Cruz y
D. Juan Fdls. Blazquez.

Para la Junta Municipal de Extranjería P^onovia D. Ma-
nuel Cuevas Borrero,

Para las Juntas Periciales de los riquesos Pastora
y Urbana de este Municipio D. Juan Fernandez Blazquez
y D. Manuel Bellot Naraujo

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se li-
ranta la misma por la presidencia siendo las 10^{as}
horas y cuarenta minutos de todo lo que como se-
cretario entifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1967

Srs. Asistentes

Alcalde en funciones

D. Manuel Cuevas Bermejo

Concejales.

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Tadeo Fernandez Marín

D. Antonio Garcia Garcia

D. Baltasar Cruz Coronado

D. Juan Bravo Ortiz

D. Manuel Bellet Naranjo

Sta. Arétna Fernandez Murillo

Secretario Acctal.

D. Manuel Cardinosa Sanchez

En la villa de Fuente de la Serena siendo las veinte horas del día 22 de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estos casos consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero-Diego. Del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Cuevas Bermejo, siendo asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación Don Manuel Cardinosa Sanchez.

Abierta la sesion por la Presidencia, se informó una por la susuma que el unico objeto de esta reunion, era darles cuenta de la visita que habia recibido en el pasado mes de Enero del Inspector de Enseñanza Media, del Distrito de Sevilla el cual le habia dado una amplia informacion sobre las posibilidades de la creacion de un Colegio Libre Adaptado en esta localidad con la consiguiente ventaja y beneficio que ello supondria no solo para los estudiantes que en la actualidad cursan estudios medios, sino el aumento que de ellos habria ya que muchos jóvenes no estudian en la actualidad por falta de medios economicos y funcionando el colegio libre adaptado en la poblacion serian muchos los que con muy poco costo, cursarian al menos el Bachillerato Elemental, elevando su nivel cultural, para mejor desenvolverse en el futuro en sus puestos de trabajo, constante preocupacion de nuestro Caudillo y su Gobierno fue para la creacion de este colegio con caracter provisional y su funcionamiento en el proximo curso de 1967-68, era suficiente en principio, con el ofrecimiento a la Inspección de Enseñanza



Medio de un local con cuatro aulas, un pequeño despacho para el Director y los servicios correspondientes.

También se había informado ampliamente por el citado Inspector, de los trámites a seguir para la creación definitiva de dicho centro docente con la construcción a tal fin de un edificio destinado solo y exclusivamente para colegio con importante aportación del Estado a fondo perdido.

Fue hechas las gestiones oficiales entre particulares, para la consecución de un local en arrendamiento para la instalación con carácter provisional del colegio, no había podido encontrar ninguno que pudiera reunir las condiciones mínimas exigidas a no ser mediante la ejecución de importantes y costosas obras de reforma y si había examinado detenidamente el grupo escolar General Primo de Rivera, en el cual y con carácter provisional, con muy poca trabajo y menos costo, se podrían acoplar en la planta baja del mismo, las seis clases que en el existen actualmente, (tres de niños y tres de niñas, completamente independientes) e instalar el colegio en la planta alta.

Bien informadas los Sres. asistentes, aprobaron las gestiones preliminares hechas por la Presidencia, acordando al mismo tiempo por unanimidad autorizar plenamente a la misma para que continúe todas cuantas sean necesarias hasta conseguir la autorización correspondiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para instalar con carácter provisional el colegio en el Grupo Escolar Primo de Rivera con las pequeñas obras de adaptación señaladas, autorizándole al mismo tiempo para que gestione con arquitecto competente la confección del oportuno proyecto y presupuesto para la construcción de edificio de nueva planta para la creación definitiva del

tan reglado Colegio, ya que ello suponía un gran beneficio para los niños de posición económicamente débil que con muy poco esfuerzo económico podían elevar su nivel cultural.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico

[Signature]

[Signature]
[Signature]

SESION DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 21 DE MARZO DE 1967

Sres Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales,

D. Manuel Cuevas Beruajo

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Tadeo Fernandez Mena

D. Antonio Garcia Garcia

D. Baltasar Cruz Corenado

D. Manuel Bellot Naranjo

Sta. Arcelina Fernandez Murillo

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena siendo las veinte horas del día veintiuno de Marzo de 1967, se reunieron en sesión extraordinaria previa citación al efecto en estas casas consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por el Secretario Actual de la Corporación D. Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º: ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia de lectura dióse orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º: MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DEL

ACTUAL EJERCICIO DE 1967.- Por Orden de la Presidencia, yo, el Secretario Interrentor, procedi a la lectura del escrito del Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, n.º 753 de fecha 16 del actual, con el que se devuelve el Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, para que se introduzcan en el mismo, diferentes modificaciones y se completen algunos documentos.

Los Sres. recurridos, despues de tomar conocimiento del contenido integro del escrito por unanimidad acordaron:

Primero.- Fue en relacion con la partida 1.104 "Gastos de Representación Sr. Alcalde" atendidas las circunstancias de encontrarse esta autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Adm. Local, en escrito de fecha 4 de Febrero de 1953, se mantenga la misma, y se una al Presupuesto copia certificada de aquella autorización.

Segundo.- Fue se atienda la indicación que se hace en relacion con el sueldo del Secretario de la Corporación, vacante la plaza, a tenor de lo dispuesto en la Ley 108/63, fijando la cantidad asignada para el grado reintegro que corresponde a la de este Municipio.

Tercero.- Fue en cuante a la consignación de "Campaña contra el analfabetismo" de acuerdo con la aclaración hecha por el Secretario de la Corporación, de que dicha cantidad solo figura en el proyecto de presupuesto y no en el Presupuesto, se comuniqué asi al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con la remisión del Presupuesto.

Cuarto.- Fue se proceda a dar de Bajas la partida correspondiente a la subvención al Delegado Local de Auxilio Social, como encargado de la distribución de los fondos de asistencia social, por no ser competencia del Ayuntamiento esta atención

Quinto.- Fue se acompaña relación certificada de los haberes de los funcionarios y personal concertado, conforme previene la Orden del Ministerio de la Corporación de 10 de agosto de 1965, normas 2.6.5. y 2.6.7.

Sexto.- Fue por lo que a Ayuda Familiar del oficial primero D. Manuel Cardinosa Sanchez y Vigilante de Buitrinos D. Joaquin Suarez Guisado se refiere, en relación con sus esposas, se haga la aclaración de rida al Sr. Sraca, de que no perciben cantidad alguna por este concepto, los citados funcionarios, por ser la esposa del primero Maestra Nacional en ejercicio y la del segundo percibirla por mediación del Ministerio del Ejercito, por pertenecer este a la Agrupación Temporal Militar (Destinos Civiles).

Fue una vez realizadas estas modificaciones y unidos los documentos complementarios citados, con cuyas introducciones no sufre alteración alguna la cantidad en que fue cifrado el presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos en Pts. 2.250.401,; se remita nuevamente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Procesoamiento de las Corporaciones Locales, para que previo el informe del mismo sea propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia su aprobación.

3.º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- A continuación se informa por Sección-Intervención haber sido presentadas por los Industriales D. Victoriano Centeno Fdez-Blanco y D. Miguel Fernandez Fernandez sendas facturas por un importe de 5.714'40 Pts la del primero y de 1.861'30 Pts la del segundo, por artículos facilitados de sus establecimientos para el Servicio de este Ayuntamiento, según rates y justificantes autorizados que se unen a las respectivas facturas, durante el año 1966, las cuales no fueron abonadas con cargo a las partidas co-

responsdientes del presupuesto de aquel ejercicio, por haber sido presentadas dentro del año actual, por lo que proceda, si la Corporación lo estima procedente, reconocer los oportunos créditos para su pago con cargo al presupuesto del presente año.

Bien enterados los Sres reunidos, y despues de discutido el asunto, estimando que el importe de dichas facturas corresponde a artículos que han sido facultados de sus respectivos establecimientos para uso del Ayuntamiento, acordaron reconocer a cada uno un crédito por el importe de sus respectivas facturas, y que queda señalado, y que para lo sucesivo se advierta a los Sres Industriales de los que consumen algunos artículos, que las facturas, para su aprobación por la Comisión Permanente y consiguiente abono, deberán presentarlas bien mensualmente, o como máximo trimestralmente, ya que las que excedan o poseen de estas fechas no serán reconocidas ni abonadas.

Igualmente se acordó reconocer otro crédito de 387'70 Pts al industrial D. Manuel Bellot Naranjo, también por artículos facultados al Ayuntamiento durante el año 1966, según factura presentada también dentro del actual ejercicio.

4.º.- ASIGNACION DE PENSION AL GUARDIA MUNICIPAL DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, POR JUBILACION.- Se dio cuenta a continuacion de la propuesta formulada por Secretaria, sobre jubilación del Guardia Municipal Don Francisco Fernandez Garcia, según la cual corresponde fijarle en concepto de pensión la cantidad de 23.432'45 Pts anuales, tomando como base el haber de 47.826'94 a la que asciende el sueldo consolidado, incluidos quinquenios y pagas extraordinarias de Julio y Navidad, disfrutado por dicho funcionario, para el importe de cuya pensión resultante ha sido aplicado el 49% de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38 de los Estatutos

821
de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local.

Los Sres. reunidos, visto que en la tramitación del expediente no se observa infracción de precepto legal alguno, y que es correcto el porcentaje a aplicar para el señalamiento del haber pasivo, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de Secretaria, señalando al Guardia Municipal Don Francisco Fdez. García, a partir del día 24 de Enero de 1967 una pensión anual de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Pts. con DIEZ Y NUEVE Cts., y que copia de este expediente se remita a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local a los efectos pertinentes.

5.º - SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL CONCERTADO.- A continuación se informa por Secretaria.- Intervención sobre la obligación de abonar las diferencias de las cuotas de los Seguros Sociales del personal que presta sus servicios por el sistema de concierto, en número de siete, correspondientes al periodo de 1.º de Enero de 1967 por la «digo» de 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1967 por la cantidad de 113.976 Pts que no han podido ser liquidadas por falta de consignación en el presupuesto, haciéndose preciso para el abono de la misma el reconocimiento del oportuno crédito por el total importe de dicha cantidad.

La Corporación, después de discutido el asunto considerando la legalidad y justicia del mismo, acordó por unanimidad reconocer un crédito de 113.976 Pts para el pago de los Seguros Sociales del Personal Concertado de este Ayuntamiento, correspondiente al periodo que se indica.

6.º - RATIFICACION DE INFORMES SOBRE PETICIONES DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS.- Acto seguido, se da cuenta a efectos de ratificación por el Pleno si ello fuera pertinente, de los informes favorables emitidos por la Comisión Permanente en las peticiones de licencias de auto-taxis formuladas por los vecinos Juan-Antonio Barquero Naranjo, Leoncio

Murillo Barquero, Juan Barquero Quintana, Francisco de la Cruz Murillo, Manuel Nieto Sanchez y Guillermo León Mendez.

Los Sr. señores, considerando que establecimiento de estos servicios, unos nuevos y otros de renovación de material, redundará siempre en beneficio de los usuarios de los mismos, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes los informes favorables emitidos por la Comisión Permanente en favor de cada uno de los peticionarios relacionados anteriormente.

7.º: PLEURO SOBRE NOMBRAMIENTO DE ELECTRICISTA POR CONCIERTO. Seguidamente se informa por la Presidencia de la necesidad de designar, un electricista, que, por el sistema de concierto, se encargue de todo lo relacionado con las atenciones del alumbrado público (conservación, reparación de lámparas, etc), que es de cuenta de este Ayuntamiento, habida consideración de que por la empresa suministradora del fluido, no se permite al personal dependiente de la misma el que se encargue de este cometido.

La Corporación, recogiendo el informe de la Presidencia y la necesidad de tener debidamente atendido este servicio, acordó por unanimidad autorizar a la misma, para que gestione y concierte con persona idónea y competente, el desempeño de esta función, dando cuenta en su día a este Pleno de la persona que haya sido designada y gratificación que se le asigna, para su ratificación si fuera procedente.

8.º CREACION DEL COLEGIO LIBRE ADOPTADO. - A continuación se expone por la Presidencia la conveniencia del establecimiento por este Ayuntamiento de un Colegio Libre Mixto de Enseñanza Media de Grado Elemental, en la población, ya que se carece en la misma de un centro donde puedan iniciarse, con seguridad y con continuidad, por los generaciones jóvenes los estudios que con los que se abrirían nuevos horizontes de vida a las mismas, ahora que el estado, con su consentimiento

de su responsabilidad y considerando en su real valor la sagrada misión de la enseñanza, apoya económicamente a todas aquellas Corporaciones locales que tengan establecidos o establezcan dichos Centros docentes, decretando la adopción de los mismos.

La Corporación en Pleno, considerando que de una forma directa representa y tiene la obligación de defender los intereses y derechos familiares en la educación de sus convecinos y con el dero de que la enseñanza media, al menos en su Grado Elemental, llegue a todos, con una visión orientada principalmente al futuro, tratando de cumplir ese anhelo, del más alto sentido humano y político, ACUERDA POR UNANIMIDAD, establecer a su costa un Colegio Libre Mixto de Enseñanza Media de Grado Elemental, AUTORIZANDO al Sr. Alcalde Presidente DON CARLOS DE LA CRUZ BARRAQUERO, para que en nombre y representación de la misma, libre petición al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia en suplica de que sea adoptado el estado centro, comprometiéndose esta Corporación a cumplir los deberes que para ello exige el art. 3º de la Sección 1ª del Decreto de 17 de Enero de 1963, regulador de los Colegios Libres adaptados de Enseñanza Media Elemental, a saber;

Primero.- Asumir toda responsabilidad jurídica y económica como empresario del Colegio, con inclusión de las obligaciones referentes a las Seguros Sociales, Ayuda Familiar, Accidentes de Trabajo y Mutualismo Laboral del personal que preste servicios en el mismo, de todos los gastos de conservación del edificio, adquisición y reposición de mobiliario y del material, así como de todos los gastos de suministros y de las demás que sean necesarias.

Segundo.- Cumplir las normas del estado decreto y las demás disposiciones reguladoras de los Colegios de Enseñanza Media que sean de apli-

educación a los libros adoptados.

Tercero.- Aceptar como Director y Subdirector a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación y Ciencia designe.

Cuarto.- Aceptar como Director espiritual del Colegio al sacerdote que el Prelado designe y abonar a aquel la remuneración procedente.

Quinto.- Abonar a través del Instituto Nacional de Enseñanza Media correspondiente, todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que compongan los tribunales de exámenes a que se refieren los art. 16 al 18 de tan repetido Decreto, más una indemnización de viáticos liquidada a cada uno de los profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de esos tribunales.

Sexto.- Abonar igualmente todos los haberes de los profesores no oficiales del Colegio.

Septimo.- Prever la adscripción exclusiva de los locales a las actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media.

Octavo.- Sustener el Comedor Escolar necesario para los alumnos que tengan dificultades de regresar a sus domicilios para la comida de mediodía.

Noveno.- No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que este en curso, ni en el siguiente a la fecha de la denuncia, si esta tuviera lugar con menos de seis meses de antelación a su comienzo. Si por fuerza mayor se hubiera de suspender contra lo dispuesto en esta norma, la Corporación Municipal abonará al personal como indemnización el importe de todas las haberes respectivos correspondientes a cada una de las mensualidades.

Igualmente y de conformidad con el art. 6.º, Sección 2.ª del referido Decreto de 17 de Enero de 1963, esta Corporación Municipal de Quintana de la Serena,

contrae la obligación del establecimiento del estado cotejo y de comenzar las clases al iniciarse el primer año académico siguiente a la fecha del decreto de adopción.

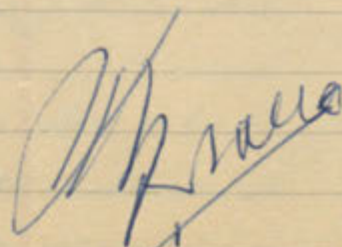
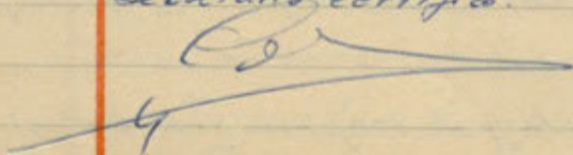
9.º RECONOCIMIENTO DE CREDITO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PRACTICANTES A LOS FUNCIONARIOS. - Inmediatamente despues, se dio lectura a escrito del Practicante de P.P.D. Don Francisco Hidalgo Martin en la que solicita se le reconozcan y abone un credito de 2.106 Pts. importe de sus servicios profesionales prestados a los funcionarios municipales y clases pasivas del Ayuntamiento, en numero total de nueve, durante todo el ejercicio de 1966 y diferencias dejadas de pagar por el mismo concepto durante el 4.º trimestre de 1965.

Los Sres. reunidos informados debidamente y comprobada la exactitud de lo alegado por el Sr. Hidalgo Martin, acordaron por unanimidad reconocer al mismo un credito de 2.106 Pts. que corresponden a la siguiente liquidación:

Por prestacion de sus servicios profesionales a los funcionarios municipales y clases pasivas en total de 9 durante el ejercicio de 1966	1.744'00 Pts
Por diferencias dejadas de pagar por igual concepto durante el 4.º trimestre de 1965	122'00 "

TOTAL CREDITO RECONOCIDO - 2.106'00 "

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a siendo las reuntidas horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.



SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 13 DE MAYO DE 1967.

SRES. ASISTENTES

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Ttes de Alcalde

D. Manuel Cuervas Bermejo

Concejales

D. Antonio García García

D. Manuel Ballot Macanjo

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Juan Fernández Blázquez

Sra. Arcelia Ediz Murillo

Secretario

D. Manuel Cardoñosa Sánchez

En la villa de Fuentana de la Serena siendo las veinte horas del día trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesión extraordinaria, para corrección al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Acctal. D. Manuel Cardoñosa Sánchez.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR: Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

2.º Disposiciones y COMUNICACIONES. - Entre la correspondencia y disposiciones, se dio lectura a sendos oficios de la Jefatura Provincial de Sanidad de fechas 4 de Abril último y 2 de Mayo actual respectivamente, en el que se comunica a esta Corporación el cese en el cargo de Odontólogo Don Leopoldo J. Coronado por haber sido amortizada dicha plaza en el primero, y el cese de Don Francisco Moreno Moreno, como médico titular interino de la plaza del 2.º Distrito de esta villa, que desempeñaba con carácter interino, por haber sido nombrado en propiedad para dicha plaza en virtud de concurso de traslado el médico P.P.D. DON JOSE LLAYOS LOPEZ, quedando enterados los Sres. reunidos de sus respectivos contenidos.

3.º APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en

En caso, la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1.966 que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el art. 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, del resultado de exposicion de la misma al publico, y examinada que ha sido por los Sres asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias 31 Dcbr 1966 - - - - -	249.801'45 "
Restos por cobrar final ejercicio - - - - -	386.056'86 "
TOTAL - - - - -	635.858'31 "
Restos por pagar final ejercicio - - - - -	275.407'40 "
<u>SUPERAVIT.</u>	<u>360.450'91 "</u>

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que, en arreglo al art. 791 n: 1, del referido Texto legal, la aprobacion que acaba de acordar la Corporacion es provisional, ya que la referida Cuenta habra de elevarse al Servicio de Inspeccion y asesoramiento para su resolucion y definitiva aprobacion.

4: APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1966 - Se somete al Pleno el examen y aprobacion en su caso de la Cuenta de Administracion del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos los tramites contenidos en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Permanente del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico y examinada que ha sido por los Sres asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion

tiene caracter provisional.

5.º.- APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1966.- Ac- to seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1966, rendida por el Depositario DON DIEGO MARTIN ROBLEDO, la cual es conforme, según a informado el Interrentor y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interrentor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1966, referente a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación DON DIEGO MARTIN ROBLEDO, fué aprobada por unanimidad, por cuyos méritos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

6.º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por la Presidencia, para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el presupuesto de gastos vigente, o a deudas contraídas por la Corporación en ejercicios anteriores que no fueron abonadas por falta de consignación igualmente en sus respectivos presupuestos, los Sres. reunidos, estimando justa la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad, reconocer los créditos siguientes:

CONCEPTOS	Ptas	Ets
A la Hacienda, importe diferencia Utilidades que correspondía abonar al Ayuntamiento por sus funcionarios, Ejercicio 1964.		4.520'00

CONCEPTOS

Pts. Cts.

A la Hacienda, importe diferencia Utilidades que correspondia abonar al Ayuntamiento, por sus funcionarios, 1 ^{er} trimestre 1963 - - - - -	1778'00
A D. Diego Martin Robledo, por artículos suministrados a este Ayuntamiento, según factura, durante el año 1966 - - - - -	1537'60
Al Depositorio, diferencia del importe total de los gastos de comida ocasionados con motivo de la constitucion de las mesas para el Referendum del día 14 de Diciembre ultimo y la cantidad enviada por el Gobierno Civil para estos fines 7770 menos 4325 recibidas - - - - -	3.445'00
A Municipalia, importe de material de oficina facilitado para la Secretaria, todo ello con destino al presupuesto extraordinario para pago de las 385.000'00 Pts, de anticipo a la Diputación Provincial - - - - -	3.870'00
Idem. Idem. de material para elecciones, proceso de representación familiar - - - - -	1.155'00
Idem. Idem. material 5 secuencias Referendum - - - - -	530'00
Al Depositorio, importe gastos menores del Ayuntamiento del 4 ^o trimestre de 1966 - - - - -	274'24
A FEDOSP gasto autorizado extraordinario de Ferra - - - - -	244'13
Diferencias Seguros Sociales personal concurto de meses Julio y Agosto de 1966 - - - - -	797'90
A la Imprenta Angel Verde, importe de material de oficina facilitado para Secretaria en 1966 - - - - -	835'40
A D ^o Ingracia Cuevas, atrasos de la pensión de vejez reconocidos por la Mutualidad - - - - -	6.024'00
A la misma, 14 mensualidades de 1967 a razón de 1523 Pts mensuales a cargo de la Corporación - - - - -	21.282'00
A Don Juan Ant ^o Barquero, importe de un servicio con su coche a Badajoz, con el Sr. Alcalde y Concejales Sr. Godoy para la estacion efectuada por	

al gobernador con motivo del Referendum el día 14 de Dobre de 1966 - - - - -	125'00
P. D. Manuel Nieto Sanchez, por un arribo con su coche a Castuera el día 10 de Dobre de 1966. - - - - -	125'00
Al Posito Nacional aportación que correspon- de a este Ayuntamiento del ejercicio de 1966 dejada de consignar - - - - -	17.100'00
Al Boletín oficial del Estado, inserción de Edicto subasta aguas, ultima, fase - - - - -	1.100'00
P. Delegación Industria de Badajoz, depen- do constituido por este Ayuntamiento, exigido por dicha Delegación en relacion autorizacion tarifa aguas. - - - - -	6.555'00
Al Depositario, resto importe franquicia ofi- cial no amparada, 754 Pts del 4º trimestre y 374 del 3º, cuya justificación figura unido al monda- miento 316 de 30 de Dobre ultimo - - - - -	1.148'00
P. Basilio Beira, importe material de ofici- na facilitado para Secretaria - - - - -	424'80
P. Insperit S. A. material de oficina facil- itado al Ayuntamiento, segun justificante - - - - -	631'00
P. D. Fernando Sanchez Benitez, en concepto de premio de cobranza concedido al Museo como Pecandador, por acuerdo Dyunt. Pleno, autorizacion Dyunt General de Admón Local de 11 Julio de 1966 - - - - -	7.317'07
P. los peanonistas este Ayuntamiento, importe de las perrones de los usuarios y Ayuda Familiar, tanto de los que abona directamente al Dyunt., como de las que efectua por medio de la Mutualidad, segun Nomina correspondiente al mes de Dobre de 1966 y figa extraordinaria de Navidad - - - - -	17.413'80
P. los usuarios por Idem idem mes de Dobre - - - - -	8.706'90
P. Yarios, importe perron facilitado para catifa- cion Dependencias Municipales, segun justificantes - - - - -	1.400'00
P. Don Carlos de la Cruz y D. Andres Godez importe un dia deotas cada uno araven de	

150 Pts aumento al Gobernador Civil	300'00
Plos susmos por Idm Presidente de la Diputación	300'00
<u>SUMAR LOS CREDITOS RECONOCIDOS</u>	<u>117.258'69</u>

7.º.- RECONOCIMIENTO DEL 5.º QUINQUENIO Y CREDITO CORRESPONDIENTE AL AUXILIAR 4.º DE SECRETARIA DON FRANCISCO CHACON GARCIA.- A continuacion se dio lectura al escrito presentado por el Auxiliar 4.º de Secretaria Don Francisco Chacon Garcia por el que solicita se le reconozca el derecho al percibo de un quinto quinquenio a partir del dia 13 de Mayo actual, fecha en que ha cumplido veintinueve años de servicios ininterrumpidos a esta Corporacion y que a partir de la indicada fecha, se le incremente la cantidad que actualmente viene percibiendo por este concepto, en la proporcion que correspondan.

La Corporacion, visto el informe emitido por la Secretaria-Intervencion, del que resulta ser cierto lo alegado por dicho funcionario, acordo por unanimidad.

D.º.- Reconocer al Auxiliar 4.º de Secretaria Don Francisco Chacon Garcia el derecho al percibo de un quinto quinquenio a partir del dia 13 de Mayo actual incrementandole la cantidad mensual de 1237'60 Pts que actualmente percibe por este concepto en 390'40 Pts mas en total al mes 1628 Pts.

2.º.- Que para el pago de las diferencias que por estas mejoras le corresponde desde dicha fecha al 31 de Dobre del año en curso se le reconozca un credito de 3117'12 Pts, que corresponde a la siguiente liquidacion:

17 dias mes Mayo actual	205'52 Pts
Mes Junio a Dobre inclusive 1967	2.732'80 "
Paga extra Julio y Navidad	780'80 "
<u>TOTAL CREDITO RECONOCIDO</u>	<u>3.717'12 "</u>

9.º- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitacion de creditos por transferencias del presupuesto de gastos vigente y el dictamen del Secretario-Intercentor, con el informe de la Comision Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que estan conformes con los Servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Regimen Local y 177 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954, mediante la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTAYTRES MIL CIENTO CUARENTAY CINCO Ptas con CINCHENTA Y DOS Cts., con cargo al suplemento resultante de la liquidacion del Presupuesto del ejercicio anterior, la Corporacion por unanimidad acordó;

Capit.º	Art.º	Concept.º	Pda.º	EXPRESION	Ptas.	Cts.
				<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>		
1	1	1	04	4.º Reconocimiento quinquenio a Don Francisco Chacon Garcia	3719'	12
1	1	2	04	9.º A Don Juan Flanco, futierro por Idem.	740'	14
1	2	1	04	1.º Seguros Sociales personal concertado de este Ayuntamiento	113.975'	00
1	2	1	05	2.º Asistencia medico-farmacutica y otras prestaciones	40.759'	00
6	1	1	04	64.º Para pago honorarios proyecto Colegio Libre Adoptado	41.759'	00
7	1	1	04	71.º Para anticipo pagos financieros	15.500'	00
<u>SUMA</u>					<u>216.452'</u>	<u>26</u>

HABILITACION

3	1	1	13	25.º Para pago de los creditos reconocidos y los que se puedan reconocer por el Pleno de la Corporacion, segun relacion	76.693'	26
<u>SUMA</u>					<u>76.693'</u>	<u>26</u>

RESUMEN

Importe del Suplemento	216.456'46
id. de la Habilitación	76.673'46
<u>TOTAL</u>	<u>293.145'50</u>

2º.- Fue este expediente de suplemento y habilitación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y otros de costumbre.

7º.- INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE 12 PUNTOS DE LUZ VAPOR MERCURIO.- Seguidamente se informa por la Presidencia que de acuerdo con la autorización que le fue concedida por la Corporación, ha bra hecho gestiones para la adquisición e instalación de 12 puntos de luz de vapor mercurio para, siguiendo el plan trazado por el Ayuntamiento de embellecimiento de la Localidad, colocarlos en los sitios más céntricos y estratégicos, a cuyo fin se había sido facilitado presupuesto, de dichos puntos y mano de obra de colocación por la Empresa Eléctrica de Extremadura por un total de Pts. 28.345'20 de todo lo cual informaba a la Corporación para su conocimiento y acuerdo que proceda.

Los Sres. reunidos bien enterados del informe emitido por la Presidencia sobre este particular, prestaron su aprobación a las gestiones llevadas a cabo a este respecto y al presupuesto facilitado por Eléctrica de Extremadura, autorizando nuevamente a la Alcaldía para que disponga su instalación en los puntos más céntricos y estratégicos que estime convenientes a la mayor brevedad posible.

10º INFORME SOBRE COLEGIO LIBRE ADOPTADO.- A continuación se informa igualmente por el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en Madrid, cerca de los Organismos, para la instalación y funcionamiento de la

peblacion de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media y de las dificultades encontradas para conseguir que el mismo pudiera funcionar en el proximo curso 1967-68, por estar agotadas las consignaciones presupuestadas para estos fines en el primer plan de desarrollo, habiendole sido prometido que al entrar en vigor el II Plan, dentro, de muy breve plazo, sera tomada en consideracion la peticion del Ayuntamiento de Guantana para la Creacion del Colegio Libre Adaptado, de todo lo que informaba a los Sres. reunidos para su conocimiento.

Los Sres. reunidos quedaron enterados con todo detalle del informe de la Presidencia, autorizando a la misma para continuar los gestiones y no pierda contacto con las Autoridades y Organismos competentes hasta ver conseguido el que sea una realidad tan importante para la enseñanza y formacion de nuestra juventud.

11.º.- INFORME SOBRE CONSUMO DE AGUAS.- Informados inmediatamente despues los Sres. conajules de las tarifas rjentes establecidas por el consumo de agua, a todas luces muy reducidas, lo que trae como consecuencia que al ser muy poco el costo, por numerosos rcaos no comprendidos, se haga un derroche innecesario de tan preciado liquido sin tomar en consideracion las recomendaciones y advertencias de esta Alcaldia a sabore cuanto sea posible el consumo, a fin de evitar el tener que llegar a tomar medidas energicas de corte y racionamiento de aguas, por lo que procede un detenido estudio del problema y acordar en su dia la modificacion de las tarifas actualmente establecidas, elirando las cuotas hoy rjentes, sin mas objeto que el de que

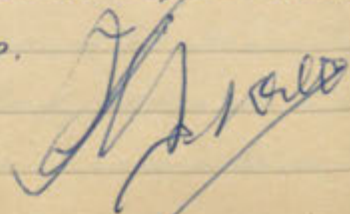
al ser mas costoso el consumo, arra de freno a los que de forma inconsciente la desperdician.

La Corporacion tuvo conocimiento del informe de la Presidencia y acordaron tomarlo en consideracion para que en su dia y despues de detenido estudio, se acuerde por el Pleno la modificacion de las Ordenanzas correspondiente estableciendo nuevas tarifas que se estimen mas justas y correctas para la consecucion del fin que se persigue.

Nº GESTIONES SOBRE SANEAMIENTO DEL ARROYO DEL "TIO PEPE".- La Corporacion toma conocimiento de las gestiones realizadas por la Presidencia ante los organismos Prorurales para lograr el encanalamiento y saneamiento del Arroyo del "TIO PEPE" a fin de solucionar el problema sanitario y de malos olores que se producen en el mismo, sobre todo en la epoca de estio, al verter en el todas las aguas residuales de los wáteres de la poblacion que al estancarse en el cauce del arroyo origina focos de infeccion y de mal olor, con el consiguiente peligro para la salud publica y molestias para los vecinos, acordando en consecuencia, que por la Presidencia, con el asentimiento de toda la poblacion-dijo. Corporacion se insistia ante las autoridades competentes para lograr la solucion del problema de tan vital importancia, ya que el Ayuntamiento, por sus propios medios se ve imposibilitado de hacer frente a el.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia siendo las reintidas horas y doce minutos, de todo lo que como Secretario certifico.





El Cuadrado

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 1967

Sres. Asistentes:

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bermejo

Sta. Arcelina Fdez. Murillo

Don Juan Bravo Ortiz

Don Manuel Bellot Naranjo

Don Antonio Garcia Garcia

Don Tadeo Fdez. Mena

Secretario

Don Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena siendo las doce horas del dia seis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesion extraordinaria, en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Actual de la Corporacion Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, se dio lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES. - Entre la correspondencia recibida, se dio lectura a una carta del Ilmo Sr. Presidente de la Exma. Diputacion Provincial, de fecha 27 del anterior, en la que comunica que atendiendo a la peticion de esta Alcaldia, con aquella misma fecha, da orden al Sr. Ingeniero Jefe de Vias y Obras de aquel Organismo para la ejecucion del proyecto de terminacion de Alcantarillado y saneamiento del arroyo del "Tio Pepe" y del estudio de ampliacion del abastecimiento de aguas e informe tecnico sobre posibilidades y coste aproximado de esta ultima obra, exponiendose por la Presidencia

que, con la ejecución de ambas quedaría definitivamente solucionado el grave problema que en ambos sentidos se había presentado a la población.

Los Sres. reunidos, enterados del contenido de dicha carta, manifiestan su satisfacción por el resultado de las gestiones llevadas a cabo por la presidencia, a la que felicitan y hace constar su deseo de que conste en acta el agradecimiento de la Corporación, el Pleno, en su nombre propio y en representación de todo el secundario, hacia el Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial por el gran interés que se toma por todos cuantos problemas se le plantean de la población y el calor que pone para resolverlos.

3.º - EXPEDIENTE DE TASACION DE TERRENOS OCUPADOS PARA LAS CAPTACIONES DE AGUAS Y RECONOCIMIENTO DE CREDITO PARA INDEMNIZACION A LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS. - Seguidamente se da lectura - digo - cuenta del expediente a hoja de aprecio razonada de los racionales de terrenos permanentes ocupados, para el abastecimiento de aguas a la población que ha sido realizado por el ingeniero de caminos don Cesar Vilva Ruiz. y aprobado por el colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, importe 245.136'60 Ptas en total para el abono de cuya cantidad en la parte proporcional que corresponde a cada uno de los propietarios afectados, era necesario el reconocimiento del oportuno credito.

La Corporación despues de amplio y detenido examen y discusión, acordaría por unanimidad reconocer un credito por un total de 245.136'60 Ptas. que se abonaran a los dueños de los terrenos afectados que a continuacion se indican y en la cuantia que para cada uno de ellos tambien se detalla segun se hace constar en la referi-

da hoja de aprecio

VALOR DE TERRENOS DEL MANANTIAL "EL CASTRO"

D ^o Mercedes y D ^o Buenhuro Comas y Diaz	1.367'45 Pts
Don Manuel Leon Barquero	1.660'85 "
Don Francisco Gomez-Coronado y Hnos.	8.022'50 "
<u>TOTAL VALOR TERRENOS MANANTIAL "EL CASTRO"</u>	<u>11.051'80 "</u>

VALOR TERRENOS MANANTIAL "EL NARANJAL"

Don Juan Sanchez Nogales	4.787'50 Pts
" Juan-Francisco Nogales Ortiz	6.109'75 "
" Maria Blazquez de la Cruz	9.483'80 "
" Angel Tironea de la Cruz	28.274'70 "
" Ramon Barquero de la Cruz	1.63.156'70 "
<u>TOTAL VALOR TERRENOS MANANTIAL "EL NARANJAL"</u>	<u>411.846'45 "</u>

VALOR TERRENOS Y PERDIDA VALOR MANANTIAL "VALDEYIBOROS"

Doña Rosalia Barquero y Coronado	5.011'65 Pts
" Carmen Sanchez Nogales	17.245'35 "
<u>TOTAL VALOR "VALDEYIBOROS"</u>	<u>22.257'00 "</u>

4^o AUTORIZACION A LA PRESIDENCIA PARA LEVANTAR ACTAS DE OCUPACION DE ESTOS TERRENOS. - Inmediatamente despues se expone por la Presidencia, de la necesidad y conveniencia de en el momento de proceder al pago a los propietarios de los terrenos que han sido afectados por las captaciones de los manantiales para el abastecimiento de aguas de las entidades que a cada uno corresponde, levantar las oportunas actas de ocupacion de dichos terrenos por el Ayuntamiento o en su defecto el otorgamiento de la correspondiente escritura publica de compraventa de los mismos ante Notario a favor de la Corporacion.

Los señores reunidos considerando correcta y justa la exposicion de la Presidencia acordaron autorizar a la usura con amplio poder de esta

Corporación, para que llegado el momento, levante con los propietarios de dichos terrenos las oportunas actas de ocupación o en su caso el otorgamiento ante Notario de la correspondiente escritura pública de compra-venta.

5.º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO AL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS PARA PAGO MINUTA HONORARIOS Y SUPLEOS DE TRABAJOS DE TASACION Y VALORACION DE LOS TERRENOS DE LAS CAPTACIONES DE AGUAS.- A continuación se da cuenta de carta recibida del Colegio de Ingenieros, Canales y Puertos de Madrid en el que se comunica el importe de los honorarios y suplidos en los trabajos de tasación y valoración de los terrenos de las captaciones de aguas efectuados por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, por un total de 6.672 Ptas. para el abono de cuya cantidad era preciso el reconocimiento del oportuno crédito por carecerse de consignación específica en el presupuesto de gastos vigente para hacerla efectiva.

La Corporación debidamente informada, acordó por unanimidad reconocer a favor del Colegio de Ingenieros de Madrid un crédito de 6.672 Ptas para pago de sus honorarios y suplidos al Ingeniero Sr. Vila Ruiz encargado de la confección de la hoja de aprecio y valoración de que antes se hace mención.

6.º.- EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.- A continuación se da cuenta por la Alcaldía haberse recibido de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Admón. Local liquidación de prestaciones correspondiente al periodo comprendido entre 1.º de Julio de 1963 al 31 de Diciembre de 1966 del que resulta un saldo a favor de la Mutualidad de 70.000 pesetas.

Por este respecto, por Secretaria-Intervención se emite el siguiente informe:

a).- Fue este Ayuntamiento ha venido realizando los ingresos correspondientes a los saldos a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de Pdvión Local, mensualmente y de acuerdo con la confección de los boletines 202-1, sin que tenga pendientes de abono otras cantidades que las correspondientes a las actualizaciones de las pagas extraordinarias de los pensionistas que cobran a través de la Mutualidad DON TOMAS ESTEBAN CORONA Y DOÑA PETRA MARIEOS JORGE, de los periodos que comprende desde primeros de enero de 1964 al 31 de Doble del 1966, de 8.676'10 Ptas por lo que al primero se refiere de indicado periodo y 8.545'50 por lo que a la segunda respecta y que se ingresaran en la proxima liquidación del Boletín del mes de Julio 202-1 cuyas consignaciones figuran en presupuesto del ejercicio actual.

b).- Fue la compleja exposición numerica de los anexos A y B y largo periodo que comprende la liquidación remitida y referenciada, este Ayuntamiento no puede precisar donde pueden estar los posibles errores entendiendo que los modelos 202-1 presentados mensualmente admitidos y liquidados a lo largo del periodo a que nos referimos refiriendo y por otra parte no tener cantidad alguna atrasada de pago que la reseñada, aquellos se ajustaron en un todo a la realidad y obligaciones que tiene contraidos el Ayuntamiento con sus pensionistas, tanto de los que abona la Mutualidad por cuenta de este Ayuntamiento como de los pensionistas a los que paga directamente con ingreso al propio tiempo de las cuotas de los funcionarios en activo, afiliados a la misma,

801
sin que por consecuencia considere esta Alcaldía - digo - Secretaria-Intervención, la Corporación adeude a la Mutualidad cantidad alguna.

c) - Que no obstante lo expuesto y a la Mutualidad de termina y concreta los conceptos y cantidades dejados de ingresar, con expresión de los pensionistas a quienes corresponde, la Corporación, previa comprobación debe proceder a su abono, todo lo que se sometiera a la consideración de los Sr. reunidos para el acuerdo que proceda.

La Corporación bien enterados del asunto y del detallado informe de Secretaria-Intervención, después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad que se devuelva la liquidación indicada a la Mutualidad, con certificación o copia del informe que anteriormente se transcribe y una vez aclarados los extremos o errores que pudieran existir se de cuenta nuevamente al pleno del Ayuntamiento para el acuerdo que proceda.

7.º - PETICION AUTORIZACION PARA EXTRAER AGUAS EN DOMICILIO. - Acto seguido se dio lectura a una instancia del vecino Don Diego Leon Ortiz, solicitando autorización para hacer las obras de entrada de aguas en la casa de su propiedad n.º 7 de la calle Grat. Yagüe y la Corporación teniendo en cuenta las medidas tomadas, por la Alcaldía para reducir el consumo de este líquido ante el descenso que han sufrido los manantiales debido a la sequía del año, acordó por unanimidad no autorizar de momento esta ~~cometida~~, tomando en consideración la petición para si en su día procede acceder a ella.

8.º - INSTANCIA SOLICITANDO REGIMEN ARBITRIO MUNICIPAL. - Se dio lectura después a otra instancia de Doña Angeles Cañeres Carmona en la que solicita la sea

rebajado el impuesto Municipal sobre escaparates, muestras y letreros y al mismo tiempo le sea devuelta la cantidad de 1.200 Pts. pagados indebidamente por duplicidad en los años 1.965 y 1.966 por el arbitrio Municipal sobre vigilancia de establecimientos.

Los Sres. reunidos bien enterados del asunto y oído el informe de Secretaria-Intervención, del que resulta ser correcta la cuota girada por el primer concepto por aplicación de Tarifa establecida por la Ordenanza Municipal aprobada por el Ayuntamiento y sancionada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y no existir duplicidad en el pago de las cuotas correspondientes al segundo arbitrio que se cita ya que si el padron correspondiente a este figura incluida dos veces, una correspondiente a una pension y otra a un comercio de paqueteria, cuyos dos establecimientos tiene en explotacion en esta poblacion, habida consideracion para mayor abundamiento de que en el plazo legal de exposicion al publico de dicho padron no se presento por la interesada reclamacion alguna en su contra, lo que hace firme las cuotas giradas, acordaron por unanimidad, desestimar la peticion que formula.

9.º.- MEMORIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.966.- De orden de la presidencia, por mi el Secretario se procedio a dar lectura integral a la memoria anual redactada por Secretaria relativa a la gestion administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.966, lo que se efectua para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.954, en su Art. 263, y Circular de la Direccion General de Admón.

Local de 31 de Octubre de 1953.

ATENDIDO: Fue en la memoria redactada se comprenden todas las manifestaciones y actividades de la vida local y una detallado exposición de la vida económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA;

1.º.- Aprobar íntegramente la Memoria de la Gestión Administrativa de este Ayuntamiento, de la que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio de 1966.

2.º.- Fue de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, Dirección General de Admón Local e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aludidas.

10.º.- INFORME SOBRE PROBLEMA DE SUMINISTRO DE AGUAS Y ACUERDO SOBRE POSIBLES SOLUCIONES.- A continuación se da lectura a Memoria de Alcaldía en la que se hace una exposición sucinta del problema planteado del suministro de aguas a domos debido a la disminución del caudal en los manantiales como consecuencia de la sequía del año acrecentada en la época de verano por lo que la Alcaldía se había visto precisada a redactar bandos y requerir a los vecinos recomendándoles austeridad en el consumo de tan preciado líquido en evitación de tener que adoptar medidas más severas, sin que aun contando con la buena predisposición y espíritu del vecindario sea esta una solución total.

Como consecuencia de todo ello se informa por la Presidencia en su Memoria, que con vistas a la solución definitiva de este problema se había dispuesto la investigación del manantial denominado "Fuente del Mudo" al sitio "Arroyo de las Nubres" de este término Municipal propiedad del reino de esta villa Don Sebastian Barquero Ortiz, de cuya investigación superficial se ha venido en conocimiento de que una vez captado y acondicionado, este manantial proporcionaría agua potable y de primera calidad en la cuantía suficiente para atender a todas las necesidades de esta población, sin que exista por otra parte, independiente de algunos otros pozos aislados y separados unos de otros, que pudieran entrar este fin.

A la vista de lo expuesto, estima la Presidencia que procede hacer gestiones amistosas y particulares con los propietarios del citado manantial y pozos, para su adquisición, proponiendo al Ayuntamiento, para que en caso de no avenencia a estas gestiones, se declaren los mismos de URGENTE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICOS, por si en su día fuera preciso iniciar el oportuno expediente de expropiación forzosa, si este fuera el único medio viable para solucionar de definitiva problema de tanta vital importancia e interés para el vecindario en general.

13. Los Señores reunidos bien enterados de exponer con fecha en su Memoria por la Presidencia y después de amplia discusión del asunto, acordaron por unanimidad:

A) - Autorizar al Sr. Alcalde, para que haga gestiones particulares con los propietarios de los Pozos y manantial referidos para la adquisición por la vía amistosa de los mismos.

2).- Fue para caso de que estas gestiones resulten negativas, declarar en principio DE URGENTE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICOS los terrenos afectados de dicho manantial y pozos citados por si en su día fuera necesaria la instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa, mirando el interes del bien publico.

AA.³. - RECONOCIMIENTO DE CREDITO A FAVOR DEL TALLER MECANICO BLAZQUEZ Y FERNANDEZ. - Se da cuenta seguidamente de una factura presentada por el taller mecanico Blazquez y Fernandez, importe de la reparación de un motor, por cuenta de este Ayuntamiento.

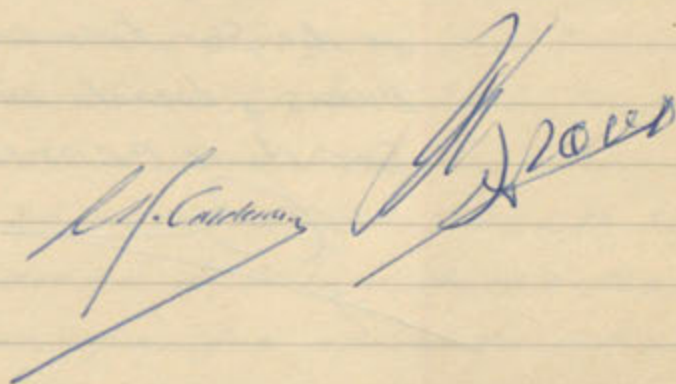
A este fin se informa por la Presidencia, que en la pasada campaña de extirpación de la plaga de langosta y con motivo de extinguir la gran cantidad de ella que habia en la finca Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento hubo necesidad de prestar - digo - pedir prestado a la vecina de esta villa D.^a Rosalia Barquero G. Coronado un motor de su propiedad para espulsoear el grano o cebo destinado a dar muerte a esta voraz plaga en cuyo servicio en favor del Ayuntamiento se avero dicho motor, por lo que hubo necesidad, de proceder a su reparación, para entregarselo en perfecto estado de funcionamiento a su dueña, habiendo impertado esta reparación, según factura detallada, la cantidad de 2.447 Ptas, para abono de la cual era necesario reconocer el oportuno credito por carecer de consignación al efecto en el vigente presupuesto de gastos.

La Corporación, estimando justa la exposición de la Presidencia por haber sufrido el motor la averia en servicio del Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad, reconocer a favor

del taller mecanico Blasquez y Fernandez de esta villa, un credito de 2.447 Pts. importe de los trabajos de reparacion de tan repetido motor.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo que como Secretario certifico.





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1967.

Sras asistentes

Presidente.

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Manuel Cuervas Bermejo

D. Julio Fortuna Cruz

D. Juan Bravo Ortiz

D. Juan Fernandez Blasquez

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Bellot Toranzo

D. Tadeo Fernandez Monn

D. Baltasar Cruz Coronado

D.º Breton Fdez. Murillo

Secretario,

D. M.ª Lardinesa Sanchez.

ELECCIONES PROCURADORES CORTES REPRESENTES DE ADMIN. LOCAL

En la villa de Juntana de la Serena a reinitos de setecientos treinta y siete, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de los actos de esta Casa Consistorial, los Sras. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dio lectura al Decreto 1485/1967 de 15 de Junio ultimo por el que se convocan elecciones a Procuradores en Cortes representantes de la Pducion Local, dandose lectura asimismo a los preceptos aludidos en el Decreto de la convocatoria

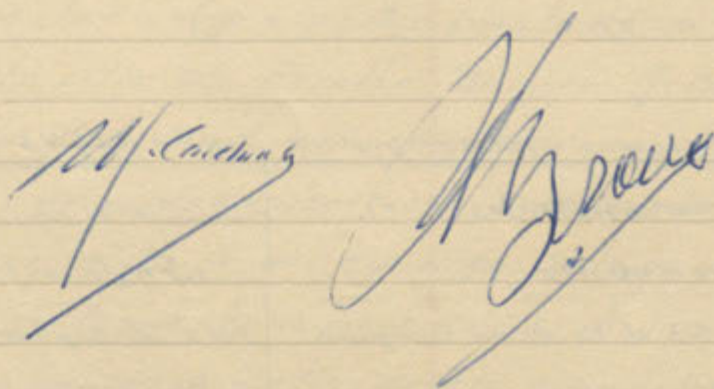
de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Sres. reunidos.

Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelota y en votación secreta, con el siguiente resultado:

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO, Alcalde Presidente de esta Corporación NOVE VOTOS

DON JUAN BRAVO ORTIZ, Concejal UN VOTO

Y cumplido el único punto de la convocatoria se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario CERTIFICO.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 23 OCTUBRE 1967

Srs. Asistentes:

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bruniño

D. Antonio Garcia Garcia

D. Baltasar Cruz Coronado

D. Manuel Bellet Narango

D. Juan Fernandez Blazquez

D^a. Arcelia Fernandez Murillo

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del dia veintitres de Octubre de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria a tal efecto, en estas Casas Consistoriales, los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero siendo asistidos por el Secretario Pectal de la Corporacion D. Manuel Cardenosa Sanchez.

1.^a - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura, de su orden, el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.^a - PETICION DE AYUDA O COLABORACION ECONOMICA PARA EL I. S. E. D. E. - Seguidamente se dio lectura a escritos dirigidos a la Alcaldia, por el Instituto Superior de Estudios de Extremadura visado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como presidente de honor del mismo, en el que solicita una subvencion o ayuda economica para el ejercicio de 1968 en concepto de colaboracion para el mejor funcionamiento de aquel centro de nueva creacion que tantos beneficios puede reportar en el futuro a la juventud estudiantil de la provincia.

Los Srs. reunidos bien enterados del asunto y estimando los beneficios que puede suponer para nuestros jóvenes estudiantes el mejor funcionamiento de este Centro en nuestra capital, y despues de detenido estudio, accedieron por unanimidad, tomar en consideracion la peticion que se hace, habida cuenta de que se esta en periodo de confeccion del presupuesto que ha de regir en el proximo ejercicio

de 1963, en el que se consignara para este fin la cantidad que la elasticidad del mismo permita.

3º.- NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL ALUMBRADO PUBLICO POR EL SISTEMA DE SERVICIOS CONCERTADOS.-
A continuación se expone por la Presidencia la necesidad de designar a persona que se encargue por el sistema de concierto de todo lo relacionado con el servicio de alumbrado publico, tal como reparación de brazos, reposición de lámparas, etc, ya que el personal de la empresa que suministra el fluido eléctrico F. E. D. O. S. A., no puede hacerlo, por tenerlo prohibida la misma, sin que por otra parte pueda obligarse a ello, por no figurar esta obligación en el contrato que tiene suscrito a este respecto con el Ayuntamiento.

La Corporación vista la exposición de la Presidencia y teniendo en cuenta la necesidad de tener debidamente atendido tan importante servicio como el del alumbrado, acordaron autorizar a la misma para que gestione el nombramiento de persona debidamente capacitada que se encargue del mismo por el sistema de concierto, contratando con ella la cantidad que ha de percibir por esta prestación, dando cuenta al Pleno del resultado en la próxima sesión para su conocimiento y ratificación del acuerdo si fuera procedente.

También se acordó, que figurando en el Orden del día de esta sesión la designación igualmente del encargado vigilante del servicio de aguas recientemente establecido, hacer válido en todas sus partes el acuerdo anterior para esta designación.

4º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por la Presidencia para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que

carecen de consignación en el Presupuesto de gastos vigente, los sres. reunidos, estimando justa la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad, reconocer los créditos siguientes:

CONCEPTOS	Pts.	Cts.
Al Instituto Nacional de Previsión, asistencia sanitaria falta cobro meses 11 y 12/66.	8.650	'00
D. Don Andres Barquero Bravo, indemnización por accidente sufrido, 14 días, desde el 8 de Mayo al 22 del mismo.	1.050	'00
D. "PIVA" importe de un motor de riego facilitado a este Ayuntamiento para el bombeo del agua del pozo construido en el "Karonjal" para incorporarlo al servicio abastecimiento aguas.	7.373	'00
Al. Ponto Nacional, anualidad atrasada.	17.100	'00
D. Don Antonio Lombea, trabajos de instalación de 4 wateres y latubos con ducha en el Cuartel de la S. Ciril.	4.096	'00
<u>SUMAR LOS CREDITOS RECONOCIDOS.</u>	<u>38.269</u>	<u>'00</u>

5.º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS. - Visto el expediente instruido sobre propuestas de suplemento y habilitacion de creditos en los diversos capitulos y articulos del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio actual, ante la necesidad de atender al pago de las entidades a que estan afectos, sin que pueda aplazarse para el proximo ejercicio el abono de las mismas, por un importe total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA Ptas con TREINTA Y TRES centimas; visto igualmente el dictamen del Secretario-Interrenter con el informe de la Comision Municipal de Hacienda y discutidos todos y cada uno de los extremos de la propuesta su objeto y fines que estan conformes con los servicios que tienen a su cargo a los cuales puede

atenderse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 177 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1958, que deberán cubrirse con cargo al superavit del ejercicio anterior y mediante transferencias de unas partidas a otras del presupuesto vigente, los Sres. reunidos, en número de seis, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, acordaron por unanimidad:

D.- Aprobar el expediente de suplemento de habilitación de créditos, que a continuación se detalla:

HABILITACION DE CREDITOS

Ept.	Art.	Concepto	Pd ^o	EXPRESION	Pts.	Cts.
1	23	1	16 Bis.	Para pago de los créditos reconocidos por el Pleno de la Corporación, según relación detallada que se acompaña al presente expediente por adquisiciones hechas por el Ayuntamiento o compromisos contraídos dentro del ejercicio sin consignación específica en el Presupuesto ordinario de gastos		
					49.694'00	
<u>TOTAL HABILITADO</u>					<u>49.694'00</u>	

ALTAS

Ept.	Art.	Concepto	Pt ^o	Consignacion	Documento	Total
1	1	44	4	41.668'00	2.160'00	43.828'00
1	1	54	13	32.300'00	10.000'00	42.300'00
1	2	14	15	152.775'00	20.000'00	172.775'00
1	2	15	16	86.667'00	26.000'00	112.667'00
2	1	12	18	30.400'00	10.000'00	40.400'00
2	1	15	21	34.250'00	20.000'00	54.250'00
3	1	13	49	49.346'00	24.152'00	73.498'00
5	1	1	63	18.000'00	12.000'00	30.000'00
5	2	2	63	4.000'00	2.000'00	6.000'00

Cpl.	Art.	Edipl.	Pld.	Consignación	Asiento	Total.
7	1	1	1	71.500'00	10.325'33	31.825
					<u>TOTAL SUPLEMENTO ARG. 637'33</u>	

BAJAS

					Bajas	Quedan
1	1	1	3	3	73.200'00	33.200'00
3	1	1	7	53	22.000'00	7.000'00
6	4	1	2	69	53.830'00	- - - -
					<u>TOTAL BAJAS... 108.830'00</u>	

6°.- ESTABLECIMIENTO, PRORROGA y MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES, PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1968.- DE Orden de la Presidencia se procedio despues por mi el Secretario a la memoria formulada por el Sr. Alcalde Presidente, sobre establecimiento, modificacion y prorrogas de Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1968, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218, nº 4, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954.

Como la Ordenanza correspondiente al servicio de aguas aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1967, debido a que la autorizacion previa de la Delegacion de Industrias de esta provincia, se demora hasta junio del mentado ejercicio y por otra parte la competencia asignada a la Comision Provincial de Servicios Tecnicos por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1967 (B. O. del Estado de 4 de Marzo ultimo, nº 52) para sancionar las Tarifas del servicio de aguas no pudo ser elevada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su sancion correspondiente, procedo para el proximo ejercicio la redaccion de una nueva, que con la experiencia adquirida en el año actual, se ajuste en su totalidad a las necesidades y circunstancias que este servicio exige.

Debido a este arribo es procedente de monontiales, hay que entender que posiblemente en los meses de estío el caudal se acorte, por lo que considero procedente esta Alcaldía, fijar unas tarifas que a escala progresiva, frenen este consumo y permita disponer a todo el recondario del agua mínima indispensable para atender a las necesidades de primer orden.

En cuanto a la modificación de las ya existentes, se propone la modificación de la de vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, supuesto que su artículo 2º se encuentra defectuoso de redacción, dándole una nueva, proponiéndose al mismo tiempo la prorrogación de las demás ordenanzas en vigor para el próximo ejercicio de 1968, con los tipos de imposición fijados a las mismas.

Los Sres. concejales, en número de seis independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, después de detenido examen y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos expuestos en la Memoria, acordaron por unanimidad:

1)º Establecer como nueva exacción y al mismo tiempo aprobar la Ordenanza y Tarifa por PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO, de acuerdo con el reglamento del Servicio de Suministro del que también se ha dado cuenta y ha sido aprobado, cuya tarifa inicial, ajustada en un todo a las necesidades preexistentes, queda supeditada a la aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1967.

2)º Modificar la Ordenanza de VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS en

la forma expuesta por la Presidencia en su Memoria, por estimar justificadas las razones alegadas en la misma.

3).- Prorrogar las demas Ordenanzas en vigor para el próximo ejercicio 1.968, con los tipos de imposición fijados a las mismas.

4).- Que las Ordenanzas y Tarifas aprobadas sean expuestas al publico en Secretaria Municipal durante el plazo de quince dias, para su examen y redamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 722 de la vigente Ley de Regimen Local

5).- Que resultando inexistentes en este termino Municipal el tipo de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones, de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el art. 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enumeran:

Art. 440.- Numeros, 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25

" 444.- N^{os} 2, 4, 6, 7, 11, 15, 18, 20 y 22

" 447.- Apartados e), i) y k)

" 490.- Recargo 3% sobre producto bruto explotaciones mineras

7.º.- ACUERDO SOBRE PERCEPCION DE RECARGOS PARA LA DECIMA DEL PAGO OBRERO.- Seguidamente se expone por la Presidencia que debiendo procederse a la confección de los oportunos documentos cobratorios de las contribuciones rustica y urbana de este termino municipal, así como la matrícula industrial y de Comercio, hoy Lienza Fiscal, para el año 1968, se somete a consideracion del Pleno la propuesta de prorrogas anteriores, estableciendo los recargos autorizados en los documentos vigentes como ingreso del presupuesto anterior de este Ayuntamiento.

La Corporacion estimando que subsisten las mismas causas y necesidades que justifican el continuar percibiendo

estos recargos, sin que se pueda disponer de otros medios que permitan sustituirlos, acordó por unanimidad:

1). - Continuar percibiendo el 10% de recargo sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1968 y que en cumplimiento de lo preterido en los Decretos de 29 de Junio de 1943 y 29 de Agosto de 1955, se comuniqué a los Ministros de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante copia certificada del mismo.

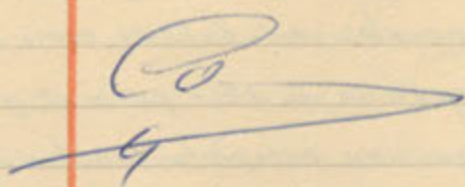
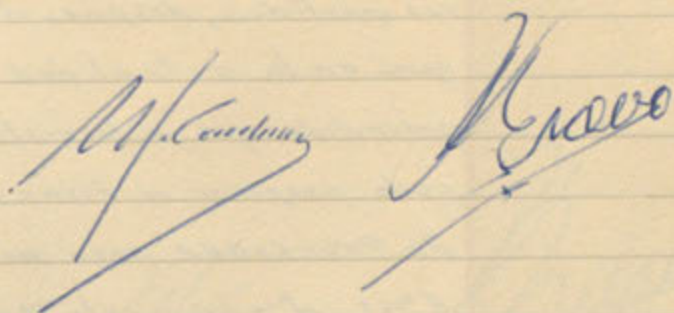
2). - Continuar asimismo, percibiendo para el ejercicio de 1968 el 26% sobre la cuota del Tesoro de la Matrícula Industrial y de Comercio (Licencia Fiscal), en concepto de Pagar Obrero.

8.º. - RATIFICACION DE PREMIOS DE COBRANZA A RECAUDADORES Y AGENTES. - Seguidamente se expone por la Presidencia que estando próximo a confeccionarse el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1968, era preceptivo acompañar al mismo, acuerdo del Pleno de la Corporación, ratificando los premios de cobranza y gratificaciones autorizadas por la Dirección General de Pdimen Local, que actualmente vienen percibiendo los Recaudadores, Agentes y Funcionarios del Ayuntamiento a efectos de aprobación de dicho presupuesto por la Superioridad.

Los Sres. reunidos después de amplia deliberación y teniendo en cuenta que no existe causa ni impedimento legal alguno que se oponga a los acuerdos anteriores de la Corporación sobre este particular, acordaron por unanimidad ratificar para su vigencia y percipien en el próximo ejercicio de 1968, las gratificaciones y premios de cobranza que actualmente vienen percibiendo, los funcionarios, recaudadores y Agentes de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las reintridos horas y diez minutos, de todo lo que

como Secretario CERTIFICO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1967.

Sr. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Berungio

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Bellot Marañón

D. Juan Bravo Ortiz

D^a Arélica Edez. Mirillo

D. Baltasar de la Cruz Corral

D. Juan Fernandez Blazquez

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesión extraordinaria, en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario Actal de la Corporación Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.^o - ACTA DE LA ANTERIOR: Abierta la Sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.^o - ACORDAR SOBRE PRORROGA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 1967, PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1968. - Seguidamente se dió lectura a informe emitido por Intervención Municipal en el que se expone que a falta de Publicación de Orden del Ministerio de la Gobernación sobre confección del Presupuesto para el proximo ejercicio de 1968, que habitualmente se remite publicando y por otra parte las normas dictadas por el Gobierno en relación con la paridad de la peseta,

que exige se mantengan las consignaciones tanto en los Presupuestos Generales del Estado como de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1967 para el proximo de 1968, con el fin de que siga una completa austeridad en los gastos y no existiendo variaciones sustanciales en otros partidos que aconsejen el aumento de cantidades o la consignacion de nuevos partidos, despues de detenido examen de todas ellas que en la actualidad rigen, la Interencion de Fondos ha entendido, que a la vista de los antecedentes expuestos procede proponer al Pleno de la Corporacion la conveniencia de PRORROGAR para su rigencia en el citado ejercicio de A. 1968, el presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (Serriuo Provincial de Inspeccion y Preseramiento de las Corporaciones Locales) para su rigencia en el actual ejercicio de 1967 por un importe total tanto en los Ingresos como en los gastos de 2.250.401'00 Ptas.

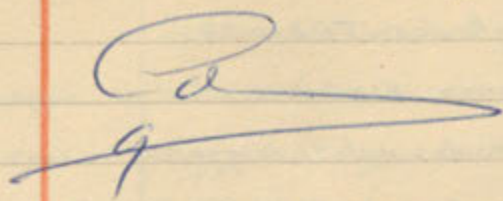
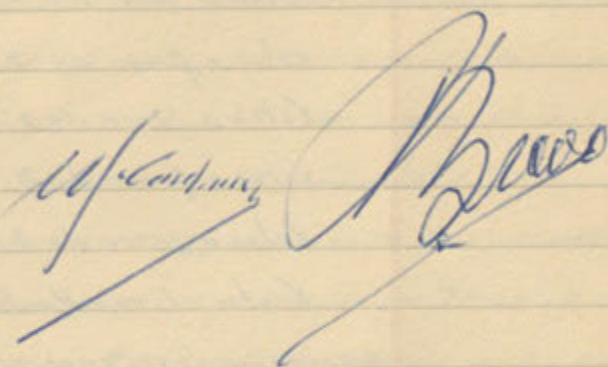
Los Sres. recuridos, examinado detenidamente el informe que emite Interencion Municipal, del que resultan que no aparecen diferencias sustanciales para la marcha economica del Municipio y atendiendo a las recomendaciones y politica seguida por el Gobierno con motivo de la paridad de la peseta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 690 de la Ley de Regimen Local y 174 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Mayo de 1952, acordaron por unanimidad:

1).- PRORROGAR para su rigencia durante el proximo ejercicio de 1968, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento aprobado y sancionado para su rigencia en el actual ejercicio de 1967, quedando por consecuencia cifrado el mismo tanto en los Ingresos como en los Gastos en 2.250.401'00 Ptas.

2).- Que previa su exposicion al publico, copia certificada de este acuerdo se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia a los efectos pertinentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia siendo las reinclina horas y quince minutos, de todo lo que como Secretario CERTIFICO

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 9 DE ENERO DE 1968.

Sr. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Juan Braco Ortiz

D. Antonio Garcia Garcia

D. Tadeo Fernandez Mena

D. Baltasar de la Cruz Corchado

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Manuel Bellet Moronja

Sta. Beatriz Fernandez Muelle

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En Junta de la Serena, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel-digo-Don Carlos de la Cruz Barquero y con asistencia de los concejales relacionados al margen actuando como Secretario Don Manuel Cardenosa Sanchez, que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral que quedó integrada por el Presidente, el Secretario del Ayuntamiento y el concejal D. Antonio Garcia Garcia como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la rotación para elegir 3 compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 4.139/1962 del 17 de Agosto

corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 6.236 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la rotación en forma prevista en el núm. 2 del art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión: NUEVE

Votos escrutados: TREINTA.

Votos en blanco: NINGUNO.

Votos declarados nulos: Ninguno.

Votos a favor de D. Carlos de la Cruz Barquero: NUEVE

Votos a favor de D. Manuel Cuevas Bermejo: CINCO

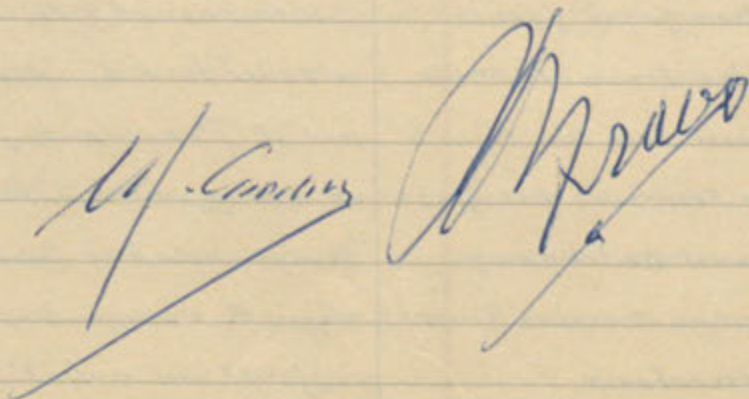
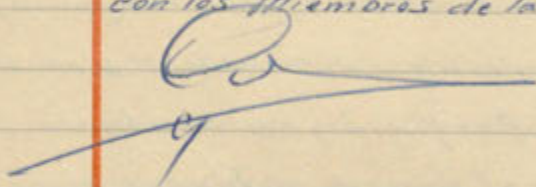
Votos a favor de D. Baltasar de la Cruz: CINCO

Votos a favor de D. Antonio García García: CUATRO

Votos a favor de D. Tadeo Fernández Mena: CUATRO

Votos a favor de D. Julio Fortuna de la Cruz: TRES

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Comprovisarios a los Concejales Sr. D. Carlos de la Cruz Barquero, D. Manuel Cuevas Bermejo y D. Baltasar de la Cruz Coronado, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la Presente con los miembros de la Mesa Electoral.



SESION EXTRAORDINARIA EN 2ª CONVOCATORIA DEL PLENO, DEL DIA 5 DE FEBRERO 1968

Sr. Asistentes:	En la villa de Juntana de la Serena siendo las
Alcalde	veinte horas y treinta minutos del día cinco de Febrero
D. Carlos de la Cruz Barquero	ro de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en sesión
Tus. Alcalde	extraordinaria y en segunda convocatoria, en estas Casas
D. Manuel Cuera Bermejo	Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se
D. Julio Fortuna de la Cruz	expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos
Concejales	de la Cruz Barquero, siendo ausentes del Secretario Acctal.
D. Antonio Garcia Garcia	de la Corporación don Manuel Cardenosa Sanchez.
D. Manuel Bellot Marañón	1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la
D. Juan Bravo Ortiz	Presidencia, di lectura de su orden al acta de la ante-
D. Juan Fernandez Blazquez	rior que fué aprobada por unanimidad.
D. Baltasar de la Cruz Grande	2.º - CREACION EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE LA PAR-
Secretario	TIDA QUE ESTABLECE LA INSTRUCCION 7.º DE LA O.M. GOBERNA-
D. Manuel Cardenosa Sanchez	TIVA DE 11/12/67. - Por el Sr. Secretario se dio cuenta de es-
	<p>erito del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Enero último por el que se dispone que habiéndose adoptado el acuerdo de Prorroga del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967 para su vigencia en el de 1968 con antelación a la Publicación de la Orden de 11 de Diciembre de 1967 (B.O. del Estado del 18 del mismo mes nº 341) por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1968, en cumplimiento de lo ordenado en el nº 1 de la Instrucción 7.º, se propone que con el "quorum" de la Corporación se acuerde la creación de la partida del concepto "indeterminados" del epígrafe 7.º, la rubrica que determina dicha Orden, la que necesariamente habrá de figurar en el mismo para la finalidad que se establece.</p>
	<p>La Corporación después de amplia discusión sobre lo expuesto por el Sr. Secretario y formando consenso por lectura íntegra de lo dispuesto en el nº 1 de la Instrucción 7.º acordó por unanimidad, excepto en lo que se refiere al acuerdo de horas extra que se acordó y aprobó con voto en contra del Conajal Sr. Garcia</p>

Jarua:

PRIMERO.- Establecer en Presupuesto Municipal Ordinario prorrogado para 1968, en estado de Gastos como ultima partida del concepto "indeterminados" una rubrica que dira "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios municipales obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a las Diputaciones por la Ley de Regimen Local y regimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de su personal propia la autorizacion correspondiente de la Direccion General de Admin Local" en esta partida se nutrira con el exceso de Ingresos que resulte al calcular las mayores participaciones que se ceden a los Ayuntamientos en esta Orden, y tendra naturaleza de ampliable a efectos de recoger el superavit de liquidacion que arroje el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse con este fin a esta Corporacion."

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que una vez obtenida la preceptiva autorizacion de la Direccion General, pueda disponer de los fondos de esta partida en la siguiente forma y medida:

a). - Para atender al pago de las retribuciones que por horas extraordinarias hubiera necesidad de abonar al personal de plantilla de este Ayuntamiento, en que en ningun caso el importe de las retribuciones puedan exceder del 100 por 100 del sueldo consolidado de los mismos en cuanto respecto al regimen legal de nuevos quinquenios de estos funcionarios.

b). - Fue dentro de los que resulten del cumplimiento estricto de servicios municipales obligatorios de este Ayuntamiento y con cargo a esta partida se consideren incluidos:

D). - El abono a los propietarios de terrenos de manantiales "El Castro", "El Marañal" y "Valdeverozas", adquiridos para el abastecimiento de aguas de la Poblacion, de las 445.136'60 Ptas cuyo credito fue reconocido a los mismos por acuerdo

de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 1967.

2). - Abono a D. Ramon Barquero Braro de 18.000 Pts, más los gastos de los Seguros Sociales, por el Servicio concertado con el ensuero, de vigilante y encargado del servicio de abastecimiento de aguas, como servicio de nuevo establecimiento forzoso en el año 1968, según acuerdo de esta misma sesión.

3). - Abono de 24.000 Pts. a los técnicos o especialistas que se utilicen en la reparación y cuidado de la red de suministro eléctrico y alumbrado público de la población y del correspondiente a Ferias y Festejos, de los honorarios o trabajos derivados por la prestación de estos servicios de su especialidad en el ejercicio 1968, según acuerdo de esta misma fecha.

4). - Abono al encargado o vigilante de la Dehesa Boyal, donde se explotan las canteras de este Ayuntamiento y cebra del arbitrio establecido sobre las ensueros, por haber sido jubilado al Guardia Municipal que atendía este servicio y corresponde mantener el ensuero por personal distinto a la Guardia Municipal, el cual realizara en horas compatibles con su ocupación habitual, 18.000 Pts, sin ningún otro compromiso por parte del Ayuntamiento, según acuerdo de fecha 23 de Octubre de 1967.

5). - Para pago de 70.042'90 pesetas a la Maternalidad Nacional de Previsión de la Admisión Local, en concepto de atrasos por liquidaciones de prestaciones en el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 1963 al 31 de Diciembre de 1966.

Primero se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para disponer de los fondos de esta partida de "indeterminados", para pago de las cantidades acordadas, para la justificación legal oportuna.

3º.- NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS POR SISTEMA DE CONCIERTO.- Por la Presidencia se ex-

873

puso seguidamente la necesidad de nombrar persona que se encargue de todo lo concerniente al servicio de abastecimiento de aguas a la población (vigilancia de los manantiales, depósito, red de distribución, etc) así como de su conservación y reparación y cuyas obras han sido recientemente terminadas y entregadas al Ayuntamiento, para el desempeño de cuyo cargo proponía al vecino de esta villa DON IPAMON BARQUERO BRAYO, el cual, para la mejor defensa de los intereses municipales, prestara este servicio de concierto, procediendo igualmente en caso de ser designado, fijarle la cantidad que en concepto de gratificación deberá percibir por este servicio, todo lo que someta a la consideración del pleno de la Corporación para el acuerdo que proceda.

Los Sres. reunidos después de amplia deliberación acordaron por unanimidad:

1) - Nombrar encargado de la vigilancia conservación y reparación de toda la red de distribución de aguas de la población, así como del Depósito y manantiales de las mismas al vecino de esta villa DON IPAMON BARQUERO BRAYO, que prestara este servicio por el sistema de concierto a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice con el interesado el oportuno contrato.

2) - Fijarle por la Tarifa de este servicio la gratificación de 1.500 Ptas mensuales que empezara a percibir a partir del día 1º de Febrero actual, fijándole a todos los seguros sociales, cuyas cuotas serán abonadas íntegramente por el Ayuntamiento.

4) - ACUERDO SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO GUARDA PARQUE.- Reintervención se expone por la Presidencia que debiendo cesar a petición propia el día 29 de Febrero actual como encargado de la vigilancia y cuidado del parque de la Plaza de Hernan Cortes,

DON DIEGO-LINO CALENO BARRQUERO, que actualmente tiene desempeñado este servicio, procedia nombrar a persona competente e idonea que se encargue de este cometido, para tener debidamente atendido y cuidado este pequeño jardin, lugar de solaz y recreo de pequeños y mayores, proponiendo para ser nombrado para este cargo al vecino de esta villa DON LORENZO LEON CABEZAS, que lo tiene suhatado de la Alcaldia, y al cual, en caso de ser designado, procede igualmente fijarle, la cantidad que ha de percibir en concepto de gratificacion por este cometido.

Los señores reunidos, tomando en consideración la exposicion de la Presidencia y que este pequeño lugar de paseo y recreo debe estar bien atendido y cuidado acordaron por unanimidad:

1) - Nombrar encargado de la vigilancia, conservación, riego del jardin o parque de la Plaza de Hernan Cortes a D. LORENZO LEON CABEZAS, que realice este servicio por el sistema de concierto, a cuyo fin se autoriza a la Alcaldia Presidencia para que formalice con el interesado el correspondiente contrato.

2) - Fue habida consideración que la prestación del servicio no necesita dedicacion permanente al mismo, se le asigna una gratificacion mensual de 800 Pts que empezara a percibir a partir del día primero del próximo mes de Marzo, sin mas compromiso u obligacion por parte del Ayuntamiento, habida consideración de que por ser pensionista como inutilado en accidente laboral, tiene cubierto todos los seguros sociales exigidos por la legislación laboral vigente.

3) - RECURSO ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE D. ROSA RUIZ CALDERON, - Segundamente se informa por la Presidencia de que entablado recurso ante el Tribunal Economico-Administrativo de Badajoz, por la reana

10315
DOÑA ROSA RUIZ CALDERON, contra cuotas que le
han sido giradas por el Ayuntamiento en el ejercicio
de 1.966 por "Tasa sobre vigilancia de establecimientos y
espectáculos públicos" por un total de 6.700 Pts que
corresponde de ellas 600 por el local de cinematogra-
fo y 700 por el Bar que tiene en la planta baja del
mismo ha sido fallado dicho recurso por el Tribunal
Provincial a su favor, con orden expresa de devolución
a la interesada de las cantidades abonadas por aquel
concepto, lo que ha sido solicitado de esta Alcaldía
por dicha Sra., sometiéndolo a la consideración de la
Corporación para el acuerdo que proceda.

Los Sres. reunidos, después de deliberación del
asunto y conocidas la sentencias del Tribunal Econó-
mico-Administrativo Provincial a favor de D^a Rosa Ruiz
Calderón, acordarán por unanimidad que le sean
devueltas las cantidades abonadas por la misma por
"Tasa sobre vigilancia de establecimientos y espectáculos
públicos" en el ejercicio de 1966, con recogida de los
recibos correspondientes, que obraran en poder de di-
cha Sra. para proceder a su anulación.

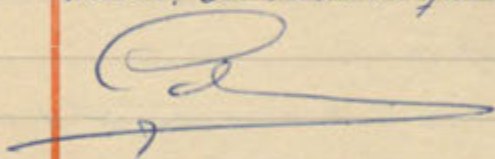
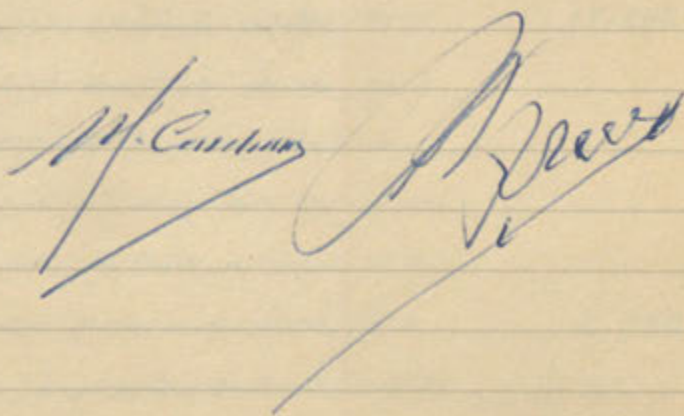
6^o. - PETICION PENSION VIUEDEDAD DE D^a ISABEL
GUISADO MARTIN: Visto el escrito presentado por
D^a Isabel Guisado Martin solicitando se le conceda
pension de viudedad, en la cuantía que pudiera co-
rresponderle, como viuda del que fue enterrador de
este Ayuntamiento, Don Baltasar Leon Barquero, fa-
llecido el día 30 de Enero de 1966, el cual presto sus
servicios por el sistema de concierto, la Corporación
acuerdo, que en vista de las circunstancias que
concurren en el caso que se plantean, se solicite
informe técnico del Asesor Jurídico de este
Ayuntamiento, que sera emitido en el sentido de si pro-
cede o no acceder a lo solicitado y en caso afirmativo, la
cantidad que pudiera corresponderle en concepto de

permiso

7º.- PETICION INSTALACION SERVICIO DE AGUAS EN EL CAMINO DE CASTUEIRA.- Seguidamente se dio lectura a instancia suscrita por los vecinos de la calle Camino de Castueira, solicitando sea prolongado hasta dicha calle el servicio de agua a domicilio, por haber quedado excluida la misma en el proyecto de distribución general de abastecimiento de la población, para lo que se comprometen, en caso de ser exigibles a sus posibilidades económicas a abonar el importe de la obra.

Los Señores reunidos, en deseo de atender en lo posible a estos administrados, acordaron en principio que se solicite de Técnico o persona entendida en la materia la confección del oportuno presupuesto, para a la vista de su importe, resolver en consecuencia.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las reintidos horas. de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 11 DE MAYO DE 1968

Srs. Asistentes.

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Antonio Garua Garcia

D. Juan Bravo Ortiz

D. Manuel Bellot Marañjo

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Juan Fernandez Blazquez

St. Arlina Fernandez Murillo

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Zuintana de la Serena siendo las veintiuna horas del dia once de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa citacion al efecto los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por el Secretario Actual de la Corporacion Don Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR.º Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura de su Orden, al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - INFORME DE INTERVENCION MUNICIPAL SOBRE APLICACION DE LAS NORMAS DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMON. LOCAL PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 1968.º Seguidamente se dio lectura a dictamen de la Intervencion de Fondos Municipales del tem.º literal siguiente:

En cumplimiento de lo acordado en el n.º 4, de la Instruccion 7.º, de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Diciembre de 1967, para la formacion de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, esta Intervencion de Fondos, inferiora precede, que con cargo a la partida a que se refiere dicha Orden, del concepto "INDETERMINADOS" del Capitulo 7.º, Articulo 2.º, concepto 1.º que se cree, se atiendan a las obligaciones existentes a esta entidad, cuyas cantidades se relacionan a continuacion, con indicacion del precepto legal o titulo legitimo que las declare de pago o en otro caso, su encuadre dentro del articulo 706 de la Ley de Regimen Local y por la falta de su signacion en el presupuesto vigente del actual ejercicio de 1968.

8.
5
re.
ma.
al
ba.
Creo
la
- 1.^a Para abono a los propietarios de terrenos de los manantiales adquiridos para el abastecimiento de aguas de la población, cuyo crédito fue reconocido por acuerdo de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Agosto de 1967. 245.136'00
- 2.^a A D. Francisco Darila Fernandez, importe de la adquisición de terrenos cedidos para la instalación del Depósito Agua (acuerdo 5/4/1968) 10.000'00
- 3.^a AD Ramon Barquero Brera, por el Servicio concertado con el mismo, como vigilante encargado del servicio de aguas, según acuerdo del Pleno de fecha 5/4/1968 y Art.º 706 de la Ley 15.000'00
- 4.^a A los técnicos y especialistas que se utilizaron en la reparación y enmiendas de la red de suministro eléctrico, alumbrado público y de las dependencias Municipales y escolares y del correspondiente a ferias y festejos, sus honorarios y trabajos por la prestación de estos servicios, referidos a la mencionada especialidad en el ejercicio de 1968, acuerdo de 5/4/1968 24.000'00
- 5.^a Para Pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en concepto de atrasos por la liquidación de prestaciones en el periodo comprendido entre 1.º Junio 1963 al 31 Dobre 1966, Art. 706 de la Ley 70.000'00
- 6.^a Al vigilante Canteras Dehesa, servicio concertado con el mismo, según acuerdo de 23/10/1967 18.000'00
- 7.^a A D.ª Rosa Ruiz Calderon, devolución que efectúa el Ayuntamiento por el recurso interpuesto contra la tasa "vigilanza de establecimientos" según resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de Badajoz y continuoso de Bancos y acuerdo de 5/4/1968 6.000'00
- 8.^a Para pago de la mayor de Seguros Sociales al personal concertado (Art. 706 de la Ley) 70.000'00
- 9.^a Para Los gastos que ocasionare el nuevo establecimiento del Servicio de aguas, (Art. 706 de la Ley) 25.000'00

- 10.- Para pago a D. Juan Casco Brias, la asistencia medica prestada a los funcionarios municipales y familiares en 1967 (Art. 706 de la Ley de P.L.) 2.160'00
- 11.- P. D. Carlos Borquero Borquero, importe de medicamentos facultados a los funcionarios municipales y sus familiares durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1967, de cuyas cantidades se descuentó a los mismos el 20% como aportación, (Art. 706 de la Ley) 15.950'00
- 12.- Id. a D. Pascasio Dima, por 1er mes de Noviembre 624'00
- 13.- Id. D. Manuel Leon, por 2do mes de Noviembre 2.216'00
- 14.- Al Cabo de la Guardia Municipal Don Diego Nieto Martin, para pago premio cobranza multas municipales y servicio de aguas, autorizando Direccion General con fecha 11 de Julio de 1968 y correspondiente a 1966 4.032'00
- 15.- A D. Fernando Sanchez Benitez, premio cobranza correspondiente al 2º semestre de 1967, autorizando por la Direccion General de Admon. Local con la misma fecha de 11 de Julio de 1968 8.995'00
- 16.- A D. Claudio Henao Borquero, para pago credito reconocido al mismo segun acuerdo de fecha 5/6/768 por sus trabajos realizados en el mobiliario de los Distintos G. Escolares, durante 1967 1.795'00
- 17.- A D. Araline Borquero Dominguez, para pago trabajos realizados en la red de distribucion de aguas durante el mes de Diciembre de 1967. 1.400'00
- 18.- A D. Antonio Puerto Borquero, importe de materiales suministrados a este Ayuntamiento, para serrios y obras afectas al mismo segun reconocimiento de credito por acuerdo de 5/6/768 correspondiente a varios ejercicios (Ley de P.L. Art. 706) 11.762'00
- 19.- A D. Diego Martin Robledo y otro, importe de jornales y materiales invertidos en la reparacion de los G. Escolares durante 1967 segun factura y credito reconocido por acuerdo de 8/2/768 1.728'00

20.- P.D. deus vaca en concepto de jornales, gastos de viaje y dirección de los trabajos efectuados en la construcción de un pozo junto a las captaciones de agua con el fin de completar el abastecimiento a la población durante el ejercicio de 1967	4.000'00
21.- 171 cubs de la G. Municipal, Don Diego Nieto Martín, importe asistencia especialista al museo en Dobroja	800'00
22.- Para pago a D. Manuel Tiquero de la Cruz, importe de asistencia especialista prestada por el mismo a los funcionarios municipales y sus familiares durante el 1º trimestre de 1967	918'00
23.- Para el pago del resto total de los Seguros Sociales del personal concertado de este Ayuntamiento correspondiente a Dobroja y pagas Extraordinarias de Noviembre 1967, según acuerdo de 5/4/68	5.554'00
24.- Para Pago de los mayores gastos de asistencia de especialistas y farmaceutica de los funcionarios y empleados municipales (Art. 706 de la Ley de P. L.)	50.000'00
<u>TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES A ESTA ENTIDAD</u>	
<u>586.282'00</u>	

La Corporación después de detenido examen y amplia discusión del asunto, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Prestar su conformidad y aprobar todas y cada una de las obligaciones exigibles a esta Corporación, anteriormente transcritas en el dictamen de Intendencia Municipal por un importe total de pesetas 586.282'00.

SEGUNDO: Aprobar igualmente, para el pago de estas obligaciones el oportuno expediente de DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO, con arreglo al siguiente:

RESUMEN DE PUMENTOS.	
Importe de los Pumontos	74.830'00
Id. Id.	28.441'00
Id. Id.	16.838'00
Id. Id.	<u>164.300'00</u>
TOTAL PUMENTOS	
<u>284.411'00</u>	
SUPERAVIT EJERCICIO 1967	810.253'00
IMPORTE PARTIDA QUE SE CREA	1.094.664'00

20% descuentos de los Ingresos que se calculan no
ha de ingresar durante el ejercicio de 1968 106.726'00

QUEDAN 987.938'00

Para pago horas extraordinaria y quinquenios
al personal de plantilla de esta Corporación que se
relaciona en certificación aparte 397.845'00

590.090'00

Para otros gastos forzosos, no personal
según relación 586.282'00

DIFERENCIA 3.808'00

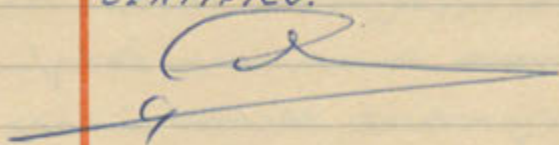

TERCERO: Que de acuerdo con lo ordenado, se enme
este expediente a la Dirección General de Admón. Local, por
conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección
y asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aproba-
ción si fuera procedente y una vez obtenida esta, se autori-
za al Sr. Alcalde-Presidente, Don Carlos de la Cruz Barque-
ro para que se lleve a cabo la ejecución de este Expedien-
te de Distribución de Créditos, todo ello en armonía y
en cumplimiento de cuanto está ordenado.

3º.- ORDENANZA Y TARIFFAS DE AGUAS DOMICILIO.- De
orden de la Presidencia, fue dada lectura a asento de
la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, nº 76, de fecha
12 de Marzo último, en el que se transcribe informe emitido
por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías
Provinciales, sobre aplicación de Tarifas provisionales, res-
tringidas en el consumo de agua del abastecimiento de la pobla-
ción, hasta tanto sean efectuadas nuevas captaciones que au-
menten el caudal de que actualmente se dispone, que
permanta una mayor elasticidad en la distribución de tan pre-
cioso líquido, a cuyo fin se informa por la Alcaldía-Presidente
de las constantes y reiteradas gestiones que se siguen haciendo
cerca de las Autoridades y organismos competentes para que
este vital e imprescindible servicio sea resuelto de una manera total
y definitivamente en el más breve plazo posible.

La Corporacion informada debidamente del contenido de dicho escrito, despues de detenido estudio y amplia deliberacion y habida cuenta de que por el Ayuntamiento ha sido construido recientemente un pozo, cuyo caudal, incorporado a la red general, hace que se haya paliado en parte la situacion, al contarse con una mayor disponibilidad de agua, acuerdo de la citada Comision sean modificadas las Tarifas señaladas en el informe de referencia, sustituyendolas por las que a continuacion se indican, en las que como puede apreciarse, se ha establecido una escala, de forma que aquellas familias que por ser mas elevado el numero de sus componentes, precisan un mayor consumo de agua, no resulten perjudicadas

Familia formada por	m ³ consumo minimo mes	Precio m ³	El m ³ siguiente	Los demas m ³ cada uno
Hasta 4 personas	3	5 Pts	25 Pts	50 Pts.
de 5 a 6 "	4	5 "	25 "	50 "
" 7 a 8 "	5	5 "	25 "	50 "
" 9 a 10 "	6	5 "	25 "	50 "
" 11 a 12 "	7	5 "	25 "	50 "
" 13 a 14 "	8	5 "	25 "	50 "

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion por la Presidencia siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

181

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1968.-

Sres. Asistentes:

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales,

D. Manuel Cuera Bermejo

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Manuel Bellot Naranjo

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Antonio Garcia Garcia

D. Baltasar de la Cruz Comado

Sta. Arcelina Fernandez Murillo

Secretario-Interinter

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las rein-
tiuna horas del dia 30 de Agosto de mil novecientos se-
enta y ocho, se reunieron en sesion extraordinaria, previa
citacion al efecto, en estas Casas Conistoriales, los Sres.
concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos
de mi el infrascrito Secretario-Interinter, Don Man-
nuel Cardenosa Sanchez.

1º ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Pre-
sidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Dada lectura a
carta del delegado Provincial de la Compañia Telefonica Na-
cional de España en Badajoz de fecha 10 de Julio del año
en curso, contestando a otra de esta Alcaldia de fecha
5 del mismo mes, en la que se comunica haber dado
cuenta a la Direccion General de aquella entidad y
propuesto a la misma instalar a la misma instalar en
Fuentana el sistema semiautomático de bateria central
simple en el servicio de Telefonos de esta localidad, con
lo que solucionarían la totalidad de los problemas actua-
les, esperando que esta instalacion sea realidad en un
corto Plazo. La Corporacion, tomado conocimiento del es-
crito de referencia, mostraron su satisfaccion por el re-
sultado de las gestiones llevadas a cabo sobre el particu-
lar por el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos de la
Cruz Barquero, acordando conste en acta su felicitacion
mas esforzada hacia el mismo por el celo e interes
mostrado en todo momento para resolver satisfacto-
riamente los problemas planteados en los distintos
servicios del Municipio.

3º.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUES-
TO.- Fue Presentada la cuenta general del Presupuesto

correspondiente al ejercicio de 1967, que suscriben los
 cuentadantes, Don Carlos de la Cruz Barquero, como orde-
 nador de pagos, Don Diego Martín Robledo como Deputario,
 y D. Manuel Cardinosa Sanchez, como Secretario Interren-
 tor y luda por el Secretario con toda minuciosidad de
 detalles de los que comprenden.

Resultando:

1).- Fue los documentos que la integran estan de
 acuerdo con los formularios mandados observar por las
 disposiciones vigentes.

2).- Fue la cuenta de que se trata ha estado ex-
 puesta al publico en la Secretaria Municipal, por
 termino de quince dias durante los cuales y ocho
 subsiguientes no se formularon reclamaciones de
 clase alguna.

3).- Fue en la tramitacion de este expediente
 se han observado las prescripciones legales.

4).- Fue los ingresos liquidos realizados en el
 ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en Caja
 procedente del año anterior, es de TRES MILLONES
 NOVECIENTAS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTAS
 CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON DOCE CENTIMOS, y
 siendo TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL SETECIENTAS
 SESENTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y DOS CEN-
 TIMOS, los pagos liquidos satisfechos en dicho perio-
 do, aparece una existencia en Caja en 31 de Diciembre
 ultimo de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS
 OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA CEN-
 TIMOS.

5).- Fue la relacion de deudores asciente a
 QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREIN-
 TA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS
 y la de acreedores a TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL
 OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON TRES
 CENTIMOS.

6). - Fue el superavit de liquidacion asciende a OCHOCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PÉSETAS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Fue la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha 27 de Mayo propone la aprobacion de la Cuenta General que ahora se somete a la aprobacion:

Considerando:

1). - Fue la cuenta de que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o correccion y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2). - Fue durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion de ninguna clase.

3). - Fue es procedente la aprobacion provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1967, la cual se elevará, en termino Reglamentario, a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobacion definitiva si resulta procedente en derecho.

4). - APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES DE PRESUPUESTO. - Puesto seguido con el orden del dia, debia procederse a la aprobacion de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio de 1967, rendida por el Depositario Don Diego Martin Robledo la cual es conforme segun ha informado el Sr. Secretario-Interinter y todo lo cual ha estado

ha disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Secretario-Intercentor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1967, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Diego Martín Robledo, fue aprobada por unanimidad y en consecuencia con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

5.º.- APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.- Fue Presentada la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

- 1).- Fue los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2).- Fue la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.
- 3).- Fue en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4).- Fue la referida cuenta presenta un ACTIVO de DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, y un PASIVO de SETECIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS, con una DIFERENCIA de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUATRO MIL PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS.

Considerando:

1)º Fue la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentran en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2)º.- Fue durante el período de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

3)º.- Fue es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y con asistencia de mayoría de sus miembros, acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el resultando cuarto.

6º.- OBRA DE AMPLIACION DE CAPTACIONES.- Conocido por el Pleno el oficio nº 3178, de la Comisión Provincial de Serrios Técnicos, de fecha 15 Julio anterior, en el que se comunica a este Ayuntamiento haber sido aprobada la propuesta de obra del Plan Provincial para el año próximo, en el que se encuentra incluida la OBRA DE CAPTACION en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

Subvención del Estado año 1.969 (35%) ... 350.000.- Ptas

Id. de la Diputación " 1969 (40%) ... 400.000.- "

Aportación mínima Ayuntamiento ... (25%) ... 250.000.- "

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA ... 1.000.000.- "

La Corporación, visto el interés e importancia que tiene la obra de referencia y el beneficio que supone para la población la ampliación de las captaciones al tener debidamente atendido el servicio de suministro de aguas y cubierto el mínimo de consumo imprescindible y necesario para el recondario, acuerda por unanimidad:

1)º.- Prestar conformidad al escrito anteriormente referido, comprometiéndose el Ayuntamiento de Fuentes.

de la Serena, a aportar para la obra de ampliación de captaciones, aprobada en la propuesta del plan de inversiones de 1969, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, importe de la aportación municipal exigida, la cual será ingresada en la fecha y forma ordenada.

2).- Fue por Intervención Municipal se habiliten los medios o recursos necesarios para llegado el momento poder hacer el ingreso de esta cantidad o, en su defecto, se instruya el correspondiente de habilitación de crédito, con el fin de que tan importante obra, como es la de ampliación de captaciones de agua para tener suficientemente atendido el suministro a la población, pueda ser una realidad efectiva a la mayor brevedad.

7º.- INFORME SOBRE "EMISARIO" EN EL PROYECTO DEL "TIO PEPE" Y ACUERDO SOBRE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS CONCEDIDOS PARA OBRAS.- Seguidamente, por mi el Secretario, de Orden de la Presidencia, de lectura a la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión provincial de Serrios Técnicos, nº 3201 de fecha 11 de Julio anterior, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber incluido en el Plan Provincial del año actual la obra de construcción de "Emisario" para cuya financiación se prevé la aportación municipal de TRES CIENTAS MIL PESETAS, equivalente al veinte por ciento del proyecto.

Igualmente de lectura a los Art. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda del 21 de Febrero de 1964, por las cuales, y en garantía de la realización de la aportación municipal, se anterior a las Delegaciones del referido Ministerio, por la conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de Planes Provinciales, en la cuantía

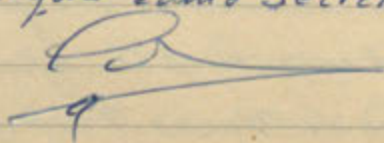
suministra indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación exige un período relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1)º Autorizar expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos de este Ayuntamiento se le perubir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Serriosos Técnicos, de las aportaciones que a este municipio corresponden en cada certificación de la obra aprobada y a la simple presentación de la obra aprobada - dgo- y a la simple presentación de un duplicado de la misma e de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado

2)º Que se inicie la tramitación del oportuno expediente - dgo- Propuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra y en la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera Certificación de obra y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las reintidos horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.



M. Cardenas

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1968

Sres. Asistentes:

Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

D. Manuel Cuervas Bermejo

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Manuel Ballot Marañón

D. Juan Fdez. Blázquez

D. Antonio Garúa Garúa

D. Baltasar de la Cruz Coronado

Dña. Arcelia Fernández Mucillo

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por mí, el infrascrito Secretario.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre propuesta de suplemento y habilitación de créditos en los diversos Capítulos y Artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio actual ante la necesidad de atender al pago de las cantidades que están afectos, sin que pueda aplazarse para el próximo ejercicio el abono de las mismas por un importe total de NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRECIENTAS CUATRO PESETAS; visto igualmente el dictamen del

Secretario-Interventor, con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los que puede atenderse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 664 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1954, que deberán deditroerse mediante transferencia de unas partidas a otras del presupuesto vigente, los Sres. reunidos en número de siete, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, acordaron por unanimidad:


1) - Aprobar el expediente de suplemento y habilitación de créditos que a continuación se detalla:

HABILITACION DE CREDITO

Capl.	Art. ^o	Concepto	Pt. ^o	EXPRESION	Pts	Cts.
1	✓	Uco. 16-Bis		Para pago créditos reconocidos Pleno Corporacion, según relación detallada que se acompaña al presente expediente por adquisiciones hechas por el Ayuntamiento o compromisos contraídos dentro del ejercicio sin consignación específica en el Presupuesto Ordinario de Gastos.		
					323.132'00	

TOTAL HABILITADO... 323.132'00

ALTA

Capl.	Art. ^o	Concepto	Pt. ^o	Núm.	Consignación	Abono	TOTAL
1	1	1	4	4	437.943'00	8.006'00	445.949'00
1	1	1	5	5	96.005'00	370'00	96.754'00
1	1	1	8	8	25.000'00	15.000'00	40.000'00
1	1	5	4	13	32.300'00	5.000'00	37.000'00
1	2	1	4	16	38.800'00	125.000'00	223.800'00
1	✓	1	5	17	45.910'00	100.000'00	145.910'00
✓		1	2	19	30.450'00	10.000'00	40.450'00
✓			3	20	13.000'00	4.000'00	17.000'00

Opt. ^o	Art. ^o	Cap. ^o	Pl. ^o	N. ^o	Consignación	Aumentos	Total
2	1	4	4	34	100.150'00	37.000'00	137.150'00
2	1	5	6	36	1.000'00	65.000'00	66.000'00
2	1	5	4	37	74.500'00	24.000'00	98.500'00
2	1	5	11	45	15.000'00	10.000'00	25.000'00
3	1	1	2	47	141.000'00	10.000'00	151.000'00
3	1	1	3	50	47.346'00	22.676'00	70.022'00
3	1	1	4	51	8.640'00	2.400'00	11.040'00
6	1	1	1	65	4.000'00	90.000'00	94.000'00
7	1	1	1	70	6.000'00	10.000'00	16.000'00
7	3	3	3	74	1.240.589'00	47.700'00	1.290.289'00

TOTAL SUPLEMENTO . . . 648.176'00

B A J A S

Opt. ^o	Art. ^o	Cap. ^o	Pl. ^o	N. ^o	Consignación	Bajas	QUEDAN
1	1	1	3	3	73.200'00	41.700'00	31.500'00
2	1	1	1	18	11.000'00	5.614'00	5.386'00
2	1	1	9	26	7.000'00	8.000'00	1.000'00
2	1	5	7	42	15.000'00	4.000'00	11.000'00
3	1	1	4	48	28.022'00	28.022'00	
3	1	1	7	54	22.000'00	22.000'00	
5	3	1	3	60	13.958'00	13.958'00	
6	2	1	3	68	17.000'00	5.269'00	13.731'00
7	3	3	1	74	1.240.489'00	844.741'00	397.848'00

TOTAL BAJAS . . . 971.304'00

3.^o. - PRORROGA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y ISENTES EN EL ACTUAL EJERCICIO PARA SU VIGENCIA EN EL PROXIMO DE 1969. - Seguidamente se dio lectura a Memoria de la Alcaldia en la que se propone la prorroga de las Ordenanzas Municipales en vigor en el actual ejercicio, con los tipos de imposicion fijados a las mismas, para su vigencia en el proximo de 1969 y sucesivos, atendidas las circunstancias de que dichas Ordenanzas se encuentran adaptadas en un todo, al momento de la vida economica actual, sin que por otra parte proceda la modificacion o establecimiento de Ordenanza alguna.

Los Sres. Concejales, en nº de siete independiente-
mente de la mayoría-digo-Previdencia, lo que cons-
tituye mayoría para la validez de este acuerdo, des-
pues de detenido examen, discutidos ampliamen-
te todos y cada uno de los extremos expuestos en la
Memoria, y estimando justificadas las razones ex-
puestas en la misma por la Presidencia, acordaron
por unanimidad:

1). - Prorrogar las Ordenanzas Municipales con las
Tarifas o tipos de imposición fijadas a las mismas, vi-
gentes en el actual ejercicio de 1969, para su vigencia en
el próximo de 1970 y sucesoras las cuales seguirán en
vigor hasta tanto por el Ayuntamiento se acuerde
su derogación o modificación.

2). - Que resultando inexistentes en este término
Municipal el tipo de gravamen de las distintas exco-
ciones que a continuación se enumeran, se acuerda
autonear a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr.
Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir
de dichas exacciones, de conformidad con lo dis-
puesto a este efecto en el Art.º 584 de la Ley de
Régimen Local, por el orden que se detallan.

Artículo 440. - Números 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22,
24 y 25.

Artículo 444. - Números 2, 4, 6, 7, 11, 15, 18, 20, 22.

Artículo 490. - Recargo del 3% sobre el producto bruto
de las explotaciones mineras.

4.º APROBACION DE INDICE DE VALORES PARA
EL TRIENIO 1969, 1970 y 1971. - Por la Presidencia se
dio cuenta de que practicando fijar en el año
actual los tipos unitarios del valor corriente
en renta de los terrenos enclavados en el
término Municipal a los efectos de la exacción
del arbitrio Municipal sobre incremento del valor
de los terrenos, (Plus Valium), para el Trienio que

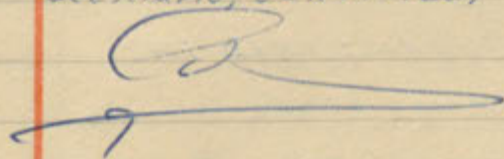
comprende los años 1969, 1970 y 1971, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 511 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, se ha procedido por la Comisión de Hacienda a revisar el índice de valoración de dichos terrenos aprobados por el Pleno, a cuyo informe seguidamente, yo el Secretario di lectura.

Los Sres. Concejales, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordaron por unanimidad aprobar el índice de valores de los citados terrenos por un periodo de tres años, que comprenden los de 1969, 1970, 1971, por las preces y categorías de las calles siguientes:

CATEGORIA ESPECIAL	200'00 Pta/m ²
Id PRIMERA	160'00 " "
Id SEGUNDA	130'00 " "
Id TERCERA	100'00 " "
Id CUARTA	50'00 " "
Id QUINTA	30'00 " "

Fue dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días a los efectos que determina el Artículo 511 de la citada Ley de Régimen Local.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO,





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 7 DE ENERO DE 1969.-

Sres Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cueros Bermego

D. Julio Fortuna de la Cruz

D. Juan Buro Ortiz.

D. Antonio Garcia Garcia

D. Tadeo Fernandez Mena

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Manuel Bellat Naranjo

Sta. Aselina Feliz Murillo

Secretario

D. Manuel Cardinosa Sandoz

En Puuntana de la Serena, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con suaves de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, con asistencia de los concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Don Manuel Cardinosa Sandoz.

Una vez abierta la sesión por la Presidencia se procedió a constituir la Mesa Electoral que quedó integrada por la Presidencia y el Secretario del Ayuntamiento y el concejal Don Antonio Garcia Garcia como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir TRES Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º, del Art. 3º del Decreto 2.137/1961 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 6236 habitantes de derecho, según la última recenseación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Ejecutando la votación en la forma prevista en el nº 2 del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el resultado siguiente:

Concejales asistentes a la reunión: NUEVE

Votos escrutados: TREINTA

Votos en blanco: NINGUNO

Votos declarados Nulos: NINGUNO

Votos a favor de Don Carlos de la Cruz Barquero: NUEVE

Votos a favor de Don Manuel Cueros Bermego: CINCO

Votos a favor de Don Baltasar de la Cruz Coronado: CINCO

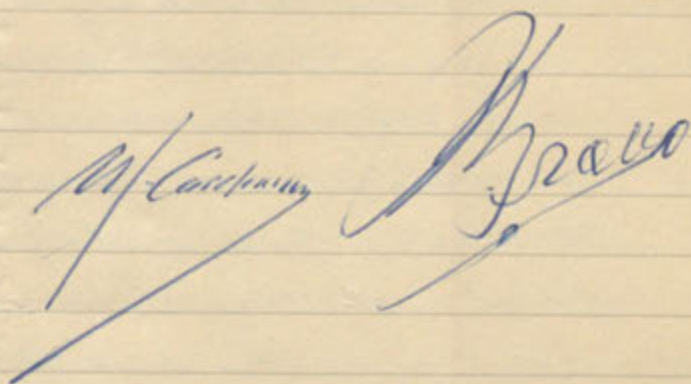
Votos a favor de Don Antonio Garcia Garcia...: CUATRO

Votos a favor de Don Tadeo Fernandez Mena: CUATRO

Votos a favor de Don Julio Fortuna de la Cruz: TRES

Este el resultado del escrutinio se proclama Comisionarios a los Sres. Alcalde, Presidente Don Carlos de la Cruz

Barquero y Concejales Don Manuel Cuevas Bermejo y Don Baltasar de la Cruz Coronado, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo solicitan de lo que, doy fe, suscribiendo la presente por todos los Sres. asistentes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 20 DE MAYO DE 1969.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Juan Bravo Ochoa

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Ballet Narroja

Sra. Arístida Fdez. Marillo

Secretario Postal

D. Manuel Cardenas Sanchez

En la villa de Fontana de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascripto Secretario de la Corporacion Don Manuel Cardenas Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Publicada la sesion por la Presidencia, di lectura de acuerdo al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º.- OPERACION DE TESORERIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgente necesidad de utilizar la facultad contenida en la resolución de la Direccion General de Poblacion, Local y Urbanismo de 26 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado de día 3 de Abril a fin de abonar a los jubilados de la Corporacion el 60% de los sueldos consignados.

El Sr. Secretario-Interinterior di lectura al oportuno informe y los cuas documentos complementarios del referido

expediente, el que fue aprobado por unanimidad, y, por tanto, se autoriza una operación excepcional de tesorería por 262.822 Ptas., preclusas para el abono a las jubilaciones del 60% de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 77/68, esmo queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80% de los Ingresos preceptivos que en el mes de agosto, autorizándose a la Pres. Anua para suscribir la oportuna Petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y dichas Autoridades y Funcionarios que previo fuere, a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultándole a sus efectos para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y su objeto.

3º RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. - Vistas las propuestas de reconocimiento de varios créditos formuladas por la Presidencia, para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignación en el vigente presupuesto de gastos, o son insuficientes, la Corporación estimando justas las propuestas de la Presidencia, acordó por unanimidad reconocer los créditos que se indican, por los conceptos que se señalan, a los centros y entidades que se especifican.

CONCEPTOS

Repetas

R.D. Manuel León Barquero, importe medicamentos, facilitados para las clases parvas durante los meses de Julio a Dobre de 1968	5205
Id. a D. Carlos Barquero de los meses de Agosto y Septiembre	1.108
Id al mismo mes de Diciembre	1936
Id al mismo, funcionarios en activo meses de Agosto y Septiembre de 1968	12.461
Al mismo, por Id. Id. mes de Octubre	5.413
Al mismo, por Id. Id. mes de Noviembre	6.866
Al mismo, por Id. Id. estos meses Diciembre	446

A. D. Ramón Barquero Bravo, importe de trabajos efectuados en herramientas	2.483
A la Exma. Diputación Provincial, importe de edictos insertados B. O. provincia	1.896
Al Instituto de Estudios de Admon. Local, resto del año 1968	654
A. Raimundo Frutos Cercato, importe de su haber mes de Doble de 1968 y paga Extra Navidad	8.665
A. D. Victoriano Calero Murillo, sus trabajos de reparación de la red del alumbrado público en el segundo semestre de 1968	12.000
A. D. Manuel Izdo de la Cruz, importe dejado de percibir por la asistencia a familiares de funeraarios como Practicante en los años 1966, 1967, y 1968	648
A. Varios importe material facilitado por Secretaría en el año 1968	5.360
Al periódico Hoy, suscripción del mes de Doble de 1968	75
Al Tribunal Tutelar de Menores, cuota de los años 1965-66-67	470
A. D. Emilio Díaz Pérez, importe reparación de la maquinaria del reloj de la Torre	21.500,1
A. D. Antonio Puerto Barquero, por recibos facilitados para el Ayuntamiento	3.256
A. D. Victoriano Antena, por Id. Id. para Ayuntamiento y Grupos Escolares	6.795
<u>TOTAL</u>	<u>97.236</u>

Fue las 14.461 pesetas de medicamentos facilitados a la Beneficencia Municipal por el farmacéutico D. Carlos Barquero Barquero, se abonen con cargo al Capítulo 8º, Art. 3º de la partida que existe para créditos reconocidos, así como las 14.000 Ptas a D. Victoriano Calero Murillo con cargo a dicho Capítulo Artículo y Ptda. Las 21.500 pesetas de D. Emilio Díaz, por reparación de la maquinaria del reloj, con cargo a la consignación

del capítulo 6-1-4-1, que existe dentro del presupuesto ordinario para estas atenciones y el resto de la relación es en cargo al resto de la partida existente también en el Presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente, capítulo 1º, Artículo 2º, concepto 1º, partida 6, número 17.

4º.- INFORME SOBRE NECESIDADES DE OBRAS.- Seguidamente se informa por el Sr. Alcalde haberse recibido escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, al que se acompaña Cuestionario o Estado General de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local, que servirá de base para la programación del Plan Provincial de Obras para 1970 y siguiente, y el Bienal de Cooperación Provincial de la Exma. Diputación 1370/1371. Cuestionario que ha de ser cumplimentado previo consentimiento y acuerdo de la Corporación.

Los señores reunidos, visto el tipo de obras que se señalan en el estado Estado o Cuestionario, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para cumplimentar el mismo, dando orden de preferencia a los apartados relativos a "Tráida de aguas potables", "Escuelas", "Campos de Deportes" y "Parlamentaciones".

5º.- INFORME SOBRE EXPROPIACION DE TERRENOS, SI ELLO FUERIA PRECISO.- Inmediatamente despues, por mi el Secretario se dio lectura por mi -digo- de dicho escrito a la reunión presentada por la Alcaldía en la que se ha constatar que, como es conocido por los Sres. Concejales, el Ayuntamiento de Quintana de la Sierra tiene aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz y adjudicada la subasta para la ejecución de la obra de construcción de un emisario o colector en el arroyo denominado del "Tío Pepu" que atraviesa la población, para la conducción y evacuación de las aguas residuales de la localidad. Iniciada la obra, parece ser, según informes recogidos, que algunos propietarios de parcelas colindantes con dicho arroyo que han de ser atravesado.

dos por las tuberías del colector, se oponen a que las mismas pasen o atravesen sus predios, con lo que la obra de tal importancia y conveniencia para la salubridad, de respetar el criterio de estos Sres, se venía imposibilitada de llegar a ser una realidad, todo lo que se sometía a la consideración de los señores reunidos, resolviendo autorización para si en su día ello fuera preciso y una vez declarada la utilidad pública de la obra y necesidad de ocupación de los terrenos, iniciar el oportuno expediente de expropiación forzosa contra los propietarios refractarios a que por sus parcelas pase el tan repetido emisario.

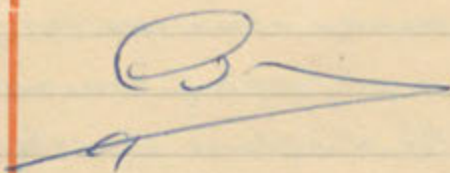
La Corporación, después de detenido estudio y amplia deliberación del asunto y estimando la gran utilidad y beneficios que para la salud pública implica obra de tal importancia, acordó por unanimidad:

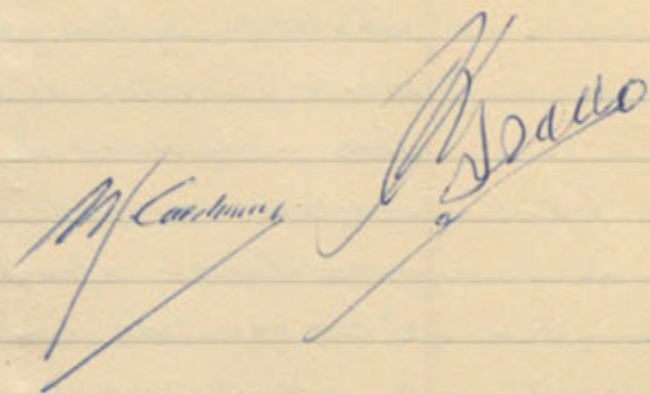
a) Aclarar suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes.
 b) Autorizar a la Insua para que haga gestiones amistosas cerca de los propietarios de parcelas que ofrecen resistencia a su paso de las tuberías del colector por ellas, a fin de llegar a un acuerdo y previa indemnización de los daños que pudieran originarse y que justamente proceda, y,

c) Que en caso de resistencia o negatira por parte de algunos de estos propietarios, se acuerda declarar de utilidad pública de la obra y en consecuencia se concede amplia autorización a la Alcaldía- Presidencia para la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa y continuación de los trámites del mismo, hasta su terminación, todo ello de acuerdo con lo prevenida por el Artículo 143 de la Ley de Régimen Local y la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las reinvidas horas y doce minu-

Los, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO,





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 31 DE MAYO DE 1969

Sres asistentes;

Alcalde:

Don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales:

Don Manuel Cuevas Bermejo

" Antonio Garcia Garcia

" Baltasar de la Cruz Coronado

" Juan Braco Ortiz

" Julio Fortuna de la Cruz

Sta Adelina Edue Murillo

Don Juan Fernandez Blasquez

" Manuel Bellot Narango

Secretario Postal.

Don Manuel Cardoñosa Sandiez.

En la villa de Zurrutana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero se reunieron en sesion extraordinaria los Sres Concejales que al margen se expusan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prescrito en el Art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes

Antes de entrar en los asuntos a tratar reunidos en el orden del día, por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación del fallecimiento de DON DIEGO EHACION EARCIA, acaecido en esta localidad el día 4 de los corrientes, quien durante mas de 25 años ostento el cargo de Concejale de este Ayuntamiento, poniendo a prueba a lo largo de tan dilatado periodo de tiempo sus dotes

de caballeridad, honradez y competencia que le tuvieron acceder al cesar en el cargo al nombramiento de Concejal Honorario de este Ayuntamiento por acuerdo unanime de este Pleno.

La Corporación acordó por unanimidad hacer constar en acta su más profundo sentimiento por tan irremediable pérdida y que de este acuerdo se le dé traslado a su viuda e hijos, a la vez que se les expuse el testimonio de su más sincera condolencia.

A.º.- APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1969.- Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones rigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	CONCEPTOS	Asignación Pesetas
I	Personal activo	1740.870
II	Material y diversos.	588.175
III	Clases pasivas	186.386
IV	Deuda	3.500
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	65.211
VI	Extraordinarios y de capital.	144.989
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos.	17.484
<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.</u>		<u>2.748.637</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos.	261.975
II	Impuestos indirectos.	70.000
III	Tasas y otros ingresos.	980.704
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	1.273.730

V	Ingresos patrimoniales	140.327
VI	Extraordinarios y de capital	-----
VII	Eventuales e imprevistos	41.379
	<u>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</u>	<u>2.748.637</u>

RESUMEN

Importan los gastos	2.748.637
Idem. los Ingresos	<u>2.748.637</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acuerdo que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días al presupuesto aprobado, por lo que se anunció en el B.O. de la provincia y después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por consiguiente, se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

2º.- APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- Por el Sr. Presidente se expone a continuación que con arreglo a lo enunciado en la convocatoria se somete a discusión y aprobación en su caso del presupuesto extraordinario formado para atender al pago a la Excm. Diputación Provincial de los artículos reintegrables que por la misma han sido concedidos a este Ayuntamiento, cuyas cantidades corresponden al importe de las aportaciones Municipales de 300.000 y 450.000 Pts, respectivamente, que esta Corporación tiene que hacer para la ejecución de las obras de "Construcción de Emisario" y "Ampliación de captaciones" cuyas obras han sido aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, según escritos de dicho Organismo de fecha 11 y 15 de Julio de 1968, por un importe total conjuntamente de ambas obras de 2.500.000 Pts,

Discutidas ampliamente las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan y sometido

el asunto a rotacion, se acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion definitiva, quedando fijado por Capítulos en la siguiente cuantía:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

GASTOS

<u>Cptº</u>	<u>Artº</u>	<u>Captº</u>	<u>Pldº</u>	<u>EXPRESION</u>	<u>Pts.</u>	<u>Pts.</u>
1	1	1	1	Para pago al Secretario-Interventor y Dipos- tario de la Corporacion, la gratificacion que les corresponde percibir; el 0'4 del Presupuesto Regla 6, Nº 6.3 de la O.M. de la Gobernacion de 17 de Octubre de 1963, Instruccion Nº 2 para la apli- cacion de la Ley 108/63	2210	2210
1	1	1	2)	Para Id. Id. al Ilmo. Sr. Jefe Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Lo- cales los derechos emisionos señalados.	276	276
2	1	1	3	Id. Id. material ajeno que se preciese durante la vigencia de este Presupuesto	1000	1000
6	2	u.	4	Para pago de parte obras de amplacion capti- ciones para el abastecimiento de aguas a la po- blacion por ser insuficientes las actuales	250.000	250.000
6	2	u.	5.	Para Id. Id. construccion emisario en el lla- mado Arroyo "Tio Pepe" que atraviesa la pobla- cion.	300.000	300.000
7	4	u.	6	Para los gastos imprevistos durante la vigencia de este Presupuesto	1.525	1.525
<u>TOTAL GASTOS.</u>					<u>555.011</u>	<u>555.011</u>

INGRESOS

6	7	u.	1	Repeticion superiorit liquidacion presupuesto Ordinario 1968, segun habilitacion credito en el oportu- nario expediente que se instruyera al efecto	555.011	555.011
<u>TOTAL INGRESOS.</u>					<u>555.011</u>	<u>555.011</u>

RESUMEN

Importa Presupuesto Gastos.	555.011	555.011
Id. Id. Ingresos.	555.011	555.011
<u>DIFERENCIA.</u>	- - - -	- - - -

Por ultimo se acordo que, conforme a lo preterido en el Art. 698 de la Ley de Regimen Local, se exponga al publico durante el Plazo de quince dias el Presupuesto Extraordinario aprobado y terminado dicho plazo se remita copia del Expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobacion si procede.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia, siendo las reinte dos horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1969

Sres Asistentes:

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Juan Braro Ortiz

D. Juan Hernandez Blasquez

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Bellet Noronjo y

Dña. Arnelina Fernandez Murillo

Secretario

D. Manuel Cardenosa Sanchez

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las reinte. horas y treinta minutos del dia quince de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascripto Secretario Acctal de la Corporacion D. Manuel Cardenosa Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia, de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitacion de credito por transferencias del presupuesto de Trastos vigente y el dictamen del Secretario Interventor

con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los serenos que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 694 de la Ley de Régimen Local y 97 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1954, mediante la cantidad de UN MILLON DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (1.002.695), que deberá detracerse mediante transferencia de unos partidas a otras del presupuesto vigente, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

A): Aprobar el expediente de suplemento y habilitación de créditos que a continuación se detalla:

HABILITACION CREDITO

Cap. ^o	Art. ^o	Cont. ^o	Part. ^o	Núm.	EXPRESION	PESETAS
6	2	11	1	1	Para cubrir el importe del presupuesto municipal ordinario confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento con fecha 31 de Mayo último para atender al pago del importe de las aportaciones que corresponde satisfacer a esta Corporación para la construcción de un Emisorio y ampliación de captaciones del servicio de aguas de esta población	555.011

TOTAL HABILITACION. 555.011

- SUPLEMENTO CREDITO -

ALIAS

						Consignación	Aumento	Total
1	1	3	1	11	Divulgadora Rural	3.600	3.600	7.200
1	1	5	4	13	Pers. Conarld. y dl. extra	37.300	64.000	101.300
2	1	1	2	21	material de oficina	20.450	10.000	30.450
2	1	1	3	22	Franquim, Telef. y Teleg.	10.000	6.000	16.000
2	1	1	5	24	Conserva. y rep. edif. Mupales.	15.000	15.000	30.000
2	1	2	2	30	Unif. y armamento f. Mpal.	10.000	10.000	20.000
2	1	3	1	32	Medicamentos Benef. Mpal.	20.000	15.000	35.000
2	4	4	37	37	Escuelas, alumbrado, y limpie.	100.150	40.000	140.150
2	5	38	38	38	Ferias y Festejos	15.370	10.000	25.370

2	1	4	4	39	Plombec. agua y fuentes	10.000	20.000	30.000
2	1	5	4	40	Plumbrado publico	70.000	35.000	115.000
2	1	5	5	41	Vias publicas y Aceras	10.000	25.000	35.000
3	1	1	1	51	Atrasos Mutualidad	1.000	79.084	80.084
3	1	1	4	54	Asistenc. medica specialist.	10.000	30.000	40.000
5	2	1	1	57	Proc. cobr. Agentes Diputación	15.000	10.000	25.000
6	1	U.	2	65	Mobiliario y efectos	5.000	10.000	15.000
6	1	2	1	66	Maquinaria y herramental	5.000	40.000	45.000
6	1	2	1	67	Construccion Nichos Cement.	5.000	15.000	20.000
7	1	1	1	71	Anticipos reintegrables	15.000	10.000	25.000

TOTAL SUPLEMENTO. . . 447.684

BAJAS

1	2	1	6	19	Creditos reconocidos	323.130	271.360	51.770
---	---	---	---	----	----------------------	---------	---------	--------

TOTAL BAJAS. . . 323.130 271.360 51.770

2) - Fue este expediente de suplemento y habilitación de credito ya expuesto al publico durante el plazo de quince dias habiles, previo anuncio en el B. O. de la provincia y sitios de costumbre.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO,

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 10 DE JULIO DE 1969

Sres. Ausentes En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte
 Alcalde, horas y treinta minutos del día 10 de Julio de 1969, noventa
 Carlos de la Cruz Barquero y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa
 Concejales convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Con-
 don Manuel Cuevas Bermudez cejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
 Juan Bravo Ortiz Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos
 Juan Fdez. Blasquez por el infrascrito Secretario accidental de la Corporacion Don
 Manuel Ballet Marañón Manuel Cardenosa Sanchez.-

Balthasar de la Cruz Coronado Antes de entrar en los asuntos a tratar que figuran en el
 Antonio Garcia Garcia orden del dia, se informa por la Presidencia que habia sido
 Sr. Arcelina Fernandez Murillo solicitado por Don Serafin Tradier Saenz, Secretario del Excmo.
 Secretario Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el desempeño des-
 Manuel Cardenosa Sanchez ta Secretaria en regimen de acumulacion Temporal, habien-
 dose emitido el preceptivo informe favorable por la Comision
 Permanente en sesion celebrada el dia 5 del actual, por con-
 siderar la conveniencia para la administracion municipal de
 que este al frente de los Servicios persona competente y su-
 ficientemente titulada para la mejor marcha de ellos, todo
 lo que ponía en conocimiento de la Corporacion a los efectos
 oportunos.-

Los Sres. reunidos quedaron enterados y prestaron su
 aprobacion al acuerdo adoptado por la Comision Permanente, y
 sobre este particular en la sesion celebrada el dia 5 de los
 corrientes.-

Entrando inmediatamente despues en los asuntos que
 figuran en el orden del dia, se adoptaron por unanimidad los
 siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Seguidamente, por
 mi el Secretario, de Orden de la Presidencia, se dio lectura al
 acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimi-
 dad.-

2º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL
 PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1968.- Fue presentada
 la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio

de 1968, que suscriben los eventadantes Don Carlos de la Cruz Borquero, como ordinador de pagos, Don Diego Martín Robledo, como Depositario y Don Manuel Cardinosa Sanchez, como Secretario-Interventor, y lida por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende,

Resultando:

1) - Fue los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados obgetar por las disposiciones vigentes.

2) Fue la cuenta de que se trata ha estado expuesta al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias durante los cuales y ocho subyguientes no se formularon reclamaciones de elate alguna.

3) Fue en la tramitacion de este expediente se ha observado las prescripciones Legales.

4) Fue los ingresos liquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja precedente del año anterior, es de TRES MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS y siendo TRES MILLONES CIENTO DOS MIL VEINTIDOS PESETAS los pagos liquidos satisfechos, en dicho periodo aparece una existencia en Caja en 31 de Dizebre ultimo de SEISCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE PESETAS.

5) Fue la relacion de deudores asciende a SEISCIENTAS SIETE MIL UNA PESETAS y la de acreedores a QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS.

6) Fue el superavit de liquidacion asciende a SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS

La Comision Permanente en su dictamen de fecha de 26 de Abril ultimo propone la aprobacion de la Cuenta General.

Considerando:

1) Fue la cuenta de que se trata no contiene errores numericos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o correccion y esta de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2) Fue durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formule reclamacion ni reparos

de clase alguna:

3) Fue es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, la cual se elevara en termino reglamentario a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Honoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

3º.- APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1968.- Fue examinada la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1968, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por termino de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días mas se hayan formulados reparos u observaciones.

La Corporación, hallandola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad y por tanto por el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, o mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación:

ACTIVO	16.665.615 Pts.
PASIVO	699.767 "
<u>DIFERENCIA.</u>	<u>15.965.848 "</u>

4º.- APROBACION DE LA CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1968 - Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1968, rendida por el Sr. Depositario con sujeción

a las disposiciones vigentes sobre la materia y dictaminada favorablemente por el Sr. Interrentor, el Pleno de la Corporación visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad de conformidad con lo preceptuado en el Art. 795 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la expresada cuenta, cuyo resumen se detalla a continuación

	Metálico	Valores	TOTAL
Existencia procedente del año anterior	20.608		20.608
Ingresos realizados en el periodo de la cuenta.	193.248		193.248
Suma.			213.856
Pagos durante el mismo periodo			187.755
Existencia fin del ejercicio			26.101

5.º.- SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE SECRETARIOS.-

Seguidamente se dio lectura a escrito del Colegio de Secretarios, Interrentores y Depositarios de Admón Local de Badajoz, en el que solicita la concesión de subvenciones o aumento de las ya existentes -dijo- consignadas en los respectivos presupuestos a fin de poder organizar reuniones de trabajo o conferencias con los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que les permitan cambiar impresiones sobre los asuntos de su competencia, ya que el presupuesto que tiene dicho Colegio es tan exiguo que no le permite realizar actividades de Clase alguna en bien de los colegiados.

La Corporación, después de discutido el asunto, acordó tomar en consideración para el próximo ejercicio, no aumentando para este fin en el presupuesto del ejercicio actual por no permitirlo la elasticidad del mismo.

6.º.- INFORME SOBRE ROTULACION DE CALLES.- Vistos los escritos de la Delegación de Hacienda y del Instituto Nacional de Estadística sobre la actualización del callejero de la villa, suprimiendo las denominaciones que actualmente existen de callejones y travesías sustituyéndolas por nombres específicos, y suprimiendo igualmente de las Entidades de población denominados Camino de Agalla, Castillejo-Pan-cenada y Laguna-Camino de Costuera, por estar muy próximas a la villa (Capital) y contar con muy escasa población, la Corporación después de amplia discusión acuerdo por unanimidad en cuanto al primer asunto designar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y Concejales Don Manuel Ocuras Bermejo, Don Juan Fernandez Blazquez y D. Juan Bravo Ochoa, para que previo y detenido estudio redacten una relación de nombres históricos y de nombres ilustres en todos los ámbitos de la vida nacional que puedan ser dados a las calles que carecen de nombre, y una vez confeccionada esta relación se le cuenta nuevamente al Pleno de la Corporación, para el acuerdo que proceda.

7.º.- ACTUALIZACIÓN DEL FICHERO DE RUSTICA.- Seguidamente se dio lectura a informe del actual 2.º de Secretaría, encargado del Negociado de Estadística en el que aconseja la renovación y actualización del fichero de rustica para el mejor servicio del contribuyente, ya que el que actualmente existe, debido a las reformas tributarias y modificaciones de los líquidos imponibles, está totalmente desactualizado y en desuso o incompleto.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad dejar pendiente este asunto hasta tanto las posibilidades económicas de la hacienda municipal permitan hacer el desembolso de las 12 o 15.000 Pesetas que pueda suportar la confección de un nuevo fichero.

8º.- PETICION DE DEVOLUCION DE CANTIDADES.-

Inmediatamente despues se dio lectura a escrito presentado por Dº Ines Barquero Barquero en el que solicita la devolución de las cantidades que resultan de la aplicación del 5% sobre 867 pesetas por el arbitrio municipal sobre la riqueza rustica correspondiente a los ejercicios de 1967, 68 y 69 por error en la base imponible que se consignaba en los correspondientes documentos obratorios, acompañando al efecto en su estado escrito resolución de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de la provincia en la que se reconocen los errores indicados y acuerda la devolución de las cantidades correspondientes por el concepto de contribución rustica.

La Corporación, despues de haber examinado y estimando correcta y comprobada la reclamación formulada, acuerda por unanimidad atender la misma y que por los negociados de Intersección y Recaudación se practiquen las liquidaciones correspondientes, con devolución de las cantidades que resulten a la reclamante Dº Ines Barquero Barquero.

9º.- RECONOCIMIENTO DE QUINQUENIO.- Acto seguido se dio lectura a escrito presentado por el Guardia Municipal Don Francisco Coca de la Torre en el que solicita se le reconozca el derecho al percibo de un tercer quinquenio por haber cumplido quince años de servicios en esta Corporación el día 21 de Mayo anterior y que se le aumente a partir de la indicada fecha la cantidad que por este concepto percibe actualmente, en la proporción que corresponda.

El Ayuntamiento, visto el informe emitido por el Secretario Interrentor del que resulta ser ciertos los extremos alegados por el Sr. Coca de la Torre, acordó por unanimidad reconocerle el derecho al percibo de un tercer quinquenio, incrementándole la cantidad mensual de 490 Pts que actualmente recibe, en 283 Pts más, en total 773 Pts mensuales.-

10.º.- MEMORIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1968.- De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se procedio a dar lectura integral a la Memoria anual redactada por el mismo, relativa a la gestion administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1968, lo que se efectuó, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1954, en su artículo 263, y Circular de la Direccion General de Administracion Local de 31 de Octubre de 1953.

ATENDIDO: Fue en la Memoria redactada que comprenda todas las actividades y manifestaciones de la vida local y una detallada exposicion de la situacion economica de la hacienda Municipal, ajustandose su redaccion a los terminos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, La Corporacion, por unanimidad,

ACUERDA:

1).- Aprobar integralmente, la Memoria de la Gestion Administrativa de este Ayuntamiento, de que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio de 1968.-

2) :- Fue de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Direccion Local de Admón Local. e Instituto de Estudios de la misma Administracion, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con las disposiciones aludidas.

11.º.- INFORME SOBRE CREACION DEL COLEGIO LIBRE ADOPTADO Y ACUERDO PROCEDENTE.- Visto que la orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Junio de 1964 sobre conuacion de Auxilios para el establecimiento de nuevos puestos escolares en la enseñanza Media no oficial (B.O. del Estado de 1.º de Julio), en su artículo 4.º determina que "En todo caso, se exigira primera hipotecar sobre los edificios y solares objeto de Auxilio para garantizar: a) El importe de la cantidad concedida como anticipo. b) La devolución de la cantidad concedida como subvencion y el 10%.

de la susma, a los efectos previstos en el art. 13 del Decreto de 27 de Mayo de 1964 (B.O. Estado de 1.º de Junio). c) La cantidad que se fija para responder de los posibles costas y gastos". Visto que el art. 180 de la vigente Ley de Regimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, dice que "los bienes inmuebles de propios no podran enajenarse, gravarse ni permutarse, sin autorizacion del Ministerio de Gobernacion, previo informe del Ministerio de Hacienda, cuando su valor exceda del 25% del presupuesto anual de la Corporacion". Se acuerda solicitar la preceptiva autorizacion del Ministerio de la Gobernacion para que, previo informe del Ministerio de Hacienda por exceder del valor de los inmuebles gravados del 25% del importe del presupuesto municipal ordinario en vigor, se pueda constituir primera hipoteca a favor del Banco de Credito a la Construcción sobre los bienes que a continuacion se detallan: 1.º Finca rustica en divinidad "Dehesa Boyal", de cabida 375 hectareas que linda por el Norte con dehesas "La Mala" y "La Hoga"; Sur, con "Dehesa Vendida"; Este, con dehesa "El Chantre" y Oeste con "Ejido Borrero", valorada en un 1.500.000 Ptas, de cuya titularidad, inscripcion y libertad de cargas se acompaña la certificacion registral adjunta. - 2.º un Solar sito en la Plaza de E. Barquero con una extension superficial a 2937 m² valorado pericialmente por Aparcador en 10.000 Ptas. - 3.º El edificio que ha de construirse sobre el citado solar, por su valor de coste de 2.740.485 Ptas. - RESULTANDO: que el valor de la finca es de 1.500.000 Ptas, el del solar 10.000 Ptas y el del edificio 2.740.485 Ptas en total 4.430.485 Ptas, excede del valor de los auxilios concedidos por el Ministerio de Educacion y Ciencia por un importe de 2.740.485 Ptas, de los que comprenden el 70% a subvencion y el 10% restante a anticipo reintegrable, se faculta por ultimo a la Alcaldia-Preidencia, concediendole el más amplio poder para que realice cuantas gestiones sean conducentes al total cumplimiento de este acuerdo, así como para suscribir, tanto las escrituras como los documentos que sean precisos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar de teranto la sesion por lo Preidencia, siendo los reinidos horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO,

M. Caudin

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S**

Día

Mes

Año



F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S

Día

Mes

Año

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



